



CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

**FINANZAS Y POLÍTICA EN UNA ÉPOCA DE CRISIS.  
MACKINTOSH Y LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA EXTERNA, 1824-1852**

Tesis presentada por

**GABRIEL MARTÍNEZ CARMONA**

En conformidad con los requisitos establecidos  
para optar por el grado de Doctor en Historia

Directora de tesis: **Dra. Josefina Zoraida Vázquez**

Ciudad de México

Marzo de 2017



**CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS**

Aprobada por el jurado examinador:

---

Dra. Josefina Zoraida Vázquez  
PRESIDENTE

---

Dr. Carlos Marichal Salinas  
PRIMER VOCAL

---

Dra. Graciela Márquez Colín  
VOCAL SECRETARIO

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
OBJETIVOS .....	12
HIPÓTESIS .....	14
ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	16
ESTADO DE LA CUESTIÓN .....	19
LA DEUDA .....	19
LOS HOMBRES DE NEGOCIOS .....	22
EWEN CLARK MACKINTOSH .....	25
FUENTES UTILIZADAS .....	27
<b>1. LAS CRISIS DEL GOBIERNO MEXICANO Y SU RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES- PRESTAMISTAS, 1824-1844.....</b>	<b>30</b>
INTRODUCCIÓN .....	30
UN GOBIERNO SIN RECURSOS: LA CRISIS POLÍTICO-FISCAL ENTRE 1824 Y 1844.....	33
DEUDA PÚBLICA: LA SOLUCIÓN ILUSORIA.....	42
LOS PRESTAMISTAS.....	51
FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA CASA MANNING Y MARSHALL .....	58
LOS PRIMEROS AÑOS DE EWEN CLARK MACKINTOSH EN MÉXICO .....	60
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN. EL CÓNSUL MACKINTOSH .....	65
CONCLUSIÓN.....	71
<b>2. LOS PROYECTOS DE CONVERSIÓN: ABRIL DE 1845-JUNIO DE 1846.....</b>	<b>74</b>
INTRODUCCIÓN .....	74
EL PRIMER PROYECTO DE CONVERSIÓN.....	75
EL SEGUNDO PROYECTO DE CONVERSIÓN .....	86
EL TERCER PROYECTO DE CONVERSIÓN .....	94
EL CUARTO PROYECTO DE CONVERSIÓN .....	106
CONCLUSIÓN.....	121
<b>3. GUERRA Y CONVERSIÓN: JUNIO 1846-JULIO 1847 .....</b>	<b>124</b>
INTRODUCCIÓN .....	124
LOS TROPIEZOS DE LA RATIFICACIÓN .....	125
MOMENTOS DE CLARIDAD: EL PAPEL DE ANTONIO HARO Y TOMÁS MURPHY.....	137
BÚSQUEDA DE RECURSOS Y RATIFICACIÓN DE LA CONVERSIÓN.....	150
CONCLUSIÓN.....	168
<b>4. CONVERSIÓN Y BÚSQUEDA DE REACTIVACIÓN DE PAGOS: SEPTIEMBRE DE 1847- OCTUBRE DE 1849.....</b>	<b>170</b>
INTRODUCCIÓN .....	170
LA REORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EN LA POSGUERRA.....	171
CONVERSIÓN Y CRÉDITO INTERNO: MACKINTOSH Y EL ESCÁNDALO DE LOS CINCO MILLONES DE BONOS.....	183
LAS NEGOCIACIONES EN LONDRES: LA GESTIÓN DE MORA .....	195
LAS NEGOCIACIONES EN MÉXICO: LA CONVENCION ARRANGOIZ-PARISH ROBERTSON .....	209
CONCLUSIÓN.....	220
<b>5. BANCARROTA, CONSOLIDACIÓN Y CONVERSIÓN: NOVIEMBRE 1849-DICIEMBRE DE 1852.....</b>	<b>222</b>
INTRODUCCIÓN .....	222
DEUDA Y BANCARROTA: LA QUIEBRA DE MANNING Y MACKINTOSH .....	223

LOS PROYECTOS DE LOS MINISTROS DE HACIENDA Y EL ARREGLO CON LOS ACREEDORES	
INTERNOS .....	234
ELIMINAR AL INTERMEDIARIO: PAYNO Y LA NUEVA CONVERSIÓN.....	248
CONCLUSIÓN.....	259
<b>CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>262</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>271</b>
<b>SIGLAS Y REFERENCIAS.....</b>	<b>284</b>

### **Agradecimientos**

Me gustaría agradecer a todas las instituciones y programas que permitieron llevar esta investigación a buen término. En primer lugar al Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, a toda su planta docente y administrativa, que hizo mi estadía en dicha institución un experiencia de vida. A CONACYT y su programa de becas para estudios de posgrados, sin el que difícilmente podría haber hecho un doctorado. Desde luego, El Colegio de México contribuyó también económicamente para lograr este objetivo. El Programa de estancias cortas en la Benson Latin American Collection, organizado por la Universidad de Texas en Austin y la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, me permitió consultar un número considerable de documentación primaria y secundaria. Por último, la beca Emerging Leaders in the Americas Program del Department of Foreign Affairs, Trade and Development del gobierno de Canadá, me permitió revisar los repositorios de la Biblioteca y Archivo de Canadá en la ciudad de Ottawa y patrocinó mi estancia por un semestre en la Universidad de Calgary, Alberta. Toda institución y programa del que me vi beneficiado ocurrió porque hubo personas que confiaron en mí. En primera instancia la Dra. Josefina Zoraida Vázquez, que tuve la fortuna de conocer años antes de entrar al programa y de quien he aprendido buena parte del oficio. Josefina Mac Gregor Gárate, mi asesora de licenciatura me puso en contacto con la Dra. Vázquez y hasta la fecha ha estado pendiente de mis aciertos y desaciertos. A los lectores de esta tesis, Graciela Márquez, Cecilia Zuleta, Carlos Marichal y José Antonio Serrano, que han tenido una enorme paciencia para señalar las numerosas equivocaciones e imprecisiones en que caí desde el primer seminario de tesis. Matthew Butler me apoyó para obtener la beca con la que visité la Universidad de Texas en Austin, Cecilia Zuleta y Amelia Kiddle apoyaron mi candidatura para obtener la beca ELAP, y tanto Amie como Hendrik Kraay hicieron mi estancia en la Universidad de Calgary lo más confortable posible. Durante dos años de intenso trabajo conviví día a día con mis compañeros de promoción. No a todos, pero a la gran mayoría de ellos les agradezco haber compartido esos años de trabajo, así como los momentos de relajación. Finalmente, dedico esta tesis a mi familia, Montserrat, Celia, Gabriel Arturo, Carlos y Carlitos, a quienes les tocó padecer el daño colateral.

## INTRODUCCIÓN

El tema central de esta tesis es la exploración de las vinculaciones entre política y finanzas, las cuales estuvieron estrechamente entrelazadas y ejercieron un papel crítico en la conformación de la primera república y los regímenes políticos subsiguientes. La inestabilidad política de las primeras décadas de vida independiente, provocada entre otras cosas por la falta de un proyecto de nación definido que lograra cohesionar a las distintas elites regionales, compuesta por militares, hombres de negocios, profesionistas, clero,<sup>1</sup> fue de la mano con la falta de organización de la hacienda pública.<sup>2</sup> El debate que permeó toda la primera mitad del siglo XIX acerca de adoptar el sistema federalista o centralista también se dio en el campo de la fiscalidad. Mientras que la ley de agosto de 1824 definió la distribución de rentas entre el gobierno general y los estados, los distintos intentos de modernización fiscal que permitieran aplicar un sistema de contribuciones directas fracasaron. Las tesorerías de los estados se quedaron con el cobro de alcabalas mientras que al gobierno general le fijaron los estancos, sobre todo el del tabaco, los ingresos aduanales y el cobro de un contingente que los estados debían pagarle, y que pocas veces fue cubierto en su totalidad.<sup>3</sup> Durante la república centralista se intentaron reformas del sistema fiscal para fortalecer al gobierno nacional, que no lograron consolidarse y en consecuencia la debilidad financiera del Estado se fue agudizando.<sup>4</sup>

Los dos préstamos negociados en Londres permitieron que Guadalupe Victoria lograra terminar su periodo como primer presidente de la República sin sobresaltos económicos. No obstante, a partir de octubre de 1827 el gobierno fue incapaz de pagar los dividendos correspondientes,<sup>5</sup> por lo que el arreglo de la llamada “deuda de Londres” comenzó a cobrar importancia para los gobiernos subsecuentes. Durante el breve gobierno de Vicente Guerrero, su ministro de Hacienda, Lorenzo de Zavala intentó una reforma fiscal para cobrar impuestos directos, con el consiguiente escándalo y la protesta estatal.<sup>6</sup> Durante los dos periodos en que Anastasio Bustamante estuvo al frente del

---

<sup>1</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*.

<sup>2</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas fiscales y financieras”, p. 112.

<sup>3</sup> CASTAÑEDA, “El contingente”.

<sup>4</sup> SERRANO, *Igualdad*, pp. 111-167.

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ, *El nacimiento de Hispanoamérica*, pp. 173-174; BAZANT, *Historia deuda exterior*, p. 53.

<sup>6</sup> SERRANO, “Tensar”.

ejecutivo (1830-1832 y 1837-1841), se mostró interés por encontrar una solución para reanudar el pago de los dividendos y la amortización de la deuda. Se lograron acuerdos en 1830 y 1837, aunque este último terminó por ratificarse hasta 1842.

El constante déficit del gobierno nacional en la primera mitad del siglo XIX y el cierre del mercado de crédito internacional por la falta de pago de los créditos británicos provocó que se recurriera a préstamos internos, voluntarios o forzosos.<sup>7</sup> Para ello se acudió a los empresarios locales, una élite compuesta por familias y hombres de negocios que habían sorteado la crisis de la monarquía hispana y la independencia, pertenecientes al extinto consulado de comerciantes, junto con los comerciantes extranjeros: estadounidenses, franceses, alemanes y en su mayoría británicos que llegaron al país con la apertura del mercado y aumentaron una vez que fue proclamada la independencia de la metrópoli.<sup>8</sup> Con excepción de la Iglesia, los comerciantes fueron la opción más viable para la obtención de crédito, puesto que al no existir regulaciones sobre este tipo de prácticas los comerciantes, convertidos también en prestamistas, aprovecharon la situación para aumentar las tasas de interés, que en crisis internacionales llegaron a ser exorbitantes, en parte por el alto riesgo que se corría para obtener su devolución.

A ello había que sumar la constante inestabilidad política y los innumerables pronunciamientos militares y civiles contra el gobierno, que prácticamente convirtieron a las primeras décadas de vida independiente en un estado de inestabilidad permanente. La crisis hacendaria hizo que la situación política y económica del gobierno mexicano llegara a un grado alarmante.<sup>9</sup> La utopía constitucionalista durante el federalismo hizo a muchos atribuir la situación al fracaso del sistema, en especial al no respetarse la elección presidencial de 1828. Aprovechando el momento en que podía reformarse la constitución, las legislaturas estatales y el grupo que apoyaba a Bustamante intentaron hacer reformas, pero el pronunciamiento de 1832 amplió la convicción de que el mal era el sistema y a muchos que se tenía que optar por el centralismo.<sup>10</sup> El empeño de los centralistas por evitar los “errores” de la Constitución de 1824 los hizo diseñar un sistema complicado

---

<sup>7</sup> TENENBAUM, *Politics*, pp. 30-40.

<sup>8</sup> LUDLOW, “Dinastías financieras”, cap. 8.

<sup>9</sup> En un estudio reciente, SÁNCHEZ SANTIRÓ, “Desempeño”, sostiene que la economía privada, pese a lo convulso de la situación, tuvo un proceso de lento crecimiento entre 1821 y 1854, para pasar a otro de estancamiento entre 1854 y 1870.

<sup>10</sup> ANDREWS, “Discusiones”.

que creaba un cuarto poder, el Conservador, para vigilar a los otros poderes, que debilitaba aun más al ejecutivo y no resolvía el problema financiero. Bustamante recién vuelto del exilio, fue electo presidente en 1837, en medio de problemas financieros y amenazas externas que impidieron someter a los texanos, cuya independencia fue reconocida primero por Estados Unidos y después por Francia. Las deudas a ciudadanos extranjeros, exageradas en muchos casos, pero descuidadas por los gobiernos mexicanos, empezaron a ser usadas como medios de presión sobre México. La depresión económica norteamericana de 1837 llevó a Washington a aceptar someter sus quejas a arbitraje, en cambio Francia decidió bloquear los puertos de Veracruz y Tampico. Aunque sin la suficiente fuerza para paralizar el comercio, el bloqueo hizo más crítica la situación del gobierno nacional, sobre todo ante el intento francés de apoyar a los federalistas pronunciados en el noreste entre 1838 y 1840, para lograr derrocar a Bustamante. El gobierno británico dio tiempo para que México lograra someter a los texanos, pero al ver la imposibilidad financiera para llevarlo a cabo prefirió instar al gobierno a reconocer Texas, algo que el gobierno estaba imposibilitado a hacer ante una prensa y una opinión pública que exigía la reconquista.<sup>11</sup>

Los problemas financieros llevaron al Congreso a aprobar un incremento de 15% sobre el consumo de artículos importados que desencadenó la quiebra de varias casas comerciales, con el consiguiente descontento general, lo que orilló a los comerciantes de Veracruz a instigar un pronunciamiento contra el poder Conservador y el gobierno. Un representante de los intereses comerciales veracruzanos acudió a los tres generales más reconocidos del ejército: Antonio López de Santa Anna, Mariano Paredes y Arrillaga y Gabriel Valencia. Michael Costeloe mostró cómo en la “revuelta triangular” se mezclaron la ambición por el poder político y los intereses económicos de los comerciantes extranjeros, los empresarios del tabaco y el algodón para derrocar al gobierno de Bustamante.<sup>12</sup> La caída de Bustamante llevó a la instauración de la dictadura de Santa Anna, que comenzó por beneficiar a muchos de los involucrados: a Francisco Morphy, el principal operador de la revuelta, y a los empresarios del tabaco, quienes habían solicitado que el gobierno retomara la Empresa del tabaco al no obtener las ganancias

---

<sup>11</sup>VÁZQUEZ, “El origen de la guerra”.

<sup>12</sup>COSTELOE, “The Triangular Revolt”.



proyectadas por éstos. Además, se redujo el impuesto al consumo, se concedió el comercio de menudeo a los extranjeros y se convocó a un congreso constituyente para satisfacer a los federalistas moderados.<sup>13</sup> Pese o debido a la creciente inestabilidad del gobierno, el vínculo entre hombres de negocios y hombres en la política se fue haciendo cada vez más sólido en la década de los años cuarenta. La prueba más clara reside en los distintos personajes que ocuparon el Ministerio de Hacienda: Ignacio Trigueros, Francisco Iturbe, Francisco Echeverría, todos connotados comerciantes.<sup>14</sup>

Los federalistas lograron ganar las elecciones para el Congreso Constituyente de 1842, por lo que los proyectos que redactó tendían al federalismo, principal razón por la que Santa Anna decidió disolverlo en diciembre y fue sustituido por una Junta Instituyente que redactó las Bases Orgánicas. Éstas eliminaron el Poder Conservador, aumentaron las facultades del ejecutivo, la representación departamental y establecieron cierta descentralización. No obstante, fracasaron en resolver los problemas del gobierno nacional. Las elecciones favorecieron a Santa Anna como presidente constitucional, que se había acostumbrado al poder de dictador y que terminó por ser desaforado al intentar disolver nuevamente al Congreso, que esta vez reaccionó y con el apoyo popular, del Poder Judicial, y de la Comandancia de la Ciudad de México, tomó prisionero al presidente provisional, dos de sus ministros y, luego de encarcelar a Santa Anna en Xico, terminó por exiliarlo a Cuba ante las dificultades de juzgarlo. De acuerdo a las Bases Orgánicas, el presidente del Consejo de Gobierno, José Joaquín de Herrera, tomó las riendas del Ejecutivo y después fue elegido presidente. Durante su gestión se empeñó por establecer una administración honesta e inició las negociaciones para reconocer a Texas y resolver el problema de la deuda inglesa mediante un acuerdo con los tenedores de bonos que permitiera al país acceder nuevamente al mercado de crédito internacional.<sup>15</sup> Aunque se esmeró en lograr una reconciliación para enfrentar una posible guerra con el vecino del norte que se anexó Texas, fue acusado de su venta y de la de California, pretexto para la conspiración a favor de la vuelta de Santa Anna y el pronunciamiento de Paredes y Arrillaga, quien en enero de 1846 asaltó el poder utilizando el mando del Ejército de Reserva.

---

<sup>13</sup> NORIEGA, *Constituyente*, cap. 1.

<sup>14</sup> Algunos de ellos son abordados en el libro coordinado por LUDLOW, *Secretarios*, v. 1.

<sup>15</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*, pp. 89-103.

La inestabilidad política y económica se convirtió en norma del periodo, a pesar de la cual el gobierno intentó en repetidas ocasiones lograr acuerdos con los acreedores externos y con los comerciantes-prestamistas, quienes se convirtieron en los acreedores que más presionaban al gobierno mexicano. Algunos influyeron en sus ministros para que se logaran incluir sus negocios usureros en acuerdos diplomáticos y otros, como los Martínez del Río, incluso se convirtieron en ingleses para presionar diplomáticamente. El ministro plenipotenciario británico Richard Pakenham, antes de partir a otro destino, aprovechó la circunstancia y logró firmar varias convenciones diplomáticas. La necesidad de crédito en el exterior era urgente para el gobierno mexicano, que sabía de la inminencia del conflicto militar con Estados Unidos, lo que aceleró la búsqueda de un arreglo con los tenedores de bonos de la “deuda de Londres”. En esta coyuntura específica surgió el negocio conocido como la conversión de la deuda inglesa de 1846, aunque tuvo su origen en 1845.

### OBJETIVOS

La presente investigación persigue dos objetivos generales: analizar las negociaciones políticas en torno a la conversión de la deuda externa de 1846 por un lado, y por otro seguir las actividades de Ewen Clark Mackintosh quien fue el principal actor en este proceso de negociaciones entre el gobierno mexicano y los tenedores de bonos. Estos objetivos son relevantes por dos aspectos: en principio porque pocos estudios han profundizado en el análisis de las negociaciones para la reestructuración de la deuda mexicana con los acreedores británicos, particularmente el significado que éstas tuvieron en el terreno de la política interna. Los distintos análisis sobre el problema de la deuda externa nos han ofrecido panoramas generales, con énfasis distintos: en los tenedores de bonos, en la política exterior mexicana y británica, en las estrategias del país y los tenedores de bonos en la renegociación, etc. Pero al buscar comprender el proceso general se ha descuidado el análisis de la negociación de cada reestructuración.<sup>16</sup> El caso de la conversión de 1846 es significativo porque se le ha prestado menor importancia que

---

<sup>16</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets*, se detiene a analizar las negociaciones, pero al ser un estudio que aborda la deuda externa en seis décadas, el análisis particular suele ceder a la necesidad de la explicación general.

a otras negociaciones, sobre todo debido a que su periodo de vigencia fue corto y en él la guerra con Estados Unidos ha opacado otros procesos no menos importantes.

Por otro lado, los análisis sobre la figura de Mackintosh<sup>17</sup> han resaltado la importancia que el negocio de la conversión tuvo para sus actividades empresariales, incluso se ha afirmado que este asunto fue el que lo llevó a la quiebra, pero esta etapa de sus actividades aparece más bien difusa en la historiografía, y se ha argumentado escasamente sobre el papel específico que jugó y de qué forma se vio afectado o beneficiado por el negocio. Por tanto, analizar los problemas que implicó la negociación de la conversión de la deuda de 1846, el papel que Mackintosh desempeñó en las mismas y cómo esto afectó sus actividades empresariales, son los objetivos centrales de la investigación.

De estos objetivos generales se derivan varios objetivos específicos que responden al avance de las investigaciones sobre la política económica del gobierno mexicano en materia financiera, su relación con los comerciantes-prestamistas y en especial sobre la figura de Ewen Mackintosh. Esta investigación se propone comprender y hacer explícito el proceso de conversión de la deuda externa de 1846 y su periodo de vigencia para responder a las siguientes interrogantes: ¿qué particularidad tuvo esta conversión de la deuda, si se compara con la anterior de 1837 y la posterior de 1850? En específico, ¿qué papel desempeñó en esta la lucha de los grupos políticos involucrados en el éxito o fracaso de las negociaciones? Por otro lado, la investigación busca comprender la influencia que desempeñaron en el proceso de negociación los constantes cambios políticos, por lo que también intenta responder ¿cuál fue la postura, no sólo del gobierno mexicano, sino también de los acreedores nacionales y extranjeros, y en especial la de Ewen Mackintosh en la conversión? El análisis se propone también indagar ¿cuál fue la postura de la política exterior británica y de los agentes del gobierno británico en México, en relación a la conversión de la deuda?

---

<sup>17</sup> MEYER, “Los ingleses en México”, “La quiebra de Manning y Mackintosh”, “Empresarios, crédito”; TENENBAUM, “Merchants, Money”; DE LA PARRA, “Especulación, riesgo”.

## HIPÓTESIS

La historiografía sobre la deuda externa mexicana<sup>18</sup> se ha preocupado por analizarla inserta en procesos amplios, donde se ha privilegiado la explicación que la vincula a la organización financiera del gobierno mexicano,<sup>19</sup> al favorecimiento del arreglo entre los tenedores de bonos y el gobierno mexicano cuando prevaleció el sistema de gobierno centralista en México,<sup>20</sup> a los ciclos de deuda e inversiones extranjeras en la región,<sup>21</sup> a un juego de estrategias entre, por un lado, un país y por el otro los tenedores de bonos, que trataron de interactuar con el papel que jugó el gobierno británico como elemento de cambio,<sup>22</sup> a la relación diplomática bilateral México-Gran Bretaña en torno al tema,<sup>23</sup> o a la organización y actividades de los acreedores en los distintos comités de tenedores de bonos.<sup>24</sup> Por otro lado, los estudios más recientes sobre la deuda exterior de los países latinoamericanos se han centrado en analizar el vínculo existente entre la interrupción para cubrir el servicio de la deuda con los continuos enfrentamientos armados (civiles o internacionales) que padecieron.<sup>25</sup> Otro tanto se ha hecho para comprender el papel de los intermediarios<sup>26</sup> y la reputación de los países latinoamericanos en los mercados de deuda soberana.<sup>27</sup> Estos esfuerzos han permitido una mejor comprensión de las distintas variables alrededor de la deuda externa y su pago o moratoria. Con miras a contribuir a estas interpretaciones de los problemas en torno a la deuda externa mexicana, esta investigación busca nutrirse de ellas para emprender un análisis político de un problema financiero, en este caso la renegociación de la deuda y su periodo de vigencia.

El análisis de la negociación permitirá determinar que: 1) el fracaso del negocio se debe en buena medida a la inexperiencia en este tipo de negociaciones, tanto por parte de los agentes del gobierno mexicano (Tomás Murphy, John Schneider y los distintos

---

<sup>18</sup> Este estudio considerará la deuda externa mexicana como aquella producto de los dos préstamos contratados en Londres en 1824 y 1825.

<sup>19</sup> BAZANT, *Historia de la deuda exterior*.

<sup>20</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets*.

<sup>21</sup> MARICHAL, *Historia de la deuda externa*.

<sup>22</sup> AGGARWAL, *Debt Games*.

<sup>23</sup> VILLEGAS REVUELTAS, *Deuda y diplomacia*. Para el caso de la deuda española: PI-SUÑER, *La deuda española*.

<sup>24</sup> COSTELOE, *Deuda externa de México*.

<sup>25</sup> SICOTTE Y VIZCARRA, "War and Foreign Debt Settlement".

<sup>26</sup> FLANDREAU Y FLORES, "Bonds and Brands"; LIEHR, "La deuda exterior"; MARICHAL, "Rivalry and Collaboration", agradezco al Dr. Marichal quien me proporcionó una copia de su artículo.

<sup>27</sup> TOMZ, *Reputation and International Cooperation*.

ministros de Hacienda) como de los comerciantes-prestamistas interesados (Ewen Mackintosh y Manuel Escandón). A diferencia de las negociaciones que el gobierno había entablado con los acreedores de la deuda interna, en ésta los tenedores de bonos de la deuda inglesa actuaban como grupo y estaban organizados en el Comité de tenedores de bonos, primero de Hispanoamérica y luego de México, lo que modificó la dinámica de negociación. 2) La inestabilidad política en México encontró en la negociación de la deuda un campo de batalla más para las distintas facciones, y por tanto las coyunturas políticas que tuvieron lugar en este periodo determinaron el proceso de negociación en México y Londres, lo que a su vez minó el éxito de la empresa. 3) En el periodo de vigencia de la conversión los comerciantes-prestamistas jugaron un papel relevante: Ewen Mackintosh y Manuel Escandón estuvieron involucrados directamente, pero la decisión de incluir bonos de deuda interna en la negociación también puso a la expectativa del resultado a los demás acreedores internos de México quienes decidieron intervenir de distintas formas en el arreglo. 4) La conversión de 1846 significó una ruptura en la pauta de negociación que se había desarrollado entre el gobierno mexicano y los comerciantes-prestamistas en años anteriores y a su vez modificaría sustancialmente la relación entre éstos, como podrá notarse en la conversión de 1850. 5) En la figura de Mackintosh se conjugaron buena parte de los intereses involucrados en el asunto: el de los comerciantes-prestamistas, el de cónsul de Su Majestad Británica en la ciudad de México y el de la representación de los tenedores de bonos en México, lo que convirtió al personaje en una pieza fundamental del proceso. 6) Aunque buena parte de la fortuna de Mackintosh estaba comprometida en el negocio, el cónsul británico no fue un protagonista de primera línea en la toma de decisiones, sino que fungió como “actor-bisagra” en la serie de intereses involucrados. De este modo, los actores implicados buscaron involucrarlo o asociarse con él para sacar ventaja de sus distintas facetas, pero muy pocos querían que participara en la toma de decisiones. Por el contrario, personajes como Manuel Escandón, John Schneider, William Parish Robertson, Francis P. Falconnet, Valentín Gómez Farías o Manuel Payno tuvieron una intervención de mayor relevancia en las distintas etapas del proceso y en la toma de decisiones, lo que repercutió en la trayectoria que tomó el negocio. 7) El resultado final del negocio de la conversión

fue el factor principal por el que la casa comercial Manning y Mackintosh terminó en bancarrota.

### **ESTRUCTURA DEL TRABAJO**

La investigación se divide en cinco capítulos, ordenados cronológicamente y cuyo corte se justifica por las distintas etapas que atravesó la negociación de la conversión. El capítulo 1 responde a la necesidad de establecer un antecedente que permita enfatizar la trayectoria de la relación entre el gobierno mexicano y los comerciantes-prestamistas, especialmente Mackintosh, con el objetivo de establecer las semejanzas y diferencias de su comportamiento en relación con el negocio de 1846. Los problemas de deuda interna y externa que vivió México llevaron a las distintas administraciones a establecer una relación cercana con estos personajes, lo que en buena medida contribuyó a que Mackintosh y Escandón, dos de los más prominentes prestamistas del gobierno mexicano, se hicieran cargo del arreglo con los tenedores de bonos de la deuda de Londres. La necesidad de recursos que vivía el país, que emergió como República en virtual bancarrota, y su radicalismo en la decisión de adoptar el federalismo como forma de organización política le acarreó serios problemas de efectividad en el proceso de modernización fiscal, además que luego de caer en moratoria no pudo tener acceso al mercado de crédito internacional a lo largo del proceso de estudio, lo que orilló a las distintas administraciones a solicitar préstamos, forzosos o voluntarios, a los distintos comerciantes-prestamistas, quienes con excepción de la Iglesia, eran los únicos que podían prestar las cantidades que el gobierno necesitaba. Se analiza además las características y particularidades del británico Ewen Mackintosh, para así comprender de mejor manera su papel en el proceso.

El capítulo 2 entra de lleno en las distintas negociaciones que tuvieron lugar en Londres y México para lograr un arreglo. Se encuentra dividido en cuatro apartados, que responden a los cuatro proyectos presentados por Mackintosh y el gobierno mexicano para reestructurar el pago de los bonos diferidos y las debenturas, más no la deuda en su conjunto. En el proceso hubo un primer proyecto y tres modificaciones de los términos, que tuvieron que hacerse rápidamente porque el conflicto diplomático con Estados Unidos, por la anexión de Texas y sus intenciones expansionistas, amenazaba con

convertirse en militar, lo que repercutiría en las negociaciones en Londres. En este capítulo se ahonda en las cifras del negocio debido a que su cabal comprensión permite identificar las variaciones en las ganancias que obtendría el gobierno mexicano y Mackintosh, así como la carga que les representaría. Del mismo modo se puede identificar que desde el primer proyecto la casa Manning y Mackintosh involucró la entrega de papeles de deuda interna, en especial de bonos de la deuda del tabaco, ramo de la economía que sería el principal sostén del proceso. Por último, el proyecto de conversión tuvo que ser modificado sustancialmente una vez que la junta convocada por el comité de tenedores de bonos se negó rotundamente a aceptar un arreglo en que no se contemplara a todos los tenedores de bonos, por lo que finalmente se realizó una conversión de toda la deuda, lo que implicó una carga considerablemente mayor, tanto para el británico como para la Tesorería.

Al tiempo que se presentó el proyecto de conversión a los tenedores de bonos y se llegó a un arreglo, estalló la guerra entre México y Estados Unidos lo que imposibilitó su puesta en práctica. El capítulo 3 analiza los distintos tropiezos que vivió la conversión, una vez que el asunto se hizo público en México, para explicar las razones por las que los grupos políticos apoyaron o se opusieron al arreglo. El capítulo también analiza cómo dicha modificación fue considerada negativamente en México, pues se argumentaba que la cifra del pago de dividendos era una carga insostenible para un país que enfrentaba una guerra internacional, por lo que se canceló su aprobación y se despidió al ministro plenipotenciario Tomás Murphy, y a John Schneider el agente financiero del gobierno mexicano en Londres. Posteriormente el nuevo ministro de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz, al considerar que el asunto ya estaba en marcha y no se podía dar vuelta atrás, decidió aprobar el arreglo, lo que le costó su puesto. El asunto se canceló nuevamente y quedó congelado por más de medio año, en tanto México se batía en una guerra internacional junto a una vuelta al sistema de gobierno federal. Entre los procesos electorales y el alboroto que suscitó el proyecto de Gómez Farías de hipotecar los bienes eclesiásticos para obtener un préstamo -lo que provocó su destitución-, la necesidad de conseguir recursos orilló nuevamente al gobierno de Pedro María Anaya a recurrir a los prestamistas que llevaron a cabo el negocio de la conversión, y tras un adelanto de efectivo se aprobó el arreglo en julio de 1847.

Una vez que se firmó el acuerdo de paz con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, el gobierno mexicano tuvo que hacer frente a los compromisos con los acreedores internos y externos, sobre todo después que se acordó que con la ratificación del tratado se entregarían \$3,000,000 y otros \$12,000,000 más en un lapso de 4 años. El capítulo 4 analizará la estrategia del gobierno mexicano para hacer frente a una hacienda pública en bancarrota pero que recibiría recursos. El acuerdo firmado entre el gobierno de Anaya y Manning y Mackintosh de julio de 1847 nunca fue cancelado, por lo que al concluir la guerra y firmar la paz se estableció un nuevo proceso de negociación con el enviado especial de los tenedores de bonos, William Parish Robertson, quien en alianza con Mackintosh y el ministro Percy Doyle se encargaría de presionar al gobierno para negociar un arreglo, en que parte de los recursos de la indemnización se destinaran a honrar el compromiso. De dicha negociación surgió el acuerdo conocido como convención Arraingoiz-Parish Robertson, que establecía la modificación de los acuerdos de la conversión a cambio de la entrega de un porcentaje de la indemnización, lo que finalmente fue rechazado por el Congreso. Por otra parte, el gobierno también trató de llegar a un arreglo con los acreedores de la deuda interna, entre los que se encontraba el mismo Mackintosh. Este proceso derivó en el escándalo, hecho público en la prensa, acerca de la negación de Mackintosh a entregar \$5,000,000 en bonos de deuda interior, comprometidos en el negocio de la conversión de la deuda, y que tenían fecha límite de entrega al gobierno en abril de 1849, en tanto la Tesorería devolviera los \$600,000 que Manning y Mackintosh adelantó, según lo establecido en el contrato de aprobación de la conversión de julio de 1847. Lo escandaloso de las actividades del cónsul llevó al gobierno mexicano a instruir al ministro plenipotenciario en Londres, José María Luis Mora, para solicitar la remoción del británico de su cargo, con el argumento de que el personaje aprovechaba su cargo oficial para sacar provecho personal, además de servir de prestanombres para tratar de convertir asuntos de orden privado en unos de orden diplomático. Por tanto, el objetivo del capítulo se centrará en el proceso de restablecimiento de las negociaciones del gobierno mexicano con sus acreedores luego de la guerra. En esta fase, el gobierno se debatió entre a qué acreedores favorecer con los recursos de la indemnización, con el fin de abrir nuevamente la llave del crédito, en tanto buscaba reorganizar la hacienda pública.



Finalmente, el capítulo 5 busca conectar el destino del negocio de la conversión de la deuda con el acelerado proceso de crisis y bancarrota que sufrió la firma Manning y Mackintosh, y el cónsul británico mismo, quien terminó vendiendo o cediendo sus activos más importantes para cubrir distintos compromisos con los principales prestamistas de la época. A su vez, el capítulo se enfoca en analizar la etapa de reconstrucción nacional durante la posguerra, los principales proyectos de reconfiguración de la hacienda pública, así como el proceso de negociación que concluyó en la consolidación de la deuda interna. Por último, el capítulo analiza el cierre del ciclo de vida de la conversión de 1846, mediante la formulación de una nueva conversión de la deuda, proceso que estuvo en manos del entonces ministro de Hacienda Manuel Payno, cuyo principal incentivo para cerrar el trato consistió en la entrega de dos millones y medio de pesos de la indemnización norteamericana. El gobierno mexicano, además, buscó eliminar la injerencia de cualquier intermediario, pues consideraba que las acciones de estos personajes habían incrementado el monto del capital de la deuda, así como dificultado la búsqueda de un arreglo directo con los tenedores de bonos. Payno también sería comisionado a Londres para entregar el libramiento correspondiente al comité de tenedores de bonos y asegurarse de que todos los factores estuvieran sincronizados para que no ocurriera lo mismo que con la conversión de 1846.

### **ESTADO DE LA CUESTIÓN**

La conversión de 1846 y los actores involucrados han sido analizados desde distintas ópticas. Por lo tanto, se busca resaltar tres aspectos temáticos que se cruzan en esta investigación y de los que la historiografía ha dicho algo al respecto.

### **LA DEUDA**

En primer lugar se encuentra la historiografía sobre la deuda exterior de los países latinoamericanos y en particular de México. En ésta, el negocio de 1846 ha ocupado un lugar secundario y nunca se ha escrito una obra exclusivamente sobre este negocio.<sup>28</sup> Los escritos de la época más que explicar buscaban justificar las acciones de los autores. En

---

<sup>28</sup> La única excepción es el artículo de CARBALLO, “La conversión de 1846”. Véase también su tesis de licenciatura CARBALLO, “La salida de México”.

ellos se notan posiciones radicalmente diferentes, lo que evidencia lo controvertido del asunto.<sup>29</sup> Estas publicaciones influyeron en el par de escritores de la década de los ochenta del siglo XIX, interesados en hacer un diagnóstico del problema de la deuda con miras a ofrecer una solución integral a los problemas de la hacienda pública.<sup>30</sup> Como ambas son obras de carácter general, no se entra a detalle en el negocio de 1846, por lo que en las dos hay una clara tendencia a dar por hecho lo sostenido por los autores de la época.

Dos son también las investigaciones publicadas en las primeras décadas del siglo XX,<sup>31</sup> donde el negocio de 1846 es abordado en pocas páginas y cuya virtud reside en que el tema se enmarca en el contexto internacional. Posterior a ellas, la deuda exterior mexicana se abandonó como objeto de estudio por varias décadas hasta la aparición del trabajo de Jan Bazant en 1968. Como el objeto de estudio de este autor es la deuda externa mexicana en un periodo de más de un siglo, el tema que nos interesa desde luego es acotado, pero logra recoger información de nuevas fuentes de la época y ofrece un panorama integral de los actores involucrados, aunque no deja de limitarse a argumentar, con Payno, que el negocio era ventajoso para el gobierno pero que la guerra con Estados Unidos imposibilitó cualquier oportunidad de llevarse a cabo.<sup>32</sup> El trabajo de Bazant tuvo tres ediciones, por lo que la última se cruzó cronológicamente con la obra más general de Carlos Marichal, quien enmarcó el problema de la deuda externa de América Latina dentro de ciclos de crédito.<sup>33</sup> Su investigación permite comprender el comportamiento de los distintos países que tuvieron acceso a crédito del exterior en cuanto a las negociaciones, la fluctuación del precio de los bonos de los países latinoamericanos, etc. Lo novedoso de la interpretación hace que continúe como referente obligado para el estudio comparativo del comportamiento de los países latinoamericanos en lo

---

<sup>29</sup> Véase por ejemplo: MURPHY, *Memoria deuda exterior*, p. 3-4. DE LA ROSA, *Esta memoria sirve*, pp. 20-21. PAYNO, *México cuestiones financieras*, p. 16.

<sup>30</sup> CASASUS, *Historia deuda contraída*, pp. 215-217. ORTIZ DE MONTELLANO, *Apuntes liquidación deuda*, p. 46.

<sup>31</sup> LILL, *National Debt Mexico*, pp. 31-34; TURLINGTON, *Mexico Foreign Creditors*, pp. 91-94.

<sup>32</sup> Bazant, *Historia deuda exterior*, pp. 73-83.

<sup>33</sup> MARICHAL, *Historia deuda América Latina*. El autor actualizó y extendió el periodo de estudio en su reciente trabajo *Historia mínima deuda*. Bazant reseñó el libro de Marichal en un número de *Historia Mexicana* de 1989. BAZANT, "La deuda externa", pp. 563-566.

concerniente al tema de la deuda exterior. Lamentablemente lo amplio del tema hace que un negocio como el de 1846 no figure entre sus páginas.

La historiografía acerca de la deuda inglesa vio un renacer en los años más recientes. En 1996, 2003, 2005 y 2009, respectivamente, vieron la luz importantes investigaciones sobre el problema de la deuda. En primer lugar un trabajo cuya temática no es la deuda inglesa, sino analizar la interacción estratégica en la reprogramación de la deuda en países latinoamericanos: México y Perú sobre todo, aunque también analiza los casos de Argentina y Brasil. Vinod Aggarwal utiliza la teoría de juegos para analizar el caso de la negociación entre los tenedores de bonos y el gobierno mexicano en la reprogramación de la deuda entre 1824 y 1867. El autor detectó que, para el periodo 1842-1846, el gobierno mexicano “tenía poca habilidad o deseo de honrar sus acuerdos” con los tenedores de bonos para darle prioridad a las deudas contraídas con extranjeros en territorio nacional, por lo que los tenedores de bonos decidieron continuar haciendo grandes concesiones esperando que México algún día pagara.<sup>34</sup> Lo novedoso del enfoque del autor para el análisis de las negociaciones de la deuda se ve afectado a mi entender por la dependencia de sus fuentes, en su mayoría obras de corte secundario, que por ejemplo, no ahondan en el negocio de 1846, que el autor enmarca en uno de los “rounds” de su análisis.

La obra de Michael Costeloe pone particular énfasis en los tenedores de bonos de la deuda inglesa. La novedad del trabajo es la parte empírica que integra un cúmulo de información primaria, sobre todo ubicada en Londres, que abre un frente de investigación nuevo para los estudiosos del tema. Es relevante para el caso de la negociación de la deuda en 1846 porque permite vislumbrar detalles de la negociación entre los enviados mexicanos a Londres y el comité de tenedores de bonos.<sup>35</sup> La contribución de Silvestre Villegas al tema de la deuda inglesa se enmarca en sus otros trabajos sobre la política mexicana del México liberal de la segunda mitad del siglo XIX. Villegas ofrece en su introducción un panorama para comprender la ruptura de relaciones entre México y Gran Bretaña, ocurridas en 1861 y 1867, en términos diplomáticos, así como también cuestiona el asunto de la intervención de la *Foreign Office* británica en apoyo de los tenedores de

---

<sup>34</sup> AGGARWAL, *Debt Games: Strategic*, pp. 101-137.

<sup>35</sup> COSTELOE, *Deuda externa México*, pp. 85-93, 199-222.

bonos.<sup>36</sup> El resto del libro se enfoca a estudiar la relación México-Gran Bretaña en el periodo liberal, lo que resulta desafortunado si tomamos en cuenta que la relación entre ambos países fue diametralmente distinta entre la primera y la segunda mitad del siglo.

El cuarto libro resulta ser el más completo del tema de la deuda exterior. Richard Salvucci se concentra en el análisis de la política, los mercados y la deuda inglesa en México entre 1823 y 1887. Nuevamente, la historiografía ofrece un estudio de la deuda inglesa, en este caso desde sus inicios hasta la llamada Convención Dublán. En el capítulo tres encontramos un completo apartado sobre “la fallida conversión de 1846”<sup>37</sup> donde, en un apretado análisis explica “por qué el asunto fue tan disputado, difícil y controversial”.<sup>38</sup> Salvucci se centra en el tema de la deuda exterior y los muy diversos factores que influyeron en la suspensión o arreglo del servicio de la deuda, por lo que a mi parecer es necesario ofrecer un análisis detallado y de distinto corte que permita entender contextos y resultados específicos de cada renegociación.

#### LOS HOMBRES DE NEGOCIOS

Un universo de investigación completamente distinto es el referente a los comerciantes, empresarios, prestamistas y hombres de negocios de la época. En este sentido la producción de estudios de caso representativos es cuantiosa, pero se ha hecho poco por proponer una tipología de los hombres de negocios de las primeras décadas de vida independiente. El trabajo de David Walker<sup>39</sup> es el más completo, en buena medida porque tuvo acceso a los documentos de la familia Martínez del Río, algo poco común en Latinoamérica. El balance del autor acerca del estado de la cuestión de la producción historiográfica acerca de empresarios en México es útil para el propósito que aquí se busca.

Dado que nuestro interés se centra en el negocio de un personaje de la élite financiera de la ciudad de México, no consideraremos a los empresarios regionales ni a sus prácticas económicas. Walker distingue tres interpretaciones en los estudios sobre las prácticas de los hombres de negocios de la época: 1) la teoría de la dependencia, 2) la

<sup>36</sup> VILLEGAS REVUELTAS, *Deuda y diplomacia*, pp. 21-74.

<sup>37</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets and Mexico's*, pp. 180-192.

<sup>38</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets and Mexico's*, p. 182.

<sup>39</sup> WALKER, *Parentesco, negocios y política*.

teoría del afán de emprendimiento, junto a la marxista enfocada en la creación de la burguesía mexicana, y 3) la teoría del parentesco y la familia. Con excepción de la primera, que está particularmente enfocada en el ingreso de comerciantes extranjeros a México, las otras dos pueden aplicarse a la totalidad de la emergente elite financiera del periodo de estudio.

Los trabajos de Barbara Tenenbaum<sup>40</sup> sobre los intereses británicos y de Von Mentz<sup>41</sup> sobre los intereses alemanes en México utilizan la teoría de la dependencia en su argumento. Las dos consideran que la nacionalidad de los personajes fue una ventaja frente a los mexicanos, en gran medida porque esto les permitía tener mejor acceso al crédito internacional y redes comerciales más extensas. Además, la constante amenaza de conflicto internacional jugó un papel primordial en las actividades de los comerciantes extranjeros, sobre todo de los ingleses, quienes en repetidas ocasiones solicitaban a sus representantes la intervención del gobierno británico ante cualquier irregularidad. Las diferencias en los trabajos son significativas, básicamente porque el primero es un artículo y el segundo un libro cuyo espectro temporal y temático es más amplio.<sup>42</sup> Sin embargo, en lo que respecta a la elite financiera de la época, ambas comparten la idea de que los comerciantes extranjeros de alto rango fueron cómplices del estancamiento de la economía y el caos político de México, por su participación en actos ilegales como el contrabando y el soborno a miembros de la administración pública,<sup>43</sup> pero también porque no invertían sus ganancias en el desarrollo de la economía mexicana.

La serie de ensayos reunidos en la obra coordinada por Ciro Cardoso,<sup>44</sup> y los trabajos que algunos de los autores que participaron en ese proyecto han desarrollado en años posteriores,<sup>45</sup> son claros representantes de la historia de hombres de negocios vistos desde la óptica del espíritu empresarial, aunque con un corte marxista. Hombres como Escandón, Béistegui, Mier y Terán o Martínez del Río son analizados aquí como

<sup>40</sup> TENENBAUM, "Merchants, Money and Mischief".

<sup>41</sup> VON MENTZ, *Pioneros imperialismo alemán*.

<sup>42</sup> Guillermo de Drusina, comerciante de Hamburgo, y los panameños Martínez del Río utilizaron varias veces la bandera británica como defensa. Pese a que las demandas de comerciantes británicos a su gobierno fueron constantes, la política del gobierno británico en el periodo abogaba por llevar cualquier reclamación en primera instancia al poder judicial mexicano.

<sup>43</sup> TENENBAUM, "Merchants, Money and Mischief", p. 40.

<sup>44</sup> CARDOSO, *Formación desarrollo burguesía*.

<sup>45</sup> Por ejemplo TRUJILLO Y CONTRERAS, *Formación empresarial, fomento* y MEYER Y SALAZAR, *Inmigrantes mundo negocios*.

prototipos de los empresarios estilo Schumpeter, donde la acción creadora del empresario es motor del progreso económico,<sup>46</sup> pero no deja de remarcar que estos empresarios fundaron la burguesía moderna en México. Y aunque es cierto que muchas prácticas de estos hombres eran netamente capitalistas, al mismo tiempo seguían las pautas de los comerciantes-prestamistas de tipo preindustrial. Probablemente ese sea el problema fundamental de la mayoría de estos trabajos, que pese a que han hecho nuevos aportes empíricos, no deja de encontrarse en ellos una desconexión entre las prácticas empresariales y los contextos políticos y económicos estudiados.

La teoría del parentesco y la familia desafortunadamente ha sido poco desarrollado como punto central de análisis para el periodo de este estudio, en contraste con etapas anteriores o posteriores.<sup>47</sup> Aunque el interés de esta investigación no se centra fundamentalmente en la vida empresarial del personaje en cuestión, es de suma trascendencia identificar cuáles fueron sus los lazos de parentesco, pues éstos son funcionales en las esferas política y económica, sobre todo en un contexto como el de la primera mitad del siglo XIX. La familia funcionó en aquella época como “mecanismo social que ha contribuido a subsanar las deficiencias institucionales de la organización de las esferas política y económica de América Latina premoderna”.<sup>48</sup> El estudio de caso más completo sobre una familia de la época puso de manifiesto que los lazos de parentesco o la falta de ellos podían hacer la diferencia cuando un empresario quería hacer negocios o se encontraba en problema económicos.<sup>49</sup> El parentesco entonces ha estado presente en la mayoría de los análisis sobre hombres de negocios de la época, no como el eje de análisis sino como parte integral del desarrollo de los personajes, inmersos en un contexto donde el parentesco era un activo de suma importancia.

Vale la pena destacar la excepción que representa la propuesta de Carlos Marichal<sup>50</sup> y Leonor Ludlow<sup>51</sup> sobre el establecimiento de una tipología de lo que ellos llaman “élite financiera”. Además de acotar el espectro espacial a la ciudad de México,

---

<sup>46</sup> SCHUMPETER, *Teoría desenvolvimiento económico*, capítulo 2.

<sup>47</sup> Ejemplos de otros periodos son: KICZA, *Empresarios coloniales* y LADD, *Nobleza mexicana independencia* para la época colonial; Otros estudios: HARRIS III, *Mexican Family Empire*, ADLER Y PÉREZ, *Familia elite mexicana*; HANONO ASKENAZI, *Linaje y vida empresarial*, por mencionar algunos.

<sup>48</sup> WALKER, *Parentesco, negocios política*, p. 32.

<sup>49</sup> WALKER, *Parentesco, negocios política*, p. 38-39.

<sup>50</sup> MARICHAL, “Empresarios y finanzas”.

<sup>51</sup> LUDLOW, “Las dinastías financieras”.

los autores plantean que este grupo se compuso de diversas generaciones que se sucedieron y que en momentos se combinaron. Por ejemplo, el proceso de acumulación de la generación de la elite financiera conocida como los agiotistas abarcaba desde negocios mercantiles hasta su máxima especialidad: el crédito gubernamental. Mediante el monopolio del manejo del circulante metálico y el control sobre los títulos de pago o crédito, esta elite pudo “influir de manera decisiva en las relaciones económicas capitalistas, las cuales de manera cada vez más creciente dominaron a la sociedad de la capital mexicana durante el periodo independiente”.<sup>52</sup>

El desarrollo de las características de esta tipología será de utilidad para definir a los actores económicos involucrados en el negocio de la conversión, por lo que aquí sólo fueron esbozadas algunas ideas que ejemplifican que la propuesta de ambos autores se aleja de las otras formas de análisis de los estudios de caso analizados aquí.

#### EWEN CLARK MACKINTOSH

El tercer eje temático de importancia para la investigación es el referente al personaje involucrado. El británico Ewen Clark Mackintosh aparece constantemente en la historiografía de la época, sobre todo porque estuvo involucrado en varios sectores de la economía como la minería, la amonedación, el comercio, el negocio del tabaco, los préstamos, etc. La constante aparición del personaje en los estudios se contrapone a la poca información que tenemos de sus actividades, pues las menciones del británico en la historiografía suelen abarcar pocas líneas.

Afortunadamente existen tres estudios donde Mackintosh es el centro de análisis. En primer lugar Tenenbaum (1979) ha abordado a Mackintosh como el prototipo del hombre de negocios británico en México para afirmar que las conexiones de negocios internacionales y el cobijo del gobierno británico fueron las variables que permitieron encumbrar a un personaje en lo más alto de las finanzas mexicanas. La visión negativa que tiene la autora del personaje, pese a que la documentación parece darle razón, responde más al modelo de teoría de la dependencia que asume que a las propias actividades del británico. Pareciera que con la frase: “los escrúpulos que le faltaban a

---

<sup>52</sup> LUDLOW, “Las dinastías financieras”, p. 7.

Mackintosh, los compensaba con su instinto financiero”<sup>53</sup> la autora marcó al personaje para el resto de estudios posteriores.

Algunos años después (1987) Rosa María Meyer se interesó por la figura de la casa comercial Manning y Mackintosh.<sup>54</sup> Con información básicamente extraída del Archivo de Notarias de la ciudad de México la autora propuso analizar a Mackintosh como a un empresario. Alejada de la interpretación de Tenenbaum, lo británico no juega un papel relevante en las actividades económicas del hombre de negocios. En Meyer encontramos que la explicación de la diversificación excesiva de las actividades económicas del personaje y su posterior bancarrota reside básicamente en su ambición. Aunque entra a profundidad en los negocios que estableció por los registros notariales, la explicación no debate con Tenenbaum la posibilidad de una falsa bancarrota, que según la historiadora norteamericana puede detectarse en los documentos de la casa comercial resguardados en la Universidad de Texas en Austin.

Ambas historiadoras volvieron al personaje en fechas recientes (2000 y 2006), con más fuentes disponibles y donde la diferencia en el abordaje es clara. El texto de Tenenbaum y McElveen<sup>55</sup> retoma a Mackintosh como ejemplo de las prácticas económicas británicas en el México de las primeras décadas de vida independiente, pero sigue adoptando el esquema de que en la búsqueda de riqueza los británicos hicieron a México más pobre. Por su parte el texto de Rosa María Meyer<sup>56</sup> es más completo que el de 1987, en parte porque en el trayecto publicó otro ensayo enfocado en la quiebra de la casa Manning y Mackintosh.<sup>57</sup> Nuevamente la base para construir su ensayo son los registros notariales, sólo que en esta ocasión la autora está más interesada en situar a Mackintosh dentro del funcionamiento del sistema de crédito en México, en parte porque el interés primordial de Meyer reside en cómo funcionaba éste en la primera mitad del siglo XIX mexicano.<sup>58</sup> Vale la pena apuntar que, a diferencia de artículos anteriores, en este último incorpora a la discusión el negocio de la conversión de 1846 como uno de primera importancia para explicar la bancarrota de la casa británica.

<sup>53</sup> TENENBAUM, “Merchants, Money and Mischief”, p. 321.

<sup>54</sup> MEYER, “Los ingleses en México”.

<sup>55</sup> TENENBAUM Y MCELVEEN, “From Speculative to Substantive”.

<sup>56</sup> MEYER, “El difícil equilibrio”.

<sup>57</sup> MEYER, “La quiebra de la firma”.

<sup>58</sup> MEYER, “Empresarios, crédito y especulación”; “Los empresario y el crédito”; “El estilo empresarial de especular”.



Finalmente en su tesis de maestría, presentada en 2011, Yolanda de la Parra elaboró un estudio las actividades económicas de Ewen Mackintosh. Descendiente del personaje en cuestión, la autora logró rescatar de los papeles familiares algunas reclamaciones que descendientes de Mackintosh hicieron a diferentes gobiernos mexicanos sobre adeudos a la casa comercial que nunca fueron pagados. El último capítulo recoge información particular de las reclamaciones del británico y sus descendientes, que el gobierno mexicano nunca cubrió.

#### FUENTES UTILIZADAS

Esta investigación emplea un corpus amplio de fuentes de archivo de muy diversa procedencia y características, que brinda información de naturaleza cuantitativa como también cualitativa sobre el tema de estudio. Por una parte se utiliza la diversa documentación de corte económico que se encuentra dispersa en el fondo “Hacienda Pública: Archivo Central”, del Archivo General de la Nación (México), donde existe recopilada alguna parte de la documentación relativa a la deuda externa. Los historiadores que han abordado el tema hacen referencia al ramo conocido como “Deuda externa”, en el mismo fondo de Hacienda, donde se encontraría copia de la correspondencia del titular de Hacienda con el ministro plenipotenciario y el agente financiero en Londres; sin embargo, debido a la reorganización del archivo, no fue posible localizar dichos expedientes. En el Archivo General de la Nación se localizó también información relevante sobre Ewen Mackintosh en los ramos “Pasaportes”, “Cartas de Seguridad” y “Relaciones Exteriores”. Por otro lado se recopilaron ejemplares de contratos que están directamente relacionados con el tema de la tesis, como el del tabaco, casas de moneda, etc., en los ramos “Carpetas azules”, “Hacienda Pública: folletería”, “Archivo Histórico de Hacienda”, “Gobernación”, “Folletería” y “Justicia y Negocios Eclesiásticos”. Otro tanto de documentación oficial, como memorias de ministros de Hacienda, o publicaciones de dictámenes de comisiones del Congreso, contratos para el establecimiento de compañías, se localizaron en la Colección Lafragua del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional del México en la UNAM.

La correspondencia diplomática entre el gobierno mexicano y sus representantes en Londres se localizó en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores,

específicamente en los Legajos: 40-11-5, 40-11-6, 40-11-11, 44-9-151, 44-9-164, LE-78, LE-1093, LE-1230, LE-1231, LE-1232, LE-1638, LE-1641, LE-1655, y del LE-2098 al LE-2102. De ella se extrajo la postura de los funcionarios en Londres, quienes al estar cerca conocían mejor la posición del gobierno británico al respecto. A su vez, la documentación es útil para identificar la interacción de estos funcionarios con miembros de los diversos comités de tenedores de bonos, lo que permite conocer su postura en diferentes momentos de la negociación. También en esta documentación se encuentran los informes de las actividades realizadas por el agente financiero John Schneider durante la vigencia de la conversión, como la recolección de los bonos anteriores, su contacto con miembros del Comité de tenedores de bonos, etc.

Se ha recopilado información en los despachos de los representantes diplomáticos y consulares de Gran Bretaña, ambos en la colección de micropelículas que resguarda la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, específicamente los FO50, que corresponden a los despachos diplomáticos y consulares; ésta permite determinar el papel de los representantes del gobierno británico en el asunto. El FO97, vol. 273, recopila documentación de la conversión de la deuda a partir de 1847 -cuando fue aprobada por el gobierno mexicano-, y hasta mayo de 1854. Por otro lado, se ha revisado la correspondencia del ministro español en México, Salvador Bermúdez de Castro, recientemente publicada por Raúl Figueroa Esquer, que permite determinar el papel del gobierno español frente al gobierno mexicano, sobre todo en la primera etapa cuando el proyecto monarquista impulsado por dicho ministro estuvo en operación. Pude recopilar información relativa al pago de la indemnización de los Estados Unidos en el fondo Baring Brothers, resguardado en la Biblioteca y Archivo Nacional de Canadá, que fue de utilidad para la elaboración del último capítulo. En este se encuentra correspondencia de Manning y Mackintosh de 1847-1848 y de Francis P. Falconnet, para los años posteriores.

La mayoría de la información relativa a los negocios de Manning y Mackintosh se localizó en el Archivo Histórico de Notarías del Distrito Federal. Ésta fue de utilidad para establecer la formación y actividades económicas de Mackintosh previo a su aventura en la conversión de la deuda, así como la posterior venta y cesión de derechos de sus acciones y propiedades a sus acreedores. También se localizó información dispersa en los

“Manning and Mackintosh Papers”, resguardados en la Universidad de Texas en Austin, donde abunda la correspondencia con sus agentes y socios en los distintos estados, lo que posibilitó el seguimiento y análisis de los negocios de este comerciante al lado de los documentos notariales; sin embargo, es escasa la correspondencia con John Schneider, Manuel Escandón, Baring Brothers, Guillermo O’Brien y los distintos presidentes del Comité de tenedores de bonos. La Colección García de la misma universidad resguarda la correspondencia de los políticos Valentín Gómez Farías, Mariano Riva Palacio y José María Luis Mora, donde se puede recoger su opinión sobre el negocio y el personaje, así como la de aquellos con quienes se comunicaban.<sup>59</sup>

Recientemente se digitalizó la correspondencia del “Fondo Martínez del Río”, resguardada en el Centro de Estudios de Historia de México CARSO, la cual es rica en detalles sobre los negocios de la familia y los principales comerciantes-prestamistas con quienes fraguó alianzas y rivalidades. La casa Martínez del Río hermanos compitió en distintos negocios con Mackintosh y Escandón, en particular en el del tabaco, que sería de primera importancia para la conversión, de ahí la relevancia de la documentación.

Por último, un amplia gama de documentos publicados en la época ha sido localizada gracias a los proyectos de digitalización de distintas bibliotecas en México y Estados Unidos, por ejemplo, los reportes de William Parish Robertson al Comité de tenedores de bonos y la memoria de su viaje a México, el contrato de la Compañía del tabaco de 1848, distintas recopilaciones de leyes y algunas memorias de los ministros de Hacienda, así como la imprescindible colección de la Hemeroteca Nacional Digital de México, resguardada por la UNAM. No obstante, hay documentos que aún no han sido digitalizados y no han podido consultarse físicamente debido a su localización, los más importantes son los reportes publicados por el Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos y mexicanos, los cuales se encuentran en bibliotecas y archivos en Inglaterra.

---

<sup>59</sup> Recientemente la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México ha adquirido una copia en micropelícula de la Colección García.

# 1. LAS CRISIS DEL GOBIERNO MEXICANO Y SU RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES-PRESTAMISTAS, 1824-1844

## INTRODUCCIÓN

Al consumarse la independencia y luego de un breve experimento monarquista, la naciente república se encontró con las arcas de la nación en situación lamentable. La extracción de recursos había comenzado previamente a la guerra de independencia, debido a la necesidad de la Corona española para financiar sus guerras internacionales.<sup>60</sup> Posteriormente, la larga guerra de independencia terminó por dejar a la otrora joya de la corona en un estado financiero comprometedor, razón que condenaría al fracaso a las formas de gobierno siguientes. La situación pareció mejorar cuando el comisionado mexicano en Londres, Francisco Borja Mignon, consiguió en 1824 que la firma británica Goldschmidt otorgara un préstamo al gobierno mexicano por \$16,000,000. Un año después, por mediación de Vicente Rocafuerte y Mariano Michelena, la firma Barclay, Herring, Richardson y Cía., ofreció prestar otros \$16,000,000. Aunque no se recibieron los \$32,000,000, la suma que llegó al país permitió que el primer presidente constitucional de la república, Guadalupe Victoria, lograra sortear las dificultades económicas de su periodo de gobierno. No obstante que hubo recursos, las cosas no parecían marchar bien, dado que la lucha de facciones contribuyó a polarizar la situación política al punto que un grupo decidió no respetar el resultado de la elección presidencial de 1828, donde Manuel Gómez Pedraza había triunfado frente a Vicente Guerrero, quien fue impuesto como segundo presidente de la república. Para entonces, el dinero de los empréstitos británicos se había terminado y el gobierno no tenía dinero para el pago de dividendos a los tenedores de bonos, correspondientes a la última parte del año de 1827. Vale la pena analizar en qué se gastaron los préstamos:

---

<sup>60</sup> Véase MARICHAL, *La bancarrota y Bankruptcy of Empire*.

Tabla 1.1. Empleo del préstamo de Goldschmidt (pesos)

<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>
Compra de equipo militar y naval	422,091
Pago del préstamo de Staples y de las letras de Barry	930,000
Amortización de órdenes sobre aduanas	97,177
Amortización de recibos por préstamos forzosos y confiscación de conductas	342,110
Amortización de recibos de tabaco	211,666
Compra de tabaco	965,124
Gastos normales de administración gubernamental y pago de sueldos y pensiones atrasadas	2,717,989
<b>Total</b>	<b>5,686,157</b>

Fuente: BAZANT, *Historia*, p. 47.

Tabla 1.2. Empleo del préstamos Barclay (pesos)

<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>
Compra de buques y municiones	1,390,334
Pago de anticipos hechos por capitalistas ingleses en México	1,020,712
Intereses del préstamo de Goldschmidt	152,774
Compra de tabaco y amortización de recibos de tabaco	340,000
Gastos de administración gubernamental	3,594,833
Saldo	5,837
<b>Total</b>	<b>6,504,490</b>

Fuente: BAZANT, *Historia*, p. 49.

De la información de las tablas 1.1 y 1.2 podemos inferir que el gobierno ocupó los préstamos en tres rubros: 1) compra de equipo militar y naval, 2) pago de intereses y 3) gastos de administración. El gasto en el rubro militar era común en todo Estado premoderno de la primera mitad del siglo XIX y estaba justificado por la ocupación de San Juan de Ulúa por la flota española y la amenaza de enviar una expedición de reconquista, ya que la monarquía se había negado a reconocer la independencia. La amenaza de reconquista dejó de serlo en 1829, pero las pestes y la intervención del ejército mexicano logró derrotarla. Sería hasta 1836 que se firmó un Tratado con España. No obstante, los conflictos armados, internos y externos, abundarían en los años venideros. Por otra parte, era importante para la nueva República mantener el crédito del gobierno, lo que explica el pronto pago a Robert P. Staples<sup>61</sup> y el pago de intereses del

<sup>61</sup> Robert P. Staples, representante de la firma londinense de Thomas Kinder Jr., estableció su casa comercial en la ciudad de México con sede en Veracruz que permaneció hasta 1831, ofreció un préstamo

préstamo de Goldschmidt. La considerable cantidad que se gastó de ambos préstamos en el rubro “gastos del gobierno” explica por qué la administración de Victoria transcurrió sin grandes dificultades económicas, hasta fines de 1827 en que los recursos se agotaron.

Además de la falta de recursos y del gasto militar de los primeros años independientes ¿cuáles son las razones que provocaron que las arcas de la Tesorería nacional no lograran recuperarse? Para Jáuregui y Marichal, el problema radica en que en la primera mitad del siglo XIX “se produjeron tres crisis entrecruzadas y prolongadas: la crónica crisis fiscal, la larga crisis de la deuda pública y la crisis de los mercados financieros”.<sup>62</sup> A éstas es necesario agregar la constante crisis política y las amenazas internacionales. Por lo tanto, el presente capítulo expone las distintas problemáticas que enfrentó la naciente república a lo largo del periodo 1824-1844. En particular, se busca comprender cómo estas crisis permitieron e influenciaron la relación entre el Estado mexicano y un selecto grupo de comerciantes-prestamistas con quienes contrató una serie de créditos en los años referidos. El análisis de este proceso es de utilidad para presentar el escenario y la dinámica entre los actores que estuvieron involucrados en uno de los “negocios del gobierno”: la conversión de la deuda inglesa.

El capítulo está dividido en cuatro apartados. Por una parte, se analiza la complicada situación política y fiscal de las primeras décadas de vida independiente de la República, que apremiada por obtener recursos y dada su incapacidad para obtenerlos mediante la modernización fiscal, aunado al cierre del mercado de crédito internacional, terminó por recurrir al crédito de los comerciantes-prestamistas residentes en el país.

En segundo lugar se estudia el problema de la deuda pública, mediante el análisis de los distintos tipos de préstamos contratados por el gobierno, las formas de pagarlos, así como las dificultades para que el gobierno pudiera hacerse de recursos frente a unos prestamistas que, ante el riesgo de falta de pago, establecían intereses muy elevados y poco a poco acaparaban las escasas fuentes de recursos del gobierno general.

El tercer apartado del capítulo busca establecer una caracterización de estos comerciantes-prestamistas que permita comprender el papel que jugaron en la relación económica y política que establecieron con el gobierno mexicano. El desarrollo del

---

con condiciones escandalosas al gobierno mexicano poco tiempo antes de que se concretara el negocio con Goldschmidt. BAZANT, *Historia*, pp. 34-35; SALVUCCI, *Politics*, pp. 39-43.

<sup>62</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas”, p. 111.

capítulo va de lo general a lo particular, por lo que las tres partes mencionadas serán útiles para trazar las principales características de la trayectoria que tuvieron los negocios que emprendieron las partes involucradas, lo que servirá para entonces centrarse en el caso de la casa Manning y Marshall (después Manning y Mackintosh). Lo que se busca aquí es explicar por qué fue esta casa comercial la que se hizo cargo del negocio de la conversión de la deuda inglesa. Cabe apuntar que el interés del capítulo no sólo apunta a presentar el escenario y los actores que tendrían un papel importante, sino que también permite evaluar el grado de autonomía que tenía el Estado mexicano frente al grupo de prestamistas.

### **UN GOBIERNO SIN RECURSOS: LA CRISIS POLÍTICO-FISCAL ENTRE 1824 Y 1844**

Como han demostrado estudios recientes, el fortalecimiento de las provincias durante la guerra insurgente contribuyó a la inestabilidad política y económica.<sup>63</sup> La desarticulación de la organización que había logrado el virreinato, tanto por las reformas introducidas por los borbones y consolidadas por la revolución liberal, como por la misma lucha insurgente debilitó el control ejercido desde la ciudad de México. Las elites provinciales aprovecharon para sacudirse el peso de la capital y el resultado fue un sistema federal inspirado en Estados Unidos, sobre todo en su sistema de representación, pero que fue más radical y no previó lo que el sistema norteamericano, que decidió darle al Congreso la facultad de tasar a los habitantes de la federación.<sup>64</sup> Los principales impuestos se los reservaron los estados y en gran medida, el gobierno federal quedó limitado a los impuestos de las aduanas y al monopolio del tabaco que resultó difícil de administrar y que provocó problemas financieros y políticos.<sup>65</sup> Además se le concedió un “contingente” que aportarían los estados de acuerdo a su tamaño y riqueza, que no siempre cumplieron, puesto que el gobierno federal debía responder por la defensa, la deuda, el arbitrio entre los estados y obtener el reconocimiento del exterior, es decir, el gasto de representación internacional, que requería también presupuesto.<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> VÁZQUEZ, *Establecimiento*; VÁZQUEZ Y SERRANO, *Práctica*

<sup>64</sup> VÁZQUEZ, “Continuidades”.

<sup>65</sup> SERRANO, “Tabaco”; HERNÁNDEZ JAIMES, *La formación de la hacienda pública*, pp. 124-173, ofrece el recuento más completo sobre la discusión en el constituyente de 1824 sobre la construcción del pacto fiscal federal.

<sup>66</sup> CASTAÑEDA, “Contingente”; ARROYO, “México”; SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, pp. 84-91.

El desequilibrio en las finanzas se encargaría de llevar al fracaso al federalismo, que además falló legalmente en la prueba de la primera sucesión presidencial. Los mexicanos fueron forzados a experimentar diversos sistemas de gobierno en búsqueda de solucionar un problema que en buena parte derivaba del asunto hacendario y la lentitud de la recuperación económica general.<sup>67</sup> Al igual que durante el Imperio, en la primera república federal se intentó reformar el sistema fiscal, pero la medida fue rechazada.<sup>68</sup> De esa manera, la breve monarquía y el sistema federal fracasarían al no encontrar soluciones efectivas.

Como parte del debate constituyente, se acordó la distribución fiscal en agosto de 1824 con la promulgación de la “Ley de distribución de rentas”<sup>69</sup> en la que las élites regionales se impusieron para reducir el poder de la federación, lo que le dio un tono confederal al sistema adoptado, que se interpretó como lo habían hecho los antifederalistas *jeffersonianos* norteamericanos, es decir un gobierno federal débil y unos estados fuertes. Al condenar al gobierno federal a tal debilidad, impidieron que pudiera cumplir con sus tareas, ya que se le negó la competencia fiscal sobre los habitantes, monopolizada por los estados. De esa manera, el gobierno federal gobernó sobre los estados, no sobre los ciudadanos, y quedó vinculado a los primeros por el contingente. El gobierno federal pasó a depender fundamentalmente del cobro de los impuestos en aduanas externas, pues la renta de los monopolios probó ser insuficiente. Los estados cobraron las alcabalas y todas las rentas importantes, y aunque el tributo había sido abolido por las Cortes de Cádiz, se siguió cobrando en Oaxaca, Yucatán y Chiapas.<sup>70</sup> La separación de rentas sería fuente de conflicto entre el gobierno general y los estados durante varias décadas, y condenaría a los posteriores gobiernos a una constante escasez de recursos.<sup>71</sup>

La base de los ingresos del gobierno federal fueron los impuestos sobre el comercio exterior, que representaron poco más de la mitad del total de sus entradas. Estos sufrieron constantes fluctuaciones por la inestabilidad política nacional y por el bloqueo

---

<sup>67</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*.

<sup>68</sup> Me refiero al intento del ministro de Hacienda del gobierno de Vicente Guerrero, Lorenzo de Zavala, quien trató de poner en práctica el cobro de contribuciones directas. SERRANO, “Tensar”.

<sup>69</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, I, pp. 710-712 (4 ago. 1824).

<sup>70</sup> SERRANO, *Igualdad*, pp. 95-104

<sup>71</sup> MARICHAL Y CARMAGNANI, “Mexico”.



de sus principales puertos durante los conflictos internacionales que resultaron de las ambiciones que despertó el rico pasado novohispano, proveedor de plata para el comercio y los conflictos internacionales. Este sistema de rentas que funcionó de 1824 a 1835 impidió que la hacienda federal recaudara lo necesario para cumplir con las funciones básicas de un Estado, en contraste con las finanzas sanas de algunas entidades federativas.<sup>72</sup>

Al cumplirse en 1830 el plazo fijado para reformar la constitución de 1824, varios políticos de la capital y de los estados propusieron reformas para fortalecer al gobierno federal, pero la discordia política impidió que se discutieran. El secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, Lucas Alamán, uno de los que animaba las reformas, tuvo que conformarse con reorganizar la administración, promover la economía y fundar el Banco de Avío para ese fin.<sup>73</sup> En agosto de 1830 vio la luz la contribución al derecho de consumo de efectos extranjeros, aplicada en toda la república a la comercialización de estas mercancías.<sup>74</sup> Pero al acercarse la sucesión presidencial, volvieron a incendiarse los ánimos, ya que los favoritos parecían ser el propio Alamán y el general Nicolás Bravo, al tiempo que el general Antonio López de Santa Anna aspiraba al cargo, por lo que aprovechó el malestar generado por la dura política contra los disidentes, para promover un pronunciamiento que generaría una revolución en 1832 que afectó gran parte del territorio y que dio al traste con los logros de la administración Bustamante.<sup>75</sup> Al final, hasta el rico estado de Zacatecas que tenía una hacienda pública sana,<sup>76</sup> terminó en problemas y el gobierno general tuvo que recurrir a los prestamistas internos, al tener que hipotecar el rendimiento de las aduanas y parte de la renta del tabaco para obtener préstamos, sistema iniciado desde 1827 a fines del periodo de Guadalupe Victoria.<sup>77</sup>

Desde el fracaso de la sucesión presidencial en 1828, los políticos consideraron que el federalismo había fracasado, opinión que creció con el desorden de 1832 y los

---

<sup>72</sup> HERNÁNDEZ JAIMES, *La formación*, pp. 227-229, argumenta, sin embargo, que el constante déficit no siempre fue sinónimo de penuria, y que los desequilibrios presupuestarios no respondieron a la división de rentas de 1824, al incumplimiento de responsabilidad de los estados, ni a la continuidad de desacuerdos entre los distintos grupos de interés, sino básicamente a la insuficiencia de información y a los errores en las proyecciones presupuestarias.

<sup>73</sup> ANDREWS, "Discusiones"; POTASH, *Banco*.

<sup>74</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, II, p. 283 (24 ago. 1830).

<sup>75</sup> VÁZQUEZ, "Pronunciamientos"

<sup>76</sup> VÁZQUEZ, "Federalismo"; DE VEGA, *Dilemas*, pp. 301-328.

<sup>77</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, II, p. 46 (21 nov. 1827).

excesos radicales de 1833. Esto terminó por minar al federalismo, situación aprovechada por un grupo que promovía el centralismo, sistema que los federalistas moderados terminaron por aceptar como solución en 1835.<sup>78</sup> Se consideró que al controlar la hacienda pública, el gobierno nacional lograría aumentar la recaudación fiscal. Con la modificación, los estados se convirtieron en departamentos y los congresos estatales en juntas departamentales formadas por 7 diputados para reducir el costo de personal. Las tesorerías de cada estado pasaron a depender de la Hacienda central que promovería una modernización del sistema fiscal de antiguo régimen. Aunque al sistema se le acusó de conservador, era liberal en tanto que mantuvo la representación, la división de poderes y garantizó los derechos de los mexicanos.

El centralismo de las Siete Leyes (1837-1841) en su afán por corregir los errores de la Constitución de 1824, diseñó un sistema complicado que establecía un cuarto poder, el Conservador, que debía vigilar a los otros tres; mantuvo la debilidad del ejecutivo y redujo la representación ciudadana. Al cancelar todo Ayuntamiento que no existiera en 1808, generó una amplia inestabilidad rural que multiplicó el gasto del ejército, unido a los gastos generados por problemas internacionales como el de la independencia de la provincia de Texas, que distó de ser interno por el apoyo norteamericano, y el bloqueo francés de 1838, causado por reclamaciones diversas y exageradas, pero que el gobierno mexicano había descuidado. Todo ello llevó a gastos imprevistos que obstaculizaron el cambio de sistema.<sup>79</sup>

Para 1840 un intento de golpe de Estado en plena capital mostró que el centralismo también había fracasado.<sup>80</sup> Surgieron dos proyectos para solucionar el problema del país, la monarquía con un príncipe extranjero propuesta por Gutiérrez de Estrada<sup>81</sup> y la dictadura militar que terminó por triunfar en septiembre de 1841 y que había sido promovida por los comerciantes extranjeros de Veracruz, agraviados por el aumento al 15% de impuesto sobre mercancías importadas, causa de numerosas quiebras

---

<sup>78</sup> SORDO, *Congreso*, cap. 1.

<sup>79</sup> VÁZQUEZ, “Colonización”; BARKER, *French*, cap. 3, ofrece un recuento de la “Guerra de los pasteles”.

<sup>80</sup> ANDREWS, *Espada*, pp. 293-301; BRISEÑO SENOSIÁIN, SOLARES ROBLES Y SUÁREZ DE LA TORRE, *Valentín*, pp. 143-172.

<sup>81</sup> GUTIÉRREZ DE ESTRADA, *Nacion*.

entre los comerciantes.<sup>82</sup> Los generales reunidos en Tacubaya, impusieron unas Bases que encumbraron a Santa Anna a ejercer un poder total, fórmula que apoyaron los federalistas moderados a cambio de que se convocara un Congreso que constituyera a la nación. El ejército se movilizó para ganar las elecciones pero, a pesar de la dictadura, los federalistas moderados dominaron el Congreso, lo que lo condenaría a ser disuelto en diciembre de 1842, al no satisfacer los proyectos del dictador. Este fue sustituido por una Junta Nacional Instituyente que promulgó las Bases Orgánicas. La nueva constitución era centralista, pero canceló el poder conservador, amplió la representación departamental al establecer Asambleas con mayor número de diputados y mayores facultades y fortaleció el poder ejecutivo. No obstante, el régimen volvió a tropezar con el eterno problema de la carencia de recursos, aunado al hostigamiento exterior.<sup>83</sup>

Por entonces el expansionismo norteamericano empezaba a buscar obtener territorio que le permitiera llegar al Pacífico. El primer paso fue la anexión de Texas que se convirtió en causa de guerra. Santa Anna había recibido la visita de un enviado norteamericano en su hacienda que le informaba que Estados Unidos se veía en la necesidad de anexarse Texas para evitar que lo tomara Gran Bretaña.<sup>84</sup> El veracruzano, que había pedido licencia, decidió volver a la presidencia y adelantó su petición de recursos y permiso del Congreso para emprender la expedición que “ansiaba el pueblo” para recuperar la provincia. Los políticos sabían que ésta estaba perdida, pero frenados por la opinión pública nadie se atrevió a negárselos. Como el Senado de Estados Unidos no aprobó el tratado de anexión negociado en 1844, Santa Anna suspendió la expedición pero el dinero recaudado desapareció, seguramente fue usado en los múltiples compromisos del gobierno, lo que aumentó la desconfianza y el descontento general contra el gobierno del veracruzano. El malestar fue aprovechado de nuevo por la ambición de un jefe del ejército para pronunciarse contra Santa Anna, agudizando la debilidad del gobierno amenazado de guerra. Santa Anna marchó al frente del ejército a someter al general pronunciado e intentó disolver el Congreso, pero en esta ocasión el órgano se rebeló y con el apoyo del Poder Judicial, el Ayuntamiento de la Ciudad de

---

<sup>82</sup> COSTELOE, “Triangular”; HEATH, *British*; NORIEGA, *Constituyente*; SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, pp. 194-203.

<sup>83</sup> NORIEGA, *Constituyente*, para el recuento más completo del periodo 1841-1843.

<sup>84</sup> PLETCHER, *Diplomacia*, I, pp. 317-376.

México, el pueblo de la misma y la Comandancia de México desaforó al presidente y terminó por exiliarlo.<sup>85</sup> El movimiento del 5 de diciembre de 1844, procedió legalmente y reconoció como presidente provisional a José Joaquín de Herrera, presidente del Consejo de Gobierno, que más tarde convocadas las elecciones fue elegido constitucionalmente. Herrera gobernó con las Bases Orgánicas e intentó negociar el reconocimiento de Texas para evitar la guerra con Estados Unidos. Con muchas dificultades logró enviar una propuesta a Texas, apoyado por Gran Bretaña y Francia, interesados en detener el expansionismo norteamericano, pero la propuesta fue extemporánea, ya que el presidente John Tyler había logrado que el Congreso aprobara la anexión -propuesto como problema doméstico-, con el voto de las dos cámaras del Congreso y no únicamente del Senado, que lo hacía con tratados extranjeros. En junio de 1845, una convención en Texas aprobó la anexión.<sup>86</sup>

En los diez años de vida del centralismo, se intentó reformar el sistema tributario para modernizarlo, con lo que los impuestos directos serían la columna vertebral de la recaudación del gobierno general, lo que se vería reflejado en una mayor recaudación, algo por demás urgente. Las principales medidas fueron: 1) en 1836 se crearon dos impuestos sobre la propiedad, de 2 al millar sobre fincas urbanas<sup>87</sup> y de 3 al millar sobre fincas rústicas,<sup>88</sup> y uno sobre el comercio, llamado patente comercial;<sup>89</sup> 2) en 1838, una ley obligó a los departamentos a gravar la propiedad, el comercio, la actividad profesional, los capitales dados en préstamos y los consumos de lujo; en ese mismo año se empezó a cobrar el “arbitrio extraordinario”,<sup>90</sup> que afectaba la propiedad en los departamentos, que creció en 1838 y 1839, pero disminuyó drásticamente en los dos años siguientes, dejándose luego de pagar; 3) en 1841 se estableció un impuesto personal general llamado “capitación”,<sup>91</sup> pero la consternación que creó impidió que resultara en mayor recaudación y al año fue cancelado; 4) en 1842 se crearon los monopolios de

<sup>85</sup> FOWLER, “Tercera”, pp. 178-183; SORDO, “Constitution”, pp. 180-200.

<sup>86</sup> VÁZQUEZ, “Colonización”; VÁZQUEZ, “Origen”; PLETCHER, *Diplomacia*, I, pp. 317-376.

<sup>87</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, pp. 169-173 (30 jun. 1836); SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, p. 181.

<sup>88</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, pp. 176-178 (5 jul. 1836); SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, p. 181.

<sup>89</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, pp. 178-185 (7 jul. 1836); SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, p. 181.

<sup>90</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, pp. 512-516 (8 jun. 1838).

<sup>91</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, pp. 11-21 (26 abr. 1841) para la contribución personal, y IV, pp. 147-150 (7 abr. 1842) para la “capitación”.

naipes,<sup>92</sup> azufre y salitre,<sup>93</sup> y 5) en 1846 se eliminaron los impuestos sobre el comercio interior, las alcabalas, que fueron sustituidos por el impuesto directo sobre la propiedad rural,<sup>94</sup> no obstante, esta ley tuvo una vida muy corta, tan sólo un mes.<sup>95</sup> Esta serie de reformas tuvieron una incidencia muy baja en la recaudación durante su tiempo de vida, pero en su mejor momento, esto fue entre 1843 y 1844, rindieron un promedio de tres millones de pesos anuales a la hacienda central, lo que representó un 15% de los ingresos totales del gobierno.<sup>96</sup>

Tabla 1.3. Impuestos sobre la propiedad y negocios urbanos, 1836-1844 (pesos y porcentajes del total)

Año	Recaudación de impuestos sobre propiedad y negocios urbanos	Recaudaciones totales de impuestos	Porcentaje del total que representan
1836-1837	\$ 582,940	\$ 12,950,545	4.5%
1837-1838 (18 meses)	\$ 1,373,345	\$ 13,262,921	10.4%
1839	\$ 622,718	\$ 17,545,190	3.6%
1840	\$ 503,094	\$ 15,452,919	3.3%
1841	\$ 1,054,598	\$ 14,724,788	7.2%
1842	\$ 2,377,745	\$ 15,968,774	14.9%
1843	\$ 3,393,543	\$ 19,602,180	17.3%
1844	\$ 3,050,145	\$ 20,592,058	14.8%

Fuente: TENENBAUM, *Politics*, p. 49.

Hubo tres aspectos por los que la serie de reformas emprendidas durante el centralismo fracasaron: 1) el problema político proveniente de la falta de legitimidad y confianza en el gobierno central, aunada a su incapacidad de ejercer una coerción tributaria y a la resistencia a pagar de las oligarquías regionales; 2) las cuestiones administrativas provenientes de imperfecciones técnicas de las leyes debido al desconocimiento de las bases tributarias, por la falta del levantamiento de un catastro moderno, y por la ausencia de una administración eficiente; y 3) Por la amenaza de las

<sup>92</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, pp. 225 (27 jun. 1842).

<sup>93</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, pp. 256-247 (21 jul. 1842).

<sup>94</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 175-177 (10 oct. 1846).

<sup>95</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 188-189 (9 nov. 1846).

<sup>96</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, "Paradojas", p. 130. En palabras de TORRES MEDINA, *Centralismo y reorganización*, p. 383: "Las medidas adoptadas durante estos gobiernos centralistas tenían la finalidad de convertirse en reformas fiscales estructurales profundas pero, dado el poco tiempo que tuvieron para echarse a andar, se quedaron tan sólo en misceláneas fiscales que cubrieron las necesidades del erario ante los problemas de un estado de guerra casi permanente, tanto interno como externo [...]".

potencias extranjeras y el constante estado de conflicto militar en las regiones.<sup>97</sup> Los repetidos fracasos en las nuevas disposiciones llevaron al ministro británico Richard Pakenham a informar sobre la situación que le esperaba al gobierno mexicano: “El estado de miseria a que este Gobierno se ha reducido al parecer le apresurará a hacer uso de cada miserable recurso para aliviar temporalmente sus necesidades, perfectamente inconsciente de los efectos suicidas que inevitablemente le esperan”.<sup>98</sup>

La permanente falta de recursos del gobierno general, federalista o centralista, no lo provocaba solamente la crisis fiscal, sino también un conjunto de factores entrelazados que impedían la continuidad en materia fiscal. El gasto del gobierno general entre 1822 y 1855 arroja que el 48% del presupuesto se ocupó en el mantenimiento de la estructura militar, mientras que el 36% se utilizó para gastos de hacienda. Resulta paradójico que el gasto militar fuera uno de los más importantes en tanto en ese terreno dicha institución constituía una fuerza cada vez más débil e inefectiva; sin embargo, su poder e injerencia política fue en aumento en la década de 1840.<sup>99</sup> Por otra parte, el gasto en deudas internas que se contrataron en parte para cubrir gastos militares, explica el incremento en el rubro de hacienda pública entre 1835 y 1850.<sup>100</sup>

---

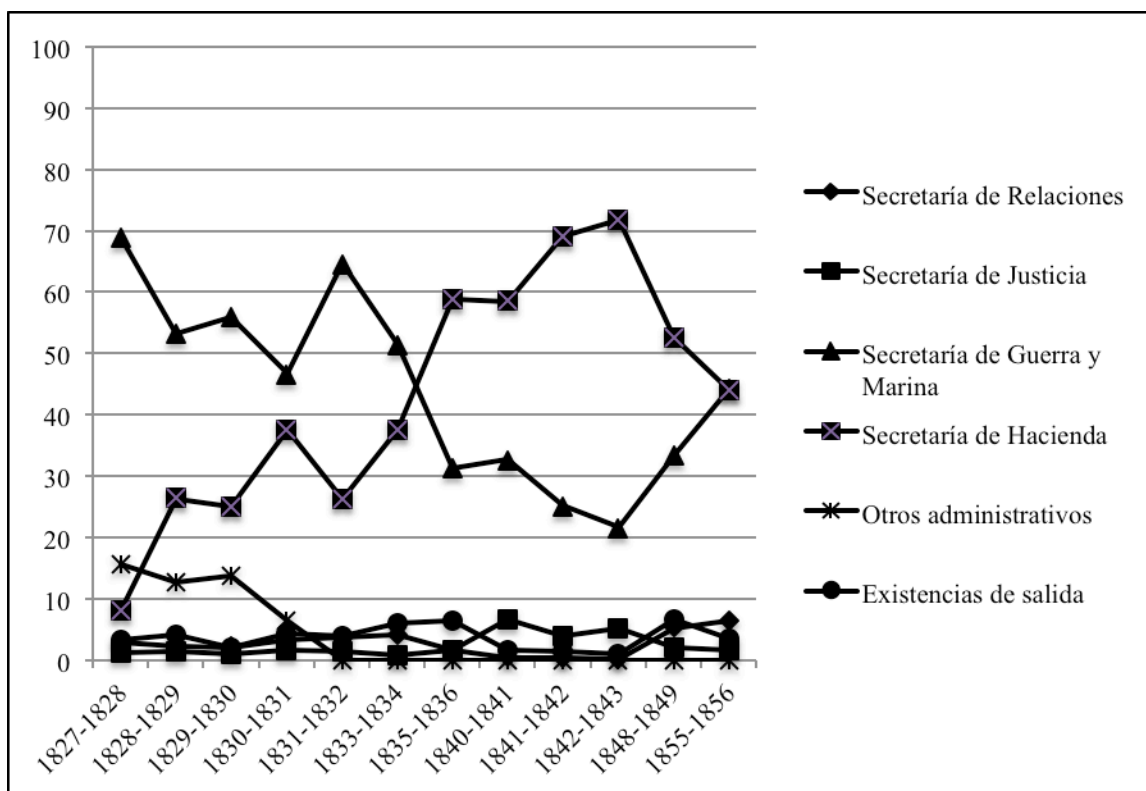
<sup>97</sup> SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Alcabalas*, pp. 187-189 y COMÍN Y DÍAZ FUENTES, “Hacienda”, pp. 210-211, ofrecen los mismos argumentos.

<sup>98</sup> Pakenham a Palmerston (30 ago. 1837), FO50, vol. 107, f. 171, “The state of beggary to which this Government is reduced prompt them apparently to avail themselves of every miserable expedient for relieving temporarily their necessities, perfectly unmindful of the suicidal effects which inevitably await them”.

<sup>99</sup> VÁZQUEZ, “Iglesia”; JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas”, p. 142.

<sup>100</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas”, pp. 138-141.

Gráfica 1.1. Gasto del gobierno general, 1826-1856 (porcentajes)



Fuente: JÁUREGUI Y MARICHAL, "Paradojas", p. 139, Tabla 4.

Tabla 1.4. Recaudación, gasto y déficit del gobierno mexicano, 1826/27-1844 (pesos)

Año	Recaudación	Gastos	Déficit
1826-1827	\$15,137,981	\$16,364,218	\$1,216,237
1827-1828	\$12,446,893	\$12,982,092	\$535,199
1828-1829	\$12,787,994	\$14,016,978	\$1,226,984
1829-1830	\$11,656,479	\$13,828,491	\$2,172,012
1830-1831	\$14,521,690	\$17,601,289	\$3,079,599
1831-1832	\$13,033,698	\$16,937,384	\$3,903,686
1832-1833	\$11,891,909	No disponible	No disponible
1833-1834	\$12,838,721	\$19,934,390	\$7,095,769
1834-1835	No disponible	No disponible	No disponible
1835-1836	\$17,036,042	\$28,876,024	\$11,839,982
1836-1837	\$12,950,545	\$19,802,628	\$6,852,083
1837-1838 (18 meses)	\$13,262,921	\$26,588,628	\$13,303,381
1839	\$17,545,190	\$27,318,729	\$9,773,537
1840	\$15,452,919	\$21,255,097	\$5,802,173
1841	\$14,724,788	\$22,997,219	\$8,272,431
1842	\$15,968,774	\$30,639,711	\$14,670,937
1843	\$19,602,180	\$34,035,277	\$14,433,097

<b>1844</b>	\$20,592,058	\$31,304,102	\$10,712,044
-------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: TENENBAUM, *Politics*, p. 52, Tabla 8.

El déficit presupuestal, presente año tras año, desafiaba a cada gobierno a encontrar una fuente de recursos que le permitiera solventar el gasto. Por lo tanto, las dificultades para recaudar, aunado al cierre del mercado de crédito internacional por la falta de pago de dividendos, orilló a los distintos gobiernos a recurrir a incrementar la deuda interna.

### **DEUDA PÚBLICA: LA SOLUCIÓN ILUSORIA**

La deuda pública en ese entonces se componía de la deuda colonial, asumida como nacional luego de la independencia, la deuda pública interna y la deuda externa. Jáuregui y Marichal sostienen que la crisis de la deuda pública fue un problema estructural desde 1828, y se fue agudizando por las sucesivas suspensiones de pagos sobre parte o la totalidad de la deuda durante los cuatro decenios sucesivos.<sup>101</sup>

Las penurias del erario terminaron por darle forma al mercado de dinero, sobre todo el de la ciudad de México, que se concentró en manos de 20 a 25 familias y casas mercantiles, que centraron la mayor parte de sus transacciones en la compra-venta de distintos valores gubernamentales. Entre los valores de corto plazo se encontraban los pagarés, vales de alcance y de amortización, pero sobre todo certificados de aduanas, útiles para el pago de los impuestos aduanales, que serían emitidos por distintas administraciones a la hora de solicitar préstamos. Por otro lado, los prestamistas solían invertir en valores a largo plazo, como las acciones y bonos del Banco de Avío, las acciones del monopolio del tabaco y las acciones de compañías mineras como la de Fresnillo en Zacatecas. Como se puede apreciar, estos valores se giraban sobre las pocas fuentes fiscales del Estado, lo que además de afectar el ingreso año tras año, enriquecía al pequeño grupo de prestamistas que eran quienes adelantaban sumas al gobierno y ocupaban parte de otros valores a corto plazo para hacerse del control de éstas.<sup>102</sup>

<sup>101</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas”, p. 144. De aquí en adelante seguimos de cerca la propuesta de ambos autores.

<sup>102</sup> MARICHAL, “Obstáculos”, pp. 148-149; WALKER, “Business”, ejemplifica el caso con los bonos del tabaco.



El reducido número de actores que participaba del mercado de dinero hizo que este fuera un “mercado forzado”,<sup>103</sup> en que por el lado de la oferta se encontraba el pequeño grupo de empresas y empresarios que poseían la mayor parte del capital monetario líquido y la mayor parte de los instrumentos de la deuda, mientras que por el lado de la demanda básicamente se encontraba el Estado mexicano, que dado que vivía en déficit constante tenía serias dificultades para pagar sus deudas a corto plazo, lo que forzaba a los numerosos ministros de Hacienda que ocuparon el puesto a aceptar las altas tasas establecidas por el grupo de prestamistas. El alto riesgo que representaba prestarle al gobierno provocaba que las tasas de interés fueran muy elevadas y fluctuantes, llegando hasta 200% anual en algunos casos. Esto se explica por la presión ejercida por los prestamistas, las abruptas fluctuaciones del comercio exterior –decisivo para los ingresos del gobierno–, la incapacidad de los ministros de Hacienda por encontrar otras fuentes de ingresos fiscales estables, así como por la inestable situación política y militar del periodo, que solía conllevar el repudio temporal a las deudas contraídas en tiempos de crisis o guerra.<sup>104</sup>

Hasta la fecha no se ha logrado elaborar una guía completa de la serie de préstamos que contrajo el gobierno y que incluya las distintas negociaciones, el pago y la conclusión de los mismos, dado que la información está dispersa. Walker por ejemplo afirma sobre los distintos préstamos, forzosos y voluntarios, para emprender la reconquista de Texas: “jamás hubo resultados serios, ni se llevó ninguna contabilidad de las grandes sumas recibidas para dichas campañas. Esos dineros sencillamente fueron a dar a Hacienda, donde se usaron para cubrir obligaciones rutinarias del gobierno, como el pago a los acreedores”.<sup>105</sup> Por otro lado, Barbara Tenenbaum elaboró la siguiente tabla con las cifras de los préstamos internos, obtenidas de las memorias de los ministros de Hacienda:

---

<sup>103</sup> JÁUREGUI Y MARICHAL, “Paradojas”, p. 148; FISHLOW, “Lessons”; TENENBAUM, “Mexico’s”.

<sup>104</sup> MARICHAL, “Obstáculos”, pp. 150-151.

<sup>105</sup> WALKER, *Parentesco*, p. 223.

Tabla 1.5. Préstamos internos al gobierno mexicano, 1826/27-1845

<b>Año</b>	<b>Cantidad obtenida (pesos)</b>	<b>Porcentaje que representa del gasto</b>
1826-1827	\$46,280	0.3%
1827-1828	\$802,216	6.2%
1828-1829	\$1,586,223	11.3%
1829-1830	\$2,379,959	17.2%
1830-1831	\$2,356,997	13.4%
1831-1832	\$3,734,566	22%
1832-1833	\$5,061,772	
1833-1834	\$4,239,731	21.3%
1834-1835	\$6,041,190	
1835-1836	\$9,243,103	32%
1836-1837	\$5,530,447	27.9%
1837-1838 (18 meses)	\$7,497,344	28.2%
1839	\$11,591,345	42.4%
1840	\$5,802,178	27.3%
1841	\$5,151,481	22.4%
1842	\$8,031,849	26.2%
1843	\$3,089,860	9.1%
1844	\$6,240,747	19.9%
1845	\$8,502,564	43.4%

Fuente: TENENBAUM, *Politics*, p. 183, Tabla D (fragmento).

En la mayoría de los préstamos al gobierno existía un patrón claro: “uno de los factores clave en cualquier contrato era la proporción de bonos de deuda pública a dinero en efectivo. El gobierno generalmente negociaba por una parte a pagar en efectivo, en un pago único o en cuotas mensuales (una condición establecida en ocasiones para impedir que el gobierno ‘despilfarrara’ el dinero de una sola vez). El resto se pagaba en bonos diversos de la deuda interna. Éstos se obtenían en el mercado a precios muy bajos”.<sup>106</sup>

Los prestamistas por su parte buscaban el mayor beneficio posible, lo cual dependía de varios factores. Por una parte consideraban el estado de la tesorería y qué tan inmediata era la necesidad del gobierno. Por otro lado, era importante el porcentaje de los ingresos aduanales que garantizarían el pago. No obstante las consideraciones, los acuerdos difícilmente se cumplían tal y como se habían establecido, lo que por otro lado no evitó que fuera un negocio redituable que se repetía constantemente.

<sup>106</sup> HEATH, “British Commercial”, p. 237.

El hecho de que el incremento en la pobreza del gobierno fuera de la mano con el incremento de la riqueza de los prestamistas puede decir mucho del periodo y de la influencia que de manera directa o indirecta tuvieron estos personajes. En tanto los gobiernos se sucedían, de manera pacífica o violenta, regularmente pasando por encima de la ley establecida, el número de prestamistas se fue decantando para formar un núcleo de poco más de 20 individuos y casas comerciales.<sup>107</sup> Este proceso estuvo directamente relacionado con la falta de pago del gobierno, que suspendió sus distintos compromisos y renegoció en diversas ocasiones los términos. Como se mencionó arriba, quizá la principal característica de este núcleo de prestamistas era la liquidez que poseían para poder soportar los constantes retrasos y suspensiones de pago del gobierno sin afectar el resto de sus actividades empresariales. La llamada “época de oro del agiotismo” dio entrada a comerciantes que ansiaban establecer negocios con el gobierno mexicano pero que poco a poco terminaron por retirarse de una actividad donde los préstamos a corto plazo parecían serlo sólo en términos del interés aplicado, pero no en lo que respecta al término para cubrirlos, plazo más bien indefinido. Esto provocó que muchos prestamistas terminaran por vender sus papeles a otros acreedores con la liquidez suficiente para esperar el momento propicio en que el gobierno buscara arreglar el asunto.

El primer momento de esta serie de renegociaciones tuvo lugar en marzo de 1835, cuando el gobierno decidió emitir los llamados vales de amortización, cuya función era colocar en igualdad de circunstancias a los distintos acreedores mediante la unificación de adeudos.<sup>108</sup> Menos de un año después, el gobierno decidió crear el primer fondo consolidado, en un esfuerzo por mejorar la situación del gobierno y controlar la deuda pública, para arrancar el sistema centralista con el problema de la deuda interna zanjado.<sup>109</sup> Ante la constante presión de la opinión pública para dar solución al problema de Texas y con el objetivo de cubrir el vacío que había en la tesorería, se aprobó una ley en mayo de 1837 que permitía al gobierno tomar préstamos con interés de hasta 12%,<sup>110</sup> y unas semanas después se creó el segundo fondo para cubrir los adeudos contraídos desde

---

<sup>107</sup> TENENBAUM, “Banqueros”, para las etapas del agio.

<sup>108</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 25 (2 mar. 1835). Véase Anexo 2 para más detalles sobre la consolidación de la deuda interna.

<sup>109</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 124 (20 ene. 1836).

<sup>110</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 391 (6 mayo 1837). HERNÁNDEZ JAIMES, *La formación*, cap. 5, argumenta que el ministro Lorenzo de Zavala fue el primero en implantar el sistema de refacción.

el año anterior. El fondo del 17% fue el primero que puso en marcha la práctica de solicitar una “refacción” a los prestamistas, que consistía en cubrir un porcentaje del adeudo para garantizar que el gobierno pagaría el compromiso. Así, los acreedores del fondo del 17% tuvieron que cubrir tres distintas refacciones por una suma total de \$260,000, que fue agregada al capital inicial del fondo.

El 27 enero 1838 se creó el tercer fondo<sup>111</sup> que se conoce como el del 8%, pero que al principio fue de 12% y posteriormente se redujo; se dio por la ley que autorizó al Banco de Amortización<sup>112</sup> a contratar un préstamo de hasta \$6,000,000, pagadero entre otras cosas con la parte del producto de aduanas marítimas que el gobierno designase. El banco no tuvo posibilidad de realizar la operación y el Congreso trasladó al gobierno la facultad de hacerla por la ley de 19 de abril de 1838.<sup>113</sup> Contrató varios préstamos que debían cubrirse cuando cediera el conflicto con Francia con el 58 y el 68% de las aduanas marítimas, y con los derechos de exportación y circulación. Al terminar la “Guerra de los pasteles” el gobierno no pudo cubrir los préstamos, así que disminuyó el porcentaje tomado de aduanas al 12%, según el decreto de 4 de abril de 1839. Para septiembre del mismo año se redujo nuevamente la asignación, de 12 a 8%, se suprimieron los réditos del papel que había admitido el gobierno en los préstamos, y se exigió a los interesados una refacción de \$40,000 en efectivo, sin premio ni interés alguno, que se pagarían por el mismo fondo luego que se terminara de cubrir la deuda inicial.

Nuevamente, el gobierno trató de poner orden en sus finanzas cuando creó el fondo del 10%, con el que cubriría órdenes pendientes, entre ellas las de los préstamos para la expedición a Texas, algunos negocios celebrados bajo la administración interina de Santa Anna de 1839, además de sueldos de empleados. Aunque los pagos comenzaron a cubrirse en octubre de ese año, el fondo se creó en agosto.<sup>114</sup> Al parecer, la presión hacia el gobierno por solucionar el problema de Texas orilló al Congreso a facultar al Ejecutivo para celebrar un préstamo por \$2,000,000, con hipoteca del 17%,<sup>115</sup> lo que significaba que el préstamo entraría en el fondo del mismo nombre y no se pagaría hasta no liquidarse la cantidad inicial del fondo. Según información disponible, el gobierno

---

<sup>111</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 459 (27 ene 1838).

<sup>112</sup> TORRES MEDINA, “Banco”, para lo referente al Banco de Amortización.

<sup>113</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 482 (19 abr. 1838).

<sup>114</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 646 (8 ago. 1839).

<sup>115</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, III, p. 739 (17 oct. 1839). El contrato se celebró un mes después.

incentivó la competencia entre los prestamistas nacionales y extranjeros, pues convocó en tres ocasiones a postores para encargarse del negocio, que finalmente encontró en la casa británica Montgomery, Nicod y Cía., un arreglo de \$900,000 en numerario y \$1,100,000 en distintos bonos de deudas anteriores,<sup>116</sup> es decir, se recibió el 45% en numerario y el 55% en diversos papeles.

El gobierno de Bustamante gozaba de buena reputación entre los prestamistas, en parte porque ofrecía seguridades en las modalidades de pago. Por lo tanto, al estar frente a una crisis política inminente en 1841, el gobierno decidió recurrir nuevamente a los prestamistas, hipotecando el 12% de los rendimientos de las aduanas marítimas. El gobierno entonces obtuvo \$1,000,000 en numerario y \$1,163,915 en créditos reconocidos contra el erario. Sin embargo, se acordó la entrega gradual de los recursos, por lo que hacia 1842 todavía se seguía recibiendo parte del numerario, cuando ya Bustamante había salido de la administración.<sup>117</sup>

El relevo en el gobierno, tras la firma de las Bases de Tacubaya el 28 de septiembre de 1841, y el establecimiento de la dictadura de Santa Anna el 10 de octubre, significó el comienzo de un cambio en la relación del gobierno mexicano con sus acreedores internos. Rápidamente se tomó la decisión de suspender el pago de los distintos fondos de la deuda con el fin de reorganizarlos. La decisión fue reducir a la mitad el porcentaje de cada fondo por seis meses, esto como gesto de buena voluntad de los acreedores hacia el régimen de Santa Anna.<sup>118</sup> El 12 de noviembre Santa Anna premió a los empresarios del tabaco, que llevaban tiempo tratando de devolver el negocio al gobierno por no ofrecer las ganancias previstas.<sup>119</sup> La decisión del gobierno fue que el ministerio de Hacienda se hiciera cargo del negocio y se emitirían nuevos bonos sobre el fondo del 15% para cubrir el valor de las existencias del traspaso.<sup>120</sup> Por su parte, los comerciantes extranjeros obtuvieron la cancelación del 15% sobre el consumo de productos extranjeros y la autorización de comprar bienes raíces.<sup>121</sup>

<sup>116</sup> HEATH, *British*, pp. 300-305; PAYNO, *México*, pp. 67-68.

<sup>117</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, p. 22 (16 jun. 1841).

<sup>118</sup> *Representación*, 1842, p. 11.

<sup>119</sup> WALKER, "Business", pp. 698-704. COSTELOE, "Triangular", pp. 340-341; COSTELOE, *Republica*, pp. 246-247.

<sup>120</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, p. 48-50 (12 nov. 1841).

<sup>121</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, p. 39 (19 oct. 1841); VÁZQUEZ, *Dos décadas*, p. 91.

Pronto la “buena voluntad” de los prestamistas se transformaría sustancialmente. Esto ocurrió porque el comportamiento del gobierno se modificó cuando comenzó a correr el rumor de que se suspendería el pago de todos los fondos. Los apoderados de los distintos fondos publicaron una representación donde apelaban a la moralidad para que el gobierno cumpliera con sus compromisos:

La fuerza de los derechos que después de todo esto asiste a los interesados en los fondos, no se oculta ciertamente al ilustrado y penetrante juicio de V.E. Median para con los acreedores del erario estipulaciones solemnes, contraídas o sancionadas por las leyes, cumplidas exactamente de parte de aquellos, y comenzadas a poner en ejecución por la del gobierno. Alterarlas en ninguna de sus partes, sin que los mismos acreedores intervengan en el acto, y sin que medie un nuevo contrato, no podrá hacerse, a menos que no se diese un golpe mortal a la fe pública, y al honor nacional; y nosotros estamos seguros de que eso no sucederá, mientras el timón del estado se halle en manos de V. E. El fiel cumplimiento de los contratos, es el vínculo de toda sociedad humana, es una de las primeras inspiraciones de la justicia natural, y es un timbre y blasón para los particulares y para los gobiernos. Quizá en estos es más obligatorios, más necesarios que en aquellos, ya porque sus compromisos afectan siempre una mayor suma de intereses, ya porque su ejemplo es de infinita trascendencia moral en la sociedad.<sup>122</sup>

La defensa de los acreedores se sustentaba, además de en la moralidad, en la legalidad de sus actividades, en contraposición de las decisiones del gobierno, que además de suspender y modificar contratos firmados con antelación, se amparaba en lo que una parte de la opinión pública sostenía sobre la voracidad de los agiotistas:

Los títulos de justicia, que originalmente adquirieron los acreedores del erario al ajustar sus contratos, están transmitidos en totalidad a los actuales tenedores de bonos; y no sólo no se han debilitado al pasar a manos de éstos, sino que realmente han adquirido mayor fuerza. Suelen las personas vulgares y ligeras explicarse en el sentido de que toda la masa de deuda que hoy pesa sobre el erario, es obra de amaños urdidos, o de asaltos dados por un corto número de negociantes sobre el tesoro público: creen, o afectan creer, que la nación no ha recibido de los particulares gruesas sumas de dinero, con el carácter de préstamo y bajo pactos formales de pagarlas en la forma convenida; desconocen el derecho que asiste a aquellos para pedir el puntual reintegro de sus fondos; y entienden que con sólo apellidar la palabra mágica de *agiotismo*, han desatado la obligación moral en que se halla la hacienda pública de cubrir sus deudas, y han encontrado el feliz secreto

---

<sup>122</sup> *Representación*, 1842, p. 12.

de desempeñar al erario de todos sus compromisos. Seguramente ningún gobierno que estime su concepto de honradez y pundonor, adoptará jamás semejantes principios; y por respeto a sus antecesores, y a la misma representada en ellos, se guardará de pregonar que todas las operaciones de hacienda practicadas de largos años atrás, son partos de una perversa colusión o de una torpe ineptitud.<sup>123</sup>

Según los autores, los prestamistas no eran ya los dueños de los bonos, sino que éstos habían entrado al mercado y otros los habían adquirido, así que de nada servía culparlos de ser responsables de los repetidos “asaltos” al tesoro del gobierno. Con el afán de que el público se enterara de quiénes poseían papeles de los fondos, la *Representación* incluyó una larga lista de acreedores que suscribían el documento. Para nada era sorpresa que entre ellos se encontraran algunos como Ewen Clark Mackintosh, Gregorio Mier y Terán, Guillermo Drusina, German Nolte, Agüero González y Cía., Martínez del Río Hermanos, Antonio Garay, Francisco María Iturbe, Lorenzo Carrera, Nicanor Béistegui, José María de Echeverría, Cayetano Rubio, etc.<sup>124</sup>

La queja de los acreedores, que en este momento actuaron en grupo, no impidió que diez días después de publicada la *Representación* el gobierno de Santa Anna suspendiera el pago de todos los fondos. Se ignora si esto fue parte de una estrategia, pero los eventos posteriores apuntan a que el gobierno lo decidió para renegociar los términos de los fondos y obtener más recursos, dado que a cada grupo de acreedores le solicitó una refacción para reactivar el pago. La respuesta de los acreedores fue negociar de manera separada con el gobierno, de modo que “Gregorio Mier y Terán pagó una refacción de \$80,000 para asegurarse una cuota privada de 8% sobre los derechos aduanales para la liquidación de su inversión de \$800,000 en bonos de la deuda pública. Rosas e Iturbe también llegaron a componendas privadas”.<sup>125</sup>

La preferencia que Santa Anna mostró con aquellos que decidieron negociar el porcentaje de los fondos y cubrir la refacción orilló al ministro británico Richard Pakenham a cambiar de parecer respecto a sus constantes negativas de involucrar al gobierno británico en asuntos que afectaban a súbditos británicos en México. El resultado de su intervención fue la llamada “Convención Pakenham”, firmada el 15 de octubre de

<sup>123</sup> *Representación*, 1842, pp. 12-13.

<sup>124</sup> *Representación*, 1842, pp. 16-20, para la lista completa de nombres.

<sup>125</sup> WALKER, *Parentesco*, pp. 237-238.

1842, que obligaba al gobierno mexicano a pagar las demandas de particulares británicos desde los años treinta. La cuenta de \$250,000 se pagaría con una cuota del 2% sobre la aduana de Veracruz y 1% sobre la de Tampico. Aunque el porcentaje de los ingresos aduanales asignado puede considerarse modesto, pareció dejar conforme a los acreedores, entre quienes se encontraban los Martínez del Río, Manning y Marshall y J. P. Penny y Cía., porque el negocio por primera vez tenía la protección oficial del gobierno británico, pues el acuerdo convirtió una deuda que era de particulares en un compromiso diplomático. Lo mismo ocurrió el 21 de enero del año siguiente, cuando se firmó la segunda convención inglesa, que cubría el préstamo de Montgomery, Nicod y Cía., de finales de 1839, el cual pasó a engrosar el monto de la deuda externa.<sup>126</sup>

La fragmentación del grupo de acreedores se prolongó hacia finales de 1842, cuando Nicolás Bravo, entonces encargado del Ejecutivo, levantó la suspensión de pagos a los fondos del 8, 10 y 15%, con la condición de reducir a la mitad la cuota de cada fondo. Nuevamente se decidió negociar con los acreedores de los distintos fondos cuando se creó el fondo del 25%, posteriormente del 26%, en que se incluirían los adeudos de los fondos del 8, 10, 12, 15 y 17%, previo pago de un 6% de refacción.<sup>127</sup> El nuevo fondo cerró la posibilidad de pago en un futuro cercano a quienes decidieran no entrar en el arreglo, por lo que los acreedores no tuvieron más opción que ceder parte de sus ganancias con tal de que se reactivara el pago.

Toda esta serie de suspensiones, negociaciones y nuevos arreglos muestran que pese a que la situación de la hacienda pública iba de mal en peor, ello no significaba necesariamente que los acreedores del gobierno tuvieran el control sobre la toma de decisiones, como afirma Tenenbaum.<sup>128</sup> Por el contrario, la fragmentación de lo que en ciertos momentos fue un grupo de acreedores organizado, puede considerarse un logro del gobierno de Santa Anna y su ministro de Hacienda Ignacio Trigueros, cuyo objetivo primordial era obtener recursos y beneficiar a aquellos con quienes tenía buenos tratos,

---

<sup>126</sup> PAYNO, *México*, pp. 61-68, Apéndices, pp. 62-76.

<sup>127</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, IV, p. 417 (11 mayo 1843).

<sup>128</sup> TENENBAUM, *México*, p. 90: "La incertidumbre de los líderes mexicanos acerca de la estructura fiscal y gubernamental que deberían intentar construir, deformada a su vez por la guerra con los Estados Unidos y por la invasión, produjo una grave inestabilidad en el gobierno durante el periodo transcurrido entre diciembre de 1844 y junio de 1848, en el que diez administraciones distintas intentaron gobernar el país. Pero la rápida transformación produjo pocos efectos puesto que, al concluir la guerra, los prestamistas gobernaban por sí solos al país".



pero a su vez fortaleció de manera indirecta el poder del gobierno para negociar su deuda. En suma, como sostiene Marichal: “las políticas fiscales y crediticias del gobierno fueron las principales responsables de la inestabilidad de los mercados de capital modernos durante la mayor parte del siglo XIX”.<sup>129</sup>

Tabla 1.6. Cuotas para el fondo de la deuda pública mexicana y tipo de ingresos y erogaciones del gobierno mexicano

Año	Ingresos aduanales estimados (millones de pesos)	% de derechos aduanales comprometidos para pago de deuda interior (millones de pesos)	% de derechos aduanales comprometidos para pago de deuda exterior (millones de pesos)	% de derechos aduanales libres para el gobierno mexicano (millones de pesos)	Gastos estimados del gobierno (millones de pesos)
1838	3.5	88% (3.1)	0	12% (0.4)	20
1839	16.1	56% (9.0)	16.66% (2.7)	27.34% (4.4)	17.6
1840	13.5	50% (6.8)	16.67% (2.2)	33.33% (4.5)	18.9
1841	7.7	62% (4.8)	16.67% (1.3)	21.33% (1.6)	21.8
1842	6.7	62% (4.2)	16.67% (1.1)	21.33% (1.4)	26.6

Fuente: WALKER, *Parentesco*, p. 233.

### LOS PRESTAMISTAS

En 1827 se autorizó al gobierno para contratar un préstamo por \$4,000,000, con la garantía de pagarse con los ingresos de las aduanas marítimas y del tabaco.<sup>130</sup> Ante tal medida acudieron una serie de comerciantes, sobre todo dedicados a la importación y exportación de mercancías, quienes se mostraron dispuestos a tomar la oportunidad que el gobierno ofrecía. Conviene detenerse aquí para analizar las características de estos comerciantes que se convirtieron en prestamistas del gobierno.

La dependencia del sector externo por parte del nuevo Estado permitió que estos comerciantes tuvieran gran poder en las diferentes esferas de la economía. Las fuentes de acumulación de los empresarios más poderosos se encontraban en el monopolio de materias primas y mercancías, comercio exterior e interior, textiles, minas, tierras,

<sup>129</sup> MARICHAL, “Obstáculos”, p. 146. Un ejercicio comparativo de relación entre las instituciones políticas y el desarrollo financiero, para el caso de México y Estados Unidos en el siglo XIX, puede encontrarse en HABER, “Political”, pp. 10-59.

<sup>130</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, II, pp. 46 (21 nov. 1827).

haciendas, finanzas, especulación y contrabando.<sup>131</sup> Dado que el interés de analizar a este grupo se centra en la relación que tuvo con el gobierno y la toma de decisiones, las operaciones con el Estado incluían una gran variedad: préstamos, arrendamiento de casas de moneda, del estanco del tabaco, de aduanas, de salinas, concesiones para deslindes de terrenos, pagarés del ejército, bonos de la deuda interna, acciones y bonos del Banco de Avío.

La diversificación de las actividades era el sello principal de estos comerciantes y sus firmas para evadir terminar en bancarrota. Así, encontramos personajes como Manuel Escandón o firmas como Agüero, González y Cía., comerciando algodón, como dueños de fábricas textiles, inmiscuidos en empresas mineras y también intermediarios en la compra de armamento para el gobierno.<sup>132</sup> Estos comerciantes no tardaron en darse cuenta de la magnitud del negocio que representaba invertir en préstamos al gobierno. Dicho proceso tuvo lugar al tiempo de la sustitución de los herederos de la élite colonial, quiénes se habían enriquecido en la era de la libertad comercial, para dar paso a un ascendente grupo de comisionistas y negociantes internacionales.<sup>133</sup>

Tabla 1.7. Orígenes de las tres generaciones de la élite del dinero activas en el mercado financiero de la ciudad de México

Generación	Periodo	Orígenes
Primera	Siglo XVIII	Originaria de la nobleza mexicana colonial dieciochesca. Herederos de los miembros del Consulado de México y de la élite minera
Segunda	1798-1820	Beneficiarios de la libertad comercial y del tráfico neutral: comercio veracruzano
Tercera	1820-1860	Negociantes extranjeros y mexicano establecidos después de la Independencia

Fuente: LUDLOW, “Dinastías”, pp. 233-238, véanse detalles en Anexo 1.

Leonor Ludlow sostiene que el proceso de formación de la élite financiera en el siglo XIX incluye “la alternancia de tres generaciones cuyo enriquecimiento –o caída– se registró rápidamente a resulta de los cambios en la actividad mercantil interna y con el

<sup>131</sup> IBARRA, *Comercio*, pp. 407-408, con particular énfasis en los comerciantes extranjeros. MARICHAL, “Empresarios”, pp. 441-446.

<sup>132</sup> URÍAS, “Manuel”; MEYER, “Agüero”. MEYER, “Empresarios, crédito y especulación”, pp. 10-11 enumera tres tipos de empresas o “firmas comerciales” (como se les conocía entonces) que funcionaron en la primera mitad del siglo XIX: 1) los empresarios individuales; 2) dos o más empresarios unidos en una firma comercial; y 3) la empresa familiar, que podía abarcar parientes directos o familiares cercanos como cuñados, primos, etc.

<sup>133</sup> MARICHAL, *Bancarrotas*, cap. 6; JIMÉNEZ CODINACH, *Gran*, cap. 6.

exterior que se registraron desde fines del siglo XVIII, pero tales transformaciones no modificaron el carácter monopólico de sus actividades mercantiles y crediticias, sustentado en la capacidad para poseer el numerario y crear dinero en una sociedad, en la cual, por contraste, fue lenta la expansión de las relaciones de mercado”.<sup>134</sup>

Estos personajes transitaron del comercio y la minería a diversos sectores como la industria, fundamentalmente textil, así como a la agricultura, aunque estas actividades fueron derivando de sus operaciones como prestamistas, dado que la falta de pago de préstamos otorgados culminaba en la adjudicación de propiedades o la asociación. Fue de este modo que, por ejemplo, Manning y Marshall se hizo de la fábrica textil La Jalapeña,<sup>135</sup> aunque otros como los Martínez del Río incursionaron en la industria textil de manera directa.<sup>136</sup> Así, en comparación con la época colonial, la relación de los comerciantes-prestamistas con los sectores productivos se convirtió en una relación de asociación, dado que el financiamiento de estos personajes conducía regularmente a esta figura.<sup>137</sup>

Se puede decir que a partir del año 1827 el sistema federal quedó prácticamente liquidado, producto de la decisión tomada por el gobierno general de intervenir las rentas de los estados para hacer efectivo el pago de los impuestos atrasados, en diciembre de 1834.<sup>138</sup> En búsqueda de solucionar el déficit presupuestal, las sucesivas administraciones intentaron todo tipo de medidas a su alcance, como la creación en marzo de 1835 de los vales de amortización que representaban todos los adeudos contraídos desde 1832; la instauración de los llamados vales de alcance para cubrir el pago de los sueldos y pensiones atrasadas de los funcionarios públicos, empleados civiles y militares o de sus viudas y sus huérfanos, y la emisión de un decreto para forzar a la Iglesia a otorgar préstamos al gobierno, además del incremento o formulación de nuevas contribuciones, entre otras acciones. Sin embargo, nada fue suficiente, la situación deficitaria de las finanzas públicas se hizo permanente y los gobiernos tuvieron que recurrir, aún más que

---

<sup>134</sup> LUDLOW, “Dinastías”, p. 231.

<sup>135</sup> MEYER, “Ingleses”, p. 66.

<sup>136</sup> BEATO, “Casa”; WALKER, *Parentesco*, cap. 6.

<sup>137</sup> BERNECKER, *Agiotistas*, p. 165.

<sup>138</sup> *Memoria Hacienda*, 1870, p. 141.

las anteriores administraciones federalistas, a los préstamos de los agiotistas a pesar de las duras condiciones y los altos intereses.<sup>139</sup>

Entre los años treinta y hasta la década de los cincuenta, los intereses que cobraban los agiotistas sobre los créditos que concedían a los diferentes gobiernos eran mucho más altos que los existentes en el mercado, que fluctuaban entre el 12 y 24% al año.<sup>140</sup> Algunos autores señalan que los prestamistas cobraban al gobierno intereses de hasta un 300% anual,<sup>141</sup> mientras que otros afirman que los intereses fluctuaban entre 30 y 200%.<sup>142</sup> Rosa María Meyer señala que las cifras consignadas en los documentos notariales no rebasan el 48% al año, aunque acepta que en muchos casos el interés fue más alto, pero no quedó registrado en documentación oficial por ser esto ilegal.<sup>143</sup> Lo que resulta claro es que las tasas de interés respondían al alto riesgo que corrían los prestamistas para ver ese dinero nuevamente. La inseguridad política ocasionada por los conflictos internos, las amenazas externas, y la insolvencia de las distintas administraciones hacían de estos préstamos una aventura tan redituable como peligrosa para los agiotistas. Pedro Ansoátegui, por ejemplo, consideraba positiva la situación de México a finales de la década de 1830. En una carta recomendaba a su socio y familiar Gregorio José Martínez del Río:

Es importante que juzguéis a este país como el mejor para un comerciante que desee hacer grandes y pequeñas fortunas según los riesgos [...] ¿Qué sería de nosotros si hubiera un gobierno bien establecido que nadara en dinero? No nos quedaría otro recurso sino finiquitar nuestras cuentas y convertirnos en agricultores o hipotecar nuestro capital, como las monjas y los frailes, para vivir vegetando de las rentas.<sup>144</sup>

Además del cobro de altas tasas de interés, el gran negocio para los prestamistas estaba en la especulación que realizaban con los bonos de la deuda pública. A finales de

<sup>139</sup> PLATT, "Finanzas", pp. 230-232.

<sup>140</sup> PLATT, "Finanzas", p. 241.

<sup>141</sup> BAZANT, *Historia*, p. 54

<sup>142</sup> TENENBAUM, *México*, p. 50

<sup>143</sup> MEYER, "Estilo", p. 84. Ante los abusos de los agiotistas en 1839 se ratificó una ley que declaraba que el interés máximo que podía aplicarse sería del 12%, pero todo indica que la ley fue letra muerta. LUDLOW Y MARICHAL, *Un siglo*, pp. 11-13, nota 12.

<sup>144</sup> Pedro Ansoátegui a Gregorio José Martínez, México (15 jun. 1839), citado en WALKER, *Parentesco*, pp. 220-221.

1834, cuando la Tesorería reconoció su incapacidad de pagar a todos sus acreedores tomó, por un lado, la decisión de liquidar algunas deudas primero que otras y, por otro, resolvió emitir distintas clases de créditos amortizables o vales de amortización (sobre los adeudos contraídos desde 1832) e introducir los vales de alcance que inundaron el mercado. Este tipo de papeles de la deuda pública fueron los instrumentos con que los agiotistas especularían en los siguientes años. Cuando el gobierno recurría a los prestamistas recibía de ellos una parte del crédito en efectivo y el resto en este tipo de papeles, altamente devaluados pero que se pagaban al valor nominal. Por su parte, el gobierno se comprometía a liquidar estos empréstitos con dinero líquido y con vales, que eran aceptados en las aduanas como dinero en efectivo para el pago de impuestos. Muchas veces estos papeles de deuda salían al mercado, por lo que la ganancia para los especuladores más solventes dependía del precio al que hubieran adquirido estos documentos, así como la proporción que de ellos fuera admitido en las aduanas. Las condiciones de estos negocios variaban dependiendo de lo apremiante de la situación en la que se encontrara la administración en turno.<sup>145</sup> Este esquema, además de resultar riesgoso para el endeudamiento interno del país, fue la razón por la que los prestamistas se fueron reduciendo a una “elite”, ya que no todas las casas comerciales o los empresarios contaban con la suficiente solvencia para especular.

La mayoría de los prestamistas más poderosos tenían casas comerciales en la ciudad de México, además de contar con sucursales en los principales puertos del país. Algunos de los conocidos comerciantes, agiotistas y casas mercantiles que funcionaban en la época eran: Gregorio Mier y Terán; la empresa mercantil Jecker, Torre y Cía., encabezada por el suizo Juan B. Jecker e Isidoro de la Torre; la casa Francisco Osollo y Cía.; la firma de origen panameño Martínez del Río Hermanos; las casas francesas Garriste y Cía. y Carlos Formachon y Hnos.; las firmas Barrón, Forbes y Cía. (de Tepic) y Murphy y Morzan, además de Cayetano Rubio, Manuel J. Lizardi, Antonio Garay, Francisco Manuel Iturbe y Manuel Escandón.

El año de 1839, cuando los créditos al gobierno llegaron al punto más alto de la década (11.5 millones de pesos), sirve de ejemplo para comprender la dinámica de los

---

<sup>145</sup> Ejemplo de un préstamo en estas condiciones de la casa Manning y Marshall. AHNCM, Notario (N.) 717, (18 feb. 1835).

negocios especulativos. El problema de Texas (octubre 1835-abril 1836), el bloqueo y bombardeo de Veracruz por la flota francesa, que en parte impidió el tráfico mercantil en el puerto entre abril 1838 y marzo 1839, y el pago de la indemnización que México injustamente debió cubrir, en medio de levantamientos federalistas, agravaron la situación financiera del gobierno. Ante este panorama, los responsables de la Hacienda pública, José Justo Gómez de la Cortina (diciembre 1838-marzo 1839) y Francisco María Lombardo (mayo-julio 1839), debieron contratar una serie de préstamos en condiciones verdaderamente desfavorables para el erario. Algunos de estos créditos fueron negociados prácticamente con todas las casas inglesas, entre las que se contaba la firma Manning y Marshall, Martínez del Río, Greaves, pero también participaron prestamistas nacionales como José Ma. Iturbe, Antonio Garay, entre otros.<sup>146</sup> En estos créditos el gobierno recibió únicamente el 15% en efectivo, a cambio de entregar a sus acreedores el monto total del préstamo en letras, mismas que después las aduanas marítimas debían recibir en un 58 y 68% para los futuros derechos de importación.<sup>147</sup> Las ganancias indudablemente eran desmedidas, pero también el riesgo que los agiotistas corrían ante la insolvencia, los peligros externos y las turbulencias políticas que amenazaban a los gobiernos y al país.

A pesar de que las distintas administraciones centralistas se esforzaban para responder a los compromisos contraídos con los prestamistas, ya que no podían darse el lujo de perder la única fuente de dinero de la que podían echar mano, la mala situación financiera del propio gobierno y las obligaciones que se habían ido acumulando sobre las recaudaciones aduanales, hicieron que las ganancias de los créditos negociados en 1839, en que los prestamistas esperaban obtener cerca de un 275%, resultaran muy disminuidas. La razón fundamental fue que el valor de los bonos en el mercado se redujo de manera importante cuando, por presiones de otros acreedores, estos créditos fueron reunidos en un solo fondo y recibieron, en lugar del 17%, únicamente el 8% de los derechos de importación.<sup>148</sup>

---

<sup>146</sup> Los prestamistas o casas comerciales que intervinieron en estos préstamos fueron algunas de las más importantes de la época y aparecen en las actas como prestamistas o como fiadores de otros empresarios: AHNCM, N. 717, (19 y 23 feb. 1839). La autorización para contratar los empréstitos en aquel momento fue por un total de 2 millones de pesos. MEYER, "Estilo", pp. 61 y 84. AHNCM, N. 717, (9 feb. 1839).

<sup>147</sup> AHNCM, N. 717, (18 feb. 1839).

<sup>148</sup> PLATT, "Finanzas", pp. 211, 226-261; MEYER, "Estilo", pp. 61-85.

Este fue el caso de empresas prestamistas como Byrns y Cía., la empresa francesa Fort y Serment, la casa Garay y Lestapis y la firma Rubio y Hermanos Cía.<sup>149</sup> Con el regreso de Bustamante al poder en julio de 1839<sup>150</sup> estos comerciantes, que habían comprado sus bonos a otras empresas con menor liquidez, obtuvieron ganancias importantes cuando el nuevo ministro de Hacienda Francisco Javier Echeverría, un conocido agiotista veracruzano, aceleró el pago de los fondos del 15 y 17%, favoreciendo claramente a los prestamistas más poderosos.<sup>151</sup>

En el préstamo de \$2,000,000, negociado por el gobierno de Bustamante en noviembre de 1840, no aparece la casa Manning y Marshall, ni otras de las firmas importantes a las que Santa Anna había recurrido con anterioridad. La nueva administración de Bustamante había logrado poner un poco de orden en las finanzas públicas y tal vez el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Tesorería ayudó al gobierno a ganarse la confianza de otros prestamistas con los que pudo negociar créditos en mejores términos.<sup>152</sup>

Una vez que la Junta de Representantes nombró presidente a Santa Anna, en octubre de 1841, su ministro de Hacienda Ignacio Trigueros<sup>153</sup> implementó diversas acciones fiscales pero los gastos excesivos llevaron a su administración a tener que aumentar nuevamente los impuestos y a tocar los intereses de la Iglesia, los comerciantes y algunos agiotistas, con quienes anteriormente había hecho negocios. Además de promulgar durante 1842 y 1843 una serie de decretos contrarios a los intereses de la Iglesia, Santa Anna vendió al mejor postor lo que quedaba de las “temporalidades” y de

---

<sup>149</sup> AHNCM, N. 169, (9 dic. 1839), f. 20542. CORBETT, “Fibras”, para el caso de las actividades de Cayetano Rubio y su compañía.

<sup>150</sup> Anastasio Bustamante ocupó la presidencia de abril de 1837 al 20 de marzo de 1839; al salir al frente del ejército para someter el levantamiento federalista, se nombró interino a Santa Anna del 20 de marzo al 10 de julio. Como Bustamante retardó la vuelta de su campaña contra una rebelión federalista en Tamaulipas, el general Nicolás Bravo ocupó interinamente la presidencia hasta el 19 de julio de 1839 y permaneció hasta octubre de 1841 en que fue desconocido por una junta militar que impuso la dictadura.

<sup>151</sup> Francisco Javier Echeverría fue uno de los ministros de Hacienda que justamente llegó al cargo por pertenecer a este poderoso grupo. Por menos de un mes quedó a cargo del Ejecutivo cuando Bustamante se puso al frente del ejército entre septiembre y octubre de 1841. Tenenbaum señala que, en la práctica, los acreedores del fondo del 15 por ciento recibieron tanto dinero de las aduanas como los tenedores de bonos británicos, y que para 1840 el gobierno había cubierto el pago de los fondos del 15 y 17 por ciento. TENENBAUM, “Banqueros”, p. 285.

<sup>152</sup> MEYER, “Estilo”, pp. 85-86.

<sup>153</sup> Trigueros fue también un político veracruzano, conocedor de las cuestiones fiscales, del comercio internacional y de los negocios especulativos y financieros. Aprendió mucho de ello trabajando en la casa comercial Hargous Hnos. de Veracruz. BERMÚDEZ, “Meter orden”, pp. 197-228.

los bienes del Fondo Piadoso de las Californias,<sup>154</sup> en beneficio de los grandes agiotistas, quiénes con la caída del gobierno de Santa Anna en diciembre de 1844 –ahora como presidente bajo las Bases Orgánicas–, tuvieron que defender sus adquisiciones frente a las fuertes críticas de la opinión pública y del propio senado.<sup>155</sup>

En mayo de 1843 para aumentar los ingresos, el gobierno de Santa Anna se vio forzado a incrementar los derechos de importación afectando a los comerciantes, y tuvo que optar también por suspender el pago de sus adeudos a algunos de los prestamistas que lo habían apoyado. Esta decisión, además de perjudicar a los prestamistas menos solventes,<sup>156</sup> volvió a favorecer la disminución del número de agiotistas, lo que consolidó un núcleo duro, que pese a esto no logró homogeneizar sus intereses para defenderlos en grupo. De esa manera sus oportunidades de conseguir favores y privilegios creció.

Recapitulando, la relación de los comerciantes-prestamistas con el Estado estuvo fuertemente vinculada a los préstamos que los agiotistas entregaron al gobierno mexicano para solucionar los problemas presupuestales, lo que a su vez fue el mejor negocio para los personajes o firmas que tenían mayor acceso a numerario para prestar y sostener sus otras empresas sin entrar en crisis de liquidez. En este proceso también jugó un papel fundamental el monopolio que estos mismos personajes ejercieron sobre el mercado de títulos de pago del gobierno, lo que terminó por reducir y fortalecer al número de agiotistas a un poco más de veinte personajes y firmas que conformaron la élite financiera del momento.

#### **FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA CASA MANNING Y MARSHALL**

Una de las primeras casas comerciales británicas establecidas en México se formó en agosto de 1824 por los británicos Robert Manning y William Skinner Marshall, quienes

---

<sup>154</sup> Las “temporalidades” eran los bienes de los hospitalarios (bienes del monasterio (hospital) de Montserrat, los hospitalarios de Belén, San Juan de Dios y San Hipólito) y lo que quedaba de los bienes de los jesuitas. El Fondo Piadoso de las Californias fue fundado para mantener las misiones en aquel lugar y fue administrado por los jesuitas hasta su expulsión en 1767. En enero de 1839, tres días después de darle la facultad de administrar o rentar el monopolio del tabaco al llamado Banco Nacional de Amortización (creado para retirar de la circulación la devaluada moneda de cobre), el gobierno le entregó los bienes de “temporalidades” e Inquisición a dicha institución. Este fue el primer paso para que cinco años después Santa Anna los vendiera a los acreedores. Fue en realidad “una nacionalización solapada o préstamo forzoso”. BAZANT, *Bienes*, pp.15- 31.

<sup>155</sup> BAZANT, *Bienes*, pp. 29-30.

<sup>156</sup> Los acreedores que encabezaron los reclamos eran británicos. MEYER, “Estilo”, pp. 86-87.



llegaron al país como agentes de la casa londinense Barclay, Herring, Richardson y Compañía para representarlos en la negociación de uno de los dos créditos que el gobierno mexicano contrató con prestamistas en Gran Bretaña. Según registros notariales, la casa Manning y Marshall se fundó en sociedad con el ex ministro de Hacienda y antiguo miembro del consulado de Veracruz, Francisco de Arrillaga,<sup>157</sup> quien fungiría como representante de la casa en esa ciudad, en tanto la sede principal se estableció en la ciudad de México.<sup>158</sup> El objetivo de la sociedad era contratar con el gobierno mexicano la “construcción y compostura del camino carretero desde esta capital hasta el puerto de Veracruz y su comunicación con Alvarado”,<sup>159</sup> a nombre de Barclay, Herring, Richardson y Cía.

La creación de Manning y Marshall respondió directamente a la contratación de negocios con el gobierno, y el capital para llevar a cabo estas actividades provenía de la casa Barclay, Herring, Richardson y Cía., por lo que el papel inicial de Robert Manning y William S. Marshall era de agentes comisionistas. Sin embargo, ambos personajes comenzaron a realizar sus propios negocios con particulares, mientras continuaban contratando otros con el gobierno mexicano a nombre de la firma londinense. A unos meses de creación, el nuevo ministro de Hacienda, Ignacio Esteva, encargó a la casa la compra de artículos para la marina mexicana, lo que provocó el reclamo de miembros del gobierno por el gasto innecesario que implicó la comisión pagada a la casa, dado que México ya tenía representantes en Londres que podían hacerse cargo de ello.<sup>160</sup>

En septiembre de 1824 Manning y Marshall compró mediante un traspaso la cuarta parte de una fábrica de cerveza en la ciudad de México, y unos meses después, participó en el contrato de avío para habilitar la mina de la Reunión en Real del Monte. Los negocios parecían ir al alza, hasta que la crisis financiera de 1826 en Gran Bretaña cortó abruptamente el suministro de capital para la casa comercial, cuando Barclay, Herring, Richardson y Cía., se declaró en bancarota. En septiembre de ese año Manning y Marshall decidió hacer una consignación de sus bienes con el fin de mostrar su

---

<sup>157</sup> Arrillaga fue ministro de hacienda del 2 de mayo de 1823 al 8 de agosto de 1824, durante el periodo del Supremo Poder Ejecutivo. RODRÍGUEZ VENEGAS, “Las políticas ministeriales”, pp. 29-54. Para algunos datos de Arrillaga en el consulado de Veracruz, SOUTO, *Mar abierto*, p. 279.

<sup>158</sup> AHNCM, N. 749, (20 ago. 1824).

<sup>159</sup> AHNCM, N. 749 (20 ago. 1824).

<sup>160</sup> MEYER, “Los ingleses”, p. 57.

solvencia económica para seguir emprendiendo negocios en México, donde afirmaron tener un fondo de \$500,000 repartidos en distintas actividades:

Tabla 1.8. Consignación de bienes de la casa Manning & Marshall

<b>Actividad</b>	<b>Porcentaje del capital</b>
Compra de diversos créditos: minería, créditos contra el consulado de Veracruz y México, contra el ministerio de Hacienda, libranzas del tabaco y otro menores	54%
Especulación de la cosecha del tabaco de ese año	33%
Bienes muebles e inmuebles	9%
Préstamos a particulares	2%
La tercera parte de una fábrica de cerveza	2%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: AHNCM, N. 155, (4 sept. 1826).

La información que ofreció la empresa permite determinar que además del negocio de la especulación con la cosecha del tabaco de ese año, más de la mitad de su capital se encontraba invertido en distintos tipos de papeles de crédito que podían comprarse en el mercado. De la tabla también se puede inferir la pronta vinculación entre comerciantes británicos y nacionales para establecer distintos negocios, por lo que los empresarios británicos no actuaban como un grupo independiente. Por otra parte se ve que la mayoría de las actividades de la casa comercial tenían algún tipo de vínculo con los recursos del gobierno, como la producción de tabaco o los distintos tipos de papeles de deuda pública, que en suma totalizaban el 87% del capital invertido por la casa comercial.

#### **LOS PRIMEROS AÑOS DE EWEN CLARK MACKINTOSH EN MÉXICO**

Ewen Clark Mackintosh tenía 25 años en 1827, cuando solicitó permiso para poder transitar libremente por territorio mexicano.<sup>161</sup> No se tiene información de su formación

<sup>161</sup> AGN, Gob., Pasaportes, vol. 15, exp. 78, f. 198. Según [www.searchfamily.com](http://www.searchfamily.com) (consultado el 16 de noviembre de 2012) Ewen Clark Mackintosh era hijo de Ewen y Elizabeth Mackintosh, fue bautizado el 16 de mayo de 1802 en Saint Martin in the Field, Westminster, Londres. Tuvo al menos otros siete hermanos: John (1795), Thomas (1797), Elizabeth (1798), Hannah Clark (1800), Mary Ann Clark (1806) y Henry Alexander (1808). Existen registros de que Thomas y John estuvieron en México años después, en tanto

previa en el mundo de los negocios, aunque no resultaría arriesgado afirmar que estuvo vinculado en Londres con la firma Barclay, Herring, Richardson y Cía., o con la firma Baring Brothers y Cía., porque el año que llegó a México a trabajar como empleado de Manning y Marshall fue el mismo que la casa comercial estableció relaciones con Baring Brothers, luego que la firma absorbiera los compromisos de Barclay, Herring, Richardson y Cía., cuando ésta se declaró en quiebra.<sup>162</sup>

A diferencia de Robert Manning y William S. Marshall, así como de otros comerciantes extranjeros que llegaron a México después de la independencia, Mackintosh perteneció a un grupo que decidió echar raíces en el país. Se casó con la mexicana Teresa Villanueva, perteneciente a una familia acomodada de Veracruz, con quien tuvo tres hijos que crecieron en un ambiente británico, pues además de habitar en la sede de la firma, muy cerca del Zócalo de la ciudad de México, ubicada en la Calle de Capuchinas número 5, que estaba adornada “como cualquier casa victoriana de Londres”, al menos dos de sus hijos fueron enviados a estudiar a la Harrow School en Inglaterra.<sup>163</sup> Ewen buscó también relacionarse de inmediato con las altas esferas de la sociedad mexicana junto a su hermano Henry Alexander. El primero formó parte de la junta directiva del Hospicio de pobres de la ciudad de México, una de las instituciones de beneficencia más importantes del país y a la que pertenecían los miembros de las familias más acaudaladas de la ciudad,<sup>164</sup> mientras que Henry logró ocupar el cargo de director financiero de la institución en 1834, lo que bien puede interpretarse como un reconocimiento a la importancia de los hermanos y a la vez identificar a Henry como alguien más cerca de las actividades administrativas que de la toma de decisiones en los negocios porque, además

---

Henry Alexander llegó poco tiempo después que Ewen, como empleado de la compañía minera Mineral del Monte. AGN, Gob., Pasaportes, vol. 53, exp. 120, ff. 150-151.

<sup>162</sup> LUDLOW, “Las dinastías”, pp. 108-110, señala que en el periodo 1825-1839 la casa Nolte y Wilson era la apoderada de Baring Brothers y Cía., en México, en tanto que en el periodo de 1839-1853 Manning y Marshall (luego Manning y Mackintosh) fungió como apoderada. Sin embargo, la temprana relación que estableció la casa comercial con el *merchant-bank* de Londres era de agente y hasta 1839 se convirtió en apoderado de los negocios de Baring Brothers en México.

<sup>163</sup> TENENBAUM, “Merchant, money”, p. 324. Albert y Charles dejaron Harrow en 1848 y 1850, respectivamente.

<sup>164</sup> ARROM, *Containing the Poor*, p. 297, señala a un E. Mackintosh como miembro del consejo de administración, junto a Miguel María Azcárate, Manuel Lizardi, Ignacio Trigueros y Juan Goribar. DE LA PARRA, “Especulación, riesgo”, p. 92.

del cargo en el Hospicio, administró varios de los negocios mineros en que Ewen se involucró.

Por otro lado, Mackintosh cumplía a cabalidad con el perfil del comerciante extranjero que llegó a México a principios del siglo XIX.<sup>165</sup> Todo parece indicar que el británico ascendió rápidamente dentro de Manning y Marshall. A seis años de su llegada a México se convirtió en socio de la firma y al año siguiente los miembros acordaron que gozaría de la cuarta parte de lo que la empresa produjera. En 1834 se cumplieron los diez años acordados por los socios como el tiempo de duración de la empresa y muchas cosas habían cambiado, tanto en México como en la sociedad de los dos británicos. Robert Manning falleció inesperadamente ese año y Marshall decidió emprender sus propios negocios en Inglaterra, por lo que dejó el país.<sup>166</sup> No se tiene información de cómo se procedió, pero todo indica que ante la partida de uno de los socios, la muerte del otro y el cumplimiento del periodo de existencia de la firma, Mackintosh pasó de ser dependiente a quedarse al frente de la casa, como único socio. Es muy probable que Ewen decidiera dejar el nombre de Manning y Marshall a la firma porque Robert Manning fue el primer representante de los tenedores de bonos de la deuda inglesa en México, cargo que prácticamente heredó. Esta decisión daría continuidad al encargo y mantendría el prestigio que la firma obtuvo con los años.

Existe la idea de que a partir de que Mackintosh quedó al frente de Manning y Marshall la empresa diversificó sus actividades especialmente las relacionadas con el

---

<sup>165</sup> VON MENTZ, *Los pioneros*, pp. 100-104, ofrece algunas características para el caso de los alemanes en México, pero que bien puede aplicarse para la mayoría de los comerciantes extranjeros: “Un comerciante alemán suele llegar a México muy joven, de unos 24 años, y empleado de una casa que le mandó traer de Hamburgo o Bremen, lugar de procedencia de la gran mayoría. Por conexiones familiares o bien por haber estado ya empleado como aprendiz unos años en una casa de esas ciudades, se le da la oportunidad de que adquiera experiencia en ultramar, como dependiente de algún pariente que tiene negociación de comercio en México o de algún comerciante conocido por su patrón en Alemania. Son pocas las veces que llega representando, él solo, una afamada casa comercial europea. En ese caso recibe desde un principio un sueldo mucho más alto que el promedio, tiene que asumir responsabilidades mayores y desde cuestiones mucho más trascendentes. [...] De esta manera el dependiente puede ahorrar prácticamente todo el sueldo y, si bien manda dinero a sus padres en Alemania, en general en cinco o diez años en México reúne una suma considerable que ya le permite reflexionar si se independiza y funda [...] una negociación propia”.

<sup>166</sup> AHNCM, N. 287, (3 oct. 1834). La información sobre la muerte de Manning está contenida como anexo en su testamento, pues al solicitarlo Marshall, argumentó que Manning “murió en el mar”, AHNCM, N. 425, (15 abr. 1828).

gobierno, y se volvió una firma más agresiva,<sup>167</sup> pero como se ha demostrado, la firma estableció negocios con el gobierno mexicano desde su creación. La diferencia que puede notarse radica en una combinación entre el carácter más arriesgado para hacer negocios de Mackintosh y la imperante necesidad de las distintas administraciones por conseguir recursos a toda costa. Por ejemplo, se afirma que un negocio en que la firma se volvió más agresiva fue en la utilización de papeles de la deuda pública para el pago de derechos de importación de mercancías en las aduanas. Según Meyer, entre 1828 y 1829 la empresa realizó este tipo de operaciones en las aduanas de Veracruz y Tampico por un valor de \$205,850.<sup>168</sup> La diferencia radicaría en realidad en que la cantidad de papeles de deuda pública que circulaban en el mercado era más alta.<sup>169</sup>

Como se vio en la consignación de bienes, Manning y Marshall participó desde muy temprano en el negocio del tabaco. En la formación de la primera Compañía del Tabaco, se asociaron junto a grandes empresarios mexicanos y extranjeros como Francisco Fagoaga, Antonio Garay, Gustavo Schneider, Felipe Neri del Barrio, entre otros, algunos de los cuales terminaron en bancarrota por los magros resultados.<sup>170</sup> La compañía se dividió en 31 acciones de las cuales  $2\frac{3}{4}$  pertenecieron a la firma británica.<sup>171</sup> Desde entonces se quiso involucrar a Baring Brothers en el negocio “en que [Manning y Marshall] esperaban obtener 50,000 pesos en efectivo y un equivalente de los créditos acumulados por el gobierno”, pero tan pronto como agosto de 1829, es decir antes que se firmara el contrato, Baring dejó claro que no estaba interesado, que se liquidara el negocio del tabaco y no volviera a involucrarse en negocios con el gobierno.<sup>172</sup> Los hechos posteriores indican que la casa comercial decidió no seguir la recomendación de Baring Brothers.

---

<sup>167</sup> MEYER, “La quiebra”, p. 90.

<sup>168</sup> MEYER, “Los ingleses”, p. 58.

<sup>169</sup> WALKER, *Parentesco*, el estudio más completo sobre una familia de empresarios de la época, dedica los capítulos 7 y 8 de su estudio al manejo de los distintos tipos de papeles de la deuda pública.

<sup>170</sup> No obstante que faltan estudios detallados de empresarios importantes de la época, se han elaborado algunos estudios y balances que ofrece información sobre los personajes. Por ejemplo: CARDOSO (coord.), *Formación y desarrollo*; WALKER, *Parentesco*, VON MENTZ, *Los pioneros*; TRUJILLO Y CONTRERAS, *Formación empresarial*; PLATT, “Finanzas británicas”; MARICHAL, “Empresarios y finanzas”; LUDLOW, “Las dinastías”; MEYER, “Los ingleses”; “La quiebra”; “El difícil equilibrio”; ALTAMIRANO (coord.), *Prestigio, riqueza*; MEYER Y SALAZAR, *Los inmigrantes*. MEYER, “Empresarios, crédito”.

<sup>171</sup> AHNCM, N. 427, (9 feb. 1830) y N. 426, (10 feb. 1831).

<sup>172</sup> PLATT, “Finanzas británicas”, p. 238.

Un giro más en las actividades de la casa tuvo lugar a partir de 1831 cuando se involucró en la extracción, acuñación de metales y comercialización de plata. Una vez que el gobierno decidió arrendar las casas de moneda de los estados para hacerse de recursos, Manning y Marshall obtuvo la administración de la Casa de Moneda de Guanajuato, donde actuó como representante de la Compañía Anglo Mexicana.<sup>173</sup> En 1835 la empresa obtuvo una serie de permisos para sacar plata en pasta del país sin pagar derechos de circulación y exportación, en un momento en que estaba prohibido. Un año después Mackintosh se asoció con otros empresarios y formaron una compañía para explotar diversas vetas en el mineral de Guadalupe y Calvo en el sur de Chihuahua. La Compañía Mexicana Sur Americana de Guadalupe y Calvo se formó con los socios Manning y Marshall, Manuel Escandón, Juan Buchan, Robert Auld, Trinidad Melendez, Ignacio Herrera, Lorenzo Carrera, José María Landa y Henry Alexander Mackintosh. Como su agente, Manning y Marshall consiguió la autorización del Congreso para establecer una casa de moneda y apartado en el distrito minero.<sup>174</sup> A su vez, consiguió los derechos de la llamada “Convención del Padre Morán”, que traspasó casi de inmediato para conseguir quintales de azogue en los puertos de Tampico y Veracruz, producto vital para el negocio minero.<sup>175</sup> En 1839 Mackintosh se sumó también a otras casas comerciales extranjeras para la contratación de una serie de préstamos al gobierno por un total de \$2,000,000.

Ahora bien, este tipo de actividades implicaba el establecimiento de relaciones cada vez más cercanas con miembros del gobierno mexicano, que permitiera a los comerciantes-prestamistas tener algún tipo de certeza para tomar riesgos de tal magnitud. La información, tan útil en el mundo de los negocios, se convertía en algo trascendental en un contexto tan inestable, donde los negocios estaban altamente politizados, lo que creaba rivalidades entre las distintas facciones económicas y políticas. La obtención de información resultaba tan importante que podía hacer la diferencia entre el éxito y el fracaso en los “negocios con el gobierno”. Si bien Mackintosh tenía una relación particularmente cercana con los ministros de Hacienda en turno, dado su papel como representante de los tenedores de bonos de la deuda de Londres, pronto obtuvo una

---

<sup>173</sup> MEYER, “Los ingleses”, p. 59.

<sup>174</sup> AHNCM, N. 169 (21 mayo 1836 y 9 dic. 1837).

<sup>175</sup> AHNCM, N. 169 (6, 7 Y 10 nov. 1849).

ventaja más frente a otros prestamistas cuando se convirtió en cónsul del gobierno británico en la ciudad de México.

#### INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN. EL CÓNSUL MACKINTOSH

En marzo de 1839, ante la ausencia del cónsul británico John Parkinson, el gobierno británico nombró a Ewen C. Mackintosh para desempeñar los deberes correspondientes al cargo. Continuaría provisionalmente en funciones y no fue sino hasta el 17 de junio de 1842 que fue nombrado oficialmente cónsul general en la ciudad de México.<sup>176</sup> Conviene saber que entonces las funciones consulares se dividían en deberes notariales, deberes vinculados a los embarcos y servicios estatales,<sup>177</sup> en tanto que el objetivo principal de los oficiales consulares británicos era la protección y promoción de los intereses comerciales de los súbditos de Su Majestad Británica en el extranjero, por lo que el cargo no estaba investido de carácter diplomático, a menos que tuviera alguna indicación específica del gobierno. Según las *General Instructions to the British Consuls*, “el deber de los cónsules es asesorar a los comerciantes súbditos de Su Majestad, calmar sus diferencias, y conciliar tanto como sea posible los intereses de los sujetos de los dos países [además de] verificar en la medida de lo posible evasiones de las leyes de ingresos locales llevadas a cabo por comerciantes británicos”.<sup>178</sup>

Fue a partir de la primera gestión del Vizconde Palmerston<sup>179</sup> al frente de la *Foreign Office* que se impulsó la presencia de cónsules en las principales ciudades y puertos, preferentemente comerciantes reconocidos. El servicio exterior británico solía elegir a sus cónsules de una lista de candidatos formada por recomendación de personas renombradas o poderosas. Así, a partir de 1831 se hizo una considerable reducción a los salarios y se fomentó la participación de los cónsules en empresas comerciales, a

<sup>176</sup> AHSRE, exps. 44-9-164 y 44-9-151.

<sup>177</sup> PLATT, “The Role”, pp. 494.

<sup>178</sup> Citado en *Encyclopaedia Britannica*, 9ª y 10ª ediciones (1875 y 1902), [http://www.1902encyclopedia.com/C/CON/consul-\(representative\).html](http://www.1902encyclopedia.com/C/CON/consul-(representative).html) (consultado el 16 de noviembre de 2012).

<sup>179</sup> Henry John Temple, Vizconde de Palmerston (1784-1865) estuvo al frente de la *Foreign Office* en los periodos de 1830-1841 y 1846-1851 y fue Primer Ministro británico en los periodos 1855-1858 y 1859-1865. George Hamilton-Gordon, cuarto Conde de Aberdeen (1784-1860) estuvo al frente de la *Foreign Office* en los periodos 1828-1830 y 1841-1846 y fue Primer Ministro en el periodo 1852-1855.

diferencia del periodo anterior donde se les disuadía de participar activamente en el comercio en tanto ocuparan el cargo.<sup>180</sup> La utilización del cargo consular para provecho propio se convirtió en una cuestión tan común que llamó la atención del Comité de Servicios Consulares Británico en 1835 y 1858, porque se consideraba que “el rápido acceso a información, la tentación de ocultar información ventajosa, el conflicto entre los deberes judiciales y los privados, el acceso a información a través de la certificación de documentos y el manejo del correo, y la tendencia a dedicar un tiempo desproporcionado a los negocios privados, dentro o fuera de la circunspección consular”<sup>181</sup> haría que se buscara obtener el cargo por sus posibles ventajas sociales y financieras.<sup>182</sup>

El regreso de Santa Anna al poder ejecutivo coincidiría con el año de nombramiento como cónsul provisional. La ausencia del presidente Bustamante, que partió al norte para encabezar al ejército que apagaría una rebelión federalista, trajo consigo a Santa Anna a la presidencia para el periodo que comprendió de febrero a julio de 1839, en que gobernó con suma irresponsabilidad pero que, por otro lado, logró restaurar e incrementar su popularidad.<sup>183</sup> Un ejemplo representativo de su administración se encuentra en el préstamo que el gobierno contrató en Londres por £130,000 que además de ser desfavorable a los intereses del país, se contrató irregularmente, pues el gobierno necesitaba la aprobación del Congreso y se acordó comprometer un porcentaje de las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico, cuando ya todos sus recursos estaban comprometidos.<sup>184</sup> La irresponsabilidad solía ser el sello de Santa Anna cuando estaba al frente del Ejecutivo, lo que era una ventaja para personajes como Mackintosh, que en ese contexto decidió presentar una propuesta ambiciosa al gobierno, que consistía en solicitar se le otorgara un privilegio exclusivo<sup>185</sup> por quince años para establecer una ruta directa

---

<sup>180</sup> TENENBAUM, “Merchants, money”, pp. 334-335; VÁZQUEZ, *Gran Bretaña*, p. 108; FYNN, *British Consuls*. El estudio más completo sobre el servicio consular británico es PLATT, *Cinderella*.

<sup>181</sup> PLATT, “The Role”, p. 498.

<sup>182</sup> El servicio consular se encontraba en sus primeros años de formación, por lo que la falta de definiciones otorgó un amplio margen de maniobra a los agentes consulares británicos y la delegación a segundo plano por parte de la Foreign Office hizo que se le conociera como “The Cinderella Service”. PLATT, *Cinderella*, p. 37.

<sup>183</sup> COSTELOE, *La República central*, p. 202; SORDO, *El Congreso*, pp. 316-328.

<sup>184</sup> SORDO, *El Congreso*, pp. 322-323.

<sup>185</sup> La propuesta apelaba a la fracción XXXIV del artículo 17 de la Cuarta Ley constitucional, la cual establecía que entre las atribuciones del presidente se encontraba “conceder, de acuerdo con el consejo, privilegios exclusivos en los términos que establezcan las leyes”.



de buques de vapor para llevar y traer la correspondencia entre Gran Bretaña y México.<sup>186</sup> La propuesta planteaba que Manning y Marshall pondría los buques de vapor que podrían llegar cargados a los puertos mexicanos de Veracruz y Tampico con una parte de la carga llena de mercancías y la otra de correspondencia. En tanto pudieran vaciar la parte de los buques asignado a la correspondencia en los puertos, podrían cargarlos con cualquier mercancía, incluida la plata, cubriendo los impuestos correspondientes al ingreso y salida de mercancías. El negocio parecía responder, por un lado, a la necesidad de hacer el traslado de correspondencia entre México y Gran Bretaña algo más eficiente y directo, puesto que tomaba aproximadamente un mes de ida y otro de vuelta, pero también permitía establecer una ruta comercial directa para la extracción y contrabando de metales y cualquier otra mercancía. Además, se debe considerar que los distintos papeles de deuda pública, comprados a precios bajos en el mercado, podrían utilizarse para el pago de impuestos aduanales a su valor nominal. Un proyecto así de ambicioso, sólo podía llevarse a cabo si se obtenía el visto bueno de Santa Anna, con lo que se pasaría por encima del Congreso. Sin embargo, el asunto se convirtió en un escándalo y los opositores publicaron un folleto donde se denunciaba que la intención de la casa comercial era establecer un monopolio comercial,<sup>187</sup> asunto que alargó la decisión y el Congreso optó discutirlo en sesión, lo que terminó por condenarlo al fracaso, pues para entonces Santa Anna se había retirado del poder ejecutivo, dejando a Nicolás Bravo como interino. Todo indica que Mackintosh había hecho una lectura correcta de la coyuntura política, y de no ser porque Santa Anna estuvo tan poco tiempo al frente del Ejecutivo, la propuesta habría sido aprobada.

La política de hacer excepciones a la ley se repetía constantemente, favoreciendo a un grupo de empresarios allegados al gobierno. Una de estas excepciones ocurrió en 1842 cuando Mackintosh, en sociedad con otras casas comerciales, consiguió un privilegio para la compra y exportación de alrededor de 40,000 quintales de cobre en barra y tlacos.<sup>188</sup> Al año siguiente obtuvo otra concesión para importar algodón en rama, cuando había una importante escasez del producto por la prohibición del gobierno para su importación. Este privilegio permitió a Mackintosh especular con el algodón lo que le

---

<sup>186</sup> *Diario de Gobierno* (21 jul. 1839).

<sup>187</sup> *Opúsculo de la verdad*.

<sup>188</sup> MEYER, "Los ingleses", p. 61.

ganó la enemistad de los empresarios de la industria textil, en tanto despertó fuertes críticas al gobierno de Santa Anna y su ministro de Hacienda Ignacio Trigueros.<sup>189</sup> En otra ocasión, ahora como representante de los tenedores de bonos de la deuda inglesa, Mackintosh obtuvo permiso para importar algodón por \$680,000.<sup>190</sup>

De este modo, Ewen C. Mackintosh logró combinar en su persona tres intereses distintos: el de los tenedores de bonos británicos, el de las casas comerciales británicas con filiación en Londres y el del gobierno británico. Pero su caso fue excepcional, contrario a la generalización de Tenenbaum sobre que “varios gobiernos mexicanos durante los siguientes cincuenta años [después de la independencia], estaban convencidos de que estos intereses estaban conectados y que perjudicar cualquiera de ellos podía conducir al desastre”.<sup>191</sup> No parece desatinado pensar que en el nombramiento de cónsul en la ciudad de México estuviera interesado alguno de los tenedores de bonos con influencia en las altas esferas de la política británica, o el mismo Baring Brothers, quien pudo haber recomendado su nombramiento. La exacción de metales fue el principal foco de interés de las inversiones de Baring Brothers en México,<sup>192</sup> por lo que la posibilidad de tener alguien de confianza en la representación del gobierno británico en México, con liquidez necesaria e inmiscuido en negocios mineros convirtió a Mackintosh en una pieza clave para el éxito de sus negocios en la república. En este sentido, resulta sorprendente la velocidad con la que Mackintosh incrementó su participación en los negocios con el gobierno, esta vez en el arrendamiento de casas de moneda, aunque no como titular, sino como representante de compañías de capital inglés. Primero, en 1841 ofreció \$71,000 al gobierno por la renovación del arrendamiento de la Casa de Moneda de Guanajuato. Lo mismo ocurrió con la casa de Zacatecas, por la que ofreció \$100,000 en efectivo.<sup>193</sup>

Aunque resulta complicado demostrar por qué tal número de negocios cayó en manos de Mackintosh y no de otros empresarios con igual o mayor liquidez, aquí se puede sugerir que la importancia y prestigio que acumuló con el paso de los años fue útil

<sup>189</sup> BERMÚDEZ, “Meter orden”.

<sup>190</sup> COSTELOE, *Deuda externa*, p. 207, afirma que el valor nominal de los permisos dados a Mackintosh correspondía al monto de los dividendos de los tenedores de bonos ingleses que habían sido expropiados por el gobierno y sus agentes, y desviados hacia otros usos.

<sup>191</sup> TENENBAUM, “Merchant, money”, p. 319.

<sup>192</sup> LUDLOW, “Las dinastías”, pp. 105-112.

<sup>193</sup> Una manifestación del descontento y oposición de comerciantes y mineros de Zacatecas a la asignación de la casa de Moneda a Manning y Marshall fue publicado como *Propuestas, que mejorando en todo*, 1842.

para otros empresarios, que se valieron del nombre del cónsul y su empresa, que cambió de nombre a Manning y Mackintosh en 1843, para respaldar sus actividades. De esta forma, Mackintosh se habría convertido en el prestanombres más importante del país, porque el prestigio que poseía permitía respaldar el derecho de propiedad, tan poco respetado en esos momentos.<sup>194</sup> De igual modo podía representar a empresas mineras como la Compañía Anglo Mexicana en la adjudicación de la casa de Moneda de Guanajuato, así como a apoyar a políticos del prestigio de Santa Anna, quien estando preso en Jalapa, en enero de 1845 y a punto de salir al exilio, dio órdenes a sus agentes de transferir sus fondos a la firma de Mackintosh.<sup>195</sup>

La preocupación general del Comité de Servicios Consulares acerca de la preferencia de los cónsules por privilegiar el interés particular sobre el de los demás súbditos de Su Majestad Británica parecía describir con precisión las actividades de Mackintosh. No obstante, se debe considerar que no existía un servicio consular formal en ese entonces, con un solo propósito y que suministrara instrucciones idénticas a todos los miembros, por lo que mientras no llegaran quejas importantes a oídos de la Foreign Office, los cónsules seguirían actuando a conveniencia propia. Así es que Mackintosh siguió emprendiendo y respaldando negocios, sólo que ahora con información privilegiada que llegaba de primera mano gracias a su cargo. A mediados de 1845, por ejemplo, intentó aprovechar el interés de Gran Bretaña por el territorio de California, dada la inquietud existente por el expansionismo de Estados Unidos. Después que Lord Aberdeen había transmitido claramente la postura de no intervención del gobierno británico ante posibles movimientos separatistas,<sup>196</sup> Mackintosh presentó un plan para colonizar la Alta California al ministro plenipotenciario de Gran Bretaña en México,

---

<sup>194</sup> No he localizado a la fecha documento alguno que permita establecer cuándo cambió de nombre la empresa, pero para 1843 todos los registros aparecen como Manning y Mackintosh. Sobre el respeto de los derechos de propiedad por parte del Estado como principio básico para el desarrollo económico, véase NORTH, *Instituciones*.

<sup>195</sup> Estando los recursos en manos británicas, el gobierno no podría tocarlo. FOWLER, *Santa Anna*, p. 314

<sup>196</sup> En comunicación de Aberdeen al cónsul en San Blas: “Será en extremo deseable que al mismo tiempo que se da a entender a las personas de autoridad en California que las relaciones que existen entre Gran Bretaña y México nos impiden tomar parte en cualquier curso de actuación que los californianos puedan seguir para cumplir su objetivo de separar esa provincia de México, se haga entender claramente a esas personas que la Gran Bretaña vería con gran disgusto que cualquier otro Estado asumiera un protectorado sobre California”. De Lord Aberdeen al cónsul Eustace Barron, Londres, (31 dic. 1844), FO50, vol. 179, ff. 9-11.

Charles Bankhead. Este se encargó de transmitir el proyecto a Lord Aberdeen con una nota donde dio su opinión sobre Mackintosh:

[...] por su carácter y la gran cantidad de inversiones en este país, el cónsul Mackintosh disfruta de una considerable influencia en México. Él ha puesto en mis manos, para informar de manera confidencial a su señoría, un plan de colonización en gran escala [...]. Sería una presunción de mi parte ofrecer cualquier opinión acerca de su viabilidad, pero considerando la crisis en la cual se encuentra actualmente California, creo que es mi deber enviar el documento a su señoría.<sup>197</sup>

Aunque la idea no era original de Mackintosh,<sup>198</sup> el momento en que la presentó respondía claramente a la coyuntura de las pretensiones separatistas de algunos californianos y a la inminente guerra con Estados Unidos. El proyecto corrió la misma suerte que los anteriores y no recibió el aval de Londres, no obstante es útil para medir el nivel de confianza e influencia que había adquirido Mackintosh, quien pese a que no tenía experiencia en negocios de colonización, quería aprovechar la particular oportunidad que el conflicto internacional ofrecía. También se puede inferir, en el proyecto y su presentación a Lord Aberdeen, que Mackintosh había entablado una buena relación con Bankhead, lo que sumaría una fuente más de información para el cónsul.

La relación entre Bankhead y Mackintosh puede detectarse también en varios negocios donde el diplomático lo favoreció con sus acciones. Uno de ellos tuvo lugar cuando el ministro de Relaciones Manuel de la Peña canceló los contratos otorgados a Manning y Mackintosh para hacerse cargo de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas, Bankhead advirtió que tenía instrucciones de Londres para presentar la queja, por lo que amenazó que haría responsable al ministro mexicano de cualquier ruptura de compromisos con la casa comercial.<sup>199</sup> El ministro plenipotenciario mintió acerca de las instrucciones de la Foreign Office, que explícitamente ordenaba que “no comprometiera a

---

<sup>197</sup> Mackintosh a Bankhead, México, (26 jul. 1845), FO50, vol. 186, ff. 24-30; Bankhead a Aberdeen, México, (30 jul 1845), FO50, vol. 186, 18-22.

<sup>198</sup> Alexander Forbes, socio de Eustace Barron en la casa Barron y Forbes de Tepic, había presentado dos propuestas de colonización al gobierno mexicano, en 1837 y 1844, en tanto Pakenham, anterior ministro plenipotenciario británico en México hizo lo propio en 1841, todas sin éxito. DE LA PARRA, “Especulación, riesgo”, pp. 141-142.

<sup>199</sup> Bankhead a Peña, México, (22 sept. 1845), FO50, vol. 186, ff. 231-232.

su gobierno demasiado en el apoyo de contratos [...] de naturaleza privada”.<sup>200</sup> La intervención de Bankhead rompió a su vez con la norma de la política exterior británica de la primera mitad del siglo XIX en México, que con excepción de las Convenciones diplomáticas, practicó el principio no intervencionista e instaba siempre a sus súbditos para que llevaran sus reclamaciones a las autoridades mexicanas en primera instancia.<sup>201</sup>

En suma, se puede ver en Mackintosh a un comerciante-prestamista, cuya firma estuvo involucrada en los “negocios con el gobierno” desde su establecimiento, y que continuó a lo largo de su carrera empresarial. Así, el británico logró sumar importantes activos para sus negocios: era representante de los acreedores de la deuda inglesa en México; agente-apoderado de la firma Baring Brothers y Cía.; cónsul británico en la ciudad de México, lo que lo vinculó directamente con los comerciantes británicos alrededor del país; tenía una cercana relación con el ministro plenipotenciario británico, que le permitía tener acceso privilegiado a información del gobierno británico; y, por último, tenía amplias conexiones con la elite económica y política de la ciudad de México.

### CONCLUSIÓN

Como se demostró a lo largo del capítulo, durante las dos primeras décadas de vida independiente, México sufrió de constantes déficit presupuestales, producto de las crisis fiscal, política, de la deuda pública y de los mercados financieros. La depresión económica y la inestabilidad política trajo consigo años de levantamientos armados, pronunciamientos y amenazas extranjeras, resultado en buena medida de una crisis de legitimidad entre los proyectos de gobierno, una elite regional y nacional dividida, la incapacidad del gobierno nacional de ejercer coerción tributaria, y la resistencia de las elites regionales a contribuir al proyecto nacional.

La falta de recursos en las arcas de la nación también derivó de las proyecciones optimistas de los primeros años, puesto que desde la construcción del pacto fiscal federal de 1824 se subestimó la falta de información, lo que sería un problema constante tanto en el federalismo como en el centralismo, a la hora de reformar la legislación en materia

---

<sup>200</sup> Aberdeen a Bankhead, Londres, (30 sept. 1845), FO50, vol. 183, f. 82.

<sup>201</sup> Palmerston a Pakenham (24 nov. 1834), FO50, vol. 86, ff. 115-118.

fiscal. El problema pasó desapercibido los primeros años, cuando los recursos de los préstamos ingleses ayudaron a solventar el gasto. Sin embargo, una vez que se cerró la llave del crédito en el exterior, debido a la quiebra de las firmas prestamistas en Londres luego de la crisis de 1826 y por la falta de pago de dividendos por parte de México en octubre del año siguiente, las distintas administraciones no tuvieron más opción que contratar préstamos con los empresarios y comerciantes de la época.

La relación entre comerciantes-prestamistas y el gobierno mexicano se volvió cada vez más cercana. Los comerciantes establecieron importantes conexiones con políticos a nivel nacional, por lo que a finales de la década de 1820 pasaron rápidamente del comercio al control de las finanzas públicas. El grupo de prestamistas se fue decantando con el paso de los años, hasta quedar un selecto grupo de dos docenas de miembros, que tomaron el control de una parte sustancial del crédito mercantil, el grueso de las transacciones en títulos de deuda gubernamental y la compra-venta de acciones de empresas privadas. El hecho de que la economía privada fuera desplazada por la economía de un Estado que acumulaba deudas y gastos militares, permitió a este grupo establecer tasas de interés exorbitantes.<sup>202</sup>

Pese a que la relación entre los comerciantes-prestamistas y algunos políticos se volvió cercana, el gobierno general no estuvo subordinado a los agiotistas. Las distintas suspensiones y renegociaciones de las condiciones de pago de los préstamos, la formación de fondos consolidados para solucionar el problema, así como el cobro de refacciones muestran lo contrario. Tampoco se puede sostener que la relación establecida entre el gobierno mexicano y los prestamistas fuera uniforme, sino que atravesó por distintos momentos, que dependían de quién estuviera al frente del Ejecutivo, de los ministros de Hacienda y del apremio de recursos. Buena parte de los estudios del periodo sostienen que los agiotistas tuvieron mejores rendimientos en los periodos que Santa Anna estuvo al frente del Ejecutivo, pero los datos muestran que fue en el gobierno de Bustamante que más préstamos se solicitó y en quién mayoritariamente confiaban, pues solía cumplir con las condiciones contratadas. Al parecer el gobierno de Santa Anna era menos cuidadoso con las condiciones para la contratación de préstamos, por lo que en los pocos meses que ocupó el Ejecutivo en 1839 firmó varios bajo condiciones onerosas. El

---

<sup>202</sup> MARICHAL, “Empresarios y finanzas”, p. 445.

hecho que connotados comerciantes-prestamistas ocuparan el ministerio de Hacienda, más que señalar la subordinación del gobierno, sugiere una preocupación de los acreedores por encontrar opciones viables para recuperar sus inversiones. El resultado es conocido: no se logró llegar a soluciones definitivas y lo complicado de las circunstancias provocó que el puesto de ministro de Hacienda tuviera a numerosos encargados a lo largo de las primeras décadas de vida independiente.

Por otro lado se siguió de cerca el caso del británico Ewen C. Mackintosh, no como un modelo típico del comerciante-prestamista de la época, sino para resaltar sus particularidades, que serían de utilidad a la hora de establecer negocios privados y con el gobierno. Esas especificidades colocaron al cónsul británico como un buen postor para encabezar un pendiente del gobierno nacional: arreglar los términos de pago de la deuda de Londres. En las dos administraciones de Anastasio Bustamante se buscó renegociar los términos de pago, pero no se pudo cumplir con lo acordado. Que existiera la posibilidad de acceder nuevamente al mercado de crédito internacional le interesaba no sólo al gobierno mexicano, también muchos de sus acreedores estaban atentos por si el gobierno encontraba otra fuente de ingresos que seguramente permitiría cubrir los distintos adeudos con éstos. La renegociación de la deuda inglesa era por sí mismo un negocio que algunos prestamistas supieron ver, lo que hizo que creciera el interés en el asunto.

## 2. LOS PROYECTOS DE CONVERSIÓN: ABRIL DE 1845-JUNIO DE 1846

### INTRODUCCIÓN

Una vez establecidas las características de la relación que construyó el gobierno mexicano con sus distintos acreedores, se cambiará el lente del análisis para ahora enfocarlo en el caso particular del proyecto de conversión de la deuda de Londres.<sup>203</sup> La conversión atravesó por una serie de negociaciones que fueron complicando su aprobación y puesta en práctica. En las distintas posturas de los actores involucrados podemos vislumbrar la dificultad de una negociación de tal magnitud, así como los conflictos de intereses que los grupos políticos y económicos predominantes llevaban tiempo entablando. El objetivo del capítulo es presentar la iniciativa para arreglar el problema de la deuda y desarrollar la complicada serie de acontecimientos que se sucedieron de manera cronológica, tanto en México como en Londres, en aras de una mejor comprensión del suceso.

El capítulo está dividido en cuatro partes, cada una responde a cuatro momentos de un mismo proceso, en que se discutieron los proyectos de conversión, que fueron modificados de acuerdo a las preocupaciones de los operadores, del gobierno mexicano y de los tenedores de bonos, hasta finalmente lograr un acuerdo. En esta etapa del proceso se puede percibir que, pese a los cambios en el gobierno nacional, la importancia que el asunto tenía para la hacienda pública hizo que las diferencias entre los grupos políticos fueran puestas a un lado, para ser dirimidas en otros terrenos, y se dio cierta continuidad a la negociación.

De manera simultánea, a lo largo de los apartados se analiza la primera propuesta de Manning y Mackintosh al gobierno mexicano, así como las distintas modificaciones al proyecto inicial, lo que permite vislumbrar las distintas posiciones y estrategias de Mackintosh respecto al negocio, en relación con las coyunturas políticas a nivel nacional y las distintas circunstancias que se iban presentando en Londres.

---

<sup>203</sup> Vale la pena anotar que al referirse a la “deuda externa”, “deuda inglesa” o “deuda de Londres”, se hace referencia a la deuda producto de los dos préstamos obtenidos en esa capital en 1824 y 1825. Las convenciones diplomáticas, por ejemplo, convirtieron deudas internas en compromisos diplomáticos con los representantes de España, Francia e Inglaterra, pero esos adeudos no son considerados aquí.



### EL PRIMER PROYECTO DE CONVERSIÓN

México, como el resto de países latinoamericanos que tuvieron acceso al mercado de crédito de Londres recién se independizaron, cayó en moratoria y por lo tanto se hizo de una mala reputación en los mercados internacionales. Esto ocurrió en octubre de 1827, cuando dejó de pagar los dividendos de los dos préstamos contratados en Londres.<sup>204</sup>

Tabla 2.1. Incremento de la deuda de Londres 1825-1843

Año	Cantidad
1825	£6,400,000
1831	£6,865,920
1837	£9,247,374
1843	£10,914,746

Fuente: BAZANT, *Historia de la deuda*, pp. 37, 41, 58, 65y 70.

En 1830 el gobierno de Anastasio Bustamante buscó remediar el asunto, con lo que el gobierno mexicano llegó a un arreglo con el Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos para capitalizar los intereses vencidos y se condonó un porcentaje del pago de los intereses futuros hasta 1836. No obstante, el envío de dividendos volvió a interrumpirse en 1833. En 1837 se nombró agente financiero de México en Londres a la casa Lizardi y Cía., para que emprendiera un proyecto de conversión de la deuda que resultó controversial. La propuesta unificó los adeudos en un fondo único y se emitieron nuevos bonos al 5%, la mitad en bonos activos y la otra mitad en bonos diferidos, con la posibilidad de ser cambiados por terrenos en Chihuahua, California, Nuevo México, Sonora y Texas, o que en su defecto causarían interés hasta octubre de 1847. El proyecto de la conversión de 1837 era bastante ambicioso. Por un lado trató de solucionar el asunto del adeudo y restablecimiento de pago de dividendos, y por otro, planteaba una solución al conflicto de Texas y la amenaza de anexión y expansionismo de Estados Unidos. Sin embargo, todo el proceso estuvo lleno de irregularidades. En primer lugar porque el gobierno mexicano y Lizardi y Cía., habían tomando decisiones sin consultar al Comité de tenedores de bonos. En segundo lugar porque Lizardi y Cía., modificó el primer

<sup>204</sup> Brasil fue la excepción. MARICHAL, *Historia de la deuda*. Para el estudio de la reputación de países con deuda soberana véase TOMZ, *Reputation and International Cooperation*.

proyecto y puso en práctica la conversión sin la aprobación del Consejo de Gobierno, que no ratificó el arreglo hecho en Londres sino hasta 1839, pese a que los agentes financieros ya habían empezado el cambio de bonos. En tercer lugar el negocio se volvió escandaloso en 1842, cuando se llegó a un nuevo arreglo para volver a capitalizar los dividendos que debían ser pagados por el gobierno mexicano bajo la conversión de 1837, en tanto que Lizardi y Cía., emitió más bonos de los que se había acordado con los tenedores de bonos, en cobro por sus servicios y con la aprobación del gobierno de Santa Anna y su entonces ministro de Hacienda Ignacio Trigueros.<sup>205</sup>

Para tratar de solucionar el asunto, el gobierno de José Joaquín de Herrera facultó a su ministro de Hacienda Luis de la Rosa, quien presentó una iniciativa de ley al Congreso el 19 de abril de 1845 para buscar la manera de arreglar el problema de la deuda externa mexicana. La primera comisión de hacienda de la cámara de diputados rápidamente puso manos a la obra y para el 22 de abril emitió un dictamen que aprobaba la iniciativa, en el cual se ponía particular énfasis en arreglar el asunto dada la amenaza de guerra con Estados Unidos, que intentaba anexarse la provincia de Texas, lo que ocurriría mediante el Tratado aprobado por “decisión conjunta” de las dos cámaras del Congreso el 28 de febrero de 1846, para superar la negativa del Senado, que lo había rechazado. El 28 de abril el Congreso expidió el decreto para que el poder ejecutivo se encargara del asunto, según las bases que el ministro De la Rosa propuso y que claramente trataban de zanjar los tropiezos de las negociaciones previas: 1) que los intereses atrasados no se capitalizaran, 2) que el interés actual de 5% no se viera incrementado en la negociación, 3) que no se viera incrementado el capital total de la deuda, y 4) que en la negociación tampoco se hipotecara territorio nacional.<sup>206</sup> Con la misma celeridad, un día después de que el Congreso actuó para deliberar sobre la iniciativa del ministro De la Rosa, la casa comercial Manning y Mackintosh presentó su propuesta para arreglar la deuda externa. La rapidez con que se presentó y los eventos que se sucedieron permiten suponer que el asunto llevaba tiempo fraguándose antes de

---

<sup>205</sup> La información de los arreglos de 1830, 1837 y 1842 se encuentra en los expedientes del AHSRE, LE-1064, LE-1230, 40-11-9, 3-11-4703, 3-11-4704. El recuento más completo se encuentra en: ALAMÁN, *Liquidación general*; MURPHY, *Memoria sobre la deuda*; CASASÚS, *Historia de la deuda*, pp. 113-193, 245-308, quien revisó los expedientes directamente; y SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 100-156.

<sup>206</sup> *Dictamen primera comisión*, 1845.

que se presentara la iniciativa, debido a la posición privilegiada de Mackintosh le permitía conocer el asunto a detalle.

En tanto esto ocurría, el gobierno interino de Herrera buscó evitar que se aprobara el tratado propuesto para consolidar la anexión de Texas a Estados Unidos, aprovechando la presión británica cuyo interés, al igual que el de los franceses, era detener la expansión norteamericana. Al llegar la noticia de que el Congreso de Estados Unidos había aprobado la anexión, el ministro Luis Gonzaga Cuevas comunicó al representante norteamericano la decisión del gobierno mexicano de interrumpir relaciones.<sup>207</sup>

El siguiente paso del gobierno mexicano fue poner orden en Londres. Para ello, el 5 de marzo de 1845 removió a la firma Lizardi y Cía. del cargo de agente financiero, nombrando entonces a John Schneider & Cía.<sup>208</sup> La razón básica del cambio fue combatir el desprestigio en que había caído el gobierno mexicano por las acciones de Lizardi. La firma entonces debía entregar toda la documentación de la agencia que poseía así como la cantidad de £65,651, pero ésta se negó a acatar la orden, así como la solicitud de los tenedores de bonos de informar sobre la cantidad exacta de bonos emitidos, por lo que éstos interpusieron una demanda en un tribunal británico.

El 29 de abril de 1845 Luis de la Rosa envió comunicación a Tomás Murphy, entonces ministro plenipotenciario de la República en Londres, informando que en cumplimiento de la ley del día anterior,

[...] para que se proceda a arreglar definitivamente la deuda exterior de la república, ha creído conveniente que se practique entre otras operaciones la de formar un fondo consolidado por valor de cuatro millones de libras esterlinas de bonos que se emitirán en Londres en los plazos y modos que se entablen en el documento cuya copia tengo el honor de acompañar a V.E. con esta nota. V.E. se pondrá de acuerdo con el comisionado que debe nombrar este gobierno para la operación y que saldrá de la República en el paquete del mes próximo venidero.<sup>209</sup>

<sup>207</sup> VÁZQUEZ, *La Gran Bretaña frente*, pp. 22-33.

<sup>208</sup> Según COSTELOE, *Deuda externa*, p. 86: “[...] John Schneider & Co., cuyo despacho estaba en Londres, en New Broad Street Mews. No se sabe mucho acerca de esta firma. Aunque registrada como la compañía número 10175, luego fue disuelta y sus archivos fueron destruidos poco después de 1857. Los dos socios principales eran John Henry Powell Schneider y su hijo Henry William Schneider. Ambos eran miembros activos y destacados de la comunidad comercial londinense”.

<sup>209</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 1 De Luis de la Rosa a Tomás Murphy (29 abr. 1845).

Anexo a la comunicación se encontraba el documento a que hacía referencia, el cual establecía la formación de “un nuevo fondo consolidado por valor de cuatro millones de libras esterlinas”. Estructurado en once artículos, planteaba la emisión de los bonos correspondientes a dicha cantidad, que serían emitidos y firmados por Guillermo O’Brien, un comerciante avecindado en París y que sería nombrado comisionado especial para el arreglo, así como por el ministro plenipotenciario, en este caso Tomás Murphy.<sup>210</sup>

El plan consistía en que el capital de los cuatro millones se pagaría en un espacio de ochenta años, que comenzaría el 1 de enero de 1846 y terminaría en enero de 1926. Para ello “en cada año intermedio entre estas dos fechas, se remitirán a Londres 250,000 pesos para que con ellos se amorticen bonos de este nuevo fondo”, y cuando fuera conveniente al país se podría “aumentar a más de 250,000 pesos la suma remisible a Londres para la amortización”.<sup>211</sup> El artículo 5 del plan sostenía que para asegurar el capital del fondo se hipotecarían todas las rentas de la República, y en especial la del estanco del tabaco. Para ello el gobierno se aseguraría de retirar todas las hipotecas que pesaran sobre el mismo, con excepción de la de los bienes del fondo piadoso de California, además de “conservarla y fomentarla con particular atención, y a procurar las economías posibles en su manejo, a fin de que sus productos líquidos sean en todo tiempo una garantía segura del nuevo fondo y de sus réditos”.

El nuevo fondo tendría un rédito de 5% anual, que comenzaría a correr el día primero de enero de 1846 y sería pagado en Londres por semestres vencidos el primer día no festivo de enero y julio de cada año. Una vez deducidas varias cifras por gastos de

---

<sup>210</sup> Según COSTELOE, *Deuda mexicana*, p. 87, O’Brien había trabajado en la embajada mexicana en Londres en la década de 1820, cuando aconsejó que se contratara el préstamo con Goldschmidt. La comunicación enviada a O’Brien, con copia para el ministro plenipotenciario en Londres sostenía: “[...] siendo artículo expreso del contrato el que el gobierno nombraría un comisionado a efecto de que cuidare de exigir las fianzas respectivas a los contratistas, y de emitir los 4,000,000 de libras esterlinas del nuevo fondo visados por el E.S. Ministro Mexicano en Londres, el E.S. presidente interino en atención a considerar a U. con todas las cualidades y requisitos necesarios para llenar el objeto que se desea se ha servido nombrarlo comisionado, y S.E. expresa en consecuencia que U. se prestará a admitir honrosa comisión. = Si como es de esperarse el contrato celebrado fuese ratificado en Londres, en tal caso, el E.S. ministro plenipotenciario en aquella capital don Tomás Murphy, dará a U. el aviso oportuno, y en consecuencia deberá U. pasar a aquella ciudad donde de acuerdo con el referido ministro, y sirviéndole de credencial el presente oficio, procederá U. a todo cuanto sea necesario y corresponda, arreglándose estrictamente al contrato e instrucciones que de antemano se tienen remitidas a S.E. el Sr. Murphy. = Para remunerar a U. los servicios importante que debe prestar a este negocio se le ha señalado una comisión de 10,000 pesos que le será pagado por los agentes de la República, si el contrato tuviere verificativo”. AHSRE, 40-11-5, núm. 2. De Luis de la Rosa a Guillermo O’Brien (29 mayo 1845).

<sup>211</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 1 De Luis de la Rosa a Tomás Murphy, art. 3. (29 abr. 1845).

administración de los productos que resultaren del estanco del tabaco, el gobierno se encargaría de entregar mensualmente al agente de los tenedores de bonos en México la suma de \$83,333.33, cifra correspondiente a un millón de pesos por año, que importarían los réditos de £4,000,000. Dicha cantidad se remitiría a Londres en cada paquete y en pago a dicha labor el gobierno abonaría al agente el 1% del total si la remisión se hiciera con letras de cambio, y 1.5% en caso de que fuese en numerario o barras de plata u oro. El mismo porcentaje se destinaría en el caso del envío de los \$250,000 anuales de amortización. En Londres, las sumas enviadas mensualmente serían recibidas por el agente de la República, quien haría los pagos respectivos a los tenedores.

Tabla 2.2. Primer proyecto de conversión

Concepto	Cantidad
Fondo consolidado	£4,000,000
Años a pagar	80
Amortización anual	\$250,000
Manning y Mackintosh entregaría al gobierno	\$5,000,000 en bonos + \$2,000,000 en efectivo
Interés anual	5%

Este primer proyecto de arreglo de la deuda estaba acompañado de un contrato firmado entre el gobierno y la casa Manning y Mackintosh, del que no se ha encontrado copia.<sup>212</sup> Sin embargo, tanto en el primer intercambio epistolar entre Murphy y el gobierno, como en la obra que publicó el ministro en su defensa,<sup>213</sup> no se hace referencia al contrato. La única mención hecha en Londres es de John Schneider, el agente financiero de México, quien en comunicación a Murphy mencionó haber recibido el contrato, por envío de Manning y Mackintosh. En la referida correspondencia, el agente financiero dijo a Murphy:

Las condiciones de este contrato son, tal como está en la actualidad, impracticables sin algunas muy importantes modificaciones en el mismo. Le pedimos el favor de que Vuestra Excelencia nos informe si las instrucciones que usted puede haber recibido por parte del Gobierno mexicano, tocante a este

<sup>212</sup> Llama la atención la ausencia del mismo en la correspondencia de la Legación mexicana en Londres que se conserva en el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

<sup>213</sup> MURPHY, *Memoria sobre la deuda*.

contrato, dan a usted el poder de modificar las condiciones, en cuyo caso tendremos el honor de presentarle las modificaciones que tenemos que proponer en este respecto.<sup>214</sup>

Un par de días después Schneider volvió a escribir a Murphy para plantearle dos asuntos que son relevantes para este análisis. En primera instancia afirmaba: “[...] percibimos, por la respuesta con la que nos favorece, sobre la indagatoria acerca de si usted tiene alguna autoridad del gobierno mexicano para modificar las condiciones del contrato, que usted no está en posesión de dicha autoridad. En consecuencia, la ejecución de dicho contrato es impracticable”.<sup>215</sup> Por lo tanto, a vuelta de correspondencia, el ministro plenipotenciario informó al gobierno mexicano que el arreglo era imposible y que necesitaba autorización expresa para poder maniobrar en Londres. El segundo aspecto de interés era el análisis detallado del contrato de Manning y Mackintosh con el gobierno mexicano, del que Schneider hacía referencia. Es aquí que por primera vez en las fuentes se menciona que el gobierno pretendía convertir con el fondo de 4,000,000 de libras únicamente los bonos diferidos y las llamadas debenturas.<sup>216</sup>

La copia del expediente sobre la conversión de la deuda, resguardado por el Ministerio de Hacienda contenía el referido contrato.<sup>217</sup> En este se estipulaba la compra del nuevo fondo consolidado por la casa Manning y Mackintosh, bajo la condición de que dicha firma se encargaría de entregar al gobierno:

1. Todos los bonos reconocidos que tuviesen el nombre de diferidos, emitidos en Londres por la conversión que se hizo en 1827, aun cuando excediesen la cantidad de cinco millones de libras [...]

<sup>214</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 18. De John Schneider a Tomás Murphy (21 jul. 1845).

<sup>215</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 18. De John Schneider a Tomás Murphy (23 jul. 1845).

<sup>216</sup> “Debentura” proviene de “Debenture”, una voz de raíz latina, tomada del derecho inglés. Las debenturas (como se utilizaba en la época) eran los dividendos atrasados que el gobierno mexicano adeudaba luego de aprobado el arreglo de 1842. El posterior ministro de Hacienda, Antonio Haro y Tamariz también hizo referencia al contrato, pero lo colocó como parte del mismo decreto de formación del fondo de £4,000,000 que se menciona arriba, y que en la documentación de la Legación mexicana en Londres sólo contiene 11 artículos. En la publicación de Haro, que elaboró tomando como base una copia del expediente sobre la conversión que se encontraba en el Ministerio de Hacienda, el referido decreto incluía el contrato con Manning y Mackintosh, el cual comenzaba a partir del artículo 12 hasta el 21. HARO, “Estracto”, pp. 2009-2013. Tomo el número de páginas de la versión publicada en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia*, V, pp. 2003-2053. Según Haro, Schneider recibió una copia del contrato entre el gobierno mexicano y Manning y Mackintosh, en correspondencia fechada el mismo 29 de abril de 1845. HARO, “Estracto”, p. 2013.

<sup>217</sup> Hasta el momento no se ha localizado dicho expediente, sino solamente información dispersa, resguardada en la sección *Hacienda Pública: Archivo Central*, del AGN.

2. Los bonos que se hubiesen emitido y que se conocen con el nombre de debenturas, siempre que estuviesen reconocidos por el ministro mexicano en Londres, aun cuando excediesen de la cantidad de ochenta mil libras [...]
3. Cinco millones de pesos en bonos de veintiséis por ciento de la deuda interior.
4. Dos millones de pesos en numerario.<sup>218</sup>

En los artículos siguientes se fijaba el 15 de agosto de 1846 como fecha de entrega de los \$5,000,000 en bonos del 26% y “las percepciones en numerario que correspondiesen a cada bono en el indicado fondo desde el 1 de enero de 1846”. Los dos millones en numerario se entregarían en siete partes: primero en dos pagos de \$250,000, que se entregarían el 8 de mayo de 1845 y el 1 de junio del mismo año, en tanto el \$1,500,000 restante se entregaría en 5 pagos de \$300,000 mensuales, cuyo primer pago se haría el 20 de octubre de 1845, misma fecha que tenía la casa comercial para ratificar el contrato, según la facultad que se reservó en el último artículo. A decir de lo hecho público por Haro, “la casa [Manning y Mackintosh] se arreglará dentro y fuera de la República con los tenedores de bonos [...] para la operación de recoger los antiguos bonos”, y “el comisionado de la República de acuerdo con el ministro mexicano en Londres, debería cuidar de que los bonos que debían emitirse en virtud de este contrato, no se pusiesen en circulación, hasta que no estuviesen amortizados en su totalidad los diferidos y debenturas”.<sup>219</sup>

Ahora bien, volviendo a la comunicación entre Schneider y Murphy de julio de 1845, el primero argumentaba que las razones por las que consideraba imposible llevar a cabo la conversión residían en el diseño mismo del contrato. En primer lugar, porque en este prevalecía la idea de que los tenedores de bonos diferidos y debenturas tenían la obligación de entregar los bonos, “y la propia existencia de la obligación la haría impracticable”.<sup>220</sup> Una segunda razón que notaba Schneider, era que se debía poner énfasis en que tanto los diferidos como las debenturas se convertirían a partir del arreglo en nuevos bonos activos y por lo tanto generarían intereses, garantizados por los ingresos del tabaco, lo que haría atractiva la conversión. El agente Schneider recomendaba al ministro mexicano:

<sup>218</sup> HARO, “Extracto”, p. 2011.

<sup>219</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2011-2012, artículos 14 y 18.

<sup>220</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (23 jul. 1845). El énfasis en el original.

[...] la forma de obtener respuesta de los tenedores de bonos es completar la propuesta en forma de una oferta del Gobierno que pueda ser aceptada o no por los tenedores a su elección. Si se llega a saber que cualquiera de las partes se ha comprometido a entregar estos bonos y las debenturas en determinadas condiciones, el precio de los bonos se incrementaría inmediatamente en el mercado, hasta tal punto que haría la compra de ellos absolutamente imposible.

[...] Recomendamos, por tanto, que, en cualquier compromiso que pueda incluirse en esta operación, no se realice ningún intento de obligar a los contratistas a la entrega de los Bonos diferidos y debenturas a tasa fija. El contrato puede especificar el precio al que los bonos diferidos y debenturas podrán ser convertidas en valores reales. Puede también fijarse un periodo dentro del cual la conversión pueda realizarse (que no debe ser inferior a 12 meses), pero no debe haber ninguna condición obligatoria de los contratistas, en caso de que la operación se efectúe. Nuestra creencia plena es que ésta pueda efectuarse en condiciones que serían un gran alivio para el gobierno mexicano siempre que pueda hacerse sin demora [...].<sup>221</sup>

Tomás Murphy se apresuró a escribir al ministro de Hacienda para dar cuenta del análisis de Schneider sobre la propuesta de conversión, y de paso argumentar que no tenía conocimiento de la existencia de dicho contrato, “y sí sólo de la creación de un fondo consolidado de cuatro millones de libras”. Según el ministro plenipotenciario, tomando en consideración las recomendaciones de Schneider, se debía reducir la obligación de los contratistas a proponer a los tenedores de bonos diferidos, “trocar estos por los del nuevo fondo consolidado o [sic] cuarenta por ciento; cuya propuesta si era aceptada, se llevaría a efecto la conversión y en caso contrario los bonos del nuevo fondo quedarían a disposición del gobierno en cantidad de dos millones de libras esterlinas”.<sup>222</sup> Según esto, el gobierno se haría cargo de la conversión y no la casa comercial, quien de acuerdo a lo establecido, se quedaría con dos millones de libras en bonos del fondo consolidado, y a cambio entregarían los \$5,000,000 en bonos del 26% y los \$2,000,000 en efectivo, lo que dejaría finalmente una ganancia para Manning y Mackintosh de \$3,000,000 de pesos en bonos del fondo de 4,000,000 de libras. Así, considera Murphy, el gobierno recibiría \$2,000,000 en numerario, reduciría su deuda interna en \$5,000,000 y de golpe su deuda externa en \$5,000,000.

<sup>221</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (23 jul. 1845). Énfasis en el original.

<sup>222</sup> HARO, “Extracto”, p. 2015. No se tiene registro de esta carta, fechada en 1 de agosto de 1845 en otra fuente. La frase: “o cuarenta por ciento”, debe ser “a cuarenta por ciento”, lo que haría lógico el sentido de la propuesta.



Resulta contradictorio lo que propone Murphy en esta comunicación al gobierno mexicano. Por un lado retoma parte de las recomendaciones de Schneider sobre ofrecer una opción de propuesta a los tenedores de bonos, sin que suene como una obligación, pero en ninguna parte de la correspondencia escrita por Schneider se habla de ofrecer a los tenedores de bonos el cambio de sus bonos diferidos a un 40% de su valor. Además, la creación de un fondo consolidado por £4,000,000, dividido en una mitad que sería manejada por el gobierno y la otra por Manning y Mackintosh resulta un sinsentido, considerando que la casa británica entregaría cosa de \$7,000,000 en numerario y bonos, para recibir nuevos bonos con valor nominal de \$10,000,000, cuando la opción de la casa comercial británica era comprar los bonos a precio del mercado.<sup>223</sup>

En suma, el primer plan para convertir los bonos de la deuda diferida y las debenturas tropezó con diversos problemas, que iniciaron con la mala comunicación entre las partes y siguió con la falta de experiencia de los involucrados en este tipo de negocios. No se sabe por qué el contrato que firmó el gobierno con Manning y Mackintosh no llegó a manos de Murphy, ni si acaso fue enviado o excluido premeditadamente de la correspondencia. La premura de su elaboración y la falta de experiencia en este tipo de negociaciones imposibilitó el éxito del primer proyecto.

Sin embargo, la necesidad de recursos seguía siendo una prioridad para la administración “decembrista” al mando de José Joaquín de Herrera donde, a diferencia del gobierno santanista derrocado, se “pretendía una reforma de la hacienda pública, contrarrestar el contrabando, la usura y la corrupción, pero también cumplir con obligaciones internacionales justas”.<sup>224</sup> Por ejemplo, el ministro Luis de la Rosa había girado órdenes para que se retuviera el porcentaje destinado a los tenedores de bonos en las aduanas el 1 de mayo de 1845, posponiendo su entrega para el 19 de noviembre, consciente de que para entonces se tendría un nuevo arreglo con los acreedores. A su vez envió una iniciativa al Congreso el 19 de abril de 1845 para que se le autorizara contraer un préstamo de tres millones, exclusivamente en efectivo, con lo que se buscaba desahogar los múltiples gastos del gobierno y “arreglar los contratos celebrados por la

---

<sup>223</sup> Según el cuadro elaborado por COSTELOE, *Deuda externa*, p. 71, los bonos de deuda diferida llegaron a cotizar en el mercado de Londres hasta un precio máximo de 21% de su valor.

<sup>224</sup> VÁZQUEZ, *México y el mundo. II. Gran Bretaña*, cap. 7.

administración provisional, y la deuda exterior e interior”.<sup>225</sup> Dado que la entrega de papeles de deuda interna devaluados se había convertido en la norma cuando se solicitaba ese tipo de préstamos, y porque se necesitaba la aprobación del Congreso, del Consejo de Gobierno y de dos terceras partes de las Asambleas departamentales para proceder, el intento no tuvo éxito. También, ante la inminencia de un conflicto armado con Estados Unidos, el Ministerio de Hacienda solicitó autorización para importar algodón y disminuir un octavo los derechos de importación y exportación durante la guerra.<sup>226</sup>

Ante el temor de que el expansionismo norteamericano terminara por afectar otros departamentos del norte, y dado que el arreglo de la deuda de Londres no avanzaba, el ministerio de Hacienda volvió a solicitar al Congreso permiso para contraer un préstamo nacional o extranjero en efectivo, esta vez por \$15,000,000. La iniciativa fue enviada al Congreso el 21 de julio, cuya comisión la aprobó sin reparo el 28, tras argumentar que “los costos extraordinarios de una expedición militar para recobrar Texas, se computaron el año pasado en poco menos de seis millones de pesos por algunos individuos que hoy extienden este dictamen, y por otros en cerca de dos millones más”.<sup>227</sup> La comisión consideraba que los gastos que tenía que cubrir el gobierno, en contraste con anteriores solicitudes de préstamos, eran mayores y los ingresos eran mucho menores, por lo que el gobierno poco podía hacer con lo que recaudaba:

Por otra parte, la cuantía de la suma que se requiere para sostener los derechos de la nación, hacen imposible esperar, con algún fundamento, se pueda extraer de la riqueza circulante; y aun cuando esto fuera posible, sus consecuencias serían más gravosas y lamentables que los resultados de ocurrir a nuestro crédito para sostener la guerra. En resumen, proveer a ésta por los medios ordinarios, que la situación en que va a encontrarse la república debe disminuir notablemente es imposible. Decretar nuevos impuestos, por los cuales en corto término, como el en que ahora se requiere, ingresen en el tesoro sumas cuantiosas, creen las comisiones que lo es igualmente, tanto más, cuanto que están en el concepto de que las escaseces de nuestro erario, más bien nacen de la incompleta recaudación de las contribuciones existentes, que del corto número de impuestos. Aumentar estos no sería por lo mismo, el medio de aumentar proporcionalmente los productos de nuestras rentas.

---

<sup>225</sup> *Dictamen comisión primera de Hacienda*, 1845, p. 4.

<sup>226</sup> Bankhead a Aberdeen, 29 de abril, 1845. FO50, vol. 185, ff. 21-24. *Dictamen comisión primera de Hacienda*, p. 4.

<sup>227</sup> *Dictamen comisión primera de Hacienda*, p. 5.

No encuentran, pues otro medio de proveer a la hacienda pública de las cantidades que hoy son necesarias, que gravando el crédito de la nación.<sup>228</sup>

La autorización para contraer el préstamo muestra claramente la imperiosa necesidad de recursos, pero también insiste en dos aspectos relevantes para este estudio. En primer lugar trata de marcar una clara diferencia con los anteriores préstamos contraídos por gobiernos como el de Santa Anna, donde los comerciantes-prestamistas solían ser los principales beneficiados. El préstamo se haría con una tasa de rédito no mayor a 6% anual, ya fuere nacional o extranjero, y “en ningún caso convendrá el gobierno en que se hagan por las rentas públicas abonos por cuenta de los capitales del empréstito antes que se haya enterado en arcas la totalidad de la suma contratada en numerario”,<sup>229</sup> en clara alusión a lo ocurrido con los préstamos ingleses de 1824 y 1825, que no se recibieron completos. El segundo aspecto de relevancia es que en la justificación del dictamen se hacen claras referencias al arreglo de la deuda externa que en ese momento se encontraba en proceso. La comisión veía con buenos ojos la labor emprendida por el gobierno de Herrera, a tal punto que consideraba que dicha acción ya contribuía a abrir el mercado de crédito externo, cerrado para México desde 1827:

Mas al mismo tiempo que las comisiones han presentado a esta parte del negocio a la consideración de la augusta cámara, bajo su verdadero punto de vista, no deben omitir algunas consideraciones que hacen creer, que los préstamos que hoy se celebren causarán menos gravámenes, que los que deberían esperarse y hubieran causado en una época poco remota. El crédito exterior de la república ha tenido algún aumento, y es de esperar que este sea mucho mayor, ya por las concesiones del gobierno para el pago de los dividendos atrasados; ya por el cambio de nuestros agentes, que habían hecho operaciones gravosas que les fueron aprobadas; ya por las que se hayan efectuado por el mismo gobierno para el arreglo de la deuda, cuyos resultados, esperan las comisiones, serán favorables a nuestro erario y nuestro crédito. El aumento de éste, disminuirá notoriamente el gravamen de los empréstitos que hayan de contratarse en el exterior, y los hará más soportables que los que hubieran sido celebrados por la anterior administración. A la actual, puede el congreso además confiar la autorización de que se trata: ella no especula en política con una guerra que ha tratado de evitar por todos los medios compatibles con el honor y dignidad de la república; y los

---

<sup>228</sup> *Dictamen comisión primera de Hacienda*, p. 7.

<sup>229</sup> *Dictamen comisión primera de Hacienda*, p. 10, artículo 2, numeral III.

caudales públicos no servirán en sus manos de armas, para atacar las instituciones del país y su libertad.<sup>230</sup>

El panorama que pintaba la comisión era preocupante en relación a la falta de ingresos y la inminencia de una guerra internacional, aunque se mostraba alentador en referencia al negocio de la conversión de la deuda y sus resultados en el futuro inmediato. Paradójicamente, al tiempo que la comisión emitía su dictamen, el agente de México en Londres escribía sobre la imposibilidad de practicar un arreglo con semejantes características.

### EL SEGUNDO PROYECTO DE CONVERSIÓN

Al tiempo de la correspondencia de Murphy al gobierno mexicano sobre la imposibilidad de presentar el proyecto de conversión a los tenedores de bonos, el 28 de julio el recién nombrado comisionado, Guillermo O'Brien, escribió desde París para aceptar el cargo, prometiendo desplazarse a Londres cuando el ministro mexicano en Londres le avisara. El personaje era socio de Mackintosh en el negocio de exportación de vainilla a París, y mientras informaba de lo mal que iba la colocación de latas de este producto, también ponía al tanto al cónsul de lo acontecido en Londres.<sup>231</sup>

Una vez que los involucrados tuvieron noticia de la imposibilidad de llevar a buen término el arreglo propuesto, se buscó formular una solución. La casa Manning y Mackintosh envió una nota al ministerio de Hacienda para manifestar que, de acuerdo al contrato de 19 de abril, se reservaba el derecho a ratificar el arreglo, y en consecuencia solicitaba se girarán las órdenes pertinentes para la devolución de los \$500,000 que ya habían sido entregados a la Tesorería General, con el correspondiente 0.5% mensual. A reserva de que esto ocurriera, la casa comercial ofreció al gobierno mexicano remover los obstáculos señalados para la realización del negocio, lo que significaba que aceptaría aumentar £200,000 al fondo, “las que apenas indemnizarían la diferencia que se advertía en el cálculo de la operación antigua”, además que la conversión podría presentarse a los tenedores de bonos a nombre del gobierno, y no de la casa comercial.<sup>232</sup>

<sup>230</sup> *Dictamen comisión primera de Hacienda*, p. 9.

<sup>231</sup> Véase por ejemplo: BLAC-MYMP, *General Correspondence*. De O'Brien a Mackintosh, París (29 sept. 1846).

<sup>232</sup> HARO, “Extracto”, p. 2016.

Dado que existía un primer decreto de creación del fondo consolidado, el nuevo ministro de Hacienda Pedro Fernández del Castillo se valió de él e incluyó las modificaciones correspondientes. Tan pronto como el 29 de septiembre ya se tenía un nuevo acuerdo de formación del fondo consolidado, que de inmediato fue enviado a Murphy. Por este, se creaba un fondo de £4,200,000 para arreglar la deuda diferida y debenturas. Dicha cantidad sería pagada en un periodo de 84 años, que comenzarían a correr desde el 1 de mayo de 1846 y hasta el mismo día y mes del año 1930. El 1 de mayo de 1846 se haría el primer pago de réditos, que se cubriría semestralmente en mayo y noviembre a un porcentaje de 5% anual. El pago anual a los tenedores de bonos del rédito sería de \$1,050,000 que se entregaría a sus agentes en México. Además, el gobierno se comprometía a entregar a los mismos agentes \$20,833.05 mensuales, correspondientes a la amortización de la deuda, cuya suma anual seguiría siendo de \$250,000. En esta ocasión el gobierno decidió adoptar la idea de “convertir todos los bonos diferidos y de debenturas que se hayan emitido sea cual fuere su monto [a razón de 40%], y los tenedores de estos bonos, podrán libremente hacer la conversión si les conviniere”.<sup>233</sup>

A diferencia de la ocasión anterior, la correspondencia para Murphy, que salió en el paquete de principios de octubre de 1845, contenía instrucciones precisas e información completa. Fernández del Castillo indicaba al ministro en Londres que había recibido noticia de la imposibilidad del arreglo de abril del año que corría, y en respuesta se “[ha] destruido aquel contrato [y] se ha convenido uno absolutamente nuevo sin variar las bases esenciales de aquél, y ligando de tal modo las operaciones de amortización y venta, que si aquélla no se asegura, ésta no tendrá lugar y la república no habrá aventurado nada”.<sup>234</sup> A petición expresa del ministro en Londres y por recomendación de Schneider, el artículo 6 de las instrucciones a Murphy le otorgaba facultades:

Finalmente, como la intención del Excmo. Sr. Presidente es que esta nueva operación no vaya a imposibilitarse por accidentes imprevistos, faculta a V.E. para que de acuerdo con el comisionado, y ausente o no con el de los agentes de la república, remueva las dudas o dificultades que puedan presentarse siempre que

<sup>233</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 4. Creación de nuevo fondo consolidado, artículo 11 (29 sept. 1845).

<sup>234</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 4. De Pedro Fernández del Castillo a Tomás Murphy (29 sept. 1845).

ellas no importen alteración en las bases del negocio, ni gravamen presente o futuro de ninguna clase.<sup>235</sup>

En esta ocasión el ministro de Hacienda sí incluyó en la correspondencia una copia del contrato firmado por el gobierno con Manning y Mackintosh, en relación a la compra del fondo consolidado. El contrato atendía a las indicaciones de Schneider en cuanto a que se excluyera la manifestación de compra de bonos hasta por £5,000,000 que sería garantizada por una casa comercial británica. El contrato entonces estipulaba: “la casa de los Sres. Manning y Mackintosh compra al gobierno de la República la parte que sobre de los cuatro millones y doscientos mil libras de bonos que se han de emitir”,<sup>236</sup> con lo que quedaba excluida la responsabilidad primordial de la casa de garantizar la conversión, lo que a juicio de Schneider incrementaría el precio de los bonos a un punto tal que haría imposible su compra con semejante cantidad.

El nuevo contrato modificaba los plazos para las entregas que correspondían a Manning y Mackintosh. Los \$5,000,000 en bonos del 26% debían ser entregados a más tardar el 31 de diciembre de 1846. De los \$2,000,000 en numerario se restarían los \$500,000 que ya habían sido recibidos en la tesorería, en tanto el resto se entregaría en abonos de \$300,000 a partir del 20 de febrero de 1846, nueva fecha establecida para que la casa comercial británica ratificara el contrato. En caso contrario, el gobierno reintegraría los \$500,000 con 0.5% de rédito mensual, computados desde el día que se hicieron las exhibiciones.

Tabla 2.3. Segundo proyecto de conversión

Concepto	Cantidad
Fondo consolidado	£4,200,000
Años a pagar	84
Amortización anual	\$250,000
Manning y Mackintosh entregaría al gobierno	\$5,000,000 en bonos + \$2,000,000 en efectivo
Interés anual	5%

<sup>235</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 4. De Pedro Fernández del Castillo a Tomás Murphy (29 sept. 1845).

<sup>236</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 4. “El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, por orden el Excmo. Sr. Presidente de la República, ajusta con la casa de los Sres. Manning y Mackintosh la siguiente convención”, art. 1 (29 sept. 1845).

La casa Manning y Mackintosh se aseguraría de haber aprendido el error y trataría de sacar mayor provecho en el diseño de este contrato. La prueba de ello se encuentra en el artículo 14 que merece ser reproducido:

Si el gobierno no pudiese hacer este pago [el de la devolución de los \$500,000 con sus réditos], o no le conviniere, lo manifestará así a los ocho días contados, desde aquel en que la casa de los Sres. Manning y Mackintosh no ratifique el contrato y entonces, el pago de esta suma se hará, recibiendo el Gobierno la suma de quinientos mil pesos de bonos del tabaco y mandará por el mismo paquete del mes de febrero al Ministro Plenipotenciario de la República en Londres que emita y entregue a la casa de los Sres. Schneider y Compañía bonos por la cantidad de doscientas setenta mil libras [£270,000] que ganarán el mismo rédito y tendrán las mismas seguridades que se establecen para la totalidad del fondo, con la circunstancia de que sólo se remitirá a Londres mensualmente en cada paquete la cantidad de quince mil pesos [\$15,000] de los cuales corresponden cinco mil seiscientos veinticinco pesos [\$5,625] a réditos y nueve mil trescientos setenta y cinco [\$9,375] para fondo de amortización del capital.<sup>237</sup>

Ante la posibilidad latente de que el gobierno mexicano no tuviere liquidez suficiente para devolver los \$500,000 que la casa comercial entregó desde la firma del primer contrato, se proponía a cambio entregar otros \$500,000, ahora en bonos del tabaco, para convertir esa suma en bonos de la deuda externa, por cosa de \$1,350,000 que se amortizarían en un plazo de 12 años. Esta es una clara muestra de que la mira de la casa comercial estaba puesta en hacerse de nuevos bonos de deuda para especular con ellos.<sup>238</sup> Por otro lado, las partes involucradas firmaron un “artículo adicional reservado”, que no fue enviado a Londres, mediante el cual “se obligaban los contratistas a entregar, como parte de los cinco millones de pesos del fondo de veintiséis por ciento, dos millones de

<sup>237</sup> HARO, “Extracto”, p. 2019.

<sup>238</sup> En diciembre de 1846, José Pablo develaba a Gregorio José Martínez del Río que las intenciones de la “compañía” asociada para la conversión eran puramente especulativas: “Por D. Pedro Echeverría he sabido que la compañía asociada para la conversión tienen entre ellos cosa de £4,000,000 de bonos, y, según un amigo del Talabarero [como apodaban a Mackintosh], pasan de 6 millones de libras. – D. Pedro añadió que el 1er préstamo hecho en Londres, de 5%, fue abarcado casi todo por casas Holandesas, que desde aquella fecha conservaban los bonos, y que estas casas las representa en Londres la de Baring, la cual estaba de acuerdo con el Talabarero y cia., para dicha conversión. El plan de ellos es de hacer pagar los dividendos con puntualidad por cierto tiempo para que suban los bonos, y vender ellos con provecho; y para esto cuentan con la renta del tabaco; de modo que no puede serles indiferente el derecho que tenemos nosotros sobre dicha renta, y por consiguiente se debe imponer que bajo ese aspecto lejos de hostilizarnos pudiera convenirles el ayudarnos en el Foreign Office a los mismos Escandón y cia. con sus auxiliares, Doyle, Pakenham, &c.”. CEHM-CARSO-FMR, DCXXIII. 23.5.21. De José Pablo a Gregorio José, México (5 dic. 1846)

pesos de bonos del tabaco [...]; mas si no lo podían conseguir, y los tenedores de ellos obtenían por las vías legales el que se les restituyese la hipoteca de dicha renta, los contratistas convenían en no reclamar por este motivo una nueva hipoteca”.<sup>239</sup>

En Londres se pusieron manos a la obra en cuanto se recibió el nuevo contrato. Por orden del ministro de Hacienda, Murphy se encargaría de hacer llegar una copia del referido contrato a Schneider y O’Brien para su análisis. El agente financiero de México rápidamente detectó un problema en el artículo 9 del contrato, que a la letra decía: “El ministro mexicano en Londres no autorizará ni entregará bonos del nuevo fondo hasta que no esté asegurada la conversión de la totalidad de la deuda diferida y de debenturas [...]”. Según Schneider:

Si se insiste en la implementación de esta condición al pie de la letra, será obviamente impracticable y el contrato al mismo tiempo terminará por lo suelos. Los titulares de un simple bono diferido o debentura pueden impedir el acuerdo de la disposición completa. No hay medios de poder disponibles por los cuales se obtenga el consentimiento concurrente de una agrupación de personas tan numerosa que residen en diferentes partes del mundo, en el lapso de tiempo permitido para la ratificación de este contrato.<sup>240</sup>

A reserva de que se hiciera la modificación necesaria para arreglar este punto, Schneider se mostraba complacido con el arreglo, puesto que se habían integrado todas sus observaciones. En consecuencia llamaba al ministro Murphy para que, de manera conjunta con O’Brien, se reunieran para “ver la manera en que esta negociación se llevará a cabo de aquí en adelante en cuanto a la emisión de bonos”. El procedimiento que recomendaba Schneider era seguir el mismo camino que las negociaciones previas de países latinoamericanos, como Chile, Venezuela o Nueva Granada. Esto es, que el ministro plenipotenciario, el comisionado especial para el negocio y el agente financiero de México en Londres pondrían a consideración del Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos la propuesta de conversión de los bonos diferidos y debenturas “junto con las explicaciones y la información que permitiera al comité formarse un juicio exacto de la misma”. Al mismo tiempo se instaría al Comité a llamar a una junta general de

<sup>239</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2019-2020. En la versión transcrita por Figueroa Esquer, este artículo adicional aparece mal redactado y por lo tanto resulta confuso. Se cotejó con la versión que apareció como Suplemento núm. 261 en *El Republicano* (27 nov. 1846).

<sup>240</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (22 nov. 1845).



tenedores de bonos para discutir la propuesta y, “si en dicha reunión se adopta una resolución acordando aceptar dicha propuesta de conversión, consideraremos que estará asegurado el logro final de esta parte de la negociación”.<sup>241</sup> Una vez que la asamblea de tenedores de bonos aceptara las condiciones planteadas en la propuesta de conversión, el ministro plenipotenciario y el comisionado tendrían la seguridad de que el negocio se efectuaría.

Ahora bien, salvo por el problema de redacción del artículo 9, la propuesta de conversión sería presentada al Comité y se auguraban buenos resultados. Murphy tenía autorización del gobierno mexicano para realizar la modificación que se necesitaba, dado que no representaba una alteración importante ni implicaba gravámenes extras para el país. Pero en una actitud que resulta incomprensible, puesto que el gobierno le había otorgado facultades, el ministro plenipotenciario resolvió no hacerse responsable de arreglar el asunto y optó por solicitar instrucciones a México. Dos años después, en un escrito publicado para defender su gestión, Murphy ofreció una explicación, por demás ambigua:

Por tanto, y supuesto que el Gobierno no podía querer lo imposible, ni aun lo que fuese contrario a la práctica en tales negocios, yo hubiera podido autorizar a los señores Schneider a llevar desde luego la conversión a efecto del modo propuesto en su comunicación del 22 de noviembre; pero con presencia del artículo 9º del contrato con los señores Manning y Mackintosh, confirmado por las terminantes prevenciones que se me hacían en las instrucciones del Escmo. Señor Ministro de Hacienda, no me era dado aceptar la responsabilidad de entregarles los bonos nuevos, como ellos indicaban, y como en efecto debían entregárseles. Por otra parte, tampoco podía yo dejar de hacer cuanto estuviese a mi alcance, vistas las mismas instrucciones, para que no se frustrase el negocio.

Con la mira de conciliar en lo posible estas dificultades, y de acuerdo con el señor comisionado, quien al efecto se había trasladado a Londres por invitación mía, dirigí a los señores Schneider la comunicación que me pareció oportuna, con fecha 26 de noviembre. Mas este esfuerzo fue inútil, como yo mismo lo había anticipado, y en consecuencia quedó, por segunda vez, suspenso el asunto.<sup>242</sup>

De la misma manera que lo acontecido con la conversión de la deuda, en México el gobierno de Herrera tuvo que enfrentar una serie continua de dificultades a lo largo de

<sup>241</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (22 nov. 1845).

<sup>242</sup> MURPHY, *Memoria sobre la deuda exterior*, p. 91.

su administración, primero como presidente provisional y luego como presidente constitucional. Ya para la segunda mitad de 1845 se definieron tres grupos políticos opositores al régimen de los “decembristas”. Por un lado estaban los liberales puros o radicales, liderados por Valentín Gómez Farías, que insistían en el restablecimiento del federalismo a toda costa y el regreso de Santa Anna, y para lograrlo promovieron pronunciamientos y manifestaciones legislativas en los departamentos. El segundo grupo aprovechó el restablecimiento de relaciones con España y se convirtió en una verdadera conspiración para establecer una monarquía en México presidida por un miembro de la dinastía española. Lo había propuesto el ministro español en México Salvador Bermúdez de Castro y logró la aprobación del general Narváez y de la reina madre María Cristina. El movimiento tuvo como cómplices a Lucas Alamán, el jesuita Basilio Arrillaga y el comerciante español Lorenzo Carrera. El tercer grupo estaba formado por líderes militares y giraba en torno a la figura de Mariano Paredes y Arrillaga, quien se había levantado contra el gobierno de Bustamante en 1841 y Santa Anna en 1844, pero las circunstancias no lo habían favorecido y ambicionaba el poder.<sup>243</sup>

La extensa serie de contactos que poseía a lo largo del territorio le permitió a Gómez Farías conspirar contra el gobierno en repetidas ocasiones, pero la amenaza más representativa para la administración de Herrera era la de Mariano Paredes, considerado uno de los principales jefes del ejército y con fama de honestidad y eficiencia, emparentado con Basilio Arrillaga y enemigo de las ideas liberales. Paredes había sido nombrado comandante de la División de Reserva que, situado en San Luis Potosí, debía entrenar el ejército que iba a reforzar al Ejército del Norte, comandado por Mariano Arista. El presidente Herrera había dudado mucho en dejarle tan delicada comisión, pero ni él ni su gabinete se atrevieron a pasarlo por alto y confió en su patriotismo y sentido del honor. No obstante, los conspiradores lo consideraron como el candidato idóneo para pronunciarse, asaltar el poder y ponerse a cargo de la transición que convocaría al Congreso para modificar el sistema de gobierno. Paredes aceptó el apoyo de Bermúdez,

---

<sup>243</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*, pp. 107-108. Según COSTELOE, *La República central*, pp. 349-350, existían cuatro grupos: “Cuatro grupos principales estaban activos: los federalistas radicales encabezados por Gómez Farías; los federalistas moderados de Gómez Pedraza, a quienes sus rivales ahora llamaban ‘el filósofo’ (sus partidarios eran ‘los filósofos’); los ‘aristócratas’ o ‘serviles’, supuestamente encabezados por el ex ministro Cuevas, y los militares o ‘santanistas’, cuyos líderes no se nombraban aunque podemos suponer que entre ellos se hallaba Tornel”.

pues estaba convencido de que este contaba con los recursos que él necesitaba, a pesar de que Herrera lo proveyó de lo necesario y en su momento logró contar con lo mejor del ejército mexicano.

Mientras esto ocurría, el gobierno, que intentaba evitar la guerra a toda costa, aceptó la petición del cónsul estadounidense de recibir a un enviado especial, que según se pensaba buscaría restaurar las relaciones y negociar el asunto de Texas, aunque en realidad Estados Unidos lo consideraba un asunto concluido, una vez que fue aceptado por la Convención texana. Al llegar, John Slidell tenía credenciales de Ministro Plenipotenciario, con lo que violó el acuerdo con México y únicamente traía propuestas para la compra de territorio. Herrera y su ministro de Relaciones no lo recibieron, pero su llegada sirvió para que radicales puros y monarquistas acusaran a Herrera de pretender vender Texas y California.<sup>244</sup>

Aunque los monarquistas apresuraban a Paredes a pronunciarse, este no lo hizo hasta que el malestar estalló con la presencia de Slidell, de manera que en el manifiesto que lanzó con su pronunciamiento, ante la situación de emergencia con motivo de una guerra que ya era inevitable, pues el ejército norteamericano se había movido a Corpus Christi, Paredes tuvo que mentir para justificarse y acusó al gobierno de negarle recursos para la guerra, argumentado que “su acción era con el fin de arrancar al gobierno los recursos que requería el ejército para hacer la guerra a Estados Unidos y también evitar que los federalistas radicales se apoderaran del Congreso para destruir al ejército”.<sup>245</sup> Desobedeciendo las órdenes de avanzar a Matamoros en apoyo del Ejército del Norte, Paredes se movilizó hacia la capital para asaltar el poder. Así, en los últimos días de 1845 Herrera contestó a las acusaciones de Paredes y se retiró a su casa, dando paso a un simulacro de elección que trajo a Paredes a la presidencia el 1 de enero de 1846. En este contexto, Mariano Paredes se enfrentaría a una guerra internacional, en la que pensaba contar con la simpatía de Gran Bretaña y España, además de tener pendiente el proceso de conversión de la deuda de Londres.

---

<sup>244</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*, p. 111.

<sup>245</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*, p. 112.

### EL TERCER PROYECTO DE CONVERSIÓN

La corta dictadura militar de Paredes veía el estallido de la guerra con Estados Unidos en un país sumamente dividido y con serios problemas de ingresos. El militar Luis Parres tomaría las riendas del Ministerio de Hacienda en enero de 1846 y, resuelto a encontrar recursos para la guerra, aceptó dar continuidad al negocio de la conversión de la deuda externa, lo que indica que había cierto consenso en la necesidad de un arreglo. El 17 de enero escribió a Londres para informar que

He dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la República con la nota de V.E. de 1 de diciembre del año próximo pasado en que manifiesta los inconvenientes que se han pulsado para poner en práctica el contrato que se celebró en 29 de septiembre del año anterior con la casa de los Sres. Manning y Mackintosh relativo a la creación de un nuevo fondo [...]; y como estas dificultades que V.E. manifiesta pueden hacer que se frustre un negocio en que la República debe sacar grandes ventajas, el Excmo. Sr. Presidente ha procurado remover esos inconvenientes.<sup>246</sup>

En el entendido de que si la junta de tenedores de bonos diferidos y debenturas conviniese en la conversión, ya se habrá obtenido la seguridad de su realización y por tanto Schneider debería proceder a practicar los pasos siguientes, “en ese caso, si por cualquiera accidente no se lograre amortizar la totalidad de la deuda antigua, el gobierno tendrá en valor de los nuevos bonos la cantidad de los diferidos y de debenturas que quedan sin amortizar según la proporción del contrato”. Al igual que el gobierno de Herrera, el de Paredes hizo lo necesario para arreglar el asunto desde México, por lo que en lugar de elaborar otro contrato, solamente se firmó un artículo adicional aclaratorio al artículo 9:

Se entenderá asegurada la conversión de la deuda diferida y de debenturas, cuando la junta de tenedores de bonos haya manifestado su consentimiento para que ella se verifique en la proporción que se establece en el contrato; y entonces el ministro plenipotenciario de la República en Londres, emitirá y entregará los nuevos bonos a los agentes comerciales de México en aquella ciudad, para que vayan haciendo la amortización y recibirá las fianzas correspondientes para la seguridad de la República.

Adicional. Como ha sido preciso diferir la ejecución de este negocio, se reserva la casa de los Sres. Manning y Mackintosh la facultad de ratificarlo hasta el 20 de

---

<sup>246</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 5. De Luis Parres a Tomás Murphy (17 ene. 1846).

mayo del corriente año, y donde ese día se contarán los plazos para el cumplimiento de las condiciones duodécima tercia, y décima cuarta de la segunda parte a referido contrato.<sup>247</sup>

Nuevamente el gobierno mexicano consideró que en Londres existía una variedad de asuntos que podrían modificar el curso de los acontecimientos, por lo que además de reconocer el “celo y actividad” de Murphy para lograr un arreglo, “lo faculta ampliamente para que de la manera que sea posible practique la operación con tal de que las modificaciones que V.E. acuerde no importen un gravamen efectivo para la República”.

En México el ministro de Hacienda tuvo que entablar nuevas negociaciones con la casa Manning y Mackintosh una vez que ésta solicitó, conforme a la facultad reservada en el artículo 12 de la convención del 29 de septiembre, no ratificar el contrato de compra del sobrante del fondo consolidado. Según el expediente del ministerio que consultó Haro, la casa británica

[...] propondría algunas modificaciones para llevar adelante la operación, pero que si no había nuevo arreglo estaban en el caso previsto en los artículos 13 y 14 de su segunda parte, y por lo tanto pedían que a los ocho días designados, resolviese el gobierno si exhibía los quinientos mil pesos que habían entregado, con sus réditos de medio por ciento mensual, o si se recibían por el mismo gobierno de los contratistas los quinientos mil pesos de bonos del tabaco, y libraba a Londres las órdenes correspondientes para la emisión y entrega de los señores Schneider de (£270,000) de bonos de este nuevo fondo, previniéndose lo conveniente a la Dirección del Tabaco, para que pusiese a disposición de los contratistas quince mil pesos mensuales, para el pago de los dividendos de estos bonos y su amortización.<sup>248</sup>

No se sabe con certeza qué modificaciones propondría Mackintosh al arreglo, pero una semana después de que esto se planteó al ministerio, Parres escribió a Londres para avisar que se habían abierto “nuevas conferencias con los Sres. Manning y Mackintosh sobre este negocio, [y] lo que resulte de ellas lo comunicaré oportunamente”.<sup>249</sup> Probablemente

<sup>247</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 5. “Artículos adicionales convenidos entre el gobierno de la República y la casa de los Sres. Manning y Mackintosh acerca del contrato que se ajustó el 29 de septiembre del año próximo pasado” (17 ene. 1846)

<sup>248</sup> HARO, “Extracto”, p. 2021.

<sup>249</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 6. De Parres a Murphy (27 feb. 1846).

las modificaciones estuvieron vinculadas a una acción del Comité de tenedores de bonos, de la que nuevamente el ministro Murphy se enteraría por medio de Schneider y no de su propio gobierno. Cuando el ministro en Londres se puso en contacto con Schneider para poner manos a la obra una vez modificado el artículo 9 del proyecto, el agente financiero de México le comunicó, con fecha 20 de marzo, que sería indispensable aguardar la llegada del paquete, porque “habiendo considerado el Comité de tenedores de bonos que al propio tiempo de proponerse a la junta la conversión de los Diferidos y Debenturas, sería preciso ofrecerle el arreglo de los Dividendos atrasados desde 1° de octubre de 1844, habían escrito al Excmo. señor Ministro de Hacienda sobre este punto con fecha 1° de enero, y esperaban la contestación por el paquete que llegaría a Inglaterra a principios de abril”.<sup>250</sup>

Efectivamente, el paquete que llegó a Londres en abril de 1846 traería la noticia de las nuevas negociaciones entre el gobierno mexicano y Manning y Mackintosh. Fue hasta que llegó el paquete del mes siguiente que Murphy recibió la tercera propuesta de conversión de la deuda. El 5 de marzo el gobierno acordó crear un nuevo fondo por valor de £4,650,000. Este sería pagado en un periodo de 93 años, que comenzarían a correr desde el 1 de junio de 1846 y terminarían el 1 de junio de 1939, para lo cual se haría un pago anual de amortización por \$250,000. El rédito que generaría el fondo sería del mismo 5% anual, a pagar el primer día de junio y diciembre de cada año.

Tabla 2.4. Tercer proyecto de conversión

Concepto	Cantidad
Fondo consolidado	£4,650,000
Años a pagar	93
Amortización anual	\$250,000
Manning y Mackintosh entregaría al gobierno	\$1,500,000 en bonos del tabaco + \$500,000 en bonos del 26% + \$2,500,000 en créditos que no causen réditos + \$500,000 en bonos que no causen réditos + \$1,600,000 en efectivo
Interés anual	5%

<sup>250</sup> MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, p. 92. La carta que menciona Murphy en su memoria no hace referencia a la solicitud del Comité de incluir los dividendos vencidos en el arreglo, pero denota que, al menos, Murphy ya había sido avisado con anterioridad: “Pero como hemos comunicado al gobierno, y Su Excelencia está al corriente, por el paquete que dejó este país en enero [...]”. AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (20 mar. 1846).

La nueva cifra mensual que se tomaría de la Renta del Tabaco para cubrir dichos réditos sería \$96,865, para cubrir \$1,162,500 anualmente, más \$20,833.05 mensual para cubrir la cifra de amortización anual. Se incluyó también un artículo donde se veía reflejada la solicitud del Comité de enero pasado:

Art. 11. El Gobierno de la República destina de este Nuevo Fondo Consolidado la parte necesaria para pagar los dividendos de los bonos Activos que actualmente se están debiendo, en el caso de que los tenedores de ellos quieran voluntariamente recibir bonos de este Nuevo Fondo a la par por las cantidades que se adeudan. Destina igualmente el gobierno la parte necesaria de este fondo por doscientas cincuenta de la Deuda Diferida y Debenturas [40%], y los tenedores de estos bonos podrán libremente hacer la conversión si les convinieren.<sup>251</sup>

El acuerdo también incluía una novedad a la que se ha prestado poca atención. Dado que los tenedores de bonos se quejaban de la falta de pago de dividendos de la deuda activa desde 1844, el gobierno decidió comprometer “para el más exacto y puntual pago de los dividendos de la deuda activa en lo futuro el derecho de la exportación de platas que se hace por los puertos del Pacífico”. Con esto, el gobierno comprometía un nuevo ingreso, para cubrir el pago de dividendos que no habían sido considerados parte de la negociación hasta el momento. Como resultado del nuevo convenio, el contrato con Manning y Mackintosh también se vio modificado. A cambio de la compra de la parte sobrante del fondo de £4,650,000, la casa comercial se comprometía a entregar al gobierno:

Tabla 2.5. Cantidad y fecha de entrega de recursos  
por parte de Manning y Mackintosh al gobierno mexicano

Cantidad	Fecha de entrega
\$1,500,000 en bonos del tabaco	30 abr. 1847
\$500,000 en bonos del 26%	30 abr. 1847
\$2,500,000 en créditos reconocidos que causen réditos	31 ago. 1847
\$500,000 en créditos reconocidos no causen	31 ago. 1847

<sup>251</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 7. “Acuerdo del Escmo. Sr. Presidente de la República de 5 de marzo de 1846”. También reproducido en MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, pp. 165-166, anexo núm. 13.

réditos	
\$1,600,000 en dinero efectivo	\$300,000 mensuales a partir del 1 jul. 1847

De igual forma que en los contratos anteriores, el gobierno mexicano se comprometía a liberar la renta del tabaco de todas las hipotecas que pesaran sobre ella para poder cubrir la cantidad correspondiente para el pago de dividendos y amortización y, en caso de no hacerlo, “entonces el Gobierno caucionará la parte que falte con otro de sus fondos a satisfacción de la casa compradora”. Al parecer una de las modificaciones propuestas por Mackintosh al contrato, donde se puede ver que el cónsul actuaba por órdenes de los tenedores de bonos, era que si no se llegaba a un acuerdo previo con el gobierno sobre este asunto, “la casa de los señores Manning y Mackintosh, de las cantidades que tiene que exhibir en numerario por este contrato, retendrá la suma bastante para cubrir lo que no haya entregado la Renta del Tabaco para el complemento de los Dividendos”.<sup>252</sup> Otro aspecto que hay que resaltar es que en el contrato se estipuló que si los tenedores de la deuda activa no aceptaban convertir sus dividendos atrasados en bonos de este nuevo fondo, la casa comercial británica se desentendería de ellos, y tocaría al gobierno mexicano hacerse cargo de esos bonos. Aquí se nota, por el contrario, que Mackintosh actuaba por interés particular, no por el de los tenedores de bonos.

Luego de la formulación y firma del fondo consolidado y el contrato con Manning y Mackintosh, el gobierno mexicano se encargó de enviar instrucciones precisas a sus representantes en Londres lo que denota, por un lado, la importancia que otorgaron al problema, pero también otros dos asuntos de relevancia y en los que es importante detenerse. Por una parte las instrucciones permiten reconocer que el asunto fue cuidadosamente analizado por los miembros del Ministerio de Hacienda y que se dio cuenta de ello al ministro de Relaciones, Joaquín María de Castillo y Lanzas, quien envió una carta a Murphy fechada dos días después de firmados los contratos referidos, que llegaría a Londres de manera conjunta en el paquete de mayo. El ministro hacía referencia a la opinión del presidente sobre el asunto:

<sup>252</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 7. “Contrato con los SS. Manning y Mackintosh de 5 de marzo de 1846”. También en Murphy, *Memoria sobre la deuda*, pp. 167-170, núm. 14.



Al tomar las riendas del gobierno el Excmo. Sr. Presidente interino, fijó desde luego su atención en los negocios y ramos de la administración pública que de suyo son de preferente interés. Advirtió entonces con el sentimiento que era natural, lo abatido que se hallaba en el exterior el crédito de la nación; y animado del deseo de remediar este mal, procuró investigar los medios más idóneos al efecto.<sup>253</sup>

El asunto sin duda era de interés para el gobierno mexicano, y aunque se aceptaba que los gobiernos anteriores habían actuado con compromiso, ciertamente existieron irregularidades en la asignación de recursos:

En el estudio que con tan laudable fin se ha hecho del asunto, no ha podido menos de notarse a primera vista que los recursos escogitados en los anteriores años para cubrir paulatinamente el importe de la deuda extranjera son insuficientes por grande que sea la puntualidad con que se verifiquen los pagos. Que el gobierno mexicano ha cuidado de esto religiosamente, es incuestionable; porque si bien no puede negarse que alguna vez que otra, apremiado por grandes y urgentes necesidades, se ha visto en la forzosa precisión de echar mano de los fondos destinados a ese objeto, es igualmente cierto que a poco tiempo después ha dictado las medidas convenientes para su reembolso y remisión.

Sin embargo, por la razón ya dicha, lejos de que los productos señalados alcanzaron a amortizar gradualmente el capital, ni aun para el pago de los intereses siquiera bastaban, aunque al 20% de los rendimientos de las aduanas de Veracruz y Tampico, de antemano destinadas para ello, se le hubiere agregado el aumento de 10% más de los mismos rendimientos. A todo esto se ha añadido en el día el producto íntegro de los derechos de la extracción de platas por los puertos del Pacífico.<sup>254</sup>

Posterior al análisis, la comunicación se enfocaba en el segundo aspecto de importancia, el cual se relaciona o con la poca experiencia en el tema o con un optimismo excedido, si consideramos las circunstancias de la Hacienda pública y el conflicto con Estados Unidos por la anexión de Texas. Según el ministro de Relaciones, una vez que se aceptara la conversión de la deuda en Londres: “[...] atendiendo a la resolución del gobierno mexicano de cumplir fielmente sus compromisos, se lisonjea con la esperanza de vencer las dificultades que hasta ahora se han opuesto constantemente y de ver

<sup>253</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 8. De Joaquín María del Castillo y Lanzas a Tomás Murphy (7 mar. 1846).

<sup>254</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 8. De Joaquín María del Castillo y Lanzas a Tomás Murphy (7 mar. 1846). El “informe” a que se refiere Castillo y Lanzas probablemente sea el de Lucas ALAMÁN, *Liquidación general*, publicado en 1845, pero que fue solicitado en 1842 por el entonces ministro de Hacienda Ignacio Trigueros.

efectuados los pagos periódicos con toda puntualidad”.<sup>255</sup> Según la información que recibió el ministro, los ingresos del gobierno se verían incrementados de tal modo que “las aduanas de Veracruz y Tampico, con virtud de las mejoras que deberá producir el nuevo arancel comparado con el que antes regía, y de la mayor vigilancia para evitar el contrabando, darán anualmente seis millones, cuyo 20% es \$1,200,000”; además, la exportación de platas por el mar del sur, cuyo total anual sumaba \$6,000,000, cuyo 6% de derecho aportaría \$360,000 a la operación.<sup>256</sup> Dado que la cantidad que se debería enviar a Londres por los réditos de los bonos activos era de \$1,300,000, sobraban \$260,000, con los que se cubría en su totalidad la amortización anual correspondiente, incluso con un sobrante. Para el caso de la nueva conversión de los bonos diferidos y debenturas, el asunto se presentaba con mucho mayor optimismo, porque el monopolio del tabaco, a decir del ministro, “deja libres actualmente dos millones de pesos; y no sólo es susceptible de aumento, sino que aun hay probabilidades de que produzca antes de mucho tiempo hasta cuatro millones de pesos al año”.<sup>257</sup>

El optimismo desbordado del ministro de Relaciones parecía no concordar con la realidad. En contraste, las instrucciones dirigidas a Murphy por el ministro de Hacienda parecían estar más acordes con las circunstancias que vivía el país y por tanto tenían un tono más mesurado. Al informar sobre la creación del nuevo fondo, decía a Murphy:

Como V.E. verá, el negocio todo está fundado en la conversión de la deuda diferida y de debenturas; y como el Excmo. Sr. Presidente interino de la república ha convenido que le es sumamente útil a ésta la conversión, porque además de disminuir la deuda, levantará su crédito en el exterior, me previene diga a V.E. que espera de su actividad y celo que procurará se haga la conversión bajo la base estipulada, *removiendo cualquier dificultad que se presente*; a cuyo efecto queda V.E. plenamente autorizado.<sup>258</sup>

<sup>255</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 8. De Joaquín María del Castillo y Lanzas a Tomás Murphy (7 mar. 1846).

<sup>256</sup> No obstante el “optimismo”, en una nota reservada Castillo y Lanzas instruyó a Murphy sobre el contrabando en el Pacífico: “Respecto de la asignación de los derechos de exportación es del caso advertir a V.E. que a fin de que no se haga del todo ilusoria, importa mucho que V.E. procure arreglar con el Lord Aberdeen los medios más oportunos para cortar de raíz el gran contrabando que hacen por los puertos del sur los buques de guerra de SMB. Es de creerse que en éste no hallará dificultad, puesto que es de interés mutuo que esta asignación no sea puramente nominal”. AHSRE, 40-11-5, núm. 9. Reservado. De José María del Castillo y Lanzas a Murphy (10 mar. 1846).

<sup>257</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 8. De Castillo y Lanzas a Tomás Murphy (7 mar. 1846).

<sup>258</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 7. De Parres a Murphy (7 mar. 1846). El énfasis es mío.

Las instrucciones al ministro plenipotenciario una vez más incluían el otorgamiento de facultades para modificar el negocio, con lo que se reconocía su labor en toda la operación. Aunque la buena voluntad del gobierno hacia Murphy se vio un tanto cuestionada cuando se le avisó de la llegada a Londres de Manuel Escandón, quien era partícipe del negocio como socio de Mackintosh en la compra de bonos del tabaco, que serían incluidos en la conversión. Todo indica que fue hasta ese momento que el ministro plenipotenciario se enteró que Escandón estaba involucrado en el negocio. Según la instrucción enviada: “El Sr. Don Manuel Escandón pasa a esa capital con el objeto de cooperar con V.E. al buen éxito de la conversión y de todo lo concerniente a ella. Él está plenamente instruido del negocio, y por consiguiente podrá dar a V.E. cuantas explicaciones tuviere a bien pedirle”.<sup>259</sup>

La información recolectada no permite conocer la impresión que semejante decisión provocó en el ministro plenipotenciario, pero la sucesión de eventos indica que Escandón fue útil para agilizar el proceso de negociación. Se anexó copia del acuerdo a O’Brien y a Schneider en cuanto llegó a Londres; incluso este último recibió otro ejemplar que le fue enviado por Manning y Mackintosh, probablemente vía Escandón, con sus propios comentarios sobre el asunto. El 7 de mayo, es decir, unos días después que llegara el paquete que contenía: 1) las instrucciones de los ministros de Hacienda y Relaciones; 2) la creación del nuevo fondo consolidado; 3) el contrato entre el gobierno y la casa comercial británica; y 4) a Manuel Escandón, el ministro plenipotenciario escribió a Schneider urgiéndolo a informar al Comité de tenedores de bonos para que llamara a reunión. El mismo día Schneider contestó para señalar su opinión sobre el arreglo. Le preocupaba un problema que debía atenderse en la operación y que Mackintosh le señaló en una carta que acababa de recibir: “Al hacer este acuerdo, Manning y Mackintosh por supuesto ha llamado la atención sobre que el monto de los bonos diferidos en existencia es la misma que la declarada en el Decreto del Gobierno del 15 de diciembre 1843, a saber, 4,624,000 libras”.<sup>260</sup> La referencia no era en vano, aunque pareciera fuera de contexto. Una de las razones por las que el asunto de la deuda externa mexicana se había vuelto un escándalo en la bolsa de Londres era porque el anterior agente financiero de la

---

<sup>259</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 9. Reservado. De Castillo y Lanzas a Murphy (7 mar. 1846).

<sup>260</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 18. De Schneider a Murphy (7 mayo 1846).

República había sacado al mercado una sobre-emisión de bonos, los llamados “bonos clandestinos”, de los cuales no se tenía una cantidad exacta pero que según informe del ministro mexicano en Londres sumaban £784,350.<sup>261</sup> Frente a esto, sostenía Schneider:

Los tenedores de dichos bonos, si los hay en circulación entre el público, no habiendo forma de distinguir entre aquellos legítimos, y lo que no lo son (ya que ambos llevan igualmente la autoridad del Gobierno de México) necesariamente reclamarán que sean admitidos en la conversión y no habrá medios posibles de prevenirlo.

En estas circunstancias, será necesario que nosotros, antes de que podamos proceder a llevar a efecto las instrucciones de los Sres. Manning y Mackintosh, recibamos de Vuestra Excelencia la seguridad, de que en el caso de su aparición, cuando los bonos diferidos sean llevados para la conversión, que haya una mayor cantidad en circulación de la suma antes mencionada de 4,650,000 libras, se les entregarán como Bonos equivalentes en cantidad de tal exceso en la tasa de 40 por ciento por cada 100 libras de bonos diferidos, tales Bonos para estar en las mismas condiciones que si hubieran formado parte de la negociación del 5 de marzo pasado, y hubieren sido incluidos en la misma.<sup>262</sup>

La solución inmediata que proponía Schneider era que se preparara una serie de bonos adicionales, que se depositaría en el Banco de Inglaterra y se utilizaría sólo en caso de que los bonos diferidos presentados por los acreedores para su conversión excediera la suma de £4,624,000. Como la comunicación de Schneider mencionaba que sin dicha acción no se podría presentar la propuesta al Comité de tenedores de bonos, Murphy se mostró presto a actuar, en esta ocasión haciendo uso de las facultades que repetidamente le otorgó el gobierno mexicano, y acordó las condiciones que, mediante escritura pública entre el ministro y el agente financiero de México, deberían operar en caso que dicha situación se presentara.<sup>263</sup>

<sup>261</sup> MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, p. 97. SALVUCCI, *Politics, Markets*, p. 172, afirma que la cifra de la sobre emisión era de 876,000 libras, según el cálculo hecho por George White, un informante de la firma Baring Brothers. Cabe mencionar que Lizardi y Cía., se encontraba bajo un procedimiento judicial en Inglaterra para obligarlo a entregar dichos bonos.

<sup>262</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 18. De Schneider a Murphy (7 mayo 1846).

<sup>263</sup> “1º La serie adicional de bonos no había de exceder la suma de £313,740, que es la que correspondía a la de £784,350 de Diferidos a razón de £100 de los primeros por £250 de los últimos [40%]. 2º No pudiendo emitirse con ningún objeto legítimo los bonos Diferidos no comprendidos en el decreto de 15 de diciembre de 1843, que quedaron en poder de los señores Lizardi y Ca., los señores Schneider harían cuanto permitieran las leyes de Inglaterra para que aquellos declararan los números de esos bonos, y se evitara, si era posible, que se pusieran en circulación. 3º La serie de bonos que se destinara a la conversión de los Diferidos no comprendidos en el decreto de 15 de diciembre de 1843, tendrían una marca especial y se depositarían por mí, como Ministro de México, y por los señores Schneider, en el Banco de Inglaterra, bajo

El 9 de mayo, según lo informó Murphy al ministerio de Hacienda, se dio aviso formal al Comité por primera vez desde que la conversión surgió como proyecto en abril del año anterior. El Comité hizo publicar en los periódicos de Londres del día 11 el decreto y la nota de Schneider que convocaba a junta general para el día 18.<sup>264</sup> El proyecto había pasado por tres propuestas distintas a lo largo de trece meses; se modificaron montos, plazos, ingresos involucrados hasta llegar a este punto. Por primera vez también los tenedores de bonos podrían expresar su opinión sobre el proyecto que se les presentaba, lo cual ocurrió el mismo día que se publicó en los diarios. El presidente del Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos, George R. Robinson, se comunicó con Schneider el 11 de mayo para informarle que había cierta confianza en que se llegaría a un arreglo, siempre y cuando se garantizaran suficientes recursos para pagar los dividendos:

[...] el Comité me solicitó indicar a usted su decidida convicción de que este acuerdo deberá situarse sobre una base permanente tal para asegurar el puntual cumplimiento en el futuro de las obligaciones del Gobierno de México, por lo que la presente [se refiere a la reunión citada para el 18 de mayo] puede ser la última ocasión en la que será necesario hacer una llamado a los titulares de los bonos.

El Gobierno de México ha establecido que los ingresos provenientes del monopolio del tabaco, que en 1843 produjo 1,516,670 dólares, está produciendo ahora 2,000,000 de dólares por año y se espera que aumente aún más.

Parece, además, que a efecto de cumplir con el fondo de intereses y de amortización del préstamo de 4,650,000 libras, el cargo anual contra este ingreso será de 1,412,500 dólares, dejando un remanente de más de 500,000 dólares.

El Comité considera por tanto que si por alguna causa la porción de los ingresos de las aduanas que ahora se ocupan para el pago de intereses de los bonos activos existentes (incluyendo el ingreso adicional proveniente de los derechos sobre la plata, ahora añadidos al mismo) probaran ser insuficientes, los

---

el sello de la Legación y bajo llave que quedaría en la misma. Ninguno de ellos se sacaría del depósito sino después que se hubiese convertido la cantidad total de Diferidos mencionados en el indicado decreto de 1843, y de común acuerdo entre los señores Schneider y yo, o quien hiciese mis veces. 4° Una vez convertida esta cantidad, los señores Schneider harían constar a la Legación cualquiera ulterior suma de Diferidos que se presentara a la conversión para que de los bonos depositados se les entregara la cantidad necesaria para convertirla á razón de £100 por £250 de Diferidos. 5° Si se conseguía evitar que se pusiesen en circulación los Diferidos no comprendidos en el decreto de 15 de diciembre de 1843, y cancelarlos en mi presencia, o en la de quien hiciese mis veces, también se cancelarían del mismo modo los bonos depositados en el Banco. 6° Si, por el contrario, todos o algunos de esos bonos Diferidos se presentaran a la conversión, y en consecuencia fuese preciso poner en circulación todos o algunos de los bonos correspondientes del Nuevo Fondo Consolidado depositados en el Banco de Inglaterra, se daría de ello aviso al público anticipadamente”. MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, p. 98.

<sup>264</sup> HARO, “Extracto”, p. 2026.

ingresos del tabaco deberían ser especialmente hipotecados para compensar el déficit, y además para proporcionar un fondo de amortización efectiva de esta deuda por 250,000 dólares al año.<sup>265</sup>

El Comité por tanto proponía que, con miras a la reunión del 18, se consultara al ministro plenipotenciario sobre la posibilidad de ofrecer la parte sobrante de los ingresos del tabaco para igualar la cifra anual de amortización de los bonos activos con la de los diferidos que se convertirían, es decir, que se enviaran en suma \$500,000 anuales por concepto de amortización de la deuda.<sup>266</sup> En pocas palabras, el Comité advertía a los representantes del gobierno mexicano que para lograr un arreglo habría que ofrecer algo sobre los bonos activos, ya que no habían sido contemplados en el arreglo ni recibido los dividendos correspondientes.

Por su parte, el *Times* de Londres hizo pública la poca confianza que se tenía en que la reunión del 18 prosperara:

Hubo un rumor hoy día en el mercado de valores extranjeros de que los miembros del comité de tenedores de bonos de la América española no están unánimes en su determinación de apoyar la propuesta del Gobierno de México. Se afirma que varios de ellos, convencidos de la solidez de las opiniones expresadas en referencia a la injusticia de los términos propuestos, se preparan para el lunes votar en contra de la aceptación de la medida, y por lo tanto se produjo el descenso en el valor de los “Activos” hacia el final del día. Algunas personas han tenido la libertad de expresar una opinión sobre la probable evolución de los negocios en la reunión, y parece pensar que el resultado será o bien un aplazamiento o el rechazo positivo de la sentencia. Con gran interés se espera la reunión, y que los titulares de los “Activos” así como de los “Diferidos” aglutinen una gran fuerza.<sup>267</sup>

Cuando Schneider informó a Murphy sobre la propuesta del Comité, este consideró justa su inclusión, puesto que lo que se presentaría en la reunión era “[...] nada menos que el

---

<sup>265</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De George R. Robinson a Schneider (11 mayo 1846).

<sup>266</sup> Inexplicablemente MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, p. 99, confundió las cifras que le informó el gobierno sobre los ingresos, aunque finalmente convino en la petición del Comité: “El Gobierno calculaba, según el oficio del Esco. señor Ministro de Relaciones Exteriores, fecha 7 de marzo, que el 20 por 100 de las aduanas de Veracruz y Tampico y los derechos de exportación de platas por el Pacífico rendirían lo suficiente para cubrir el importe total de los réditos anuales de la Deuda Activa, y dejar un sobrante de \$162,087.50 para la amortización del capital. La pretensión, pues, del Comité se reducía a que a esta suma se agregase la de \$87,912.50 al año y que se asegurase con la hipoteca de la Renta del Tabaco”.

<sup>267</sup> *The Times* (18 mayo 1846).

abandono de mas de \$15,000,000 de un capital que dentro de un año, por anteriores convenios, debía comenzar a ganar intereses, sin necesidad de sacrificio alguno de su parte, siendo el único aliciente la hipoteca de la Renta del Tabaco; iba a pedírseles este nuevo sacrificio después de los que habían hecho en 1837 y 1842 bajo promesas que no se les habían cumplido [...] en fin, iban a arrancárseles nuevas concesiones en circunstancias en que México amenazado de una guerra seria con una nación poderosa, podría no cumplir mejor con sus compromisos por mucha que fuese la confianza que les inspirase el actual Gobierno”.<sup>268</sup> El ministro plenipotenciario, atribuyéndose todo el mérito de la operación, señaló en su *Memoria* que con las facultades otorgadas se encargó de moldear el negocio pues veía que la prensa se mostraba en desacuerdo con la propuesta del gobierno mexicano.

El asunto fundamental que preocupaba a la prensa y a los tenedores de bonos era que el sistema hacendario mexicano era un desastre desde años atrás, pese al optimismo del ministro de Relaciones comunicado a Murphy. Las circunstancias internacionales, por otro lado, no podían ser más desfavorables para negociar un arreglo con los acreedores. La anexión de Texas a Estados Unidos dio el pretexto al presidente Polk para movilizar al general Zachary Taylor a Corpus Christi para defender el territorio texano de cualquier intento de incursión mexicana, para lo cual estaba dispuesto a arriesgar una fuerza militar, pero prefería utilizar el soborno y la compra, para ahorrar costos en recursos y nuevas divisiones entre estados del norte y del sur. Por tanto, envió un agente a La Habana para entrevistarse con Santa Anna y otro a México para acordar compra de territorio. Ambos fracasaron, pues aunque Santa Anna simuló que facilitaría la firma de un tratado de paz, lo hizo para poder cruzar el bloqueo del ejército norteamericano. Pero todo parecía estar contra México, pues a la recepción de la noticia de que su ministro no había sido recibido Polk ordenó el avance de Taylor hacia el Río Grande (Bravo), es decir invadir territorio mexicano o, en último caso, territorio en disputa. La presencia de tropas en territorio mexicano no tardó en provocar un incidente entre ambos ejércitos, ocurrido el 25 de abril, donde hubo soldados norteamericanos muertos y el envío de un lacónico mensaje de Taylor a Polk de que “la guerra podía considerarse iniciada”. El mensaje llegó a Washington el 9 de mayo, noticia que esperaba el presidente Polk para concluir su

---

<sup>268</sup> MURPHY, *Memoria sobre la deuda*, p. 100.

mensaje de declaración de guerra, que envió al Congreso el 12 de mayo.<sup>269</sup> En esas condiciones, el 2 de mayo el gobierno mexicano decidió que, “para defender y asegurar el territorio nacional [...] se suspende provisionalmente el pago de toda clase de créditos que gravitan sobre la renta del gobierno nacional, y cualquier otro pago que se esté haciendo actualmente por decretos u órdenes expedidas hasta esta fecha”,<sup>270</sup> lo que en pocas palabras echaba abajo la base para lograr cualquier tipo de arreglo de la deuda inglesa, incluso antes de que se realizara la reunión con los tenedores de bonos.

Finalmente, el 18 de mayo tuvo lugar la reunión con los tenedores de bonos en la *London Tavern*, la cual fue reseñada a detalle por el *Times*. Según el diario londinense la reunión fue la “más numerosa y tormentosa de cualquier asamblea de la misma clase que haya tenido lugar en años”. Cuando el presidente de la comisión leía la propuesta hecha por el gobierno mexicano, se escuchaban exclamaciones de oposición e indignación, puesto que los tenedores de bonos estaban resueltos a que cualquier propuesta que se presentara para renegociar el asunto debía incluir también a los bonos activos, por lo que la reunión se aplazó sin resolución, hasta que se presentaran las modificaciones exigidas.<sup>271</sup>

El tercer intento de conversión, por tanto, tropezó con un problema que provenía básicamente del ser mismo de la deuda. Aunque los actores involucrados no eran responsables de ello, la existencia de dos tipos de bonos, legado de la conversión de 1837, creó el desacuerdo y rechazo de los tenedores de bonos, quienes dicho sea de paso no se diferenciaban de ese modo, pues todos poseían los dos tipos de títulos por mitad. Aunque Murphy utilizó sus atribuciones para tratar de corregir el asunto, ninguna diferencia hizo en el resultado de la junta de tenedores de bonos. Ante semejante dilema, las atribuciones otorgadas por el gobierno debían ser usadas si no se quería echar en saco roto el trabajo hecho por más de un año.

#### EL CUARTO PROYECTO DE CONVERSIÓN

Luego de la desastrosa reunión con los tenedores de bonos, donde el resultado fue el rechazo de la propuesta que el gobierno mexicano y la casa Manning y Mackintosh

<sup>269</sup> VÁZQUEZ, “El origen de la guerra con Estados Unidos”, pp. 57-58.

<sup>270</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, p. 123 (2 mayo 1846).

<sup>271</sup> *The Times* (19 mayo 1846).



habían modificado por espacio de más de un año, el asunto parecía haber fracasado por completo. Más aún si sumamos a ello la decisión del gobierno mexicano de suspender cualquier pago para enfrentar la amenaza exterior.

Aunque el panorama no era favorable, los agentes del gobierno mexicano en Londres siguieron trabajando en lograr un arreglo, debido en buena medida a que sus intereses estaban de por medio. Las fuentes disponibles se contradicen unas a otras sobre la responsabilidad de los actores en la toma de decisiones. Por una parte el ministro Murphy asumía en su *Memoria* toda la responsabilidad sobre la iniciativa para buscar un nuevo arreglo, dadas las atribuciones otorgadas por el gobierno, y por tanto:

[...] considerando, repito, la naturaleza de esta objeción, autoricé a los señores Schneider, a proponer un arreglo de la Deuda exterior sobre las bases siguientes:

1ª Se emitiría un Nuevo Fondo Consolidado por valor de £10,241,650, en vez del de £4,650,000, prevenido en el acuerdo de 5 de marzo.

2ª Con el fondo de £10,241,650, se amortizaría no sólo la totalidad de la Deuda *Diferida*, de las *Debenturas*, y *Dividendos atrasados* sobre la Deuda *Activa*, sino también el *Capital total* de dicha Deuda *Activa*.

3ª En cuanto al tanto por ciento a que había de amortizarse cada una de estas distintas clases de obligaciones, esto era materia de convenio entre los Agentes de los señores Manning y Mackintosh y de los tenedores de bonos.

4ª Para pago de intereses y amortización del capital de las £10,241,650 se asignarían: Primero: el 20 por 100 de las Aduanas de Veracruz y Tampico; Segundo: los derechos de exportación de platas por los puertos del Pacífico; y Tercero: \$117,708 1/3 mensuales de la Renta del Tabaco.

5ª Si no bastasen estas rentas para el pago completo y puntual de los réditos, y elevar el fondo de amortización a \$500,000 al año, se hipotecaba la Renta del Tabaco para cubrir la diferencia.<sup>272</sup>

Como el ministro mismo afirmaría, él “autorizó” pero no diseñó el nuevo arreglo. Y pese a que en su *Memoria* no aparece nombrado más que una vez, fue Manuel Escandón junto a Schneider quienes se reunieron con algunos tenedores de bonos entre el 19 y el 22 de mayo, para recoger sus demandas y reformular el proyecto de conversión sin que implicara tener que regresar el asunto a México para su modificación.<sup>273</sup> En 23 de

<sup>272</sup> MURPHY, *Memoria*, p. 101. Énfasis en el original.

<sup>273</sup> Así lo refiere en una larga carta escrita a Mackintosh donde da cuenta de su actividad en Londres. BLAC-MYMP, *General Correspondence*. De Manuel Escandón a E.C. Mackintosh, Londres (28 jun 1846). Por equivocación de quien escribió la carta, se colocó el año 1844, aunque sin duda los hechos refieren al año de 1846.

mayo, Schneider hizo participe al ministro Murphy de “que luego de haber estado en comunicación personal con algunos de los principales tenedores de bonos mexicanos tenemos razones para creer que las proposiciones hechas recientemente a los tenedores de bonos pueden modificarse de manera tal que atienda el consentimiento de ese cuerpo sin ninguna infracción del Decreto del Gobierno de México del 5 de marzo pasado”.<sup>274</sup> La principal razón que identificaron Schneider y Escandón cuando se reunieron con los tenedores de bonos era que la propuesta del gobierno mexicano tomaba en consideración sólo una mitad y no el conjunto de los bonos, siendo que por el acuerdo de 1837 “se dieron una mitad de activos y una de diferidos a cada tenedor de bonos”. Por lo tanto, consideraron que en orden de llegar a un arreglo con los tenedores de bonos, “se debería proponer que las tres clases de seguridades, [esto es, los] activos, diferidos y debenturas, se consoliden en un solo fondo”.<sup>275</sup> Por tanto, una lectura cuidadosa de la correspondencia permite detectar que la negociación con los tenedores de bonos tuvo lugar por iniciativa de Schneider y Escandón, y fue previa a la “autorización” de Murphy.

La propuesta que se estaba fraguando retomaba el proyecto anterior por completo, pero a la vez era nueva en varios sentidos. En primer lugar tomó forma en Londres, lo que era importante ya que permitía consultar a los principales tenedores de bonos de manera directa. En consecuencia, los operadores atendieron la queja de que la división entre varios tipos de bonos no hacía sino complicar más el asunto, puesto que suponía un régimen distinto al que operaba con los activos. Sin embargo, el hecho de que los bonos diferidos no causarían rédito hasta octubre de 1847 era una ventaja considerable para el gobierno mexicano, que ya dedicaba un 20% de su principal ingreso, los impuestos de las aduanas de Veracruz y Tampico, y el producto íntegro de los derechos de la extracción de plata por los puertos del Pacífico para pagar réditos. Dado que el proyecto presentado el 18 de mayo hipotecaba los ingresos del tabaco para el pago de los diferidos, el nuevo fondo debía incluir por tanto estos tres ingresos “a toda la deuda junto con, por supuesto, la hipoteca general que existe de la totalidad de los ingresos de la misma República”.

La negociación de los agentes del gobierno para la creación del nuevo fondo resultó también en un interés de 5%, como había ocurrido anteriormente; sin embargo, el

---

<sup>274</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (23 mayo 1846).

<sup>275</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (23 mayo 1846).

valor a que se tomarían los bonos sería distinto: en primer instancia los bonos activos serían pagados al 90% de su valor, en tanto los diferidos y las debenturas se pagarían al 60%, lo que representaba un incremento para los diferidos del 20% en referencia a las negociaciones anteriores. El valor de los activos en el mercado era mucho más bajo, por lo que tomarlos a 90% puede considerarse una especie de compensación para los tenedores de bonos activos en el mercado, cuyo abono de intereses y amortización no había sido cubierto en los últimos dos años. En la negociación, se logró que los tenedores con quienes se conversó aceptaran el pago en efectivo del dividendo de la mitad del año en curso, que se cubriría el 1 de julio como estaba establecido, en tanto los restantes  $3 \frac{1}{2}$  que se adeudaban<sup>276</sup> se incluirían en el monto de 90% del nuevo fondo consolidado. En consecuencia, el primer medio año de intereses tendría que ser pagado en enero de 1847, y subsecuentemente cada medio año. Las condiciones propuestas resultarían en una nueva deuda consolidada por valor de £10,241,650, que estaría compuesta de £5,591,650 de bonos activos y £4,650,000 de la deuda creada por el decreto de 5 de marzo de 1846. En tanto, el monto de la amortización no se modificaba, sólo se sumaba los montos de los activos y los diferidos, resultando en \$500,000 anuales. La comunicación de Schneider a Murphy cerraba anotando:

Si Su Excelencia tuviera a bien aprobar estas sugerencias, tomaríamos medidas para ponerlas a la consideración de los tenedores de bonos. Si ellas, como nos inclinamos a esperar, son acogidas favorablemente por el cuerpo, los puntos de vista del Gobierno de México se llevarán a efecto, difiriendo sólo en la forma pero no en el fondo, en lo que respecta a las propuestas ya hechas por el Gobierno de México. Pero nos hallamos en el caso de declarar a V.E. que en las comunicaciones personales que hemos tenido con los tenedores de bonos, nos han declarado claramente que nada les induciría a entretener a las proposiciones en cuestión, sino la fuerte creencia de que esta exhaustiva solución de la totalidad de la deuda mexicana será una final y que en el futuro se observará con puntualidad sin desviaciones, que afirman que tienen todo el derecho de esperar, tanto por la naturaleza dada de esos compromisos en sí mismos y de los vastos y crecientes recursos de la República Mexicana.<sup>277</sup>

<sup>276</sup> Correspondían a dividendos atrasados desde el 1 de octubre de 1844 hasta 1 de julio de 1846. MURPHY, *Memoria deuda*, p. 102.

<sup>277</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (23 mayo 1846).

Un par de días después, en respuesta a las inquietudes de Murphy sobre los varios puntos del nuevo arreglo, Schneider era enfático al señalar:

1. Que en el caso de que la propuesta modificada sea aceptada por los tenedores de bonos, sólo requeriríamos de V.E. nos entregue bonos del nuevo fondo consolidado por el monto de £10,241,650, independientemente del monto adicional de la misma clase que hemos de depositar en el Banco de Inglaterra en conformidad con su carta del 7 pasado.
2. Que el Gobierno Mexicano no será llamado a asignar algún ingreso especialmente sino aquellos que ya se acordó incluir, esto es, 20% de las Aduanas de Veracruz y Tampico; los ingresos por exportación de plata de los puertos del Pacífico; y los ingresos del tabaco. Siendo desde luego entendido que en el caso de que los ingresos asignados sean insuficientes, el deficiente será cubierto con otros ingresos del Estado. El gobierno no será responsable de cualquier pago mayor, por intereses y amortización, que aquel que ya está acordado.
3. Las modificaciones propuestas no afectan en modo alguno la ejecución del contrato entre el gobierno de México y los Sres. Manning y Mackintosh de 5 de marzo anterior.<sup>278</sup>

Aunque la información consultada sugiere que los “agentes” del gobierno mexicano –que eran también de Manning y Mackintosh– se movilizaron para lograr un acuerdo previo entre algunos tenedores de bonos de importancia, una carta inserta en un diario de Londres, con fecha 30 de mayo, y después traducida y “extractada” por *El Republicano* ofrece un panorama distinto de la negociación. Según la epístola, los tenedores de bonos no aceptaron el proyecto propuesto en la junta del 18 de mayo “porque era público que se harían otras aun más ventajosas, estando interesados en la especulación los que saben hasta dónde pueden llegar los sacrificios de México en esta operación”.<sup>279</sup>

Según la carta mencionada, entre el 19 de mayo y la reunión general con los tenedores de bonos de 4 de junio, hubo tres propuestas para lograr concertar una conversión de la deuda.<sup>280</sup> En primer lugar Murphy propuso “una operación más vasta, la de consolidar toda la deuda”, en los siguientes términos:

<sup>278</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 18. De Schneider a Murphy (25 mayo 1846).

<sup>279</sup> *El Republicano* (20 jul. 1846).

<sup>280</sup> Las dos primeras propuestas no están registradas en ningún otro documento, oficial o particular, localizado para esta investigación.

Tabla 2.6. Supuesta propuesta de conversión presentada por Murphy

Deuda activa	77.5%
Bonos diferidos y debenturas	65%
Cupones vencidos	100%
Se pagarían dividendos al	5%

Dicha propuesta no fue incluida por Murphy en su *Memoria* sobre la conversión; pero suponiendo que ésta tuvo lugar, se entiende que el ministro plenipotenciario no quiso incluirla pues lo hacía responsable de ofrecer términos considerablemente altos, dados los precios de los bonos mexicanos en la bolsa de Londres. La misiva afirmaba que los tenedores de bonos no desecharon la propuesta de Murphy, sino que presentaron una contrapropuesta mediante la cual se consolidaría la totalidad de la deuda de este modo:

Tabla 2.7. Contrapropuesta de conversión presentada por el comité de tenedores de bonos

Bonos activos	100%
Cupones	100%
Diferidos y debenturas	85%
Se pagarían dividendos al	3% por 7 años, y aumentaría progresivamente 0.25% hasta llegar a 5%

La propuesta -dice el autor de la carta- fue rechazada por Murphy, pero las negociaciones continuaron y finalmente se llegó a la que se conoce fue presentada en la siguiente reunión general con los tenedores de bonos, la cual se convocó para el 4 de junio. La referida carta cerraba informando que a fines de mayo había llegado la noticia de la declaración de guerra, y en consecuencia “los bonos han bajado en el acto”.<sup>281</sup>

Fue responsabilidad de Schneider y Escandón y, en menor medida de Murphy, que el resultado de la reunión convocada para el 4 de junio se previera muy distinta a la

<sup>281</sup> *El Republicano* (20 jul 1846). Se puede detectar claramente que el objetivo de dicha comunicación era responsabilizar al “agente nombrado por el gobierno mexicano para la conversión de la deuda diferida [Escandón]” y a Murphy en particular. La carta sólo menciona que la reunión del 18 de mayo fue un fracaso, pero no hace referencia a la demanda de los tenedores de llegar a un arreglo que incluyera también los bonos activos, aunque los resultados de la junta general de tenedores de bonos se hicieron públicos por *The Times* en días previos. Al pasarlo por alto, se hizo responsable a Murphy de la decisión de proponer un arreglo que incluyera la totalidad de los bonos, lo cual no es del todo cierto. Ésta puede ser una de las razones por las que la opinión pública en México estigmatizó a Murphy de actuar “indebidamente”.

de semanas atrás. Los actores aprendieron de sus errores y prefirieron llegar a la reunión general con un acuerdo previo con los principales tenedores de bonos, aquellos que dirigirían el rumbo de la asamblea hacia la aprobación de la nueva conversión.<sup>282</sup> El público mexicano tuvo noticia del resultado de la reunión de 4 de junio por una traducción publicada cerca de dos meses después por *El Republicano*.<sup>283</sup> Según dicha nota, la “reunión especial” fue dirigida por el presidente del Comité, el Sr. Robinson, quien leyó la nueva propuesta hecha por Schneider y un informe elaborado por el Comité. El documento redactado por Schneider<sup>284</sup> y enviado un día antes al Comité sostenía que habiendo recogido diversas opiniones de tenedores de bonos, éstas se transmitieron al ministro Murphy, quien pidió se manifestara a la comisión:

1° Que no deseaba el gobierno presentar ninguna proposición a los tenedores de bonos, que produjese una operación desigual en tal o cual clase de este cuerpo.

2° Que el gobierno, considerando su deuda extranjera como un todo y previendo, a causa de la posición financiera de la República, que le sería imposible encontrar el cargo anual adicional, que recaería sobre él, en la deuda diferida, que había llegado a ser activa, había creído de su deber, al aproximarse este periodo, el hacer la proposición en cuestión a los tenedores de bonos con respecto a esta parte de la deuda, fuera de la cual este cargo adicional iba a resultar.

3° Que el gobierno no deseaba producir ninguna complicación en la naturaleza de sus obligaciones que circulaban en este país, habiendo sido, por el contrario, su intención, en las proposiciones en cuestión, hacer un acuerdo claro y final del todo de su deuda extranjera.<sup>285</sup>

Posterior a la lectura del manifiesto se presentó la propuesta descrita anteriormente, que fue consensuada con algunos tenedores de bonos. En caso de que la propuesta fuera aceptada, el gobierno mexicano se comprometía a cubrir el pago de los nuevos bonos, además de la hipoteca del total de las rentas públicas, en especial el 20% de los derechos de aduanas por los puertos de Veracruz y Tampico, estimados por el ministro de Hacienda en \$1,200,000; el derecho de exportación de plata por los puertos del Pacífico, estimado en \$360,000; y el pago mensual de \$117,608 de la renta del tabaco, lo que

<sup>282</sup> Desafortunadamente no tenemos conocimiento del nombre de los tenedores de bonos con los que se negoció, pero todo indica que fue con aquellos que pertenecían al Comité de tenedores de bonos.

<sup>283</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846), después reproducido por *El Monitor Republicano* (25 ago. 1846)

<sup>284</sup> Escandón se atribuye la elaboración de dicho documento, en colaboración con Schneider. BLAC-MYMP. De M. Escandón de E.C. Mackintosh, Londres (28 jun 1846).

<sup>285</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846).

anualmente sería \$1,412,500. El total de las tres rentas sería \$2,792,500, y dado que el interés anual que se tendría que cubrir con el nuevo fondo consolidado sería de \$2,562,500, existirá un sobrante de \$410,000, el cual se dedicará al pago de la amortización anual junto con \$90,000 de la renta del tabaco para completar la cifra de \$500,000. Por tanto, el nuevo fondo consolidado estaría compuesto por:

Tabla 2.8. Montos del proyecto presentado a los tenedores de bonos  
el 4 de junio de 1846

Deuda activa	£5,591,650
Deuda creada por el decreto de 5 de marzo	£4,650,000
Total	£10,241,650
Esta suma es aplicada del modo que sigue	
A los bonos y vales activos	£5,032,485
A los bonos y vales diferidos	£3,074,400
A la redención de una parte de las obligaciones interiores de México, asegurada con el tabaco y con otras rentas de fondos que se han de ministrar al gobierno [en realidad a MyM]	£2,134,765
Total	£10,241,650

Fuente: *El Republicano* (21 ago. 1846).

Luego de poner a consideración de los tenedores de bonos el nuevo proyecto, la comisión formada sostuvo en su presentación cómo es que ellos evaluaban las circunstancias de dicha negociación:

La comisión se ha dedicado a considerar estas proposiciones, ansiando poder dar a los tenedores de bonos el consejo que pueda serles más ventajoso en el caso. La comisión debe, sin embargo, observar ante todo: que los tenedores de bonos, después de lo que ha ocurrido anteriormente [se refiere al escándalo de los bonos Lizardi], deben juzgar una cosa muy dura, el que se les obligue hoy a tomar en consideración semejantes proposiciones. No pueden menos de conocer, que los recursos de la República mexicana son tales, que si hubiesen sido puestos en acción últimamente, debían haber tenido por resultado, que la República no tuviese necesidad de pedir otras concesiones pecuniarias a ninguno de los tenedores de sus obligaciones. La comisión al mismo tiempo, no deja de conocer las oposiciones políticas que tiene que sufrir la República; algunas de ellas, consecuencia de la condición de un Estado acabado de formar; y otras que tienen

conexión con la conducta de una República vecina, de la cual podía esperarse un proceder más amistoso hacia México.<sup>286</sup>

Las circunstancias políticas y económicas que vivía el país, sumado a la formación de un solo fondo consolidado y el diseño de un plan de pago acorde a los ingresos anuales expresados por el ministro de Hacienda, era lo que los miembros de la comisión consideraban razones suficientes para aceptar dicha propuesta. En primer lugar, se consideraba correcto el compromiso de hipotecar la totalidad de los ingresos del gobierno, además de liberar la renta del tabaco de todos los otros gastos, puesto que “era, por supuesto, una medida necesaria, para poner en estado al gobierno de darla en fianza a los tenedores de bonos”, asimismo que “ni depende, ni está sujeta a las contingencias del comercio extranjero, derivándose de un artículo de consumo diario en toda la República”. Por tanto,

[...] según todas estas circunstancias, considerando prácticamente la posición actual del gobierno mexicano, la naturaleza de las seguridades ahora propuestas, y la manera con la cual se propone hacerlas efectivas, según el designio indicado, la comisión no duda en recomendar a los tenedores de bonos, la aceptación de estas proposiciones del gobierno mexicano. Pero hace esto con la convicción cierta de que el arreglo presente, como lo ha dicho el ministro mexicano, es el último; que los compromisos del gobierno mexicano serán en adelante observados fiel y religiosamente, y que no se harán apelaciones posteriores por esta República a la paciencia de los tenedores de bonos.<sup>287</sup>

El informe de la comisión concluía incorporando una variable nueva a todo el proceso de negociación emprendido hasta entonces: el papel del gobierno británico para garantizar el derecho de los tenedores de bonos, ante las complicadas circunstancias por las que atravesaba México:

La comisión juzga conveniente advertir la noticia recibida recientemente de la guerra que los Estados Unidos de América han declarado a México. Se espera que esta guerra no será de larga duración. Hay razones para esperar que los oficios amistosos de la Gran Bretaña, si no también los de otras potencias europeas, se ofrecerán a mediar entre las dos repúblicas, y pondrán fin a una contienda, que se debe considerar con dolor, bajo cualquier aspecto que se examine. Pero ya sea que

---

<sup>286</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846).

<sup>287</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846).



sucediera esto o no, la comisión se ve obligada a declarar: que según todo principio de justicia y buena fe, la existencia de tal estado de hostilidad, no puede de ningún modo afectar los compromisos de México hacia sus acreedores extranjeros. Cualesquiera que puedan ser las emisiones pecuniarias que se le pida hacer a México, en razón de esta contienda, deben hacerse por sus propios ciudadanos, sin usurpar rentas ya aplicadas a las más sagradas obligaciones. Si con este motivo las rentas fuesen aplicadas al servicio del Estado, ya hipotecadas a los súbditos británicos, estos se verían compelidos a llevar el peso de una guerra con la cual no tiene nada que ver.<sup>288</sup>

Una vez leída la propuesta del gobierno mexicano y el informe de la comisión, se procedió a la discusión, que fue completamente distinta a la reunión anterior. Con excepción de una oposición que no encontró eco, la mayoría optó por aceptar la propuesta. Llama la atención la opinión de Mr. Gardner quien, según relata la nota traducida para *El Republicano*:

[...] se levantó para secundar la proposición de la comisión, como se hallaba en el informe, no habiendo ningún modo de obligar al gobierno de México a pagar los derechos hipotecados originalmente a los tenedores de bonos para el pago de intereses. La guerra con Estados Unidos y México, era otra razón para aceptar las propuestas ofrecidas. Esta guerra de engrandecimiento, con respecto a la primera república, no duraría un mes o dos. Inglaterra y Francia no la permitirían. Una flota ya había recibido la orden de salir de Brest para el Pacífico. No había duda que el objeto de México era restablecer su crédito. Pensaba que la mejor conducta que debía seguirse, era aceptar las proposiciones ofrecidas.<sup>289</sup>

Por su parte, el presidente del Comité de tenedores de bonos, Sr. Robinson, sostuvo que existía el grave peligro de que los recursos no logran fluir hacia Londres, dado el conflicto bélico entre los países vecinos, y “como los agentes de los tenedores de bonos en México eran súbditos británicos, ningún dinero colocado en sus manos volvería a pagar si se les quitaba por fuerza [y] por lo que toca a la guerra pensaba que las hostilidades no durarían mucho, y que tal vez sería mejor esperarse hasta la llegada del siguiente paquete, para recibir informes posteriores sobre el asunto”. En respuesta, John Diston Powles, miembro del comité de tenedores de bonos, y algunos otros, consideraron que no debía esperarse más para aprobar la propuesta, pues “los tenedores de bonos se

<sup>288</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846).

<sup>289</sup> *El Republicano* (21 ago. 1846).

verían colocados en peor posición que ahora, si continuaba la guerra entre los Estados Unidos y México, y si los tenedores de bonos desechaban la proposición del gobierno mexicano”. Finalmente prevaleció la postura a favor de la propuesta, que se aprobó por amplia mayoría.

Ahora bien, aunque no fue hasta agosto que la opinión pública se enteró de la aprobación de la conversión por *El Republicano*, en realidad la noticia había llegado de inmediato a México por correspondencia privada y de la pluma de sus orquestadores, pero también de algunos de sus opositores en Londres. El modo en que el negocio fue considerado por los personajes involucrados en ella terminaría por darle forma a lo que en la opinión pública se sabría sobre el arreglo.

Aunque Manuel Escandón figura escasamente en las comunicaciones oficiales, su participación en el último arreglo con los acreedores fue significativo, cuando menos del lado de la parte contratante. Al tanto de todo el negocio desde su creación en abril de 1845, en Londres no tardó en ponerse en comunicación con O’Brien y Schneider con el fin de encontrar un arreglo conveniente a sus intereses. La primera comunicación de que se tiene noticia sobre la aprobación del arreglo vendría de su puño y letra. Entre el 28 de junio y el 1 de julio escribiría a Mackintosh para informarle sobre lo acontecido días atrás. El relato deja ver lo que no aparece en las fuentes oficiales: Mackintosh y Escandón eran socios en el negocio de la conversión de la deuda desde el principio. En México se valieron de Bernardo Couto y Miguel Atristain para la formulación de los distintos proyectos, y en algún punto se asociaron a Juan Rondero. A su vez, en París estaban en contacto con Guillermo O’Brien, en Londres con Schneider y Cía., y el renombrado tenedor de bonos John Diston Powles -familiar cercano de Schneider-. Para Escandón, llegar a un acuerdo con los tenedores de bonos fue un gran logro de concertación:

Mi última carta posdata que agregué en los últimos momentos del despacho de la correspondencia, había dejado a V. impuesto de cuanto se había hecho hasta aquel día, y las pocas o ningunas esperanzas que teníamos ya en el resultado favorable de la junta del día 4 [de junio]. Sin embargo fue tal la actividad y viveza con que se trabajó la tarde del día 3 y tal los resortes que se movieron que al fin del día triunfamos por completo, habiéndose admitido por unanimidad de todos los concernientes, menos 1, el proyecto de conversión. [...] Sólo le diré a V. de paso, que esté V. muy persuadido, que nada nada se habría hecho sin el sacrificio mío de haberme resuelto a dejar México, abandonándolo todo por ahí, para traer un

asunto a ésta, que la conclusión en medio de las circunstancias actuales, parece ser un sueño. En medio de todo yo no he tenido un momento de descanso, ya redactando bonos, ya poniendo borradores para las comunicaciones de Murphy y O'Brien al gobierno ya yendo a París en 27 horas y regresando en 21, para que todo en este paquete estuviese concluido, y en fin más que todo formando y tirando mil y mil cálculos, que todos los días han variado, por las noticias que han ido llegando de esa a fin de ver por dónde y cómo, nos hacíamos de fondos para completar lo que falta del negocio, y sacar, sino la utilidad que debió ser (por la maldita casualidad de la guerra) a lo menos la posible hoy.<sup>290</sup>

De acuerdo a la comunicación de Escandón, ya aprobada la conversión en Londres tocaría a Mackintosh llevar a cabo una serie de cosas en México para que el negocio quedara finiquitado. En primer lugar “todo lo que en mi concepto hay que hacer en esa con el gobierno tan luego llegue el paquete a fin de que a vuelta del mismo nos venga aquí la aprobación o publicación del decreto en esa, que debe ser arreglado a los términos definitivos del arreglo de aquí. Yo no sé si se necesita decreto, esto lo sabrán mejor Atristain y Couto, ni tampoco, si se necesita aprobación, pues al fin todo lo concluido ha sido hecho por el Ministro a nombre de su gobierno”. En los cálculos de Escandón estaba incluida la variable que todo hombre de negocios de la época tenía en cuenta, así como sus posibles consecuencias: “[...] como en esa todos los días se cambia el gobierno y Ministros, y no obstante que lo que aquí se ha hecho ha sido arreglado a las bases del gobierno y dejando aun mayor utilidad al erario, no sería extraño que se le desaprobase a Murphy su conducta, lo cual aunque para nosotros no importaría la nulidad, pero sí podrían influir semejantes ideas en el precio de los bonos”.

Por su parte, el ministro Murphy envió oficio al gobierno donde además de hablar del arreglo afirmaba que se habían firmado bonos suficientes para hacer frente a la posible salida al mercado de la sobre emisión de bonos de los Lizardi, como se había acordado previamente con Schneider, los cuales serían depositados en el Banco de Inglaterra. Según Escandón, este punto había retrasado sobremanera la aprobación de un nuevo arreglo con los tenedores de bonos: “este ha sido uno de los puntos más difíciles que aquí hemos tenido que combinar, porque yo no sé de dónde le ocurrió a Atristain al redactar los convenios del contrato, poner una cláusula que dice expresamente ‘que la conversión se haría de todos los bonos circulantes de cualquiera naturaleza que fuesen’ se

---

<sup>290</sup> BLAC-MYMP, *General Correspondence*. De M. Escandón de E.C. Mackintosh, Londres (28 jun 1846).

le olvidó decir legales”. Por otra parte, la comunicación de Escandón deja ver con claridad que consideraba a Mackintosh poco eficiente para negociar con el gobierno. Hasta donde se tiene conocimiento, en el cónsul británico solía prevalecer la política de la amenaza, más que la de la negociación. Por ello, Escandón lo instó a hacerse de los servicios de un operador: “Como V. no es propio para las cosas de Palacio, creo y es mi opinión, que si necesita V. que todo ande pronto ocupe en lo que se ofrezca a [Juan] Rondero, quien ya por mis relaciones con él, y ya por que como interesado en los bonos de aquí, por lo que diré a V. más adelante, ayudará con gusto en cuanto V. lo crea conveniente”.

A Escandón le preocupaba que la conversión se completara en México para poder cerrar los cálculos del negocio, lo que implicaba tomar una serie de decisiones en ambos lados del Atlántico, para sacar la mayor utilidad posible. Según la comunicación referida, se había proyectado que los nuevos bonos se cotizaran en el mercado a 31% de su valor, y a ese precio se pretendía vender el sobrante del nuevo fondo, es decir las £2,135,318 que iría a manos de Manning y Mackintosh. No obstante, las cosas dieron un giro: “Aunque los cálculos y proyectos de nuestro negocio eran brillantes, cuando presentamos la 2ª proposición, y todos creían que los bonos de este fondo subirían antes de 2 meses a 45%, todo cambió el día 4 y mucho más después de esa fecha, en que necesariamente se ha sabido aquí, las derrotas del ejército mexicano, la toma de Matamoros, el bloqueo de los puertos, y lo peor, peor de todo, la orden de suspensión de pagos [decretada el 2 de mayo anterior] y toma de caudales de los dividendos ingleses en Veracruz. Esta última noticia no es oficial, sino que la tuvimos de Veracruz por la casa de V.; ahora llegará el paquete, y cuando se sepa causará una alarma y gritería, que no sé hasta dónde llegarán a bajar los precios de los Bonos”.<sup>291</sup> Efectivamente, la situación financiera de México y las decisiones que el gobierno de Paredes tomó para hacer frente a la guerra hicieron que la concreción del negocio tuviera que llevarse a cabo -según afirma Salvucci- “en condiciones de incertidumbre extrema”,<sup>292</sup> lo que se dejó sentir rápidamente en el

---

<sup>291</sup> BLAC-MyMP, *General Correspondence*. De M. Escandón de E.C. Mackintosh, Londres (28 jun 1846).

<sup>292</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets*, p. 184.

mercado de bonos, dado que el 5 y 6 de junio se cotizaban a 30.5%,<sup>293</sup> pero un par de semanas después Schneider y J.D. Powles se reunieron con Escandón para decirle que no sacarían más bonos al mercado porque las noticias de la guerra con Estados Unidos habían afectado tanto el precio de los bonos, que “no habría quién los comprase sino era haciéndolos bajar a 20%”. La solución propuesta por Escandón días después era que, amén de lograr vender algunos bonos a compradores particulares, estos se sacaran al mercado al menos hasta octubre, cuando llegarían \$300,000 por el pago del primer dividendo, lo que elevaría el precio de los bonos a un precio de 28 a 30%, y si se lograba recaudar lo suficiente para enviar el pago del dividendo de enero, los bonos podrían llegar a 35 o 38%, “pero cuidado con equivocarse porque si todo sigue mal podrán ponerse a menos de 22%”. Para que todo ello tuviera lugar, Mackintosh debía presionar al gobierno mexicano para que, primero, ratificara la conversión y, segundo, se cubrieran los dividendos de octubre y enero con los ingresos del tabaco y las aduanas del Pacífico.

Por otro lado, el balance que Tomás Murphy envió al gobierno mexicano sobre el negocio resultaba alentador, al menos si se piensa que uno de los objetivos de la conversión consistía en que México arreglara cuentas con sus acreedores, lo que permitiría nuevamente tener acceso al mercado de crédito en el exterior. Después de reiterar que el 1 de junio pasado había informado que la propuesta de convertir la totalidad de los bonos sería planteada en una reunión con los tenedores de bonos el día 4 y que no se auguraban buenos resultados dada la información recibida en Londres sobre el inicio de la guerra, “hoy tengo la satisfacción de anunciar a V.E. que los tenedores de bonos, en la Junta del día 4 del pasado, han aceptado la nueva propuesta que se les ha hecho. Digo que en ello tengo la mayor satisfacción, pues se ha logrado terminar favorablemente un negocio en que la nación gana la muy considerable suma de \$11,411,825”.<sup>294</sup> La cifra anunciada por Murphy se desglosa de la siguiente manera:

---

<sup>293</sup> Es lo que afirma Escandón sobre cerca de £500,000 de bonos que Schneider sacó al mercado en esos días. Según *The Times* (5 jun. 1846) los activos fluctuaron entre 29.75 y 30.25, en tanto los diferidos se mantuvieron firmes en 16%.

<sup>294</sup> MURPHY, *Documentos oficiales*, p. 15.

Tabla 2.9. Desglose de nuevo arreglo aprobado el 4 de junio de 1846

<b>La deuda mexicana exterior se componía de</b>	
Bonos activos	£5,591,650
Bonos diferidos	£4,624,000
Debenturas	£499,096
3 ½ Dividendos debidos hasta hoy sobre los activos*	£489,269
<b>Total</b>	<b>£11,204,015</b>
Desde hoy la misma deuda no asciende sino a	£10,241,650
Diferencia a favor de la República	£962,365
A 5 pesos por libra esterlina	\$4,811,825
Agréguese \$1,600,000 que se entregan en México por el contrato de MyM	\$1,600,000
Más \$5,000,000 de créditos idem	\$5,000,000
<b>Total</b>	<b>\$11,411,825</b>

Fuente: MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 15-16.

\* Aunque son 4 ½ los Dividendos atrasados, sólo se incluyen 3 ½ en este cómputo, porque un Dividendo se paga en dinero con los fondos que han venido de México.

El ministro plenipotenciario argumentaba también que “tal es la ganancia positiva que de este negocio resulta a la nación, sin contar todo lo que ahorra por intereses que habría tenido que pagar por estas \$11,411,825 ínterin no redimiese el Capital”. De manera grandilocuente hacía su valoración del resultado obtenido:

Ahora, si se considera que para lograr tan positivas e importantes ventajas ha sido preciso que los tenedores de Bonos Mexicanos consientan en abandonar más de quince millones de pesos de sus legítimas reclamaciones; que esto se les exige tras de los sacrificios que anteriormente se les ha reclamado bajo promesas que no se les ha cumplido; que se les exige en momento en que México se halla envuelta en una guerra grave con una nación poderosa, y en que, por consiguiente, pueden con toda apariencia de razón, desconfiar de que México cumpla mejor en esta ocasión; si se considera todo esto, repito, el resultado de la propuesta de la Junta del 4 del pasado, es un triunfo que sin exageración puede calificarse de extraordinario.<sup>295</sup>

La comunicación de Murphy al ministro de Hacienda cerraba argumentando que esperaba el visto bueno del gobierno: “Por lo tanto, no dudo que todo merecerá la aprobación del Exmo. Sr. Presidente, la de V.E. y la de todos mis compatriotas. Tanto más espero que así

<sup>295</sup> MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 16-17.

sea, cuanto que el negocio se halla hoy ya consumado, estando preparándose los Bonos para que se entreguen el 15 de julio, habiéndose presentado ya a la conversión cerca de un millón de libras esterlinas. Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. un ejemplar de esos bonos nuevos para que V.E. se imponga de su contenido, sintiendo no poder acompañar al propio tiempo la traducción por no haber habido lugar para sacarla”.<sup>296</sup>

### CONCLUSIÓN

El negocio de la conversión tuvo que hacer frente a una serie de dificultades que dejaron evidencia de la falta de conocimiento que el gobierno y los intermediarios tenían del tema: el hecho de que se modificara el proyecto original en tres ocasiones, un periodo de trece meses, ilustra el desconocimiento del comportamiento de los mercados financieros. El flujo de información jugaría un papel relevante en todo el proceso. El tiempo que el paquete inglés tomaba en ir a Londres y volver a México, aunado a la creciente inestabilidad política nacional, hacían que la llegada de noticias fuera una cosa difícilmente predecible. El caso del envío de instrucciones e información a medias por parte del gobierno mexicano al ministro Murphy ejemplifica lo complicado que debió ser la toma de decisiones.

La documentación indica que en el cálculo de la operación no se incluyó el comportamiento de la contraparte, es decir los tenedores de bonos. El análisis de los eventos demuestra que si los comisionados para resolver el negocio hubieran consultado en primera instancia al Comité de tenedores de bonos hispanoamericano, probablemente se podría haber llegado a un arreglo que fuera rápido y conviniera a todas las partes. El resultado final para los tenedores de bonos sería, como sostiene Salvucci, “poco más que tomar la mejor oferta que podían obtener y esperar lo mejor”.<sup>297</sup>

En México el gobierno de Herrera decidió no operar el cambio de sistema al federalismo y sólo reformar las Bases Orgánicas para darle mayores poderes a los departamentos. Aunque era una transición hacia un federalismo moderado, la decisión le

---

<sup>296</sup> MURPHY, *Documentos oficiales*, p. 23. El énfasis es mío.

<sup>297</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 186. La investigación de Vinod Aggarwal llegó a la misma conclusión, al tratar de predecir el resultado de la negociación con base en un modelo basado en la teoría de juegos. Según el autor, la conversión de 1846: “benefició a México mientras que forzó a los tenedores de bonos a hacer concesiones desventajosas. Aún así, los tenedores de bonos se mantuvieron optimistas de que México algún día pagaría su deuda”. AGGARWAL, *Debt Games*, p. 115.

hizo perder el apoyo de muchos decembristas y aumentó la presión de los grupos de oposición sobre el gobierno. Para entonces Gómez Farías estaba en completo acuerdo con el exiliado Santa Anna, gracias al viaje de Juan N. Almonte, quien se suponía iba a Europa. La conspiración ya había movido sus contactos por todo el territorio. La aceptación de recibir un comisionado especial del gobierno de Estados Unidos y su llegada como ministro plenipotenciario, hizo que los federalistas radicales acusaran al gobierno de vender Texas y California. Aunque el enviado no fue recibido, el evento sirvió para que triunfara el esquema de los conspiradores monarquistas y el pronunciamiento de Paredes y Arrillaga, a quien presionaban para apresurar el pronunciamiento, de manera que pudieran aprovechar el dinero que el gobierno de Herrera supuestamente recibiría por la venta de territorios para establecer la monarquía. Paredes esperó hasta principios de diciembre, cuando escribió a Herrera exigiendo su renuncia por incapacidad para organizar la defensa y, ante su negativa, se pronunció el 14 de diciembre de 1845 y avanzó hacia la capital, para asumir la presidencia provisional de la República en enero.<sup>298</sup> Paredes confiaba en que contaría con el apoyo de España y Gran Bretaña, pero pronto habría de desengañarse. Para abril ya había levantamientos federalistas y las primeras derrotas de mayo frente al ejército de Estados Unidos señalaron el principio de su fin y también del centralismo. En realidad, la dictadura militar fracasó en todos los niveles y sólo terminó por pavimentar el camino para el regreso de Santa Anna a México, quien fue seducido por los federalistas radicales que le ofrecieron la presidencia en tanto se garantizara la vuelta al federalismo.

Volviendo al tema de la conversión, la serie de modificaciones hechas al proyecto también respondió a las proyecciones de ganancia de Manning y Mackintosh, en alianza con Escandón y asociados. El objetivo primordial del negocio consistía en comprar todos los bonos diferidos, cuyo precio máximo en el mercado promediaba los 21%, para convertirlos en bonos activos y especular con su precio de venta. Para conseguirlo se comprometieron a entregar cinco millones de pesos en bonos de deuda interna, que estaban considerablemente devaluados y serían tomados por el gobierno a su precio nominal, además de dos millones en efectivo, en entregas diferidas. Al conocerse la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto, la casa comercial amenazó al gobierno con

---

<sup>298</sup> VÁZQUEZ, “En búsqueda del poder”, pp. 296-299.



retirarse y solicitar la devolución del dinero adelantado. Los apuros del gobierno para lograr un arreglo y la falta de recursos en la Tesorería jugarían a favor de los asociados, para proponer modificaciones que solucionaran las dificultades en Londres y a la vez mantuvieran un considerable margen de ganancia. El aumento del fondo de cuatro millones de libras en dos ocasiones, y finalmente la inclusión de los bonos activos luego del fracaso de la reunión con los tenedores de bonos, aumentó el monto total del contrato en poco más de diez millones de libras. El resultado de este proceso cambió considerablemente el objetivo primordial del contrato. Tanto los bonos de deuda interna como el dinero efectivo entregado por Manning y Mackintosh se mantendrían sin modificaciones, sólo que ahora habría un sobrante de bonos de deuda externa que recibiría la casa comercial a cambio de operar el proceso de conversión de la totalidad de la deuda de Londres. Como se analizó en este capítulo, las decisiones finales del arreglo fueron tomadas en Londres, por Manuel Escandón y John Schneider, y contaron con la aprobación de Murphy, por lo cual, tanto el gobierno mexicano como Mackintosh únicamente fueron informados del resultado final, pero no tomaron parte en la toma de decisiones.

No sabemos cuál fue la impresión que esto causó en el británico, pero el nuevo arreglo sin duda implicó un incremento significativo en la cantidad de recursos que tuvo que invertir para hacerse cargo de una operación de semejante magnitud. Por su parte, el gobierno mexicano saldría favorecido -como argumentó Murphy-, pues además de reducir la cantidad de su deuda externa, también sacaría del mercado una buena cantidad de bonos de deuda interna y recibiría dinero en efectivo. Sin embargo, la nueva conversión significaría un aumento considerable en la carga anual destinada a cubrir el servicio de la deuda, lo que llegaría en el peor momento, dado que México ya se encontraba inmerso en una guerra internacional, a la que hacía frente al mismo tiempo que buscaba recursos desesperadamente. La aprobación de la conversión en México tendría todavía que sortear todas estas complicaciones.

### 3. GUERRA Y CONVERSIÓN: JUNIO 1846-JULIO 1847

#### INTRODUCCIÓN

Una vez que el proyecto de conversión fue aceptado en la junta general de tenedores de bonos, dio inicio un nuevo proceso para la conversión y los involucrados en la misma. La guerra contra Estados Unidos había iniciado y aunque las arcas de la tesorería estaban vacías, el acuerdo de la conversión parecía abrir una puerta para el financiamiento de la guerra. A la inestabilidad causada por el conflicto armado se sumaría la causada por la lucha de facciones políticas por derrocar la dictadura, terminar con el centralismo y volver al federalismo. Estos factores determinarían el devenir del acuerdo logrado en Londres en junio, por lo que el objetivo de este capítulo será analizar de qué forma estas variables influyeron en el desarrollo del negocio, así como el papel que los actores centrales del mismo jugaron en todo el proceso. Por lo tanto se seguirá de cerca, en primer lugar, el papel de los acreedores, y posteriormente de los grupos políticos en México, así como la tempestad de acontecimientos políticos que tuvieron lugar y que, de manera directa e indirecta, influirían en la aprobación de la conversión en México.

El capítulo se divide en tres partes, que responden a los distintos momentos que de forma secuencial ocurrieron en distintos escenarios, primero en el intercambio de comunicaciones, entre Londres y México, sobre las acciones a emprender una vez que se había llegado a un arreglo con los tenedores de bonos. Posteriormente, se analizan las acciones de Antonio Haro y Tamariz y Tomás Murphy, quienes tuvieron mayor claridad sobre el significado que el proceso de renegociación tenía y las consecuencias de no respetar el arreglo. Todo esto ocurrió simultáneamente al golpe federalista contra Paredes y la lucha entre los puros y moderados por el poder político, en medio de la guerra con Estados Unidos. Finalmente, se analiza la estrategia de Mackintosh y asociados para lograr la ratificación de arreglo. El cónsul tenía claro lo que debía hacer para que el negocio tuviera éxito, por lo que movilizó todos sus activos para lograr que el gobierno mexicano aceptara el arreglo de 4 de junio de 1846.

### LOS TROPIEZOS DE LA RATIFICACIÓN

Una de las cosas que preocupaba a Escandón en su correspondencia con Mackintosh para instruirlo sobre lo que se tenía que hacer en México para que el negocio saliera adelante, era la constante inestabilidad política. Le decía: “No hablaré a V. sobre política porque me entra muy mal humor y no tengo cabeza para ello”,<sup>299</sup> previendo que el cambio de personas en el gobierno posiblemente causaría la desaprobación de la conducta de Murphy.

Aunque llevaba meses del otro lado del Atlántico, no sorprende que Escandón acertara en sus sospechas. Entre junio y agosto tuvo lugar una revuelta que venía fraguándose desde la llegada de Paredes al poder y que conspiraba por la vuelta de Santa Anna a México y la restauración del federalismo, con Gómez Farías como su principal promotor.<sup>300</sup> Casi a la par que la conversión era aceptada en Londres, en México se reunió el efímero Congreso Extraordinario el día 6 de junio, que reconocía el estado de guerra y el día 12 nombraba a Mariano Paredes presidente y a Nicolás Bravo vicepresidente. Los federalistas habían iniciado desde abril levantamientos en el occidente, a los que Paredes combatió, olvidando el peligro de los movimientos en Texas. Gómez Farías, por su parte, desde finales de abril había establecido contacto con Santa Anna para plantearle una alianza que el general encabezaría, con el fin de restablecer la constitución de 1824.

El avance de las tropas norteamericanas agravaba la situación. Las derrotas del ejército mexicano en Palo Alto el 8 y Resaca de la Palma el 9 de mayo, abrieron paso para la entrada del ejército invasor a Matamoros. Paredes solicitó licencia al Congreso para incorporarse a la campaña militar, pero una vez concedida, retrasó su salida de la capital porque sabía que apenas intentara partir, estallarían un pronunciamiento para derrocarlo. Así que permaneció en la capital y reunió sus tropas en la Ciudadela. Finalmente salió el 4 de agosto y esa misma mañana estalló el pronunciamiento de Mariano Salas con el plan de la Ciudadela, orquestado por Gómez Farías. Paredes fue

---

<sup>299</sup> BLAC-MYMP, *General Correspondence*, fólter 2. De M. Escandón de E.C. Mackintosh, Londres (28 jun. 1846).

<sup>300</sup> Gómez Farías había sido encarcelado el 20 de mayo, acusado de infidencia. Fue puesto en libertad el 14 de julio, luego que el gran jurado declaró que no había lugar a formación de causa en su contra. BRISEÑO SENOSIÁIN, SOLARES ROBLES Y SUÁREZ DE LA TORRE, *Valentín Gómez Farías*, pp. 208-209.

apresado y exiliado. Su corta dictadura dejaba al país en medio de una guerra internacional, con las arcas vacías, pero con un acuerdo sobre la deuda externa en Londres, aunque el resultado todavía no se conocía en México. Las primeras derrotas del ejército mexicano no sólo frustraron la conspiración monarquista sino también el centralismo. A partir de agosto, México volvería a enfrentar el dilema de la confrontación entre puros y moderados que había sido interrumpido por el golpe de Paredes a fines de 1845, aunque ahora con el consenso de volver al sistema federal para la República, quizá en el peor momento para ello.

El mes de agosto de 1846 estuvo lleno de acontecimientos que afectaron el proceso que se investiga aquí. Mariano Salas quedó al frente del Ejecutivo y nombró un gabinete que parecía previsto por Santa Anna: Valentín Gómez Farías en Hacienda, Juan Nepomuceno Almonte en Guerra y Marina, Manuel Crescencio Rejón en Relaciones y Ramón Pacheco en Justicia. En tanto esto ocurría, Santa Anna cruzaba el bloqueo para desembarcar en Veracruz el 16 de agosto y “una cosa era cierta, en esos momento de incertidumbre para el país, no había unidad de criterios ni para atacar al enemigo ni sobre el papel que Santa Anna debía desempeñar”.<sup>301</sup>

El día 21 *El Republicano* publicó la traducción de una nota aparecida en Londres –después reproducida por *El Monitor Republicano* el 25–, donde se reseñaba el acuerdo logrado por los comisionados del gobierno mexicano en la junta general de tenedores de bonos, lo que generaría un escándalo en México. El asunto apenas se había empezado a discutir en México entre un pequeño círculo de políticos, aunque con poco conocimiento e incluso con ideas equivocadas sobre lo que se estaba haciendo en Londres. Desde Puebla, Antonio Haro y Tamariz -quien acababa de regresar de Londres- y el gobernador Domingo Ibarra se apresuraron a informar a los principales líderes en la capital. El 23 de agosto enviaron cartas a José María Lafragua y Valentín Gómez Farías informando lo que ocurría del otro lado del Atlántico. Ibarra, por ejemplo, comentaba a Lafragua que gracias a la información que le había proporcionado Haro en los meses pasados desde Londres, estaba al día “del negocio en extremo ruinoso que están haciendo en Londres los Sres. Escandón, Murphy y Schneider”. En repetidas ocasiones insistía en que el negocio había sido fraguado por Escandón y compañía, además de la necesaria reprobación del mismo,

---

<sup>301</sup> BRISEÑO SENOSIÁIN, SOLARES ROBLES Y SUÁREZ DE LA TORRE, *Valentín Gómez Farías*, p. 213.

dado que “aunque se digan que están arreglados a las instrucciones dadas por la administración de Paredes (cosa que no es creíble) deben de todas maneras anularse por el gravamen insoportable que traen a nuestra aniquilada Hacienda pública”.<sup>302</sup> La comunicación no sólo juzgaba lo hecho con la conversión, también planteaba las acciones a emprender para solucionar el asunto. En primer lugar, Crescencio Rejón ya había sido informado “de los fundamentos que hay que hacer para deshacer todo lo practicado por Escandón y cía.”. En segundo lugar, luego de suspender el asunto, debía removerse a Murphy y Schneider, en tanto se enviaría a José María Mendoza para que se hiciera cargo de la agencia financiera de México en Londres. Este recogería todo el “dinero, bonos, documentos y demás papeles encargándoles al mismo tiempo, que de acuerdo con el Sr. Lizardi deposite todo en una caja segura y de su confianza, entretanto que por el siguiente paquete se les dan nuevas instrucciones de lo que deba hacer”.<sup>303</sup>

El mismo día, Ibarra escribió a Gómez Farías donde comentaba lo preocupante de permitir que la conversión siguiera en marcha, puesto que de ser así obligaría al gobierno mexicano a pagar los dividendos de bonos que “México no tiene obligación de satisfacerlos todavía, por manera que en lugar de un millón cuatrocientos mil pesos que se pagan actualmente, deben pagarse en lo sucesivo en virtud de ese proyectado negocio, tres millones y doscientos mil pesos”.<sup>304</sup> Informaba además que no sólo Rejón y Almonte estaba al tanto del asunto, también sabía de cierto que Santa Anna era de la opinión de cancelar la conversión.

Luego de hacer circular la información de lo acontecido en Londres, el mismo Haro escribió a Lafragua el 23 de agosto para darle a conocer que él tenía un plan, pero que primero se debía remover a los involucrados:

Suspendiendo por este paquete los trabajos de E[scandón] ya en el siguiente podrá ir el proyecto que a mi juicio debe adoptarse para el arreglo de la deuda extranjera. Tendremos un mes para examinarlo y discutirlo y por consiguiente, la seguridad de acertar en un negocio tan interesante. Deseo por el beneficio de nuestro pobre erario y por el de U., que se adopte la medida de que habla U. a nuestro gobernador. Si no me engaño, en mi proyecto están combinados todos los intereses, como conozco a Murphy y a Schneider recomiendo a U. que las órdenes

<sup>302</sup> BLAC-VGFP, folder 1597. De Domingo Ibarra a José María Lafragua, Puebla (23 ago. 1846).

<sup>303</sup> BLAC-VGFP, folder 1597. De Domingo Ibarra a José María Lafragua, Puebla (23 ago. 1846).

<sup>304</sup> BLAC-VGFP, folder 1605. De Domingo Ibarra a Valentín Gómez Farías, Puebla (23 ago. 1846).

al Gral. Mendoza vayan en términos muy precisos y terminantes. De lo contrario, nada extraño será que las burlen bajo cualquier pretexto. [...] Como el Gral. Mendoza no es muy productivo en negocios financieros, puede decirse consulte con don Manuel J. de Lizardi.<sup>305</sup>

De esta serie de comunicaciones pueden identificarse distintas responsabilidades. En primer lugar que Haro estaba al tanto del asunto, por su estadía en Londres y porque probablemente estuvo en contacto con Manuel J. Lizardi. Por otra parte, es importante resaltar que se consideraba a Escandón el orquestador principal de todo el asunto, lo que confirma la carta de este último a Mackintosh. La cifra de lo que se tendría que destinar al pago de réditos y amortización era bastante precisa, lo que quiere decir que se obtuvo información de primera mano, ya fuera por la reseña de periódicos ingleses o por el mismo Lizardi, quien aparece en las comunicaciones como quien sería beneficiado con la suspensión de la conversión, una vez que se removiera a Schneider y Cía. A su vez, llama la atención que no se tenía conocimiento de las instrucciones del gobierno de Paredes al ministro plenipotenciario Murphy, es decir, las “facultades” para remover los problemas que no permitieran llegar a un arreglo con los tenedores de bonos.

En agosto de 1846 iniciarían también las acusaciones en la prensa, de un lado y de otro, para señalar culpabilidades. El mismo 23 de agosto *El Republicano* adelantó a sus lectores que Luis de la Rosa había enviado comunicación al diario solicitando que se suspendiera cualquier juicio hasta no ver los documentos específicos del expediente. El periódico se tomaba la libertad de calificar la conversión como: “el arreglo de nuestra deuda que ha hecho en Londres el Sr. Escandón y socios”, para continuar con que una vez que el expediente se hiciera público, el diario presentaría su juicio acerca del contrato.<sup>306</sup> El tono del periódico desde luego era de reprobación del negocio, sin embargo, los editores decidieron dar espacio a la información y tiempo para que se presentaran todos los documentos del arreglo, puesto que “los datos que poseemos [demuestran] con cuánta justicia hemos alzado nuestra voz contra tan monstruoso arreglo”.

Los “datos” que poseía *El Republicano* probablemente tenían origen en una carta recibida de Londres, fechada el mismo día que la comunicación oficial de Murphy donde

<sup>305</sup> BLAC-VGFP, fólder 1607. De Antonio Haro y Tamariz a José María Lafragua, Puebla (23 ago. 1846).

<sup>306</sup> *El Republicano* (23 ago. 1846).

se informaba sobre la aprobación del “ruinoso” arreglo. La misiva no dejaba lugar a duda sobre su posición frente al asunto, además de que el autor conocía bastante bien cómo se había fraguado la conversión desde sus primeros pasos, lo que indicaba que era un personaje con residencia en Londres y conocedor de asuntos financieros. Al igual que en las comunicaciones de Domingo Ibarra y Antonio Haro, el autor consideraba que el problema era que la aprobación de la conversión comprometía al país a cubrir elevados montos en réditos y amortización de la deuda, además de responsabilizar a Manuel Escandón del negocio.

¿Ud. cree que México pueda desprenderse anualmente de tres millones setenta y tantos mil pesos para el pago de réditos y amortización de la deuda, cuando en mejor estado no ha podido hacerlo de 1,200,000 que era su compromiso? ¿Ud. se persuade que pueda existir sin sus mejores rentas, como por ejemplo la del tabaco, que son las que se han consignado para el pago de aquella suma? Así se ha hecho, y se le ha gravado con enormes sumas para satisfacer el rédito de la deuda diferida que por el término de 16 meses no estaba obligado a dar por transacciones anteriores, y también con los que causan la deuda conocida con el nombre de debenturas que por las mismas transacciones México debía pagarlos sino cuando cómodamente pudiera hacerlo.<sup>307</sup>

Aunque el autor de la carta apuntaba el considerable incremento del monto correspondiente al pago de réditos y amortización, se equivocaba al afirmar que las debenturas podían ser pagadas cuando se pudiera. Las debenturas justo eran compromisos que el país no había cubierto a tiempo, por lo que eran montos que México debía a los tenedores de bonos, de ahí su nombre. Además, no reparaba en señalar a quienes consideraba culpables de semejante atropello al crédito de la nación:

Muy largo sería dar a U. todos los pormenores de este negocio; pero lo expuesto me parece bastante para que U. forme idea de lo pernicioso que es a nuestra república el negocio que con la deuda extranjera ha efectuado Escandón y cía. A él sí es muy ventajoso, y lo mismo a los Sres. Mier y Terán, Agüero González y Cía., Rondero, Schneider, Iturbe y Mackintosh, que son los interesados en él, y también es muy útil al Sr. Murphy, nuestro ministro en esa metrópoli, y al Sr. O'Brien, de París, comisionado por nuestro gobierno para firmar los nuevos bonos. La cantidad que estos acreedores cedan a México [...] por \$1,000,000 en efectivo y 6 en papeles de diversos nombres. Por esta suma de \$7,000,000,

---

<sup>307</sup> *El Republicano* (23 ago. 1846).

poniendo el papel por su valor representativo, se hacen ellos de 11,000,000 de la deuda extranjera. Ellos quieren decir que la nación saca ventaja de este arreglo, pero muy bien conocen que no es así.<sup>308</sup>

Aunque las cifras no son exactas, llama la atención la claridad de los cálculos. El contenido de la carta además indica que el autor tenía influencia en las altas esferas de la política nacional, puesto que recomendaba directamente los pasos a seguir para solucionar las cosas. Según este, los decretos de 28 de abril de 1845 y 5 de marzo de 1846 carecían de las facultades que Murphy se había tomado, y por lo tanto “todo es por consiguiente nulo y nulísimo; y si México tiene hombres que se interesen por su reputación y bienestar de sus intereses pecuniarios, deben trabajar para nulificar semejante negocio; deben separar a Murphy del puesto que ocupa, y a Schneider de la agencia, y deben inmediatamente mandar a esta metrópoli un hombre de toda honradez y conocimientos prácticos en estos negocios para que destruya lo hecho”.<sup>309</sup>

Los temas de la comunicación que presentó *El Republicano* abrirían paso a nuevas acusaciones. En tanto, la carta de Luis de Rosa que prometió para el día 24, fue hecha pública por *El Monitor Republicano* el mismo 23 de agosto. Firmada dos días antes de su publicación, la carta de Luis de la Rosa apelaba a comprender primero la razón por la que se necesitaba un arreglo con los acreedores de Londres, para posteriormente juzgar si el acuerdo aprobado el 4 de junio era conveniente o no al país. De la Rosa conocía el asunto de sobra, puesto que fue el ministro de Hacienda que echó a andar la conversión. Sin embargo, tenía poco conocimiento de lo ocurrido una vez que había dejado el ministerio, por lo que instaba a la opinión pública a esperar conocer mejor el arreglo para poder juzgarlo. El exministro consideraba que, dada la suma acumulada por la deuda, por más de cincuenta millones de pesos, sin duda era un negocio que importaba a la ciudadanía: “con mucha pena he tenido que callar sobre este grave asunto, que, como toda grande operación financiera, ha sido y ha debido ser reservado hasta su conclusión, que ya se ha verificado. Nada, pues, había escrito, sobre el arreglo de la deuda extranjera, a pesar de

---

<sup>308</sup> *El Republicano* (23 ago. 1846).

<sup>309</sup> *El Republicano* (23 ago. 1846).



que algunos escritores públicos han hablado de él muchas veces muy equivocadamente, como que no han podido tener a la vista los datos necesarios para juzgarlo”.<sup>310</sup>

A pesar de no querer opinar sobre el asunto, De la Rosa consideró necesario hablar de aquello que lo involucraba, puesto que *El Republicano* había hecho ciertos comentarios, respecto a que “el erario nacional no recibió casi nada de la enorme suma que se versa en este asunto, y que los buenos señores, que a nombre de México lo han concluido, ganaron por sí algunos millones de pesos”. El ministro de Hacienda durante la gestión de Herrera escribió a los editores de *El Republicano* y *El Monitor Republicano* para defender su actividad en el ministerio, más allá de juzgar el resultado final de la conversión:

En primer lugar diré: que el negocio de la conversión de la deuda, tal como se inició bajo mi ministerio, sería ventajoso para la República, aun cuando el erario no percibiese por él un solo peso: porque bajo la administración del Sr. Herrera, no se trató al arreglar este negocio de recibir grandes sumas de dinero, sino más bien de salvar el crédito de México que en el año entrante iba a verse muy comprometido, y de disminuir la deuda nacional en una cantidad considerable. A pesar de esto, yo he recibido bajo mi ministerio y como una anticipación, *medio millón de pesos*, en dinero efectivo; según recuerdo, sin gravamen de interés alguno, y sin la agregación de papel o créditos de ninguna clase. [...] La cantidad fijada según las bases que yo suscribí, pasaba de *millón y medio de pesos*. La suma en que (según las mismas bases) debía disminuir la deuda nacional, llegaría a *ocho o diez millones de pesos*; pero sí puedo asegurar (confiado en la probidad de los señores Fernández del Castillo, y Parres, que me sucedieron en el ministerio), que cualesquiera que sean las cantidades en que hayan disminuido aquellas sumas que yo había calculado, el resultado del arreglo será todavía muy ventajosa para México.<sup>311</sup>

La necesidad de hacer públicos todos los documentos referentes al negocio permitiría que la prensa dejara de hacer afirmaciones equivocadas o sin fundamento, al menos eso es lo que afirmaba De la Rosa en repetidas ocasiones a lo largo de la comunicación. A su vez, trataba de dar razones, sobre todo en lo que respecta a los actores de la misma: “me limitaré por ahora a manifestar que una de las equivocaciones en que han incurrido dichos señores, es la de creer que el Sr. D. Manuel Escandón ha sido el encargado de hacer la conversión de la deuda por parte de la República. Diré más: que si este señor

<sup>310</sup> *El Monitor Republicano* (23 ago. 1846). Énfasis en el original.

<sup>311</sup> *El Monitor Republicano* (23 ago. 1846).

hubiera tenido tal encargo, lo habría desempeñado con arreglo a las instrucciones del gobierno, y con las mismas ventajas que ahora se han obtenido para México. Pero repito que el Sr. Escandón, (según las noticias que he adquirido) no ha intervenido en este asunto con un carácter oficial”.<sup>312</sup> De los operadores oficiales, es decir Murphy y Schneider, tenía pruebas notorias de su interés por servir al bien del país, cosa que manifestaba al darles su voto de confianza, al igual que “al Sr. D. Guillermo O’Brien, sujeto instruido en los negocios de México, inteligente en operaciones de banco, de toda probidad, y que según recuerdo ha desempeñado ya por encargo del gobierno de nuestro país comisiones muy importantes”.<sup>313</sup>

Su defensa continuaba con la designación de Schneider como agente financiero en Londres, en sustitución de la casa Lizardi luego que había representado a México por cerca de una década, decisión que “aun mis enemigos me han hecho la justicia de confesar que acerté”, puesto que incluso en la junta de tenedores de bonos de junio se había declarado: “[...] la comisión no puede concluir su informe sin expresar su satisfacción al encontrar la agencia del gobierno mexicano en manos de la casa, *altamente respetable*, a que ha sido transferida; en sus comunicaciones con ella hemos visto un sumo deseo de ofrecer a los tenedores de bonos todos los informes que podrían serles útiles”.<sup>314</sup> Por último, De la Rosa insistía en que aunque todos los documentos debían salir a la luz, las anteriores propuestas de conversión habían sido presentadas bajo la administración provisional, “y que el Sr. Santa Anna (según me han informado) no las había reprobado, aunque las condiciones de este arreglo eran entonces menos favorables a la República, que las que posteriormente fueron acordadas”.

El día 25 de agosto *El Republicano* hizo público que finalmente “se han abierto los pliegos de este celebre negocio, de que ya hemos hablado, para dar cuenta con él al gobierno”. El periódico se mostraba escéptico sobre la intención de abrir los documentos de manera tan apresurada, puesto que el paquete que llevaría la correspondencia de vuelta a Inglaterra zarparía en unos cuantos días: “¿Se trata acaso de precipitar la resolución que deba dictar el gobierno?”. La nota de *El Republicano* reiteraba que el negocio era “muy ruinoso para la República”. No obstante, la breve nota dejaba ver que alguno de los

<sup>312</sup> *El Monitor Republicano* (23 ago. 1846).

<sup>313</sup> *El Monitor Republicano* (23 ago. 1846).

<sup>314</sup> *El Monitor Republicano* (23 ago. 1846).

editores de *El Republicano* ya había tenido acceso, cuando menos, a la comunicación de Murphy al ministerio de Hacienda, del pasado 1 de julio, donde se comunicaba que el arreglo había sido aprobado por la junta de tenedores de bonos. Esto se puede inferir cuando, antes de finalizar la nota, se hacía referencia a la afirmación de Murphy sobre que en el arreglo los tenedores cedieron en el monto general de sus ganancias, lo que no cambiaba un ápice la posición del diario:

Nos ratificamos en lo que hemos dicho ya, que el negocio es muy ruinoso para la república, como ofrecemos demostrarlo, tan luego como publique el *Diario* [de Gobierno] el documento oficial. Tal publicación, sin presentar ningunos inconvenientes, es enteramente necesaria, y menos debe rehusarla un gobierno popular. Encarecemos al Sr. general Salas la gravísima importancia de este asunto, y le suplicamos desconfíe de esos hombres que quieren persuadirle que la Inglaterra *bondadosamente* nos regala en ese contrato *once millones de pesos*. A cualquiera le ocurre decir con Laocoon: *Timeo danaos et dona ferentes*.<sup>315</sup>

Además de saltar a la vista que los editores de *El Republicano* tenían conocimiento de la comunicación oficial escrita por Murphy, se equivocaban al catalogar a los tenedores de bonos como “la Inglaterra”, apelando a que el negocio fuera entre ambos gobiernos y no entre el gobierno mexicano y acreedores particulares.

El escepticismo con que se leía en la prensa sobre el arreglo con los tenedores de bonos no era sino un espacio más en la confrontación entre grupos de interés político y económico rivales. Una vez en el poder, los puros siguieron al pie de la letra las recomendaciones hechas por Haro y por el autor de la carta publicada en *El Republicano* el 23 de agosto. El nuevo ministro de Hacienda, Valentín Gómez Farías, escribió a Londres el 28 de agosto, tras contar con el aval del presidente Salas: “[...] no puede ni

---

<sup>315</sup> *El Republicano* (25 ago. 1846). La referencia a Laocoon proviene de *La Eneida* de Virgilio, libro II, 49: “Temo a los dánaos incluso cuando traen regalos”. La carta de Murphy de 1 de julio fue publicada por el ministro plenipotenciario en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 16-17, aunque la cifra que se maneja es distinta: “Ahora, si se considera que para lograr tan positivas e importantes ventajas ha sido preciso que los tenedores de Bonos Mexicanos consientan en abandonar más de quince millones de pesos de sus legítimas reclamaciones; que esto se les exige tras de los sacrificios que anteriormente se les ha reclamado bajo promesas que no se les ha cumplido; que se les exige en momentos en que México se halla envuelta en una guerra grave con una nación poderosa, y en que, por consiguiente, pueden con toda apariencia de razón, desconfiar de que México cumpla mejor en esta ocasión; si se considera todo esto, repito, el resultado de la propuesta de la Junta del 4 del pasado, es un triunfo que sin exageración puede calificarse de extraordinario”.

debe aprobar la conversión de la Deuda Exterior de la República hecha en esa ciudad”.<sup>316</sup> Además de reprobando el arreglo, Gómez Farías aprovechaba para llamar la atención sobre la conducta de Murphy quien, según el ministro de Hacienda, se había extralimitado en sus funciones y no había seguido el procedimiento habitual. Por tanto, ordenaba que: 1) se anulaba la conversión y se hacía responsable a Murphy de los daños y perjuicios que resultaran para la República; 2) se debía hacer pública en la prensa de Londres la cancelación de la conversión, y se solicitaba la devolución de los nuevos bonos emitidos; 3) se debía hacer saber a los tenedores de bonos que el gobierno mexicano se proponía, por medio de otros agentes, abrir una nueva negociación que “pueda la nación cumplir exactamente”; y 4) Relevado Murphy, debía entregar toda la documentación al secretario de la Legación.<sup>317</sup>

De acuerdo a lo publicado en la prensa de la época y lo encontrado en la correspondencia privada de personas cercanas a Gómez Farías, existían dos razones para reprobando el arreglo de 4 de junio: 1) que el ministro plenipotenciario, principal responsable de la toma de decisiones del gobierno mexicano en Londres, se extralimitó en sus atribuciones y había aprobado un arreglo sin consultar al gobierno mexicano; y 2) que el arreglo aprobado era -utilizando la frase de *El Republicano*- “infinitamente gravoso” para el erario, puesto que los montos a cubrir anualmente eran exorbitantes para la situación del erario nacional, que atravesaba por un conflicto militar internacional.<sup>318</sup> Otra era la opinión de Charles Bankhead, quien reportó el incidente señalando: “[...] Este paso está dado [la anulación de la conversión], se entiende, como consecuencia de algún tipo de acuerdo secreto firmado por el General Santa Anna y el señor [Crescencio] Rejón,

<sup>316</sup> De Valentín Gómez Farías a Tomás Murphy. México (28 ago. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, p. 24. La decisión se haría pública en la prensa al día siguiente: “Examinado ayer por el nuevo ministerio, luego que prestó juramento, el arreglo hecho últimamente en Londres de nuestra deuda diferida, ha sido REPROBADO. Parece que sobre ser infinitamente gravoso a nuestro erario, el ministro mexicano se excedió notoriamente de las instrucciones que se le dieron, y que habiendo sido publicadas en los periódicos, ni el ministro tiene disculpa, ni los tenedores de bonos pueden alegar ignorancia. Si pues se consumó el arreglo, sabían ambas partes que no podían consumarlo, y de que aquella circunstancia no puede pretender asirse para llevar al cabo el perjuicio enorme de nuestros intereses que importa el arreglo. Se dice que ha sido relevado el referido ministro, que se prestó a él contra sus deberes y contra los derechos del país que representaba”. *El Republicano* (29 ago. 1846).

<sup>317</sup> De Valentín Gómez Farías a Tomás Murphy. México (28 ago. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 27-28.

<sup>318</sup> En opinión de CASASÚS, *Historia de la deuda*, p. 208: “La resolución no pudo ser más atentatoria ni menos juiciosa; atentatoria porque reprobaba un contrato que se había celebrado con su autorización previa, y poco juiciosa porque al reprobarlo hacia perder a la República las ventajas que sus acreedores le proporcionaban”.

en la Habana, y la casa de Lizardi, y que no se ha efectuado sin una considerable ventaja pecuniaria para los dos primeros personajes mencionados”.<sup>319</sup>

En Londres, por otro lado, el Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos solicitó una reunión con Palmerston, para tratar el asunto de la recién aprobada conversión.<sup>320</sup> Palmerston los recibió el 17 de agosto de 1846 en la Foreign Office y unos días después G.R. Robinson, el presidente del Comité, le escribió nuevamente para poner por escrito los reclamos de los tenedores de bonos mexicanos.<sup>321</sup> La principal preocupación de éstos era que, según informes de sus agentes en México, el gobierno había tomado todo el dinero de las aduanas para solventar la guerra:

El Comité no tiene que abundar en la ruptura de confianza que tal procedimiento implica, o el gran daño que se calcula inflige a los acreedores extranjeros de México. Este dinero, desde el momento en que se separa para su transmisión a Inglaterra, es *bona fide* propiedad de los tenedores de bonos, y el Gobierno no puede tener control sobre los mismos, como tampoco entonces lo tendría sobre la propiedad de un comerciante británico que reside en aquel país. Es, de hecho, en espíritu, si no en la letra, una completa violación del tratado entre Gran Bretaña y México, por el cual la propiedad de los súbditos británicos está protegida en ese país. [...] La única excusa presentada por el Gobierno mexicano para este ataque es, que ha tomado posesión de la totalidad de los fondos en las aduanas, a pesar de haber sido hipotecadas varias de sus partes, y que no podría hacer distinción, por lo tanto, a favor de los acreedores ingleses.

Pero el Comité humildemente sostiene que por muchos derechos que el Gobierno mexicano pueda tener sobre la propiedad de sus propios súbditos, nada puede tener sobre la de los súbditos británicos. Estamos protegidos por un tratado contra préstamos forzosos. Si la defensa de México contra la agresión extranjera requiere la ayuda de sus súbditos, tiene el mismo derecho que todos los demás estados civilizados poseen para pedir a sus súbditos pagar el mismo; pero no puede tener derecho a la propiedad de los extranjeros para ese fin, ni por esa razón romper su confianza para con ellos.<sup>322</sup>

El Comité solicitaba a Palmerston girar instrucciones a su ministro en México para que apoyara las protestas que formalmente presentaría el agente de los tenedores de bonos al gobierno y a su vez para que el ministro británico vigilara que el dinero del monopolio del tabaco, que había sido asignado para el pago a los tenedores de bonos según la nueva

<sup>319</sup> FO50, v. 198, ff. 360-361v. De Bankhead a Aberdeen, México (30 ago. 1846).

<sup>320</sup> FO50, v. 206, f. 159. De G.R. Robinson a Palmerston, Londres (13 ago. 1846).

<sup>321</sup> FO50, v. 206, ff. 200-203v. De G.R. Robinson a Palmerston, Londres (21 ago. 1846).

<sup>322</sup> FO50, v. 206, ff. 200-203v. De G.R. Robinson a Palmerston, Londres (21 ago. 1846).

conversión, fuera debidamente entregado a Manning y Mackintosh. La respuesta de la Foreign Office a la solicitud del Comité hacía referencia a que Palmerston ya había girado órdenes a Bankhead para que este hiciera la reclamación pertinente, en respuesta a una representación de súbditos británicos, incluidos los tenedores de bonos, “a quienes se había asignado ciertas porciones de los derechos recaudados en Veracruz y Tampico, y cuyos intereses han sido afectados por el decreto de México del 4 de mayo pasado [sic]. Y he de manifestarle que Lord Palmerston además instruirá al Sr. Bankhead para apoyar las peticiones y representaciones de sus agentes por todos los medios a su alcance [...]”.<sup>323</sup>

Al tiempo que la Foreign Office respondía a Robinson, en México el gobierno había anulado el arreglo y enviado a Benito Gómez Farías, hijo del entonces ministro de Hacienda, en comisión especial para comunicar la reprobación de la conversión a Murphy, además de su relevo del puesto de ministro plenipotenciario, así como el de Schneider y *cía.*, de agente financiero de México en Londres, lugar que ocuparía provisionalmente el cónsul mexicano en esa ciudad, José María Mendoza.<sup>324</sup> Siguiendo el relato de Jan Bazant, Benito Gómez Farías partió de la ciudad de México un día antes de la fecha de reprobación de la conversión, e hizo una escala en la ciudad de Puebla, donde se entrevistó con Antonio Haro y Tamariz, quien confirmó su oposición a la conversión: “[...] la opinión del Sr. Haro es que se debe por lo pronto suspender el negocio sin tomar ninguna providencia [...]. Este fino amigo me ha proporcionado una carta para el Sr. Manuel Lizardi, la que me servirá de instrucción a esa casa, lo cual llenará el objeto que U. mismo me había indicado. [...] Pd. Insiste nuestro amigo Haro en que se [debe] renunciar a Murphy, Schneider, etc., etc., como ya se lo ha indicado a Rejón y a U”.<sup>325</sup>

Tres días después Benito volvió a escribir a su padre, esta vez desde Veracruz, para informar que estaba a punto de embarcarse, pero previamente se había reunido con Santa Anna: “Ayer tuve el gusto de hablar con el Gral. Santa Anna y este Sr. llevó muy bien el que yo hubiera sido nombrado por el gobierno para conducir los pliegos a Londres. Llevo varias cartas de recomendación, entre ellas una en que ofrece a la casa de los Sres. Lizardi volverles la agencia de México. Comunico a U. ésta para su

<sup>323</sup> FO50, v. 206, ff. 218-219v. Borrador. De la F.O. a G.R. Robinson Esquire, Londres (31 ago. 1846).

<sup>324</sup> BAZANT, *Antonio Haro y Tamariz*, p. 47, afirma que Benito Gómez Farías fue nombrado agente financiero de México en Londres, lo que es impreciso, puesto que únicamente se le comisionó para llevar la información de la reprobación de la deuda.

<sup>325</sup> BLAC-VGFP, fólter 1632. De Benito Gómez Farías a Valentín Gómez Farías, Puebla (28 ago. 1846).

gobierno”.<sup>326</sup> Según el expediente del ministerio de Hacienda, entre los pliegos que Benito Gómez Farías llevó a Londres se encontraba también la solicitud de que los señores Schneider y Cía., entregaran todos los papeles relativos a la agencia financiera a Benito Gómez Farías, quien a su vez le entregaría el nombramiento de Encargado de negocios de la República a José María Mendoza, entonces cónsul en Londres. “La anterior disposición se trasladó al señor Mendoza, para que bajo su más estrecha responsabilidad exigiera su cumplimiento tan luego como la recibiera, y que se hiciese cargo de los bonos, existencias y todo cuanto concerniera a la agencia, depositando en una casa que mereciera su confianza [...]. Por último se le previene que esta comunicación la hiciese publicar en los periódicos de aquella corte”.<sup>327</sup> Como puede apreciarse, el regreso de los Lizardi a la agencia financiera de México en Londres era prácticamente un hecho, que se fue fraguando, cuando menos, desde agosto de 1846.

#### **MOMENTOS DE CLARIDAD: EL PAPEL DE ANTONIO HARO Y TOMÁS MURPHY**

Es muy probable que la corta estadía de Valentín Gómez Farías al frente del ministerio de Hacienda respondiera a su interés por echar atrás el arreglo de la conversión. Tanto él como Santa Anna habían puesto la mirada en Antonio Haro y Tamariz para hacerse cargo de la cartera, pues este tenía poco tiempo de haber regresado de Londres y en el trayecto se había detenido en La Habana y entrado en contacto con Santa Anna. En los días que Gómez Farías reprobó la conversión, Haro se encontraba “en cama” en la ciudad de Puebla, por lo que no pudo tomar el cargo hasta el 25 de septiembre, tres días después de que Gómez Farías renunciara al mismo.<sup>328</sup>

Una vez al frente del ministerio, Haro se puso en contacto con José María Lafragua para proponerle que se encargara de hacer un nuevo proyecto de conversión, a lo que Lafragua respondió negativamente: “En el acto me negué; pues no teniendo conocimiento del negocio, no quería exponerme a hacer un nuevo mal a mi patria y tal vez a mi reputación”.<sup>329</sup> La siguiente acción de Haro fue reunir una comisión especial que

<sup>326</sup> BLAC-VGFP, fólde 1647. De Benito Gómez Farías a Valentín Gómez Farías, Veracruz (31 ago. 1846).

<sup>327</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2040.

<sup>328</sup> Entre el 22 de septiembre y el 25 ejercieron el cargo de ministros de Hacienda Juan Nepomuceno Almonte y Francisco María Lombardo.

<sup>329</sup> LAFRAGUA, *Miscelánea*, p. 41. Bazant afirma que “el único punto en el que todos estaban de acuerdo era que México no podía pagar los intereses convenidos antes de que se supiera en Londres el avance

se hiciera cargo de analizar el problema.<sup>330</sup> La comisión estaba integrada por Bernardo Couto, Manuel Crescencio Rejón y Valentín Gómez Farías,<sup>331</sup> y se solicitó su asistencia para el día 28 de septiembre, puesto que faltaban pocos días para la salida del paquete y no se había decidido nada al respecto. No se tiene registro de si la reunión tuvo lugar, pero el siguiente movimiento de Haro fue escribir a José María Mendoza, el 29 de septiembre, para que buscara calmar a los tenedores de bonos, quienes con seguridad manifestarían su descontento luego que recibieran la noticia de la cancelación de la conversión. Según el ministro de Hacienda, se había tomado la decisión porque las circunstancias no eran las mejores para el erario, puesto que era imposible cumplir con la hipoteca de la renta del tabaco, dado que la guerra había hecho disminuir los productos de la misma, en tanto los puertos estaban bloqueados y las otras fuentes de riqueza estaban agotadas o se encontraban destinadas a cubrir las necesidades inmediatas del país.

S.E. pues desea que V.S. reúna a los tenedores de bonos y les haga entender de una manera explícita y franca que el gobierno de la república está interesado vivamente en restablecer su crédito y en presentarles garantías indefectibles para el pago de los intereses y capital y que uno de los poderosos motivos que ha tenido para deliberar nuevamente sobre lo que más convenga acerca del arreglo hecho por el Sr. Murphy es el estar cerciorado en vista de los datos que arroja de sí el expediente que no se ha obrado por los agentes que han intervenido en este arreglo, conforme lo exigían los intereses de México y los muy sagrados de los tenedores de bonos que tan generosamente se prestaban a un avenimiento pues se les ofreció rentas que ya no eran bastantes para cubrir los réditos y la amortización del capital puesto que ha subido la operación a una escala mayor que la que prefijó el repetido acuerdo de 5 de marzo.<sup>332</sup>

La tarea de ofrecer el compromiso de un nuevo arreglo resultaba complicado para el recién nombrado encargado de negocios de la República en Londres, por lo que Haro

---

norteamericano en el territorio mexicano”. No obstante se tenía noticia de la declaración de guerra y del avance de las tropas norteamericanas desde junio de 1846. BAZANT, *Antonio Haro*, p. 47.

<sup>330</sup> Los Martínez del Río estaban al tanto de las intenciones de Lizardi a través de Haro: “El negocio de la conversión se ha sometido actualmente a una comisión (muy heterogénea) y por lo mismo me figuro que será cosa larga: tanto más que el nuevo ministro de hacienda (Haro) parece que tiene empeño (o interés) en anular dicho arreglo, y tratar de que se haga otro nuevo, pero *por los Lizardis*”. CEHM-CARSO, FMR, DCXXIII. 23.5.19. De José Pablo Martínez del Río a Gregorio José Martínez del Río, México (27 sept. 1846). Énfasis en el original.

<sup>331</sup> BLAC-VGFP, fólder 1870. De Antonio Haro y Tamariz a Valentín Gómez Farías, México (27 sept. 1846), para el nombramiento hecho a Gómez Farías; fólder 1883. De Haro a Gómez Farías, México (27 sept. 1846), para la convocatoria a reunirse el día 28 de septiembre.

<sup>332</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 11. De Antonio Haro y Tamariz a José María Mendoza, México (29 sept. 1846).



le insistía: “Así pues explaye V.E. cuanto sea dable esta idea haciendo entender a los tenedores que por el próximo paquete irá una resolución definitiva pues habiéndose variado el Ministerio no ha podido examinarse todavía este asunto con el detenimiento necesario”.<sup>333</sup> En tanto, a principios de octubre llegó el paquete de regreso a México con una carta de Murphy, fechada el 1 de agosto, en la que se informaba que la operación financiera ya se había puesto en marcha, al emitirse cerca de £4,786,275 en bonos nuevos.<sup>334</sup>

Por su parte, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, Manning y Mackintosh presionó repetidamente al gobierno para que no echara por tierra el negocio de la conversión.<sup>335</sup> Se puede decir que esto ocurrió en función del plan establecido por Escandón, quien instaba a Mackintosh que hiciera la parte que le correspondía para que a vuelta de correo el asunto quedara zanjado. Así, el 21 de agosto la casa comercial escribiría al ministerio de Hacienda, días antes que el ministro de la nueva administración federalista tomara el cargo y cancelara la operación, para señalar que “existía cerrado y sellado un expediente con todos los documentos relativos a la creación de un nuevo fondo nacional consolidado”, el cual comprometía al país a proporcionar recursos para su cobertura. Una semana después, justo el día que Gómez Farías tomara el ministerio de Hacienda y suspendiera la conversión, la casa comercial se dirigió al ministro para comentar que -según resumió Haro- el expediente de la conversión de encontraba cerrado y sellado, y no fue sino en una reunión entre Atristáin, que representaba a Manning y Mackintosh, y la comisión especial nombrada por el gobierno, que se deliberaría sobre las acciones de Murphy, “pero que después había sabido con mucho sentimiento que a la comisión se había agregado alguna otra persona, no obstante que el negocio era de rigurosa reserva; y asimismo se dudaba, si las facultades e instrucciones del señor Murphy habían sido suficientes para ajustar la conversión en los términos que la hizo”.<sup>336</sup>

---

<sup>333</sup> AHSRE, 40-11-5, núm 11. De Antonio Haro y Tamariz a José María Mendoza, México (29 sept. 1846).

<sup>334</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2035. La comunicación de Murphy del mes siguiente (1 sept. 1846) daba cuenta de que había entregado la totalidad de los nuevos bonos, firmados por él y por Guillermo O’Brien, a la casa Schneider.

<sup>335</sup> Desafortunadamente no se encontraron las cartas correspondientes a estos meses. La única referencia al respecto es la que publicó HARO, “Extracto”, pp. 2042-2044, por lo que las notas que hagan referencia a dichas comunicaciones provienen de esa fuente.

<sup>336</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2037-2038.

La casa comercial consideraba una mera treta sin fundamento el hecho de censurar las acciones de Murphy y O'Brien, después de revisar las órdenes que se le dieron al primero para eliminar cualquier obstáculo que permitiera llegar a un arreglo, como constaba en el expediente a que hacían referencia, puesto que “los señores Murphy y O'Brien habían obrado dentro de la órbita de sus instrucciones; en cuyo caso, la operación no podía ya revisarse, ni sujetarse a nueva calificación; lo cual no podía ocultarse a la ilustración de las personas que conocían del negocio, que la casa estaba dispuesta a cumplir con las obligaciones que había contraído, esperando se librasen las órdenes respectivas para el final cumplimiento del contrato”.<sup>337</sup> Pero ese mismo día el ministro Gómez Farías anuló la conversión, y no fue sino hasta la llegada de Haro que Manning y Mackintosh volvió a insistir. Según lo escrito al ministerio el 26 de octubre, tuvieron noticia de las intenciones de reprobar la operación, al parecer porque “el enviado de la República en Londres [Murphy] se había excedido de sus instrucciones”, a lo que respondieron enviando copia de las amplias instrucciones a Murphy. No sólo eso, la casa consideraba preocupante que no se considerara que la decisión de cancelar el arreglo afectaría otros intereses, en especial los suyos, puesto que “en la operación se habían aventurado fuertes sumas de dinero, que estaban expuestas a perderse, si no había alguna alteración notable de bonos”, además que “la casa cree haber cumplido por su parte con lo estipulado en él, y por lo mismo estaban en el caso de hacer valer sus derechos ante su gobierno, como creían lo habían hecho en Londres los tenedores de bonos”.<sup>338</sup>

Un día después, el 27 de octubre, la casa contratista insistiría en solicitar una audiencia lo más pronto posible, “con el fin de allanar todas las dificultades que pudieran presentarse para el arreglo definitivo de la contrata que habían celebrado, y poder informar por el paquete, que salía el primero de noviembre, a la comisión de tenedores de bonos, de la resolución del Supremo Gobierno”. El documento de Haro no mencionaba la existencia de dicha reunión, pero sí que Manning y Mackintosh había lanzado una amenaza de que acudiría a la Suprema Corte de Justicia para hacer valer sus derechos y los de sus representados, y añadía “que por primera vez, desde que se hallan en la República, se veían en la necesidad de hacer esta protesta, la cual se disculparía al

---

<sup>337</sup> HARO, “Extracto”, p. 2038.

<sup>338</sup> HARO, “Extracto”, p. 2042.

considerar lo cuantioso de los intereses que se versaban en la operación, perteneciendo la mayor parte de ellos a otras personas que los honraban con su confianza”.<sup>339</sup> No se sabe con precisión si se refería únicamente a los tenedores de bonos, o también a los otros asociados en el negocio de la conversión, cuyos intereses representaba el cónsul.

Las referencias indican que Ewen Mackintosh se encontraba desesperado por cerrar el arreglo antes de la salida del siguiente paquete. El mismo día 27 volvió a escribir al ministerio para lanzar una amenaza directa sobre que el Comité de tenedores de bonos había solicitado la intervención del gobierno británico en el asunto, y este había girado instrucciones precisas al ministro Bankhead para que se separaran los fondos destinados de las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico.<sup>340</sup> Aunque velada, la amenaza de involucrar al representante de S.M.B. en México, que dicho sea de paso llevaba una relación muy cercana con Mackintosh, pareciera que tuvo un efecto en el ministro Haro. A ello se puede sumar que el mismo 27 de octubre el ministro citó para el día siguiente<sup>341</sup> a los miembros de la comisión encargada del asunto de la conversión para determinar qué decisión sería enviada en el paquete que saldría el 1 de noviembre. De manera inexplicable, tanto Bernardo Couto como Valentín Gómez Farías se excusaron por motivos de salud, dejando que el peso de la decisión cayera en Haro y Tamariz. Todavía el día 29 Mackintosh volvió a escribir al Ministerio presionando para saber cuál era la resolución definitiva del gobierno mexicano, para transmitirla a Londres en el paquete que salía el día siguiente.<sup>342</sup>

Entre la presión ejercida por Mackintosh, la revisión del expediente completo y la ausencia de dos importantes miembros de la comisión que analizaría el expediente, el 29 de octubre de 1846 el ministro Haro dio respuesta a Mackintosh y puso una copia del escrito en el paquete siguiente, para José María Mendoza. La carta señalaba “que habiendo vuelto a examinar el asunto con todo el detenimiento que demanda su gravedad

---

<sup>339</sup> HARO, “Extracto”, p. 2043.

<sup>340</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2043-2044. Ese mismo 27 de octubre se reunieron los tenedores de bonos en Londres para, entre otras cosas, apoyar la conducta de Murphy, demostrando que no se había excedido en sus facultades: “Que copia de esta declaración se transmita al muy H. Vizconde Palmerston, con súplica de que S.S. lo mande al ministro plenipotenciario de S.M.B. en México, a fin de que haga al gobierno Mexicano una representación sobre este asunto, que pueda conducir a la completa confirmación de los actos del Sr. Murphy”, citado en CASASÚS, *Historia de la deuda*, p. 214.

<sup>341</sup> BLAC-VGFP, fólder 2024. De Haro a Valentín Gómez Farías, México (27 oct. 1846).

<sup>342</sup> HARO, “Extracto”, p. 2045.

ha encontrado que la operación está consumada y que el gobierno ya no puede deliberar sobre ella supuesto que de hecho se verificó la conversión de la deuda, y que por lo mismo se ha acordado que se expidan las órdenes correspondientes para el pago de primer dividendo que se ha de hacer en Londres en el mes de enero [...]”<sup>343</sup>

En esta importante decisión para la conversión, y para la carrera política de Antonio Haro y Tamariz, las fuentes vuelven a ser contradictorias. Aunque los documentos oficiales señalan que la conversión fue aprobada luego de la reunión del 28 de octubre, desde el 24 se podía leer en *El Republicano* un rumor sobre que la decisión ya había sido tomada:

[...] estamos obligados a asegurar que el Sr. Haro no ha aprobado ese contrato de escándalo, y que sabemos está decidido a no obrar sin consulta de personas de notoria honradez y patriotismo. Cuando tales son las disposiciones del Sr. Haro, atacarlo es una injusticia que sólo prueba se sacrifica a las miras de la ambición, la justicia y el buen nombre de la república. Volvemos a invitar al Sr. Haro para que publique los antecedentes de ese famoso contrato.<sup>344</sup>

Todo indica que Gómez Farías, Couto y Salas dejaron solo a Haro y le cargaron la responsabilidad del asunto. El presidente Mariano Salas, según escribió Lafragua en sus apuntes, estaba descontento a principios de noviembre porque Haro había actuado sin su consentimiento. Aunque Lafragua defendió a su amigo, “Salas, profundamente irritado [...] me manifestó su resolución de destituir a Haro de manera bochornosa”. Al parecer Haro le comunicó a Lafragua que la aprobación de la conversión había sido con consentimiento del presidente Salas y que no tenía por qué renunciar, pero en la junta de ministros se le pidió cuentas, y Haro sostuvo que el encargado del Ejecutivo avaló la operación, lo que Salas negó, por lo que la posición de Haro en el ministerio se volvió insostenible.<sup>345</sup> Antes de renunciar, Haro escribiría su defensa y un resumen bastante completo del expediente sobre la conversión que se encontraba en el ministerio de

<sup>343</sup> AHSRE, 40-11-5, núm. 12. De Haro y Tamariz a Manning y Mackintosh, México (29 oct. 1846). También en HARO, “Extracto”, p. 2044.

<sup>344</sup> *El Republicano* (24 oct. 1846), reproducido por *El Monitor Republicano* el día siguiente.

<sup>345</sup> LAFRAGUA, *Miscelánea*, pp. 42-44.

Hacienda, que se publicó en forma de folleto y también vio la luz en los principales diarios del momento.<sup>346</sup>

Al día siguiente de publicado el *Extracto del expediente*, el ministro español en México, Salvador Bermúdez de Castro, lo reportó a la Península. Al parecer el ministro no estaba bien enterado de las negociaciones y leyó el documento con prisa, puesto que su reporte contiene varias imprecisiones, pero no dejó de emitir su opinión sobre lo enredado del asunto:

La indignación que causó semejante medida [se refiere a la aprobación de Haro], los ataques e imputaciones de la prensa, llamaron la atención del general Salas sobre un negocio que era hasta entonces un secreto para el primer magistrado de la República. El señor Haro fue separado del Ministerio y hasta se trató de ponerle en la cárcel, mientras, reunido el Congreso, se sujetaba a su fallo su conducta. Publicado ayer el extracto del expediente sobre la conversión de la deuda exterior, y siendo sumamente detallado en la expresión de sus trámites, tengo la honra de pasarlo a manos de V.E. para que pueda formar una idea de este importante cuanto escandaloso negocio. El señor Haro pretende encontrar en él su justificación, pero la opinión general le acusa, y no es difícil sacar del documento mismo fundamentos para graves imputaciones.<sup>347</sup>

El ministro británico, por otro lado, únicamente se acotó a reportar el cambio en el ministerio de Hacienda, sin dejar de mencionar que era el relevo número trece en el ministerio en los últimos 3 años.<sup>348</sup>

Más allá de lo dicho por los representantes de España y Gran Bretaña, el todavía ministro Haro hizo público el expediente, o cuando menos un extracto bastante completo del mismo. El ensayo, dirigido a “mis conciudadanos”, daba constancia del deber moral de Haro, más que cualquier compromiso político. Debido a su cercana relación con Santa Anna, cuya defensa había tenido un alto costo político para él, consideraba que se le juzgaba partiendo de aquella mala jugada.<sup>349</sup> Para Haro, la conversión había sido objeto de escándalo público y se le combatió como parte de una venganza, o de una falta de cuidado en su elaboración. Aunque es difícil poner nombre a los responsables, se puede

<sup>346</sup> Nos referimos a HARO, *Extracto*, publicado como suplemento en *El Republicano* (27 nov. 1846).

<sup>347</sup> AMAE, Leg. 1649, Desp. 394. Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E., México (28 nov. 1846), en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia diplomática*, pp. 2002-2203.

<sup>348</sup> FO50, vol. 200, ff. 63-63v. De Bankhead a Palmerston, México (29 nov. 1846).

<sup>349</sup> BAZANT, *Antonio Haro*, pp. 35-39. HARO, “Extracto”, pp. 2003-2004.

especular que la venganza de que habla está vinculada a la confrontación política entre los moderados y los puros, puesto que el gobierno de Herrera de 1845 había iniciado el arreglo, y la dictadura de Paredes optó por darle continuidad, en tanto una de las primeras decisiones del gobierno de los liberales exaltados a su llegada al poder fue echar todo abajo. La “ligereza” con que se juzgaba la conversión era parte importante de la defensa de sus acciones, por lo que a su llegada al Ministerio, el objetivo era examinar “si aquella operación se arregló a las facultades de la ley, y a las instrucciones dadas por el gobierno mexicano, a si podía anularse, a si podía suspenderse por más tiempo para preparar un nuevo arreglo”. Estos condicionales imponían conocer el por qué del proceder del ministro Murphy, quien debía contestar a los cargos que se le imputaban, y el análisis por parte del ministerio de Hacienda de todo el proceso.

Por lo que tocaba al ministro de Hacienda, el argumento para sustentar su decisión partía de que todas las actividades llevadas a cabo, en México y Londres, tuvieron lugar de acuerdo a la ley:

La conversión, la creación del fondo y la emisión de otros bonos, estaba aprobada por tres ministerios con arreglo a la ley, presencia anticipada del proyecto, con conocimiento de las dificultades que obstruyeron su ejecución [...] con tales preliminares la resolución debió presentarse más expedita al ministro mexicano, y más obligatoria y urgente a mi resolución, y más cuando la alteración última que sufrió, consistía, por una parte en gravamen impuesto a los tenedores de bonos entre quienes se generalizó una especie de descuento que antes se fincaba en una sola clase, y por otra en ventajas obtenidas para el gobierno [...] sin poderse concebir de dónde con tales preliminares pueda deducirse la ilegalidad de la operación: en la alteración del último arreglo no se contravino a la ley, no se variaron las bases. ¿Cuál podría ser, pues, el fundamento de una desaprobación? ¿Sería probable y cuerdo intentar desprenderse de una obligación formal y legalmente contraída, sólo porque pudo formarse otra combinación mejor?<sup>350</sup>

Cuando el ministro Haro se refería a “una combinación mejor” es muy probable que hablara del proyecto de arreglo que venía fraguando meses atrás, y del que comentó a Domingo Ibarra y José María Lafragua en su correspondencia. Pero más allá de encontrar un mejor arreglo, el encargo de Haro como ministro de Hacienda era hacer cumplir la ley,

---

<sup>350</sup> HARO, “Extracto”, p. 2005. El descuento a que se refiere Haro podría corresponder a la reducción a 90% del valor de los bonos activos, puesto que antes del arreglo, los bonos diferidos se pretendían tomar a 40% de su valor, en tanto los activos no estaban incluidos en el arreglo. Como se mencionó arriba, los bonos diferidos terminaron por ser tomados a 60% de su valor nominal.

por lo que en la revisión del expediente completo pudo apreciar que no se podía ir ya contra una obligación formal:

La operación estaba consumada, amortizados los bonos, y hecha la nueva emisión: en un comercio tan general y activo como el de Inglaterra, circulaban ya éstos, sin duda por todas las plazas europeas, y no puede averiguarse el método con que pudieran recogerse, ni qué documento dar contra su voluntad a los tenedores, contra su anuencia, burlada la transacción última que con ellos se había celebrado, ¿podiera encomendarse esta requisición a la versátil e insegura oferta de un nuevo arreglo, o a la decisión jurídica de los tribunales?<sup>351</sup>

Mejorar la reputación del país en el mercado de crédito internacional, en aras de conseguir algún préstamo que le permitiera sortear las dificultades que se avecinaban, era el objetivo fundamental del gobierno mexicano cuando inicio todo el proceso de renegociación. Pese a que en un principio se opuso a la misma, cuando Haro no tenía “conocimiento pleno de los pormenores de la operación”, sus preocupaciones giraban en torno a suspender la ratificación, hacer un examen exhaustivo del asunto y proponer un nuevo arreglo. Pero el punto en el que se encontraba el negocio de la conversión no daba a Haro más que para tomar las decisiones que tomó: “[...] y en fin, porque pesado sobre mí la responsabilidad de su pronta resolución, no fuera el jefe del ejecutivo, sino yo quien debiera sobrellevarla: porque esto me pusiese a cubierto acopié los elementos que pudieran conducirme al acierto: emplacé, con conocimiento del gabinete, a individuos intachables entre quienes listé a los que pudieran parecer más contrarios a la conversión: busqué por consiguiente luces, donde creí encontrarlas y librando el acierto en la buena fe, sin vacilación di la aprobación que creí conveniente”.<sup>352</sup> El resultado a que llegó luego de revisar en cosa de un mes todo el expediente relativo a la conversión fue que 1) la conversión tuvo lugar sin contravenir ninguna ley; 2) era imposible que consumada ésta se recogiesen los bonos, ya repartidos por toda Europa; 3) si se anulaba iba a ser muy difícil un nuevo arreglo; 4) habiendo recaído la aprobación en el Sr. Parres, era más ventajosa la operación que Haro había aprobado; y 5) sus facultades como ministro no eran examinar cuál proyecto era más útil, sino cuál debía aprobar.<sup>353</sup>

<sup>351</sup> HARO, “Extracto”, p. 2006.

<sup>352</sup> HARO, “Extracto”, pp. 2007-2008.

<sup>353</sup> HARO, “Extracto”, p. 2008.

Desde luego Haro solamente podía responder por sí mismo, por lo que tocaría a Murphy rendir cuentas, como lo hizo con la publicación de los *Documentos oficiales relativos a la conversión de la deuda mexicana exterior verificada en Londres* (Londres, 28 de octubre de 1846), y la *Memoria sobre la deuda exterior de la República Mexicana desde su creación hasta fines de 1847* (París, 8 de septiembre de 1848). Con el objeto de contrastar fuentes de información, puede compararse el resultado al que llegó Haro después de revisar el expediente de la conversión con la respuesta que Murphy envió a México luego que recibió las instrucciones de cancelar la conversión y se le removía del ministerio mexicano en Londres. Firmada el 19 de octubre de 1846 y publicada a fines del mismo mes en los *Documentos oficiales*, la respuesta de Murphy llegaba en lo básico al mismo resultado que Haro, quien no había conocido esta carta mientras estuvo al frente del ministerio debido al tiempo que tomaba llegar a la correspondencia. Tomás Murphy respondió al ministro de Hacienda sobre la orden de cancelar la conversión y dejar el cargo de ministro plenipotenciario, la cual publicó en los diarios de Londres junto a las órdenes del gobierno mexicano. En su respuesta consideraba que debía suspenderse la ejecución de tales órdenes, puesto que “*Nada se ha hecho aquí que no esté absolutamente conforme con el espíritu, objeto, sentido e intenciones del acuerdo de 5 de marzo último, e instrucciones que le acompañaban en combinación con el contrato celebrado con la casa de Manning y Mackintosh*”. En las comunicaciones de 1 de junio y 1 de julio anteriores ya había explicado que se había cumplido a cabalidad con lo ordenado, “pero a mayor abundamiento haré en seguida una demostración palpable de lo que acabo de proponer”.<sup>354</sup>

El argumento de Murphy era que no se había contravenido la ley, puesto que la suma total de la deuda activa, la diferida, las debenturas y los dividendos atrasados era la misma que la del total de los bonos emitidos en la conversión, esto es £10,241,650. Así que “por otro camino se llegará en cuanto al importe de la Deuda al mismo punto que se propuso el Gobierno en el acuerdo de 5 de marzo”, por lo que “lo propuse en virtud de las facultades amplias que se me habían dado en las instrucciones del Ministro de Hacienda, fecha 7 de marzo, para remover cualquiera obstáculo que se opusiese a la ejecución del

---

<sup>354</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, p. 29. Énfasis en el original.



acuerdo de 5 de aquel mes, bajo la base de convertir los Diferidos y Debenturas a 40 por ciento". En su defensa, Murphy usó el argumento del resultado final, para afirmar que la decisión que tomó, como encargado de dar el aval al arreglo con los tenedores de bonos, en ningún momento aumentó el monto de la deuda de México, ni se proponía afectar intereses particulares:

Pero ¿en dónde estaba la importancia de esta base para el Gobierno? ¿Era en el tanto por ciento?<sup>355</sup> *No*: porque esto ya sólo importaba a la casa de Manning y Mackintosh. ¿Era en amortizar *sólo* Diferidos y Debenturas y dejar existentes los Bonos Activos de Lizardi? *Sí*: si la intención de los autores del acuerdo de 5 de marzo era explotar primero Debenturas y Diferidos, y caer más tarde sobre los Activos [...]. Lo que importaba es que, fuera cual fuese el arreglo, la Deuda Extranjera que resultara no excediera de la suma de £10,241,650, que es la que se quiso crear por el referido acuerdo; y como no he hecho otra cosa, no cabe duda que estaba muy en mis facultades el proponer lo que propuse, y que habiéndose esto aceptado por los acreedores, ha tenido puntual y debido cumplimiento el acuerdo de 5 de marzo, en cuanto al monto de la Deuda. Porque no hay que negarlo, el principio de este acuerdo no era amortizar este u otro papel de Lizardi a tal o cual tanto por ciento, sino el de consolidar una Deuda que no pasase de £10,241,650.<sup>356</sup>

En cuanto a los intereses y amortización, Murphy ponía particular énfasis en la falta de conocimiento del ministro de Hacienda, quien señaló en la nota a que respondía, que se estaba dedicando el 20% de los ingresos de las aduanas de Veracruz y Tampico, y la totalidad de ingresos por el pago de aduanas de los puertos del Pacífico al pago de la conversión de la deuda diferida y debenturas, lo que era del todo incorrecto puesto que esos ingresos habían sido otorgados íntegramente al pago de la deuda activa. Por otra parte, Murphy argumentaba que la responsabilidad acerca del incremento del monto de amortización a \$500,000 anuales es por entero suya, pero que venía antecedida por la solicitud formal del Comité de tenedores de bonos, en fecha previa a la presentación formal del acuerdo de 5 de marzo de 1846, para que se elevara el monto de la amortización proyectada en el arreglo hasta \$250,000, puesto que la información del Ministro de Relaciones de 7 de marzo daba a entender que habría recursos suficientes

<sup>355</sup> Se refiere al tanto por ciento a que serían tomados los bonos anteriores para formar la nueva conversión. Como se ha mencionado ya, los activos se tomaron a 90% y los diferidos a 60% de su valor nominal.

<sup>356</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 31-32. Énfasis en el original.

para igualar el monto de ambos tipos de bonos en \$250,000, lo que sumado daría el medio millón de pesos a que se convino en el arreglo final de 4 de junio.<sup>357</sup> Murphy insistía en las razones para tomar esa decisión: “en vista de esta pretensión consulté mis facultades y vi que estas me autorizaban para remover *cualquiera* dificultad que estorbara la ejecución del acuerdo”. Y debido a que la reunión con los tenedores del 18 de mayo resultó en un fracaso rotundo, era responsabilidad de Murphy -o al menos así fue como la asumió- hacer lo posible en el marco de las facultades otorgadas para que se lograra un acuerdo:

[...] si en fin se fija la atención en la justicia intrínseca que había en lo que se exigía de México para igualar la condición de todos los acreedores; si se atiende a todo esto, se verá que el oponerme yo a la concesión demandada, eso sí que habría sido faltar a mis deberes y entender mal mis instrucciones! En verdad que si éstas no me facultaban a tan poco, embarazoso sería decir cuál era su objeto. Y nótese que este dinero *era para la amortización*, es decir para lo que únicamente interesa a México en un empréstito; al tenedor de Bonos, basta y sobra que se paguen con puntualidad y religiosidad los réditos. Así es, que si las circunstancias hubieran impedido al Gobierno remitir esa cantidad *para la amortización*, con tal que se remitiese lo necesario *para Dividendos* no habría habido queja alguna de consideración por parte de los tenedores de Bonos.<sup>358</sup>

Al hacer la demostración del porqué en ningún momento se contravino la ley para el arreglo de la deuda ni se había excedido en sus facultades, Murphy anunciaba que después decidió negarse a publicar la orden de suspensión en los diarios sin antes justificar su proceder, “otra persona a quien, por un proceder extraño, se le ha dado copia de las comunicaciones que a mí se me han dirigido como al Ministro de México, y ella, sin ningún carácter oficial conocido, ha hecho publicar aquellas disposiciones, yo, como que tengo una responsabilidad sin tacha que conservar, especialmente en un país en que he residido tantos años, y en donde he recibido tantas señales de aprecio [...] yo, repito, me veo en el caso, aunque muy contra mi voluntad y con mucho sentimiento, de publicar

<sup>357</sup> Al respecto véase AHSRE, 40-11-5, núm. 18. De Schneider y cía., a Tomás Murphy, Londres (13 mayo 1846). “El Gobierno estima que habrá un excedente anual disponible de 160,000 dólares, destinado a la amortización de la deuda activa. En la solicitud del Comité percibirá, que esta suma de dinero se elevó hasta \$250,000 siendo la misma suma que se acordó se destinará para la amortización de la nueva deuda de £4,650,000”.

<sup>358</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 35-36. Énfasis en el original.

esta misma comunicación que hoy dirijo a ese Ministerio, porque así lo exigen la justicia y mis derechos”.<sup>359</sup> La persona que señala Murphy como aquella que tenía una copia de la comunicación oficial y la hizo llegar a los diarios de Londres era Benito Gómez Farías, quien no tenía un cargo oficial pero su padre le había dado la comisión de hacer pública la cancelación de la conversión en los principales diarios de Londres.<sup>360</sup> La molestia de Murphy por semejante acción le hizo tomar la decisión de hacer también pública su respuesta; además, y como un gesto de ironía, en la parte final de su comunicación se encargó de enfatizar a Valentín Gómez Farías quién era el funcionario que se excedía en sus atribuciones: “Una última observación me resta que hacer. La remoción de Ministros Plenipotenciarios no es de la incumbencia del Ministro de Hacienda. No sé pues qué objeto haya tenido mezclar esta medida entre las disposiciones relativas a la conversión”.<sup>361</sup>

Finalmente, para cerrar el asunto de la similitud de opiniones de Haro y Murphy respecto a la cancelación de la conversión, el ministro Murphy llegó al mismo punto que el ministro de Hacienda, aunque desde distintos ángulos:

[...] que aun en el caso de haber yo excedido mis facultades, eso sería materia para exigirme la responsabilidad, pero no para perturbar los derechos de los tenedores de Bonos, especialmente no siendo exacto, como se dice en la nota a que contesto, que con la publicación del acuerdo de 5 de marzo, se les dio a conocer la extensión de esas facultades, porque estaban comprendidas en otro documento aparte que nunca se ha publicado; que los acreedores de la nación no pueden ser el juguete de nuestras continuas revoluciones y eternos cambios; que todo esto tiende a bajar más y más a mi país en la estimación del mundo; en fuerza de estas graves razones me había parecido necesario y conveniente no publicar las disposiciones que se han dictado sobre anular la conversión y dar tiempo a que volviéndose a examinar el asunto con detención, se revocase una medida, en mi concepto muy precipitada [...].<sup>362</sup>

---

<sup>359</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 38-39.

<sup>360</sup> Una copia del documento inserto en *The Times*, firmado por Benito Gómez Farías, se encuentra en FO50, v. 206, f. 235.

<sup>361</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 40-41.

<sup>362</sup> De Tomás Murphy al Ministro de Hacienda, Londres (19 oct 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 37-38.

Así es que en noviembre de 1846, la conversión de la deuda parecía haber vuelto sobre sus pasos en México, pero seguía vigente en Londres, en tanto no se tuviera noticia de la renuncia y posterior linchamiento político y mediático de Antonio Haro. Se puede decir que ambos personajes, Haro y Murphy, fueron quienes tuvieron mejor claridad sobre el significado de la conversión de la deuda y sus consecuencias. No obstante, ambos terminaron siendo carne de cañón de la lucha de facciones políticas, lo que puede explicar por qué acabarían apoyando el monarquismo unos años después.

#### **BÚSQUEDA DE RECURSOS Y RATIFICACIÓN DE LA CONVERSIÓN**

Al tiempo que todo este proceso ocurría en Londres, en la capital mexicana los diarios tardaron en confirmar que Haro había aprobado el arreglo hasta que no se hizo público el *Extracto del expediente de la conversión*, de manera casi paralela a su renuncia al Ministerio. A pesar de que desde días previos circulaban rumores culpándolo de haber aprobado la conversión y ordenado el pago del primer dividendo, la imagen del Ministro permaneció intocable hasta la publicación del *Extracto* y su renuncia. Vino después la desaprobación general, y posteriormente los principales líderes políticos del momento se desmarcaron de la figura de Haro, para que no se les relacionara con semejante agravio a la nación. El principal fue Santa Anna, quien había sido el responsable de que Haro tomara la cartera de Hacienda. Para entonces, la rivalidad entre los moderados y los puros, previamente aliados para sacar a Paredes del Ejecutivo, se había polarizado con miras a la elección presidencial llevada a cabo por el Congreso recién establecido. No cabía duda que Santa Anna se perfilaba para presidente, pero desde su regreso del exilio había partido de inmediato a San Luis Potosí para ponerse al frente del ejército, lo que significaba que el puesto de vicepresidente era por el que realmente se contendía. No obstante, dados los antecedentes del General, la prensa buscaba que su nombre no quedara manchado por el asunto de la conversión, razón por la que se hizo pública una carta del mismo, donde manifestaba su desacuerdo con el arreglo.

El General manifestaba con preocupación las consecuencias que la decisión de Haro traería al país, puesto que la falta de recursos se dejaba sentir con claridad en San Luis Potosí. Además de la reprobación del proceder de Haro, la carta se desmarcaba de cualquier vínculo con Escandón quien, se decía, había recibido su anuencia: “quiero y

suplico a Ud. se sirva manifestar al público por medio de la prensa, que tan lejos he estado de aprobar un hecho semejante, que he trabajado cuanto me ha sido posible para que no se consumara aquella iniquidad”. Según la misiva, Santa Anna había recomendado a Haro que dejara todo en manos del congreso extraordinario, por ser este asunto de gravedad para el país. “Desgraciadamente este amigo cometió la falta referida, según ya es notorio, aunque al contestar mi carta me aseguró, ‘que tuvo razones para haber obrado así, y que se ocupaba de satisfacer al público debidamente’”.<sup>363</sup>

Con esta comunicación, Santa Anna se sumaba a la lista de personajes que estaban involucrados en el asunto de la conversión y decidieron abandonar a Haro a su propia suerte con tal de no cargar con la responsabilidad del arreglo. La carta publicada en el diario mencionaba un asunto que no estaba claro: el desvío de recursos que debía haberse enviado a San Luis Potosí para socorrer al ejército del Norte y que en su lugar se habían destinado al pago de dividendos de una conversión que había sido cancelada previamente. Y no estaba claro porque Haro todavía no hacía público el expediente de la conversión, cosa que fue duramente criticada en un “Remitido” publicado en *El Republicano*: “¿Por qué calla la prensa sobre la conducta que el Sr. Haro ha observado en el arreglo de la deuda exterior? ¿Para qué necesita el señor ex ministro imprimir largos documentos en justificación de su manejo? [...] No son los términos del funesto negocio iniciado por el Sr. Rosa, y decidido por el Sr. Parres, ni el único, ni el principal cargo que se dirige al Sr.

---

<sup>363</sup> *El Monitor Republicano* (24 nov. 1846). La carta tiene fecha de 22 de noviembre de 1846. Un día antes de escribir esta carta, Santa Anna envió otra a Gómez Farías censurando el proceder de Haro y avisando que haría pública su postura: “Mi muy estimado amigo: Ha sido en mi poder la carta de U. reservada, fecha 14 del corriente que convengo enteramente con las ideas en ella vertidas con tanto acierto respecto de la conducta del Sr. Haro y Tamariz. En efecto este Sr. se ha conducido de una manera inesperada y ha comprometido su honor y el crédito del gobierno. Debo decir a U. en obsequio de la verdad, que tenía formada de este sujeto el mejor concepto, tanto más que respecto de esta conversación de la deuda me había hablado desde la Habana, de la manera más digna y conforme a los intereses de la nación, vilmente comprometidos por don Manuel Escandón. Ese arreglo mereció entonces la más amarga censura del Sr. Haro, que varias veces se manifestó resuelto a no dar paso alguno sin el consentimiento del Congreso, a cuyo cuerpo debía someterse la resolución del negocio. Estas eran mis propias ideas, y antes y después de mi salida de esta capital se las recomendé repetidamente y esperaba con fundamento que el Ministro no obraría de otro modo. Desgraciadamente me engañó, y hoy, perdida la ilusión, veo en toda su deformidad la conducta oficial de dicho funcionario que olvidado de los que debía asimismo y a la nación, nos ha comprometido a todos, gravando de una manera escandalosa a la Hacienda pública. Yo no tengo la culpa de que los hombres sean tan hipócritas y perversos que así faltan a sus más sagrados deberes. Sobre este particular me ha parecido conveniente hacer al público una manifestación que verá U. por la prensa, para que en ningún momento la amistad que he profesado al Sr. Tamariz pueda dar motivo a que se me juzgue anudado en sus maniobras. También he escrito recomendando al Sr. Salas se abra un juicio de purificación y se sujete al jurado con arreglo a las leyes”. BLAC-VGFP, fólder 2102. De Santa Anna a Gómez Farías (21 nov. 1846).

Haro. Los hay tan sencillos que *S.E. puede responder en cuatro renglones hoy mismo*, y para que haciéndolo comience la discusión, vamos a fijarlos. Luego que hable el Sr. Haro; o si no quisiera resolverlos con la sencillez y presteza que demandan, hablaremos nosotros, y esperamos hablarán los órganos acreditados de la prensa”.<sup>364</sup>

Ambas cartas, la de Santa Anna y la del “Remitido”, coincidían en que el ministro Haro no sólo había actuado de manera errónea al aprobar un arreglo gravoso y sin consentimiento del Ejecutivo, sino que además ocultaba su decisión de desviar los recursos que debían ser enviados al ejército del Norte.<sup>365</sup> Días después, el 25 de noviembre, tuvo lugar una junta de ministros “a que asistieron algunos consejeros y otras personas que han intervenido en la conversión de la deuda exterior”,<sup>366</sup> donde se pidió cuentas a Haro. Hubo división de opiniones en la reunión, pero como aquellos que se oponían al arreglo eran mayoría y acababan a sacar a Haro del ministerio, el resultado fue la suspensión de la conversión y la promesa de que el Congreso revisaría el asunto, decisión hecha pública por el nuevo ministro de Hacienda Juan Lázaro Villamil.<sup>367</sup>

Un par de días después, finalmente Haro publicaría el *Extracto del expediente*, el que se suponía aclararía las dudas de la opinión pública que tanto lo condenaba. Sorpresivamente, el largo documento justificaba su proceder al aprobar el arreglo, pero no hacía una sola referencia a las acusaciones sobre el uso de recursos que se enviarían a Londres. El mes de diciembre daría inicio con la publicación en *El Republicano* de un artículo aparecido el día 25 de noviembre, en el diario de San Luis Potosí *La Opinión del ejército*, que tenía visos de filtración con fines políticos. El artículo sostenía que unos días antes de aprobar la conversión y desatar la polémica, el ministro accedió a reunirse con Mackintosh a solicitud de este, y firmó un arreglo que a su entender zanjaría las dificultades provocadas por la cancelación que había ordenado Gómez Farías. De dicha

<sup>364</sup> *El Republicano* (24 nov. 1846). Énfasis en el original.

<sup>365</sup> “Se dice también, y sin duda esta es otra de las calumnias de que S.E. se queja, que el Sr. Haro convino con el Sr. Mackintosh, que es el *contratista* de este *utilísimo negocio*, en recibir en vez de cinco millones que debían entregarse en papeles de diversas clases, una suma cuantiosa de numerario, y que en lugar de aplicarse a las necesidades de ese ejército que va dentro de pocos días a resistir a los invasores que amenazan ya a la capital misma, los remitió a Inglaterra para que se pagaran los dividendos y subieran los bonos, mientras que la falta de recursos del gobierno es el verdadero peligro de la patria. Por su honor rogamos al Sr. Haro que no deje correr un día más esa acusación”. *El Republicano* (24 nov. 1846). Énfasis en el original.

<sup>366</sup> *El Monitor Republicano* (28 nov. 1846), reportó la reunión.

<sup>367</sup> Estuvo al frente del ministerio de Hacienda del 14 de noviembre al 10 de diciembre de 1846.

reunión se desprendió un nuevo contrato entre el gobierno mexicano y la casa Manning y Mackintosh,<sup>368</sup> que consistía en el adelanto de \$300,000 pesos en efectivo, que serían retenidos por la casa comercial “para el pago de los dividendos de la deuda exterior, y en parte de pago de las cantidades pertenecientes a aquellas que se tomaron por la suspensión de 2 de mayo del presente año”.<sup>369</sup> Además, Manning y Mackintosh haría un préstamo de \$500,000 por el término de un año, con rédito de 6% anual para el pago de dividendos, que serían garantizados con la retención de los \$5,000,000 que en distintas clases de papel se había comprometido a entregar la casa comercial al gobierno mexicano por hacerse cargo del negocio de la conversión. Como Mackintosh sabía que la suma ofrecida al gobierno no sería suficiente para seguir financiando la guerra y por tanto seguirían tomando los recursos asignados para el pago de la deuda, se propuso que si el gobierno tomaba de las aduanas más de los \$800,000 aquí presentados, lo repondría con permisos para la importación de algodón, a razón de diez pesos por quintal. En caso que el gobierno mexicano no pudiera reponer los \$500,000 en el lapso de un año, la casa comercial tendría el derecho de vender los \$5,000,000 en papeles para reponer lo prestado. Sin duda las condiciones de este acuerdo seguían religiosamente las indicaciones que Escandón escribió a Mackintosh a finales de junio de 1846: con el envío de recursos a Londres como pago de dividendos, el precio de los bonos subiría y entonces se podrían vender a un precio tal que mejorara la ganancia de los contratistas. Por otro lado, la filtración significaba también un golpe bajo para Haro puesto que ventilaba el hecho de que había recibido dinero en efectivo y en lugar de enviarlo al ejército de defensa decidió ponerlo en el siguiente paquete hacia Londres. La publicación además pasaba la factura a Mariano Salas, ya que dicho contrato tenía la aprobación del Ejecutivo, lo que daba la razón a Haro sobre que su decisión de aprobar la conversión

---

<sup>368</sup> *El Republicano* (2 dic. 1846). El artículo reprobaba las acciones de Haro y Tamariz, pero sobre todo las de Mackintosh: “No contento el agiotista a que nos hemos referido con cuanto había conseguido en ese inicuo negocio; tratando tal vez de reponer lo que había invertido en obsequiar a Paredes, y a algunos de sus ministros, promovió de nuevo por medio de sus agentes tener otro convenio; pero como no le fue posible vencer la conocida integridad y patriotismo acreditado del Escmo. Sr. D. Valentín Gómez Farías, que entonces desempeñaba el ministerio de hacienda, esperó que ese recto e ilustrado ciudadano se separara del mencionado puesto, para principiar con más vigor sus gestiones, y al fin según se infiere del contenido de algunos impresos de México, ha logrado aun más de lo que pudiera apetecer no solo el más avaro y codicioso de los hombres, sino el enemigo más implacable y encarnizado de la república mexicana”.

<sup>369</sup> *El Republicano* (2 dic. 1846). El decreto de 2 de mayo suspendía el pago de toda deuda para financiar los gastos de guerra.

tenía la venia del presidente. Nuevamente, la disputa de los grupos políticos en pugna influía seriamente en el negocio de la conversión.

Al tiempo que este debate tenía lugar, el gobierno, desesperado por la falta de recursos, optó por buscarlos en el extranjero. El 28 y 30 de noviembre *El Monitor Republicano* hizo referencia a que de la reunión de ministros del 25 de noviembre también se había desprendido el acuerdo de enviar el nombramiento oficial para que la casa Lizardi se convirtiera nuevamente en el agente financiero de México, y se comisionó “a un mexicano que se ha enriquecido en contratos con el gobierno, y que marchó a Francia en la primavera de este año a disputar proyectos con D. Manuel Escandón”. El comerciante era Ignacio Loperena, a quien se encargó contratar un préstamo en Londres por \$20,000,000 con la base de que “se levanten todas las prohibiciones decretadas a favor de la industria del país; que con los derechos de su importación se paguen los intereses y dividendos; y que también se da en garantía la hipoteca de los bienes del clero”.<sup>370</sup> El ministro británico Charles Bankhead reportó el asunto a la Foreign Office, no sin recalcar que “el señor Loperena es una persona del carácter más bajo posible, y fue condenado hace algún tiempo por falsa acuñación, pena de la que sólo se salvó gracias a una solicitud liberal de dinero a sus acusadores”.<sup>371</sup>

---

<sup>370</sup> *El Monitor Republicano* (28 nov. 1846).

<sup>371</sup> FO50, v. 201, f. 65. De Bankhead a Palmerston, México (29 nov. 1846). Las bases para el préstamo en FO50, v. 201, ff. 68-72. De Bankhead a Palmerston, México (29 nov. 1846):

“1ª El Gobierno nombrará su Agente especial a Don Ignacio Loperena para que levante en Europa un préstamo de veinte millones de pesos.

2ª El señor Ministro de Hacienda dará a nombre del gobierno al mismo Loperena poder amplio y en debida forma autorizado para que en representación del Gobierno Mexicano ejecute todas las operaciones que exija el desempeño del encargo que se le hace.

3ª El agente ofrecerá como hipoteca especial del préstamo, el producto de los derechos que causen los efectos hoy prohibidos, cuya importación se compromete el Gobierno a permitir, tan luego como el préstamo se haya ajustado protestando se haya ajustado protestando a nombre de la nación que se dará un decreto en el sentido indicado en la época que se fija.

4ª El gobierno ofrecerá que se conservará en toda su fuerza y vigor la ley que se contrate la anterior condición hasta que el préstamo se haya pagado en toda su totalidad, y que los derechos que se impongan a los efectos mencionados, no será mayores que lo que eran cuando se prohibieron la última vez ni dejarán de tenerse a disposición de los agentes nombrados por los prestamistas, quienes podían recibirlos diariamente, si así les conviniera.

5ª El Gobierno dará orden a su agente diplomático cerca del Gobierno Inglés para que auxilie y autorice todas las operaciones que demande el curso del negocio, y para que ayude al agente especial en todo cuanto sea necesario para perfeccionar pronta y satisfactoriamente el encargo que se le hace.

6ª El fondo que se establece para pagar el préstamo se dedicará en la parte que sea suficiente para el pago de intereses, y el sobrante que quede líquido cada año se aplicará a la amortización de capitales, a cuyo efecto se remitirán los caudales a Londres en los paquetes ingleses y a gastos, cuenta y riesgo del Gobierno mexicano.



*El Monitor Republicano*, probablemente impulsado por el conocimiento del expediente completo sobre la conversión de la deuda, había decidido dar un giro a sus opiniones y optado por apoyar la idea de que la conversión era un negocio consumado y debía llevarse a cabo tal y como Haro había hecho. Por tanto, cuando reportó que por el paquete que salió a fines de noviembre rumbo a Londres iba el nombramiento para Manuel Julián Lizardi, manifestó su descontento, ya que esto ocurría “no obstante la escandalosa y furtiva emisión de bonos hecha por él y publicada en el expediente secreto [...] relativo a la conversión”.<sup>372</sup> El diario también veía con malos ojos la búsqueda de un préstamo que comprometiera a la ya de por sí débil industria nacional y sobrepasaba las facultades del Ejecutivo, pues esto competía al Congreso:

De hoy al 6 de diciembre en que deben reunirse, no faltan más que diez días, y será concebible que así arrebate el ministerio al congreso la facultad de legislar en negocio tan grave y trascendental tomando sobre sí tanta responsabilidad? Del paquete que va a salir, al siguiente en que podría ir el negocio acordado por las cámaras, no mediarán más que 30 días, y siendo esto así, y no debiendo esperarse que en Londres, haya confianza en un gobierno que en cuatro meses ha comunicado cuatro resoluciones contradictorias sobre el ruidoso negocio del arreglo de la deuda mexicana, es claro que el ministerio, por el mismo interés de contar con probabilidades de hacer el préstamo, si lo cree bueno, debería haberlo presentado al congreso para que él resolviese, porque sólo él puede hacerlo legalmente, y porque sólo su resolución pudiera inspirar confianza después de tantas veleidades del actual gobierno, por las leyes que ha dado y revocado luego, por lo que ha obrado respecto del arreglo de la deuda diferida, y porque no tienen facultades un carácter definido, puesto que están explicadas por lo que se llama su posición excéntrica.<sup>373</sup>

---

7ª En las aduanas marítimas se llevará con separación la cuenta de lo que produzca el fondo que se establece para el pago del préstamo, pudiendo los agentes de los prestamistas pedir en ellas todas las noticias que crean necesarias para asegurarse de que se procede con legalidad. Todo abuso que con perjuicio de los prestamistas se cometa en aquellas oficinas ocasionará responsabilidad personal para los administradores, y aquellos podían exigirla a estos ante los tribunales considerándolos defraudadores de la propiedad.

8ª Se acordará a los bonos que se expidan el rédito anual de 5 a 6%, y será autorizado el agente para venderlos de % a 0/5 de pago [sic].

9ª El gobierno recibirá en México a la par el producto líquido del préstamo.

Nota. El artículo tercero se ha variado poniendo por hipoteca los bienes del Clero, y el importe de los derechos de las prohibiciones que se levantan, servirá para amortización de capital y rédito”.

<sup>372</sup> *El Monitor Republicano* (20 nov. 1846).

<sup>373</sup> *El Monitor Republicano* (28 nov. 1846).

Por otra parte, la posición que adoptó *El Republicano* acerca de la conversión fue constante. Los comentarios vertidos, antes y después de conocerse la aprobación del negocio en Londres, fueron de reprobación completa, pese a que sus argumentos constantemente carecían de veracidad. Un ejemplo es la nota editorial del 4 de diciembre, que centraba su atención en “¿qué puede hacer el Congreso?”:

¿Declarará nulo un contrato que ha comenzado ya a surtir efectos, y cuya invalidación acabaría con el crédito nacional, dando origen a justificar los reclamos, y acaso a una nueva guerra? ¿Exigiría a los culpables una responsabilidad estéril, porque ella es incapaz de reparar los daños que han causado a la nación? ¿Qué puede hacer entonces el congreso?...

Según la demostración que consta en la nota que con fecha 20 de junio dirige desde Londres D. Guillermo O’Brien al ministro de hacienda, en la que se esfuerza por probar las ventajas que de la operación resultan a la república, se advierte que la deuda de México en Londres, es de 10,714,746 libras; y que para la conversión se van a emitir bonos por 10,241,650 libras, que convertida la antigua, son hoy la nueva deuda de la nación. Para convencerse de lo gravoso de esta operación, basta un cálculo sencillo; él se reduce a saber si la proporción de la segunda cantidad con la primera es igual a la que en circulación existe, entre el valor moral de los diversos bonos, y el precio material con que circulan: compárense ambas proporciones, y se verá que la nación pudo amortizar su deuda con un fondo mucho menor que el que se ha creado, y que la grava con un exceso inútil; mas ya se ve, que tanto así era preciso para interesar en el negocio a la casa contratista, que comprándolo, ha hecho en su utilidad una enorme ganancia.<sup>374</sup>

Pese a que la lectura del *Extracto* de Haro claramente presentaba lo difícil que había sido encontrar un arreglo que pudiera ser visto con buenos ojos por los tenedores de bonos, *El Republicano* insistía en que se podría haber hecho un arreglo más beneficioso para el país, como si el asunto dependiera de la voluntad propia, y no del funcionamiento del mercado de bonos, cuyas variaciones estaban sujetas a múltiples factores, entre ellos los intereses de los tenedores de bonos, cuyo objetivo primordial no era ver liquidados sus bonos sino recibir sus dividendos; los intereses de la casa comercial que sostendría toda la operación, cuyo interés era incidir en el alza del precio de los bonos, para después obtener ganancias en la venta; incluso la coyuntura internacional misma, puesto que el conflicto militar afectaba directamente la obtención de ingresos en las aduanas. Todos

---

<sup>374</sup> *El Republicano* (4 dic. 1846).

estos factores influían directamente en el precio de los bonos, por lo que afirmar que el gobierno podría haber hecho un mejor arreglo denota un desconocimiento del asunto.

El 6 de diciembre arrancarían sesiones el nuevo congreso unicameral, que se caracterizaría por una ligera mayoría moderada. El 23 de diciembre realizó la elección de presidente y vicepresidente, siendo elegidos Santa Anna y Gómez Farías, respectivamente.<sup>375</sup> El Congreso tendría frente a sí dos retos importantes: formular una nueva constitución, luego que a partir del pronunciamiento de la Ciudadela se había adoptado la federalista de 1824, y obtener recursos para financiar al gobierno nacional que se encontraba en guerra contra los Estados Unidos.

De inmediato planteó, el 16 de diciembre, la opción de obtener un préstamo por \$20,000,000, por el que Loperena había sido comisionado, y para ello se pondría en prenda los bienes de la Iglesia. Las ventajas y desventajas de un préstamo tan grande se discutieron por cerca de un mes. El argumento fundamental de la oposición era que para atraer potenciales prestamistas hacía falta un proceso de negociación de mediano plazo, pero lo que el país necesitaba era dinero contante y sonante lo más pronto posible. No se tiene noticias de que el gobierno haya pedido el apoyo de Mackintosh para encontrar prestamistas en Londres dispuestos a hacer negocios con México, pero es muy probable que el cónsul decidiera sondear a Baring Brothers sobre dicha posibilidad. En respuesta de 1 de febrero de 1847, Baring sostenía que tal posibilidad era prácticamente imposible, “ya que aún al bajo precio en el que los bonos mexicanos se cotizan hoy de 22 a 23[%] no sería fácil venderlos, excepto por una cantidad insignificante”.<sup>376</sup>

El 30 de diciembre, a punto de cerrar el año, el Congreso autorizó al gobierno para contratar un préstamo por \$1,000,000, una cantidad más modesta y que tenía mejores posibilidades de conseguirse en el mercado de crédito nacional. Como afirma Rodríguez Venegas, las clases adineradas del país se habían mostrado reacios a contribuir para sostener la guerra, aunque la posibilidad de obtener parte de los bienes de la Iglesia resultó ser el único incentivo que logró modificar su negativa a sostener a un gobierno

---

<sup>375</sup> SORDO, “El Congreso y la guerra”, pp. 57-58.

<sup>376</sup> Barings a Manning and Mackintosh (1 feb. 1847), en Baring Private Letter Books, 1847, citado por PLATT, “Finanzas británicas”, pp. 232-233.

que había suspendido todo pago de adeudos desde mayo pasado.<sup>377</sup> Al igual que el asunto de la conversión de la deuda, el tema de un préstamo con la hipoteca de los bienes de la Iglesia se debatió con fervor en la prensa. Y no era para menos, ya que la administración de Santa Anna-Gómez Farías había intentado algo similar en 1833, aunque en esta ocasión recurrir a los bienes de la Iglesia era considerado el último recurso del gobierno mexicano, cuyas principales fuentes de ingreso no eran particularmente productivas, dado el bloqueo de los Estados Unidos al puerto de Veracruz, lo que afectó los impuestos de las importaciones, y la decisión de dejar entrar libremente tabaco del país vecino, lo que minó el ingreso de dicho ramo. El 11 de enero de 1847, finalmente se publicaría la ley que autorizaba al gobierno para proporcionarse hasta \$15,000,000 hipotecando o vendiendo bienes de manos muertas.<sup>378</sup> Más allá de la evidente oposición que se manifestó contra la ley de 11 de enero,<sup>379</sup> el asunto de la búsqueda de recursos para financiar la guerra se enfrentaba nuevamente a la necesidad inmediata de efectivo, frente a la captación de los mismos a mediano plazo con la venta de bienes eclesiásticos. Esto impulsó al Congreso a facultar de manera extraordinaria al gobierno federal, el 4 de febrero, “para que pueda proporcionarse hasta cinco millones de pesos para atender a la defensa del territorio nacional”.<sup>380</sup>

Por su parte, el tema de la conversión de la deuda descansaba en el Congreso, luego que a mediados de diciembre del año anterior el legislativo atrajo el asunto, y la comisión de hacienda junto a la de crédito público se comprometieron a hacer público un dictamen sobre el tema.<sup>381</sup> Sin embargo, el vicepresidente Gómez Farías tenía una agenda

---

<sup>377</sup> RODRÍGUEZ VENEGAS, “Las finanzas públicas”, pp. 108 y 115-116. “Para acelerar la recaudación de la mayor suma posible de dinero, al iniciar el mes de octubre el gobierno solicitó un crédito por 200,000 pesos. En una junta con potenciales prestamistas, 50 de ellos accedieron a contribuir para alcanzar esa suma, pero el día 3 de ese mes no todos los convocados habían cumplido con la cantidad comprometida y el gobierno amenazó con exigirles el doble y embargar sus bienes si no colaboraban. No obstante estas medidas coercitivas, se habían reunido para Santa Anna sólo 27,000 pesos del total de la cantidad solicitada a la salida de la ciudad de México. Se dice que en ese momento existía dinero en el mercado financiero para reunir la suma solicitada, mas los prestamistas no deseaban arriesgar su dinero ante un gobierno que consideraban inestable y sin liquidez”.

<sup>378</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, pp. 246-248 (11 ene. 1847), y pp. 248-252 (15 ene. 1847) para el reglamento de operación de la ley.

<sup>379</sup> COSTELOE, “The Mexican Church” y “Church-State Financial Negotiations”, aborda el tema a detalle.

<sup>380</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, p. 255 (4 feb. 1847).

<sup>381</sup> *El Republicano* (19 ene. 1847), enfatizaba la tardanza del Congreso en la publicación de su dictamen: “El público espera con impaciencia que este famoso asunto se discuta en la cámara. Hace más de un mes que la comisión respectiva lo tiene en su poder, y suponemos que por ser el negocio difícil y complicado, habrá retardado la presentación de su dictamen. Pero tampoco debe olvidarse que es necesario cuanto antes

propia para la conversión. El primer movimiento para sostener su estrategia fue impulsar en el Congreso el nombramiento de José María Luis Mora como ministro plenipotenciario de México en Londres. Mora residía entonces en París y llevaba años fuera de México, pero mantenía un constante intercambio epistolar con personalidades como Haro, Couto y Gómez Farías, quienes lo consideraban un líder ideológico. La situación financiera de Mora en Francia era particularmente apremiante, por lo que la decisión de Gómez Farías de otorgarle un nombramiento además de dar solución a su situación, a la vez llenaba la vacante en Londres, luego de la remoción de Murphy.<sup>382</sup> El 30 de diciembre Gómez Farías escribió a Mora para comunicarle el nombramiento e instruirlo de que debía reivindicar el honor nacional, “comprendido y vilipendiado por Murphy”, para inspirar confianza en los tenedores de bonos. Tanto el ministro en Londres como los agentes financieros, Schneider y Lizardi, “han causado mucha alarma e inspirado suma desconfianza, por cuya razón será conveniente que Ud. trate con mucha reserva a dichos señores”.<sup>383</sup> Las instrucciones de Gómez Farías seguían siendo coherentes con el argumento por el que los puros se opusieron a la conversión de la deuda. Sabían lo que no querían, pero seguían sin ofrecer un proyecto alternativo:

El Gobierno mexicano quiere poner término a ese sistema de mentiras establecido desgraciadamente hasta aquí; quiere arreglar su deuda con equidad, quiere

---

tomar un partido, que la demora es un gran mal para el crédito de la nación y su buen nombre, sea cual fuere la resolución”.

<sup>382</sup> En una carta escrita en octubre de 1846, Mora comentaba a Gómez Farías lo apurado de su situación financiera y le solicitaba ayuda: “Como habrá Ud. visto por mi carta del 29 pasado, en nada menos pensaba yo que en regresar a México, resuelto como estaba a vivir en Francia con los cien pesos que se me asignaron por la comisión que se me dio de escribir sobre administración pública; mis deseos estaban limitados a que se me aumentase un poco esta asignación para pagar poco a poco lo muchísimo que debo. Mas luego que recibí su carta me decidí a partir tan luego como hubiese allanado todo lo que por acá tengo pendiente; así pues, cuenta Ud. con mi regreso, pero ayúdeme a salir de las dificultades que lo retardan. Lo que yo traje a Europa y lo que después se me envió, no ha ascendido sino a cinco mil doscientos y algunos pesos, y con ellos he vivido hasta fines de [18]39, desde entonces fue necesario recibir el favor ajeno y hoy debo por valor de seis mil y tantos pesos a dos casas, la de Lizardi y otro español. El primero jamás me ha hablado de los suplementos que me ha hecho, y con él no hay dificultad ninguna; caballero y generoso en todas sus acciones, estoy seguro de que no me llevará interés ninguno, sino que jamás reclamará su crédito sea cual fuere el tiempo que yo me tome en cubrirselo. No sucede lo mismo con el otro, que me sirvió aceptando letras contra México que no fueron pagadas; no tengo positivamente que quejarme de él, pero reclama su dinero, y está siempre a la mira de lo que pueda recibir para ser pagado”. De José María Mora a Valentín Gómez Farías, París (27 oct. 1846), en MORA, *Obras completas*, v. 8, pp. 186-189.

<sup>383</sup> De Valentín Gómez Farías a José María Luis Mora, México (30 dic. 1846), en *Papeles inéditos*, pp. 558-559. Gómez Farías también instruía a Mora que recurriera a otra persona que no fuera el Sr. Lizardi, para que proporcionara su sueldo y el de su hijo Benito, puesto que se había contemplado quitar a Lizardi la agencia financiera de México en Londres.

consultar en el arreglo los intereses de ambas partes; pero quiere al mismo tiempo no faltar a sus ofertas, y esto sucedería inevitablemente comprometiéndose a hipotecar todas sus rentas y a pagar un rédito anual tan crecido que no podría, en las actuales circunstancias, satisfacer a la Nación, sino poniéndose en la incapacidad de hacer los gastos que demanda imperiosamente su administración. [...] Trabaje Ud., mi querido amigo, por restablecer el honor del país y por inspirar confianza a los tenedores de bonos, y deme avisos circunstanciados de todo lo relativo a este grave negocio.<sup>384</sup>

El siguiente movimiento de Gómez Farías fue instruir al encargado del ministerio de Relaciones, el oficial mayor José María Ortiz Monasterio, para que reprobara la conversión retomando la decisión de agosto cuando fungió como ministro de Hacienda.<sup>385</sup> El asunto nuevamente provocó un escándalo en la prensa nacional, puesto que la decisión de Ortiz Monasterio fue aprobada por el ministerio de Relaciones, pero pasó de largo al entonces ministro de Hacienda, Joaquín Suárez Iriarte quien apenas llevaba dos semanas en el cargo,<sup>386</sup> y terminó por renunciar por diferencias con Gómez Farías.<sup>387</sup>

---

<sup>384</sup> De Valentín Gómez Farías a José María Luis Mora, México (30 dic. 1846), en *Papeles inéditos*, pp. 558-559.

<sup>385</sup> *El Republicano* (5 feb. 1847). “El señor ministro de hacienda, interpelado por el Sr. Parada para que dijese qué providencias había dictado el gobierno acerca de aquel asunto, contestó que simplemente había prevenido a nuestro agente en Londres obedeciese las órdenes que se le comunicasen por el ministerio de Relaciones. Se ha dicho mucho en el público que el Sr. Farías ha mandado que cumpla la orden que S.E. comunicó como secretario de hacienda en 29 de agosto. Excitamos a la comisión de crédito público a que despache el expediente relativo a este negocio, que existe en su poder hace ya mucho tiempo”. Por su parte, el ministro español Bermúdez de Castro reportaba la insistencia de Gómez Farías: “Recordará sin duda V.E. que la orden de 28 de agosto, reprobando la conversión de la deuda verificada en 4 de junio por el señor Murphy de acuerdo con la comisión de tenedores de bonos mexicanos, fue firmada por el señor Gómez Farías que tenía entonces a su cargo el Ministerio de Hacienda; y en su proverbial obstinación no era de creer que renunciase a sus planes y dejase desairadas sus disposiciones. Uno de sus primeros actos, con efecto, fue mandar al oficial mayor, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, que comunicase por el paquete de febrero las instrucciones más terminantes al nuevo ministro cerca de S.M.B., para que insistiese en la reprobación de la conversión última, y promoviese con los tenedores un arreglo sobre diferentes principios”. AMAE, Leg. 1650, Desp. 457. De Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E. (28 mar. 1847), en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia diplomática*, p. 2360.

<sup>386</sup> Estuvo al frente del ministerio de Hacienda del 26 de enero al 18 de febrero de 1847.

<sup>387</sup> RODRÍGUEZ VENEGAS, “Las finanzas públicas”, pp. 125-126, sostiene que su renuncia estuvo vinculada a diferencias por la conversión de la deuda. *El Monitor Republicano* (21 feb. 1847), publicó la nota de Suárez Iriarte donde daba las razones de su renuncia: “[...] Me resolví sin embargo, a ofrecer mi débil cooperación a los dos hombres que después de haber vuelto sus instituciones a mi país, el uno se sacrificaba en la frontera y el otro sufría el recio huracán de aspiraciones e intereses personales y de clases privilegiadas. Creí que una operación sobre la deuda interior convirtiéndola de exigible en consolidada, mediante una refacción módica y con fondos seguros para el pago de sus intereses, daría un pronto y fuerte recurso, descargaría al gobierno de los cobros que le agobian, reduciría a una sola especie la multitud de créditos, haría en consecuencia desaparecer el agio, arreglaría las rentas y proporcionaría la expedición de la venta de los bienes de manos muertas en fuertes cantidades y en pública almoneda; operación que sobre

Por si hicieran falta más dificultades en el país, la acción de Ortiz Monasterio enfrentaba al Ejecutivo con el Congreso, puesto que la decisión sobre la aprobación o desaprobación de la conversión le correspondía únicamente al Legislativo, que había recibido el expediente en diciembre pasado para su análisis. *El Monitor Republicano* decidió dedicar el Editorial de 10 de febrero al asunto, y a su vez reprodujo el informe que Ortiz Monasterio dirigió al Congreso, a petición del Sr. Parada y con moción secundada por Mariano Otero. El encargado del ministerio de Relaciones procuró hacer un breve recuento de los acontecimientos, a partir de agosto de 1846 cuando Gómez Fariás había cancelado la conversión; no obstante, la justificación únicamente demostraba que desconocía por completo lo ocurrido en los últimos seis meses.<sup>388</sup> El encargado del

---

dar grandes y positivos resultados, evitarían la mordacidad de lo que no perdonan ni este medio ruin de desprestigiar a la administración. – S.E. el vicepresidente no encontró adaptable este pensamiento, y como en tal posición un ministro debe resignar su cartera, lo verifico por medio de V.S. suplicándole que al dar cuenta con esta comunicación al Excmo. Sr. vice-presidente, le dé las más expresivas y reconocidas gracias por el honor con que me distinguió sin merecerlo, ofreciéndole mi buena voluntad para servirle en lo que me encuentre capaz”.

<sup>388</sup> *El Monitor Republicano* (10 feb. 1847). “El señor oficial mayor del ministerio de relaciones, dijo: Que al informar al soberano congreso sobre las últimas providencias dictadas por el gobierno en el presente negocio, se le permitiría hiciese una ligera reseña de la historia de este asunto. Que facultado el ejecutivo por una ley del congreso nacional para arreglar la deuda exterior, dio las instrucciones correspondientes a su agente en Londres, y después de haber mediado algunas comunicaciones con dicho agente, se había comenzado a verificar un arreglo, el cual estaba pendiente, cuando el 4 de agosto ocurrió en la capital el movimiento llamado de la Ciudadela, y en el paquete de ese mes, se recibieron correspondencias particulares, que anunciaban haberse hecho un arreglo que ocasionaba a las rentas públicas, un grandísimo quebranto. Con tal motivo la administración provisional, teniendo a la vista los antecedentes de la materia, se cercioró de que en efecto el arreglo se había hecho, tal cual se decía, en cuyo arreglo, el mismo ministro plenipotenciario de la república, comenzaba por confesar, que se había excedido de las instrucciones que se le dieron. Convencido el ejecutivo de lo gravoso de este arreglo, y de que era necesario reprobalo, así lo verificó librando al efecto las órdenes correspondientes, y aun removiendo al Sr. Murphy de la plenipotencia en Londres. Mas despachando después el ministerio de hacienda el Sr. Haro, tuvo noticia el señor general Salas, encargado entonces del ejecutivo, de que se habían librado órdenes, contradiciendo las anteriores, y aprobando el contrato. En estas circunstancias, dispuso dicho señor, se reuniese el consejo de ministros, y exigió que el Sr. Haro hiciese una manifestación de su conducta en este negocio; y habiendo traído a la vista este señor las constancias que obran en el expediente, confesó que había obrado ante sí, y por sí, haciendo poner en corriente las órdenes, para el cumplimiento de la última conversión, porque en su juicio, según él mismo dijo, y en el de personas respetables, el asunto no tenía remedio; y por lo mismo, era necesario ejecutarlo. Mas el Sr. Salas y los demás miembros del gabinete habían manifestado su reprobación, haciendo que constase en una acta todo lo ocurrido aquel día. Que posteriormente salió el Sr. Haro del ministerio de hacienda, y habiendo ingresado a él el Sr. Lázaro Villamil, este señor, por orden expresa del señor Salas, reprobó lo que había hecho su antecesor, poniendo en vigor la orden que suscribió el actual señor vicepresidente, entonces ministro de hacienda. Que este era el estado del negocio, cuando llegó el último paquete, por el que se habían recibido correspondencias particulares de varias personas, que anunciaban que parte de los tenedores de bonos y el Sr. Murphy, que no habían querido obedecer la orden de destitución de la plenipotencia, querían sostener la última conversión de la deuda; pero que los demás acreedores del erario, estaban conformes en que se hiciese un nuevo arreglo, con tal de que se les propusiese alguna seguridad y regularidad en los dividendos. En tal estado, y no queriendo el señor vicepresidente desaprovechar tan favorables circunstancias, acordó que por el ministerio de hacienda, se

ministerio de Relaciones agregó a su informe, no sin un toque de cinismo, que dada la urgencia que el asunto ameritaba, la nota había sido enviada a Londres en el paquete que salió en los primeros días de febrero, como si la hubieran aprobado los dos ministerios, pero sin consultar al ministro de Hacienda, puesto que al llevar este poco tiempo en el cargo no estaba instruido lo suficiente sobre los antecedentes del negocio. *El Monitor Republicano* enfatizaba que la decisión de Ortiz Monasterio contradecía la constitución de 1824, cuyo restablecimiento había sido la bandera de lucha del levantamiento de la Ciudadela.<sup>389</sup>

En respuesta a las acciones del Ejecutivo, el Congreso se comprometió el 11 de febrero, por una propuesta del diputado Mariano Otero, a que las comisiones que se encargaban del asunto de la conversión presentarían su dictamen el 17 de febrero. En el ínterin Manning y Mackintosh, la parte afectada con la decisión de reprobar el arreglo, hizo manifiesto su descontento en una nota dirigida a Suárez Iriarte, donde lo que prevalecía era desmentir las afirmaciones de Ortiz Monasterio. En primer lugar, desmentía el argumento de que Murphy no tenía facultades para modificar el arreglo. La casa británica tenía copia de dos comunicaciones diferentes donde se otorgaban dichas facultades, y hasta el mismo Murphy las había hecho públicas. En segundo lugar, Manning y Mackintosh afirmaba que también tenía copia de una nota dirigida a ellos por el ministro Villamil, donde se afirmaba que el negocio se encontraba sujeto a la resolución del Congreso.<sup>390</sup> La casa contratista concluía volviendo a refutar la afirmación de Ortiz Monasterio sobre que algunos tenedores de bonos habían manifestado su descontento con la conversión:

Debe también causar escándalo a cualquiera que lo examine porque dice que en el último paquete se escribieron cartas particulares que manifiestan que algunos tenedores de bonos estarían conformes con un nuevo arreglo que se hiciera de la

---

hiciesen las comunicaciones respectivas a nuestro ministro en Londres, a fin de que insistiesen en que se reprobara la última conversión de la deuda, y que promoviese un nuevo arreglo, previniéndole al que habla, que por el ministerio de su cargo, dirigiese una comunicación, cuyo tenor era el siguiente (leyó).”

<sup>389</sup> *El Monitor Republicano* (10 feb. 1847).

<sup>390</sup> *El Monitor Republicano* (16 feb. 1847) y *El Republicano* (28 feb. 1847). El ministro español Bermúdez de Castro también reportó la protesta de Manning y Mackintosh, AMAE, Leg. 1650, Desp. 457. De Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E. (28 mar. 1847), en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia diplomática*, pp. 2359-2366. Una copia también en BLAC-VGFP, fólter 2564. De Manning y Mackintosh al ministro de Hacienda (13 feb. 1847).



deuda, con tal que se les asegurara el pago de los dividendos. Nosotros no sabemos, Señor Excmo., quiénes sean esos tenedores de bonos porque nuestra casa es la agente de todos, es la que los representa con el carácter de oficial que le ha comunicado el Comité de Londres y nosotros hemos protestado contra la reprobación. [...] No nos cansemos Sr. Excmo., los tenedores de bonos de que se habla, son los Lizardis, que comprometidos extraordinariamente por la emisión fraudulenta que han hecho de los bonos, y por las libranzas que han aceptado para cubrir el dinero que se tomaron del fondo, hacen toda clase de esfuerzos para que el fraude no se descubra, y no se les obligue al pago.<sup>391</sup>

El ministro español Bermúdez de Castro reportó la polémica, no sin afirmar que Santa Anna había propuesto a Mackintosh la revocación hecha por el gobierno “si se prestase a dar, por vía de indemnización, cien mil pesos para las urgentes atenciones del erario”.<sup>392</sup> La comunicación, firmada a fines del mes de marzo de 1847, muestra que el negocio para entonces seguía en suspenso pero, sostenía Manning y Mackintosh, “se trata ya de un arreglo definitivo”. No existe seguridad al respecto, pero si la afirmación de Bermúdez era correcta, entonces Santa Anna habría comenzado a negociar con Mackintosh para que, por un lado, la conversión se aprobara, y por otro el General se hiciera de algunos recursos, puesto que la legislación que facultaba continuamente al gobierno para conseguirlos había sido un fracaso hasta el momento. En tanto esta negociación tenía lugar, el 17 de febrero el gobierno cedería, con base en las facultades extraordinarias otorgadas al gobierno para hacerse de \$5,000,000, por medio de una subasta pública el arrendamiento del Apartado y Casa de Moneda de la ciudad de México a la Compañía Anglo-Mexicana, cuyo representante era Manning y Mackintosh. El asunto fue reprobado por *El Republicano*, aunque con cierta resignación: “el gobierno no debía abandonar a particulares una oficina de tal importancia [no obstante] reprobaríamos el arrendamiento, si la necesidad de los recursos no fuera tan imperiosa”.<sup>393</sup>

El compromiso del Congreso de emitir un dictamen sobre el asunto de la conversión de la deuda no se cumplió. La manifiesta oposición de numerosos grupos de la sociedad mexicana hacia el vicepresidente Gómez Farías hizo que todas las luces

<sup>391</sup> *El Monitor Republicano* (16 feb. 1847).

<sup>392</sup> AMAE, Leg. 1650, Desp. 457. De Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E. (28 mar. 1847), en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia diplomática*, pp. 2360-2361.

<sup>393</sup> *El Republicano* (16 feb. 1847). No tenemos información de la cantidad que Mackintosh entregó por este contrato. Las Casas de Moneda de Guanajuato y Zacatecas también habían sido arrendadas en años previos a la Compañía Anglo Mexicana, cuyos contratos causaron un escándalo en su momento.

desviarán su atención para enfocarse en el levantamiento del general Matías de la Peña y Barragán del 27 de febrero, cuyo plan para la restauración de los verdaderos principios federativos -mejor conocido como el levantamiento de los polkos- desconocía tanto al Ejecutivo como al Congreso, “al primero por incapaz y al segundo por usurpar la facultad de elegir al presidente que la institución otorgaba a las asambleas legislativas, y desde luego, rechazaba la ley de 11 de enero de 1847, que solo servía para fomentar la discordia”.<sup>394</sup>

El ciclo de vida del levantamiento coincidió con el enfrentamiento entre las fuerzas al mando de Santa Anna y las de Zachary Taylor en la Angostura (22-23 febrero), así como con el movimiento de tropas al mando de Winfield Scott, quienes se preparaban para desembarcar en Veracruz, donde enfrentarían a tropas mexicanas que después de varias semanas de cañonazos terminarían por capitular (5-29 marzo).<sup>395</sup> Los moderados habían reunido fuerza y dinero para oponerse a las decisiones de Gómez Farías, y convencieron a Santa Anna de que al igual que en la administración pasada, cuando había hecho mancuerna con Gómez Farías, regresara a la ciudad de México y tomara posesión como presidente. Santa Anna regresó entonces y se estableció en la Villa de Guadalupe, a las afueras de la ciudad. La estadía del General en la ciudad no sería desaprovechada, puesto que buscaría recaudar la mayor cantidad posible de recursos para continuar con su campaña. En una especie de borrón y cuenta nueva, el Congreso decretó el 28 de marzo que facultaba al Ejecutivo para hacerse de \$20,000,000. Las tres leyes previas por las que se buscaban recursos, vía préstamo o venta de bienes, quedarían sujetas a negociación del Ejecutivo.<sup>396</sup> En consecuencia, la ley de 11 de enero sería derogada al día 29 de marzo, a cambio de la garantía de un préstamo por \$1,500,000, por parte de la arquidiócesis de México.<sup>397</sup> Los moderados lograron su cometido y pasaron a formar parte del gabinete, el Congreso decretó el 1 de abril que suprimía la vicepresidencia, con lo que sacaría a Gómez Farías del Ejecutivo, y nombró presidente provisional a Pedro María Anaya, dado

---

<sup>394</sup> VÁZQUEZ, *Dos décadas*, p. 125.

<sup>395</sup> PLETCHER, *La Diplomacia*, II, pp. 295-312.

<sup>396</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 262-263 (28 mar. 1847). “Art. 3. Podrá el Ejecutivo celebrar convenio con las personas y corporaciones a quienes afectan las leyes de 30 de diciembre, 11 de enero y 4 de febrero últimos, con el objeto de proporcionarse recursos; pudiendo aún decretar su derogación si lo estimare conveniente”.

<sup>397</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, p. 263 (29 mar. 1847). COSTELOE, “The Mexican Church”, p. 173.

que Santa Anna había sido autorizado para salir nuevamente al campo de batalla, esta vez hacia Veracruz.<sup>398</sup>

El 18 de abril tendría lugar la Batalla de Cerro Gordo, que resultaría en una derrota para el ejército de Santa Anna y abriría paso para la entrada de Scott a Puebla, ocurrida el 15 de mayo. El 20 de abril el Congreso aprobó una ley en que puros y moderados habían estado de acuerdo, pues tenía tintes preventivos ante la posibilidad del regreso de Santa Anna a la capital. Sordo Cedeño ilustra con claridad lo complicado del decreto:

La ley contradecía la Constitución. El Poder Legislativo quitaba arbitrariamente al Ejecutivo una de sus prerrogativas más importantes: la de conducir las relaciones diplomáticas y celebrar tratados con los países extranjeros. La ley otorgaba facultades extraordinarias por el artículo 1º al gobierno, y por lo demás lo nulificaba en sus funciones esenciales. Quizá por razones diferentes, por primera vez puros y moderados en el Congreso estuvieron de acuerdo en un asunto importante. Pensamos que más allá de los intereses de facción, temieron un movimiento revolucionario de carácter no liberal. Lo curioso es que al unirse se anulaban; si un gobierno moderado quisiera hacer la paz, no lo podía lograr; si el gobierno fuera puro, también quedaría inmovilizado. Y, finalmente, si Santa Anna regresara al poder, también quedaría anulado por la acción conjunta de puros y moderados. Por una de esas “anomalías” del sistema representativo, al Poder Ejecutivo se le otorgaban facultades extraordinarias para no hacer nada.<sup>399</sup>

La “previsión” de los grupos políticos fue acertada en cuanto al regreso de Santa Anna a la capital, pero erró en creer que puros y moderados seguirían haciendo contrapeso a Santa Anna y al ejército en plena guerra. Cuando Santa Anna entró a la ciudad de México convocó una junta militar y convirtió la ciudad en la base de operaciones militares para continuar la guerra, con lo que marcó distancia tanto de puros como de moderados, quienes tuvieron que conformarse con sancionar el Acta de Reformas el 3 de junio.<sup>400</sup>

<sup>398</sup> SORDO, “El Congreso y la guerra”, pp. 75-78. VÁZQUEZ, *Dos décadas*, pp. 125-127.

<sup>399</sup> SORDO, “El Congreso y la guerra”, p. 83.

<sup>400</sup> Lo que tampoco es poca cosa, pues aunque el Acta no contribuyó en nada positivo a la situación inmediata si fortaleció a la federación con miras a los acontecimientos posteriores: “El *Acta de Reformas* no contribuyó en dar prestigio y estabilidad al gobierno y al Congreso. El clima de incertidumbre en el que se gestó comprobaba que no se podía constituir la nación cuando el país estaba en una crisis general. Sin embargo, lo positivo de la obra de Otero fue que al sucumbir el ejército mexicano en la campaña del valle de México, no desapareció el gobierno y se pudo reunir uno, al menos con visos de legalidad. También, de no existir sancionada la Constitución y el *Acta de Reformas*, el debate sobre quién deberá ejercer el Poder

El 18 de mayo el ministro plenipotenciario británico Charles Bankhead presentó una reclamación al ministro de Relaciones, donde sostenía que a nombre de su gobierno exigía se concluyera cuanto antes el negocio de la conversión, que había sido olvidado por la urgencia de las circunstancias bélicas.<sup>401</sup> El ministro Manuel Baranda solicitó entonces al Congreso le fuera entregado el expediente sobre la materia, para contestar a la nota de Bankhead, pero la solicitud le fue negada.<sup>402</sup> En consecuencia, el congreso se comprometió nuevamente a que el 1 de junio se presentaría el dictamen de las comisiones unidas de hacienda y crédito público para su discusión.<sup>403</sup> Las noticias sobre el asunto quedaron sepultadas en la prensa por el tema de la guerra, por lo que no se sabe si el dictamen finalmente se presentó y cuál fue la determinación del Congreso. *El Monitor Republicano* hizo una mención minúscula sobre el rumor de que Antonio Haro y Tamariz había sido nombrado comisionado para la formulación de un nuevo arreglo, por lo que solicitaba la confirmación de parte del ex ministro.<sup>404</sup>

Con el avance las tropas norteamericanas a la capital, los diputados comenzaron a ausentarse, por lo que todo el peso de las decisiones cayó en el poder Ejecutivo y en la figura de Santa Anna. Fue entonces que el ministro de Hacienda Juan Rondero,<sup>405</sup> socio de Manning y Mackintosh en la conversión, consiguió que el presidente provisional Anaya firmara un nuevo contrato con la casa comercial y en consecuencia ratificara la conversión de la deuda.<sup>406</sup> En la ratificación, firmada un día después que el contrato, el presidente Anaya justificaba su proceder mediante el artículo 1º de la ley de 20 de abril.<sup>407</sup> El contrato que Manning y Mackintosh presentó al gobierno mexicano sustituía

---

Ejecutivo –con tantas disposiciones que se habían dado desde el 4 de agosto de 1846- hubiera hecho muy incierta la formación del gobierno de Querétaro”. SORDO, “El Congreso y la guerra”, p. 88.

<sup>401</sup> FO97, v. 273, ff. 2-4. De Charles Bankhead a Manuel Baranda (18 mayo 1847).

<sup>402</sup> *El Monitor Republicano* (30 mayo 1847).

<sup>403</sup> *El Republicano* (1 jun. 1847).

<sup>404</sup> *El Monitor Republicano* (27 jun. 1847).

<sup>405</sup> Estuvo al frente del ministerio de Hacienda del 24 de marzo al 7 de septiembre de 1847.

<sup>406</sup> CASASÚS, *Historia de la deuda*, pp. 214-215, equivoca la fecha de la aprobación, y afirma que fue el día 27 de julio, cuando Santa Anna ratificó el convenio. BAZANT, *Historia de la deuda*, p. 75, sigue a Casasús.

<sup>407</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 267-288 (29 mar. 1847): “Art. 1. Queda facultado el gobierno supremo de la Unión para dictar las providencias necesarias, a fin de llevar adelante la guerra, defender la nacionalidad de la República y salvar la forma de gobierno republicano, popular federal, bajo la cual está constituida la nación”. *Leyes, decretos y convenios* [1850], p. LI. FO97, v. 273, ff. 6-11. De José Ramón Pacheco a Charles Bankhead (21 jul. 1847). “Tomado en consideración el arreglo sobre la conversión de la deuda exterior de la república, que el ministro plenipotenciario de ella en Londres, propuso a los tenedores de bonos, y que fue aprobado por éstos en junta celebrada en 4 de junio del año próximo pasado de 1846; y teniendo presentes las manifestaciones que por parte de los interesados en este negocio se han hecho al

al firmado por Haro y Tamariz a fines de octubre, que aunque había sido admitido no tuvo cumplimiento. Formado por seis artículos, el contrato seguía las bases del de octubre, con la salvedad de que

[...] en vez del préstamo de quinientos mil pesos a que aquella se refería y que se consignaba al pago de dividendos, [Manning y Mackintosh] se obliga hoy a entregar en la tesorería general la cantidad de seiscientos mil pesos del modo siguiente: cuatrocientos mil pesos en dinero efectivo y en los plazos que se acuerde con el señor ministro de Hacienda: en letras de la casa de los Señores Schneider y compañía, cincuenta y ocho mil pesos por igual cantidad que ha suplido a las legaciones mexicanas, y en el valor de unos certificados que Manning y Mackintosh tienen sobre los derechos de las conductas de la república, y no cubriendo dichas cantidades la referida suma de seiscientos mil pesos, se completará con libramientos de la casa de moneda de México del año próximo pasado, o con otra clase de papel procedente de dinero efectivo.<sup>408</sup>

En consecuencia, la casa comercial retendría los \$5,000,000 de créditos contra el gobierno, que debía entregar conforme al contrato de conversión, hasta el 1 de abril de 1848. Si en esa fecha el gobierno no devolvía los \$600,000 en efectivo ambas partes quedarían libres de la obligación, y tanto la casa podría retener los \$5,000,000 de créditos, como el gobierno quedaría libre del adeudo. Por si el arreglo no sacaba suficiente ventaja de la grave circunstancia que vivía el país, Manning y Mackintosh aprovechó para incluir la cifra que fue condonada por el pago de dividendos y que la casa salió perdiendo por el arreglo de 4 de junio.<sup>409</sup> Finalmente, las cantidades destinadas en las aduanas marítimas para pago de dividendos, las cuales fueron ocupadas por el gobierno en virtud del decreto de 2 de mayo que suspendía el pago de todos los adeudos del gobierno, deberían ser reintegradas con permisos de importación de algodón en rama

---

supremo gobierno, sosteniendo los derechos que han adquirido a virtud del mencionado arreglo; las gestiones del gobierno de S.M.B., contraídas a patrocinar los expresados derechos; las consideraciones debidas a esta potencia amiga, y las razones de conveniencia pública, que si en todo tiempo son dignas de atenderse, deben serlo particularmente en las circunstancias extraordinarias en que se encuentra la nación, por la guerra que le hace la de los Estados Unidos del Norte, ha acordado en junta de señores ministros y en uso de la facultad que me concede el artículo primero de la ley de veinte de Abril último, ratificar, como por el presente ratifico, la aprobación ya dada al repetido arreglo de la conversión de la deuda exterior de la república [...]”.

<sup>408</sup> *Leyes, decretos y convenios* [1850], p. LII.

<sup>409</sup> Aunque en ese contrato la casa comercial reclamaba £45,635, la comunicación de Murphy de 1 de junio de 1846 solicitaba al ministro de Hacienda que Manning y Mackintosh fuera compensada con £46,080.45 por la diferencia emanada del nuevo proyecto, que sería aprobado el 4 de junio de 1846. De Tomás Murphy al ministro de Hacienda (1 jun. 1846), en MURPHY, *Documentos oficiales*, pp. 10-11.

despepitado, a precio de seis reales quintal, a favor de Manning y Mackintosh en calidad de representantes de los tenedores de bonos.

Cuando el negocio de la conversión de la deuda se hizo público por primera vez, en agosto de 1846, se desató un escándalo en la prensa. Pero en esta ocasión el contrato no pudo ser cuestionado por los periódicos de la capital puesto que todos, con excepción del *Diario de Gobierno*, habían cerrado sus imprentas por una orden de 10 de julio, que justificaba la decisión por el peligro de ofrecer información detallada de la defensa al ejército norteamericano.<sup>410</sup> Así, la conversión fue ratificada en medio de lo que hasta entonces era la peor crisis que la República había experimentado en su corta vida de existencia.

### CONCLUSIÓN

El camino que tuvieron que recorrer los interesados en que el negocio de la conversión fuera aprobada fue largo y sinuoso. Por poco más de un año la casa Manning y Mackintosh colocó buena parte de sus recursos y esfuerzos para lograr la aprobación de un proyecto de conversión que implicaba negociaciones políticas y económicas en México y Londres, entrega de recursos en México y envío de los mismos a Londres, cálculos sobre la posibilidad de ascenso o descenso del precio de los bonos en la bolsa de Londres, y múltiples cambios en la administración mexicana e incluso en la legislación que otorgaba o quitaba facultades a las autoridades involucradas en la aprobación del negocio.

El contexto político del país era complejo y no menos grave que la situación económica. El levantamiento de la Ciudadela trajo nuevamente a Santa Anna al país en alianza con los puros, al tiempo que restituía el federalismo en medio de una guerra internacional. La disputa entre puros y moderados repercutiría a su vez en el destino de la conversión. Ésta fue aprobada por los tenedores de bonos el 4 de junio de 1846 en Londres, para después ser anulada por el ministro de Hacienda Gómez Farías el 28 de agosto de 1846. El 29 de octubre fue aprobada nuevamente por el ministro Haro, que terminó renunciando por lo escandalosa que se convirtió la situación en la prensa. El ministro Villamil -relevo de Haro- la suspendió el 25 de noviembre, para pasarla al

---

<sup>410</sup> *El Monitor Republicano* (12 jul. 1847).

examen del Congreso, que luego de conocer el dictamen de la comisión de hacienda y la de crédito público decidiría si era aprobada o se formulaba una nueva. Finalmente, ante la cada vez más numerosa ausencia de los diputados a sesiones y la falta del dictamen de las comisiones, el presidente interino decidió utilizar las facultades extraordinarias otorgadas por el mismo Congreso para ratificar el arreglo el 19 de julio de 1847.

Por otra parte, la penuria del erario nacional fue la principal variable que utilizó Mackintosh en la serie de modificaciones que la casa contratista presentó al gobierno mexicano para que aceptara el arreglo. Mediante el ofrecimiento de dinero en efectivo, tan necesario en las circunstancias bélicas que atravesaba el país, Mackintosh logró modificar las condiciones del contrato para beneficiar a su casa comercial y de paso a sus socios en el negocio. El compromiso de entregar al gobierno mexicano \$1,600,000 en efectivo, se mantuvo desde el primer contrato, y la casa comercial supo negociar la entrega de cada abono para conseguir más ventajas en la aprobación, como hizo en la negociación de octubre de 1846 con el ministro Haro, o en julio de 1847 en que ayudado por su asociado, el ministro de Hacienda Juan Rondero, consiguió la ratificación del contrato, pese a que el ejército norteamericano se encontraba cada vez más cerca de la capital. Tanto el ministro como los tenedores de bonos en Londres trataron de involucrar al gobierno británico en el negocio, pero el papel de la Foreign Office fue bastante reservado en esta etapa, producto no sólo del principio de no intervención en asuntos de naturaleza privada, sino también de cierta cautela, debido al conflicto militar con Estados Unidos.

La conversión de la deuda finalmente sería un hecho consumado, por lo que se tendría que proceder a hacerlo efectivo. Pero México vivía el peor momento de su historia como República, puesto que el ejército extranjero, que había conquistado el Septentrión y se lo había anexado, ocupaba el noreste, explotaba sus puertos para financiar la guerra y ahora se encontraba a las puertas de la ciudad capital, que no podía ser defendida por un ejército mexicano que no era profesional y contaba con armas obsoletas. México por tanto no se encontraba en la situación más ventajosa para entablar negociaciones de paz, así que su futuro no era promisorio y esto indudablemente repercutiría en el compromiso recién adquirido con los acreedores de la deuda de Londres.

#### **4. CONVERSIÓN Y BÚSQUEDA DE REACTIVACIÓN DE PAGOS: SEPTIEMBRE DE 1847-OCTUBRE DE 1849**

##### **INTRODUCCIÓN**

El propósito de este capítulo es analizar los detalles de la operación de pago de la deuda externa que tuvo lugar inmediatamente después de concluida la guerra con los Estados Unidos con el tratado firmado en Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848. Como se analizó en el capítulo anterior, el negocio de la conversión de la deuda pasó por distintas etapas que respondieron tanto a las necesidades de las partes involucradas como a las disputas de los grupos políticos y económicos por sacar provecho del asunto. En este capítulo, que corre de septiembre de 1847 a octubre de 1849, el negocio de la conversión se encontró con dos nuevas variables: por un lado la reorganización del país, y por ende de la hacienda pública terminada la ocupación, recuperada la capital e instalado el gobierno, y por otro la llegada del primer pago de la indemnización norteamericana.

El capítulo busca enfatizar que el negocio del arreglo de la deuda externa no se detuvo en estos años tan complicados para el país. Por el contrario, intensas negociaciones tuvieron lugar en un escenario global, que incluyó las ciudades de México y Londres, y a ministros en ambos lados del Atlántico, acreedores nacionales e internacionales, hombres de negocios y políticos que plantearon sus propias estrategias para encontrar un arreglo en que salieran beneficiados. Nuevamente, aunque ahora en escenarios distintos, la falta de experiencia, la desconfianza, la ambición y la rivalidad sirvieron de traba a los diversos intentos por llegar a un arreglo que permitiera a México solucionar su deuda externa. Nuevos actores entraron a la negociación y por ende mucho de lo que se había logrado avanzar volvió a ser cuestionado, obstaculizado y en ocasiones cancelado por los nuevos involucrados.

Este periodo sería también aquel en que los compromisos de la conversión de 1846 tratarían de ponerse en marcha, pero la situación económica y financiera del país pondrían en evidencia la necesidad de formular un nuevo arreglo que permitiera al país reestructurar sus compromisos con los acreedores internos y externos. El capítulo se divide en cuatro apartados que se desarrollan de manera sincrónica, porque aunque siguen



una línea cronológica tuvieron lugar en diferentes espacios de manera casi simultánea. En el primero se abordará la problemática que enfrentó el país terminada la guerra con Estados Unidos, en particular lo difícil que resultó reorganizar la hacienda pública que, aunque tuvo la ventaja de contar con recursos frescos provenientes de la indemnización norteamericana, tendría que luchar por lograr un nuevo consenso nacional y a la vez hacerle frente a los acreedores nacionales e internacionales, que se encontraban prestos a apoderarse de los recursos que ingresarían a las arcas de la tesorería. El siguiente apartado es uno de los ejemplos de esta franca lucha entre los ministros hacienda mexicanos y Mackintosh, quien se resistió a entregar los bonos de deuda interna comprometidos en el contrato firmado en julio de 1847. El asunto se convirtió en un escándalo, porque el Congreso había blindado los recursos de la indemnización y prometido una nueva consolidación de la deuda interna, pero la ley emitida para ello también estipulaba la entrega de \$600,000 a Manning y Mackintosh para que este devolviera los cinco millones de bonos de deuda interna, lo que contravenía el objetivo fundamental de la misma y creó un clima de enfrentamiento directo entre el gobierno en turno y el cónsul británico. El tercer apartado analizará la participación del ministro plenipotenciario José María Luis Mora y las negociaciones entre este y el ministro del exterior británico, el vizconde Palmerston, en relación al arreglo de la deuda y a la figura del cónsul Ewen Mackintosh. A su vez, el cuarto apartado se centrará en la negociación que tuvo lugar en México, entre el enviado especial de los tenedores de bonos, William Parish Robertson, y los ministros de hacienda, en particular Francisco de Paula Arrangoiz cuyo objetivo primordial era llegar a un arreglo sobre los dividendos atrasados y la reactivación de su pago mediante el uso de la indemnización norteamericana.

#### **LA REORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EN LA POSGUERRA**

La ocupación de buena parte del territorio nacional, el bloqueo de los puertos y toma de sus aduanas, y finalmente de la capital supuso un desorden general en la administración pública. Los estados del norte demandaban recursos a lo que quedaba del gobierno federal por la pérdida de parte de sus territorios, en tanto puros y monarquistas rechazaban el tratado firmado en Guadalupe Hidalgo en febrero de 1848, argumentando

que la lucha debía continuar hasta derrotar al enemigo.<sup>411</sup> La ocupación de la capital desplazó al gobierno a la ciudad de Querétaro, donde el presidente interino Manuel de la Peña y el ministro “universal” Luis de la Rosa estuvieron al frente del Ejecutivo entre septiembre de 1847 y junio de 1848, cuando José Joaquín de Herrera asumió la presidencia.<sup>412</sup>

La principal preocupación del gobierno interino fue lograr reunir al congreso nacional, paso indispensable para la firma de un tratado de paz con Estados Unidos. Una vez conseguido esto, el ministro De la Rosa se preocupó por volver a dotar al gobierno nacional de sus principales fuentes de ingresos, que le habían sido arrebatadas literalmente por el invasor, como las aduanas marítimas,<sup>413</sup> o el estanco del tabaco, que se había deteriorado por las circunstancias de la guerra. Como resultado de esto, el 20 de octubre de 1847 el gobierno decretó la baja en los derechos que pagaba la moneda por su circulación y exportación, cuyo fin fundamental era reactivar la circulación de metálico por los puertos y a su vez evitar el contrabando. En este sentido, se decretó también una rebaja de 20% en el pago de derechos de importación a los buques que entraran por los puertos de San Blas y Manzanillo, además del 25% previsto en una disposición anterior.

El desaliento sin duda era general luego del término de la guerra, pero algunos vieron la paz como una nueva esperanza y oportunidad para reorganizar al país, que con la pérdida de los territorios del norte quedó reducido a su dimensión efectiva. Con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, Estados Unidos se comprometió a entregar a México \$15,000,000 como indemnización dividido en 5 pagos anuales, lo que resultaba una nueva oportunidad para la reorganización de la administración y de las finanzas públicas que los incesantes conflictos entre grupos políticos y el prolongado déficit fiscal impedían.<sup>414</sup>

---

<sup>411</sup> Véase la serie de documentos contenido en *Algunos documentos sobre el Tratado*.

<sup>412</sup> Entre el 13 de noviembre de 1847 y el 8 de enero de 1848, Pedro María Anaya estuvo al frente del Poder Ejecutivo.

<sup>413</sup> Las aduanas marítimas de los puertos que fueron ocupados por las tropas de Estados Unidos, no fueron devueltas sino hasta después del canje de ratificaciones del tratado de paz: Veracruz el 11 de julio de 1848, Tampico el 24; Matamoros el 1 de julio; Tuxpan el 13 de julio; Mazatlán el 17 de julio del mismo año.

<sup>414</sup> Según el artículo XII del Tratado de Guadalupe Hidalgo, Estados Unidos entregaría \$3,000,000 de inmediato y el resto en pagos anuales a un interés de 6% anual, lo que al final sumó \$16,800,000. SALVUCCI, *Politics, Markets*, p. 193.

Desde luego la noticia de que finalmente habría algo de recursos en las arcas de la nación sirvió para que acreedores nacionales y extranjeros recurrieran a todo tipo de estrategias para conseguirlos. Para algunos más enterados, como Manuel Escandón, el asunto de la entrada de recursos como consecuencia del conflicto internacional era algo a lo que había que estar atento en todo momento. Ya desde junio de 1846 consideraba la posibilidad de que Estados Unidos entregara algunos millones a México, con lo que se podría cubrir el pago de los bonos de la deuda inglesa. Pero antes de que los acreedores tomaran acciones directas para obtener dichos recursos, el problema inmediato del gobierno en turno fue hacer frente a la depresión de la derrota, que sirvió a los grupos políticos para continuar con sus acusaciones mutuas sobre quién era responsable del estado de la nación. Del impacto de la derrota y de la continuidad del debate público surgieron partidos políticos modernos, con principios y reglas precisas, de las que el partido conservador fundado por Alamán sería el primero.<sup>415</sup> No obstante el radicalismo al que se había llegado en el debate, algunos miembros del grupo moderado, como el recién nombrado ministro de Hacienda Mariano Riva Palacio, la responsabilidad del fracaso del gobierno mexicano era cosa compartida.<sup>416</sup> El panorama que presentaba en su *Memoria* no era otro sino la suma de los problemas políticos, fiscales y financieros de México desde su independencia:

Si se examina cuál ha sido el curso que ha seguido la administración de la hacienda pública de la república de mucho tiempo a esta parte, se verá que por desgracia este no se ha sujetado a los principios que deben regir, lo mismo en una administración pública que en una fortuna privada. Debióronse haber establecido los gastos en proporción a los fondos con que se contaba para cubrirlos; disminuir aquellos por prudentes economías, y sobre todo, por el arreglo de todas las oficinas, tanto de recaudación como de inversión, antes de establecer nuevas contribuciones y gravámenes: debióronse haber atendido las erogaciones ordinarias, antes de pagar deudas interiores, y cumplir con las obligaciones ya contraídas sin contraer otras nuevas, dejando el recurso del crédito, que por este sistema de prudencia se habría aumentado y consolidado para cuando

---

<sup>415</sup> NORIEGA Y PANI, "Las propuestas 'conservadoras' en la década de 1840".

<sup>416</sup> *Exposición que al Congreso*, p. 6: "Semejante estado de cosas no es el resultado de la guerra, no es obra especial de ningún partido; todos han contribuido a él, porque todos, en cierto número de años, han tenido en sus manos la autoridad; y el mal estaba consumado antes que sufriéramos la adversa suerte de la guerra, último hecho que vino a poner más de manifiesto la situación de la república y a hacer popular el sentimiento de que ya no era dado continuar en el mismo camino". Riva Palacio fungió como ministro de Hacienda del 3 de junio al 20-28 de agosto de 1848.

circunstancias extraordinarias hubiesen obligado a ocurrir a recursos extraordinarios. En una palabra, el plan de la administración de la hacienda debía haberse reducido a estos principios: ¿con qué cuenta la república? ¿cuánto debe? ¿a cuánto asciende su gasto anual?<sup>417</sup>

Las distintas administraciones desde la independencia, afirmaba Riva Palacio, no han hecho sino seguir estas indicaciones justo en el sentido opuesto. Según el balance general hecho por el ministro, para el 30 de junio de 1848 México se hallaba gravado con una deuda extranjera, básicamente la inglesa, que ascendía a \$56,329,075. A esto había que sumar la deuda interior, “que importa según el mismo documento, 22,907,791 pesos 87 centavos por el fondo creado para incorporar en él los réditos cuyos pagos han sido suspendidos en diversas ocasiones y que se conocen con el nombre de 26 por ciento sobre las aduanas marítimas, por el del cobre destinado a pagar el valor de la moneda de aquel metal que se recogió, y por deudas contraídas posteriormente que se incluyen en la flotante”.<sup>418</sup> A esto habría que sumar los cerca de \$25,000,000 que se calculaban como sueldos vencidos de empleados, y más preocupante aun resultaba contabilizar la falta de constancia con que se había tratado de cubrir los adeudos con los acreedores, dado que existían también cerca de \$39,606,695 en créditos antiguos “que debieran estar del todo amortizados con la multitud de negocios que se han hecho, recibéndolos en parte de pago si hubiera habido la debida puntualidad en cancelar los documentos, y no se hubieran hecho por el gobierno otros nuevos negocios sobre ellos, recibiendo en lugar de las escrituras que se debieran haber entregado por los primeros, pequeñas sumas en dinero correspondientes al precio ínfimo y aun imaginario que se han supuesto que aquellas tenían en el mercado”.<sup>419</sup>

---

<sup>417</sup> *Exposición que al Congreso*, pp. 3-4.

<sup>418</sup> *Exposición que al Congreso*, pp. 4-5.

<sup>419</sup> *Exposición que al Congreso*, p. 5.

Tabla 4.1. Deuda de México en 1848

Importe de la deuda exterior	\$56,329,075.00
Importe de la deuda interior contraída después de la independencia	\$47,907,791.87
Importe de la deuda interior con réditos de los capitales que los vence anterior a la independencia	\$39,606,695.00
Total	\$143,843,561.87

Fuente: *Exposición que al Congreso*, p. 21, doc. 1.

El cuadro 1, elaborado por Manuel Payno y Bustamente para la *Memoria* de Riva Palacio, ilustra la cantidad que se consideraba parte de la deuda pública de la república en 1848. Aunque la demanda de los distintos acreedores tomó aspectos muy particulares, y se formaron algunas alianzas entre acreedores, lo importante a destacar en este punto es que en respuesta a ello el Congreso decidió blindar los recursos de la indemnización antes de que se diluyeran y con ello abrió un espacio para la negociación con los distintos acreedores. Como una medida para controlar las prerrogativas del Ejecutivo, la ley de 14 de junio de 1848 estableció que “no podrá el gobierno, sin especial autorización del Congreso, enajenar, hipotecar ni empeñar en manera alguna los doce millones de pesos ni sus réditos, que quedan a deber a la República los Estados Unidos de América, ni hacer descuentos de dicha suma por contratos de anticipación”.<sup>420</sup> La ley también establecía que se reorganizaría la hacienda pública, en principio mediante la distribución de los recursos que entrarían al gobierno vía indemnización, “para cubrir con ellos el deficiente que pueda haber en los gastos ordinarios de la nación”; pero más importante que esto, la ley de 14 de junio obligaba al gobierno a hacer llegar al Congreso “una iniciativa para la consolidación de la deuda de empleados y de todos los créditos contra el erario que no tengan un fondo especial para su pago”. Esto quiere decir que a partir de la publicación de la referida ley, el gobierno reafirmó la posición que estableció un par de años antes, en mayo de 1846, cuando decidió cancelar el pago de todos los créditos que pesaban sobre el gobierno federal, en aras de destinar todos los recursos a la guerra contra Estados Unidos. En esta ocasión la situación era completamente distinta: el gobierno federal, que ya no estaba en guerra y recibiría quince millones, mantendría esa suspensión en tanto lograba

<sup>420</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, pp. 384-386 (14 jun. 1848).

llegar a un arreglo con los distintos acreedores, lo que culminaría en una nueva consolidación de la deuda interna.

La ley de 14 de junio establecía pautas para el inicio de nuevas negociaciones con los principales acreedores. Se suspendieron los sobresueldos, prestaciones, pagos de alcances anteriores, jubilaciones y demás beneficios de que gozaba la burocracia, que según el ministro de Hacienda se había vuelto un serio problema para la administración. Ocurrió lo mismo con el ejército, cuyo número buscó reducirse mediante el otorgamiento de licencias, jubilaciones, el receso de aquellos que no estuvieran en activo, etc. Se destinó dinero de los primeros tres millones recibidos de la indemnización para cosas muy específicas, como un proyecto de repatriación de los mexicanos que quedaron en territorios ahora parte de Estados Unidos, que quisieran volver, y se destinaron cincuenta mil pesos al gobierno de Yucatán, para “sostener la guerra contra los bárbaros”.

Pese a que la citada ley planteaba un punto de arranque hacia la conformación de una hacienda pública más sólida, los ataques en la prensa no se hicieron esperar. El renacido periódico *El Siglo XIX* criticó fuertemente la forma en que habían diluido los primeros tres millones, producto de la indemnización, entregados a la tesorería:

Seiscientos mil pesos entregados al señor Mackintosh, por precepto del Congreso: doscientos mil empleados en pagar las contribuciones impuestas por los americanos a la capital: cien mil pesos entregados al gobernador del Distrito para los gastos de éste: otra cantidad casi igual empleada en armamento de los guardias nacionales: el presupuesto completo del ejército de operaciones sobre el general Paredes y de varias guarniciones: los gastos de traslación de Querétaro y los auxilios dados con igualdad a los innumerables acreedores del erario: situación, por último, de ciento cincuenta mil pesos para compra de armas.<sup>421</sup>

Otro asunto que crearía un debate intenso en la prensa, así como en el Congreso y entre los acreedores, sería la administración del negocio del tabaco. Según el artículo 13 de la citada ley de junio, “el gobierno celebrará un convenio con los acreedores de la renta del tabaco, para arreglar el pago de los réditos con los productos de la misma renta, o de otros fondos que no sean los de los tres millones de que habla esta ley, ni de los doce restantes de la indemnización”.<sup>422</sup> Como ya se dijo, los ingresos provenientes del negocio

<sup>421</sup> *El Siglo XIX* (19 jul. 1848).

<sup>422</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, p. 385 (14 jun. 1848).

del tabaco habían sido hipotecados para cubrir el pago de dividendos y amortización a los tenedores de bonos de la deuda inglesa, pero las circunstancias de la guerra habían afectado este ramo de la economía de manera considerable, al punto que en la *Memoria* de Riva Palacio se ofrecía un cálculo aproximado de \$500,000 anuales por el ingreso del ramo,<sup>423</sup> cifra alejada de la cantidad que se proyectaba en 1845, donde se esperaba que produjera cerca de \$5,000,000.<sup>424</sup>

Sólo dos meses después se celebraría un contrato que daría vida nuevamente a la empresa del tabaco, manejada por particulares. Los socios no eran sino aquellos involucrados en el negocio de la conversión de la deuda: Manuel Escandón, Ewen C. Mackintosh y Miguel Bringas. Según David Walker, el proyecto para revivir la empresa del tabaco se venía fraguando cuando menos desde julio del año anterior, cuando Mackintosh buscó a Béistegui para proponerle dejar atrás sus pasadas diferencias y junto con Cayetano Rubio se organizara a los plantadores de Veracruz y a los tenedores de bonos de la deuda del tabaco de la ciudad de México. Manuel Escandón hizo lo propio desde París, alentando a Gregorio José Martínez del Río para que tomara parte en la formación de una nueva empresa. Los intereses que estaban de por medio y diferencias previas entre los personajes harían que las negociaciones fracasaran y la empresa quedara solamente en manos de Escandón, Mackintosh y Bringas porque “Pedro y Domingo Ansoátegui se mostraron dispuestos a entrar en el negocio, mientras que José Pablo, recordando la experiencia de Barrio y temiendo la traición de Escandón, vetó la idea. Martínez del Río Hermanos veía con buenos ojos cualquier idea que pudiera revivir el difunto monopolio, pero no participaría como inversionista. Tampoco lo haría Rubio, por su tirria contra Mackintosh”.<sup>425</sup>

La estrategia de Mackintosh y Escandón sobre el negocio del tabaco resulta clara. Entre mayor control se tuviera de los recursos que debían ser destinados al pago de dividendos y amortización de la conversión de la deuda, más seguros serían los cálculos de las ganancias. No obstante, todos aquellos que alguna vez se involucraron en el negocio del tabaco sabían bien que los resultados podían ser bastante impredecibles. Los

---

<sup>423</sup> *Exposición que al Congreso*, p. 49.

<sup>424</sup> *Memoria que sobre el estado*, doc. 48, informaba que los ingresos por tabaco del año anterior fueron \$4,966,651.

<sup>425</sup> WALKER, *Parentesco*, pp. 258-259.

Martínez del Río, por ejemplo, habían obtenido, luego de gastar cuantiosas sumas en abogados y sobornos, un fallo de la Suprema Corte de Justicia en octubre de 1846, que obligaba al gobierno a cubrir los bonos de la antigua empresa del tabaco, aunque se sabe que la circunstancias de la guerra hicieron de esa obligación letra muerta, pese a las constantes solicitudes de los Martínez del Río al ministro británico en México para que interviniera en el asunto.

La exposición dirigida a las Cámaras por Riva Palacio, para anunciar la creación de la empresa del tabaco, resulta en un recuento de las distintas etapas por las que pasó el negocio desde la independencia, con el particular interés de promover entre los miembros del Legislativo la idea de que iniciar una nueva empresa era benéfico para el ramo, así como para la hacienda pública. Para la reformulación de un nuevo negocio, había primero que llegar a un arreglo con los acreedores vigentes de esa renta.<sup>426</sup> Lo que le preocupaba a Riva Palacio era que tal cantidad de adeudos no podía ser cubierta, incluso tomando de los escasos rendimientos de las otras rentas de la república y, en tanto no se arreglara el crédito público, no había otra manera que atenerse a los productos mismos del tabaco. Para ello había que incrementar su producción y destinar parte de ella a los acreedores, lo que no podría hacerse si no se cambiaba la forma en que se concebía el negocio. Según Riva Palacio, “impropiamente se da al tabaco el nombre de renta, siendo en realidad un gran negocio mercantil, que no puede girarse sin un grueso capital; si éste falta, se cogen

---

<sup>426</sup> *Contrato empresa tabaco*, pp. 4-5: “1° Cayetano Rubio, que en el mes de mayo último fue constituido refaccionario de ella, y a quien por su deuda deben entregarse ciento veinte mil pesos mensuales. 2° Los cosecheros de tabaco, que franquearon el fruto al gobierno, conforme a la contrata existente, y a quienes por las cosechas de 45 y 46 se debe una gruesa suma, que unida a la del refaccionario excede de un millón de pesos. 3° Los tenedores de bonos que en 1842 se expidieron a la última empresa del tabaco en pago de las existencias que les traspasó el gobierno, y con las cuales se planteó el estanco por cuenta de la hacienda pública. Estos bonos abarcaron en totalidad a cinco millones de pesos, de los cuales aun se restan más de dos millones. Para el pago de toda la suma debieron entregarse treinta y cinco mil pesos mensuales por las administraciones de Zacatecas, Jalisco y Guanajuato; mas la entrega se suspendió en el año de 1845, a virtud de una ley del congreso. Los tenedores de bonos no amortizados, que son súbditos ingleses, pretendieron que se interpusiese en aquel acto su gobierno, quien se negó a hacerlo mientras no agotasen ellos los recursos legales para que se les hiciese justicia dentro de la República misma. Esta negativa los obligó a ocurrir a la suprema corte la cual por sentencia pronunciada en los últimos meses de 1846 declaró que debía ponerse en corriente la entrega de los treinta y cinco mil pesos, y que para cubrir el desfaldo que su suspensión había producido en el periodo intermedio, se les entregasen además diez mil pesos cada mes. Obtenida esta sentencia, la legación inglesa ha gestionado empeñosamente para que tenga cumplimiento con respecto a los súbditos de su nación interesados en ella. 4° Finalmente, según los pactos con que se ajustó el año de 46 la conversión de la deuda exterior, deben cada mes separarse de los productos del tabaco ciento diez y siete mil pesos, para pagar una parte de los réditos que ella causa. Se debe casi las exhibiciones correspondientes de dos años; y hay, además, que cumplir con las que se van venciendo cada mes”.



pérdidas en vez de ganancias, y se camina por senda derecha a una bancarrota indefectible”. Por otra parte, el debate que el asunto del tabaco había generado en la prensa giraba básicamente en torno al modo como debía ser considerado, ya fuera como un estanco en manos del gobierno o de particulares.<sup>427</sup> Ambos modelos habían sido puestos en práctica en años previos, y en ambos se había terminado con pérdidas. Ante las cámaras, Riva Palacio sostuvo que la forma en que debía verse el negocio era en términos mercantiles:

Al mismo fin conduce la otra prevención que se ha hecho al gobierno sobre arreglo de oficinas en el departamento de hacienda. Por mucho espíritu de economía que haya en el gabinete, el estanco si ha de administrarse por cuenta de la hacienda, será siempre sumamente dispendioso, y en consecuencia poco lucrativo. Nada hay más opuesto al carácter de una especulación mercantil, que las oficinas, sea cual fuere la planta que se les dé. El número de personas que en ellas se emplean, los sueldos con que hay que dotarlas, las invariables prácticas que observan, todo se opone diametralmente al expedito y económico manejo que exigen los negocios de comercio. Es desnaturalizar éstos querer sujetarlos a las formas de las rentas ordinarias de hacienda. El tabaco debe regirse mercantilmente, porque esa es su naturaleza. [...] [Y] con las convicciones que el gobierno tiene en este punto, e imposibilitado de sostener la renta con sus recursos propios, ha apelado al único arbitrio que la prudencia le sugería, y es la celebración de una sociedad que procurase los fondos necesarios al efecto.<sup>428</sup>

La nueva empresa del tabaco funcionaría como un espacio más para los empresarios que habían estado pasando de un negocio a otro con el gobierno. Aunque en este caso la empresa daría un giro posterior y abriría una nueva etapa de bonanza económica para los accionistas, pero este proceso iría de la mano con el desastre de las finanzas particulares de Mackintosh.

Casi al tiempo que viera la luz el contrato de la empresa del tabaco, entre el 20 y el 28 de agosto de 1848, Riva Palacio presentó su renuncia al ministerio. Catalogada como “sorpresiva”, sería clara muestra de que el arreglo de la hacienda y el crédito público todavía tenía un doloroso camino por recorrer.<sup>429</sup> El sucesor, Antonio Icaza,

<sup>427</sup> Véase, por ejemplo, *El Siglo XIX* (3 ago. 1848) Suplemento al núm 64; (28 sept. 1848); (21 oct. 1848); (24 oct. 1848); (1 nov. 1848) y (13 dic. 1848).

<sup>428</sup> *Contrato empresa tabaco*, pp. 7-10.

<sup>429</sup> *México a través de los siglos*, t. IV, libro 2, cap. 22, lo narra de la siguiente forma: “Al día siguiente de celebrarse el aniversario de la acción de Churubusco, un suceso de grande significación aumentó las

duraría pocos días en el ministerio hasta la llegada de Manuel Piña y Cuevas para hacerse cargo de la cartera. Como en el caso de Riva Palacio, el principal reto del nuevo ministro era sacar al país a flote de la bancarrota, así como encontrar la forma más efectiva de canalizar los recursos de la indemnización.

El principal proyecto de su gestión fue una propuesta, presentada a las cámaras el 22 de septiembre, para el establecimiento de un Banco Nacional, que básicamente sería creado para consolidar en un solo fondo toda la deuda interior y exterior. Según la propuesta, se destinarían diez de los doce millones restantes de la indemnización así como la tercera parte del producto líquido de todas las rentas federales para sostenerlo. El balance del país, que el ministro presentaba en el preámbulo del proyecto no era muy diferente al de Riva Palacio.<sup>430</sup> El plan consistía en que, una vez descargado de sus obligaciones producto de la deuda pública, el gobierno podría arreglar y administrar sus rentas, que aumentarían considerablemente. A su vez, la creación de un banco facilitaría al gobierno el ejercicio de sus operaciones financieras, lo que en consecuencia provocaría que “el erario dejara de servir de objeto a las especulaciones del agiotaje”, ya que debido a la inestabilidad y desaciertos anteriores, el gobierno ha tenido que someterse a sus designios. De igual forma el banco serviría en un punto posterior como un banco de desarrollo, donde se encontraría dinero a un interés más moderado que en cualquier otra parte, puesto que “con el establecimiento del banco se logrará poner en circulación una inmensa cantidad de créditos que hoy existen sin valor ninguno, mejorando así la fortuna

---

angustias del gobierno, que sobradas tenía con la intranquilidad y malestar en que vegetaba el país, [...] El suceso de grande significación a que hacemos referencia, fue la renuncia que de la secretaría de Hacienda hizo don Mariano Riva Palacio, confesándose incapaz de dar cima a la empresa de salir bien de aquel desbarajuste”.

<sup>430</sup> *El Siglo XIX* (28 sept. 1848). “Todas las consideraciones anteriores descansan en el supuesto de que se conservase algún orden en el estado político del país, y que el consumo de los doce millones por recibir de los Estados Unidos, fuese el resultado natural de nuestras necesidades ordinarias; pero la realidad es que mientras exista aquella gran suma o una parte cualquiera de ella, aunque solo sea como simple crédito activo de la nación, percible a plazos fijos, se corre cada día un nuevo peligro por el incentivo que tienen los corifeos de nuestras revoluciones y sus numerosos secuaces, para apoderarse de la alta administración de la república.

Pero si elevándonos a la cúspide de nuestros males, a la que ya parece nos acercamos, no vemos en derredor más que abismos insondables, a cuya cima nos precipitaría un solo paso desacertado, aun la simple inacción: se descubre, sin embargo, una vereda que probablemente nos salvará del peligro, conduciéndonos a un punto en que podamos desarrollar los grandes elementos de prosperidad, cuya posesión nadie niega a nuestro país. Esa vereda, o hablando en sentido directo, el único medio que tenemos para salir de dificultades, es obra de la misma manera que lo haría un particular procedente y honrado, cuyos negocios le obligasen a entrar en arreglo con sus acreedores, poniendo a su disposición todos sus bienes existentes, sin más reserva que la indispensable para subsistir”.

de los particulares y aumentando la verdadera riqueza pública, con gran utilidad del erario, cuyos recursos son siempre proporcionales a esa riqueza [además que el banco] con sus giros de tal, aumentará la masa de dinero circulante, disminuyendo considerablemente el interés con que aquel corre, y facilitando la circulación y las transacciones comerciales por medio de sus billetes”.<sup>431</sup>

No obstante las diligencias del ministerio, el 1 de octubre de 1848 el descontento con la forma como se había consumido el dinero, producto del primero abono de la indemnización, volvió a hacerse manifiesta en la prensa:

Ha acabado ya ese fondo que dieron los americanos en cuenta de los quince millones de pesos que forman el total que deben exhibir conforme a los tratados de paz. Si contándose con la suma considerable de tres millones ha habido tantas dificultades que vencer, debidas a las escaseces del Erario público, ahora que se ha agotado esa fuente es seguro que los inconvenientes se multiplicarán hasta lo infinito, si cuanto antes no se arregla un buen sistema de Hacienda. El gobierno y el congreso están por consiguiente en el caso de trabajar en este asunto con eficacia y desempeño.<sup>432</sup>

Una vez presentada la propuesta a la Cámara de diputados, ésta pareció haber sido bien recibida, pues la comisión respectiva emitió un dictamen de conformidad.<sup>433</sup> El 21 de octubre la comisión presentó la contrapropuesta al proyecto del ministro Piña y Cuevas, con varias modificaciones a considerar. El primero de ellos era que la propuesta modificada por la comisión planteó que la organización del banco nacional debía servir para dos cosas: como “un banco nacional de crédito público, depósito, circulación y descuento”, cuyo fin sería consolidar, convertir y amortizar la deuda nacional de la república.<sup>434</sup> Se autorizaba para ello el uso de ocho millones en lugar de los diez

---

<sup>431</sup> *El Siglo XIX* (28 sept. 1848).

<sup>432</sup> *El Siglo XIX* (1 oct. 1848).

<sup>433</sup> *El Siglo XIX* (30 oct. 1848).

<sup>434</sup> Según el dictamen de la comisión de la cámara de diputados: “4º La república reconoce las siguientes clases de deuda.

I. La arreglada en virtud de convenciones diplomáticas, concluidas por autoridad competente.

II. La procedente de préstamos forzosos hechos al gobierno mexicano, y préstamos sin interés con calidad de pronto reintegro.

III. La procedente de la amortización de la moneda de cobre.

IV. La que procede de préstamos en numerario o en efectos, sin admisión de créditos.

V. La deuda exterior.

VI. La del 26 por 100.

VII. La procedente de contratos con admisión de créditos.

propuestos por el ministerio, con el fin de que los otros dos sirvieran para sostener el gasto corriente del gobierno. Otro aspecto que llama la atención de la propuesta de la comisión era que se planteó que la dirección y administración del banco debía correr a cargo de los mismos acreedores: “El banco, mientras se hace y aprueba la consolidación, se compondrá de siete individuos, de los cuales tres serán precisamente sacados de entre los acreedores de deudas consolidables a virtud de este decreto, y los otros cuatro serán libremente escogidos. A todos los nombrará el gobierno con aprobación del senado”.<sup>435</sup>

El principal problema que presentó el dictamen de la comisión tuvo lugar en la cámara misma, puesto que las sesiones del año cerraron unos días después de presentado el dictamen, por lo que el asunto quedó congelado por el resto del año. La presión de los acreedores no se hizo esperar, puesto que en el dictamen salían favorecidos con un papel importante en la formulación de la consolidación de la deuda nacional, y de un momento a otro habían quedado con las manos vacías y en espera de que el Congreso se reuniera el año siguiente. Ante las presiones, el primer oficial, encargado del despacho de Hacienda, José Luis Huici, convocó públicamente a todos los acreedores a una reunión para calmar los ánimos.<sup>436</sup> El reporte oficial de dicha reunión fue publicado en los diarios con el título de “Deuda flotante”. Según este, el ministerio planteó a los acreedores que pese a la buena voluntad del gobierno, la ley de 14 de junio había resultado ser una camisa de fuerza que le impedía actuar, y que la creación del banco era una forma de salir airoso de ese obstáculo, no obstante la Cámara de diputados nuevamente bloqueó el asunto, pese a que previamente había sido bien recibido por el mismo órgano de gobierno. Ante ello, la reunión concluyó con el acuerdo de que el ministro y los acreedores trabajarían juntos

---

VIII. La no consolidada con causa de réditos.

IX. La no consolidada que no causa réditos.

<sup>435</sup> “Proyecto de ley sobre banco nacional, presentado al congreso general por la comisión respectiva”, en *El Siglo XIX* (8-9 nov. 1848); *México a través de los siglos*, cap. 22, t. IV, libro 2.

<sup>436</sup> *El Siglo XIX* (26, 28 y 30 nov. 1848). La convocatoria sostenía: “Entretanto los acreedores, algunos sumamente privilegiados, instan por el pago de sus deudas; y el supremo gobierno, que si bien conoce sus deberes para con ellos, no se halla en la posibilidad de cumplirlos por falta de autorización, supuesta la enunciada prohibición de la ley de 14 de junio, desea darles una nueva prueba de consideración: y con tal mira se ha servido acordar se emplace para el 7 del próximo diciembre, a las diez de la mañana en esta secretaría, a todos los tenedores de créditos cuyo pago quedó suspenso por consecuencia de la misma ley a fin de que presentando copia de ellos, para que quede en la misma secretaría, conferencien con S.E. el secretario de hacienda sobre el conveniente arreglo de los mencionados créditos para que se proponga a las cámaras en su inmediata reunión el modo de ponerlas en corriente según los eficaces deseos del gobierno, mientras tiene verificación la fundación del Banco, e igualmente para que se haga la clasificación debida de dichos créditos, que haya de servir de base a aquel establecimiento”.

para proponer nuevos términos en una iniciativa dirigida al Congreso, “para poner en vía de pago la expresada deuda, entre tanto se verificaba la fundación del banco”. De dicha reunión también se formó una comisión de acreedores, conformada por Diego Higson, José María Lacunza, Francisco Sáyago, Guillermo Drusina y Javier Echeverría.<sup>437</sup> El proyecto de banco entonces pasó de ser bien recibido en la Cámara de diputados a quedar congelado por el cierre de sesiones, lo que llevó a los acreedores nacionales a presionar al gobierno para que reactivara los pagos, puesto que llevaban cosa de dos años sin percibir una entrada regular en ellos, si se considera que se había decretado la suspensión de pagos el 2 de mayo de 1846, y se había reafirmado con la de 14 de junio de 1848. El 22 de enero de 1849 la comisión decidió retirar su dictamen sobre el banco, por lo que el asunto fue desechado. Nuevamente, la consolidación general de la deuda seguiría pendiente, pero los acreedores seguían presionando al gobierno para que cumpliera con sus obligaciones de pago.

#### **CONVERSIÓN Y CRÉDITO INTERNO: MACKINTOSH Y EL ESCÁNDALO DE LOS CINCO MILLONES DE BONOS**

Un caso que servirá de ejemplo acerca de la forma en que el gobierno tuvo que negociar con los acreedores internos provino del asunto mismo de la conversión de la deuda inglesa. Como se analizó en los capítulos dos y tres, el arreglo entre el gobierno mexicano y Manning y Mackintosh para convertir la deuda implicaba la entrega, por parte de la casa comercial al gobierno, de cinco millones de pesos en bonos de deuda de distinta especie. Las diversas modificaciones al proyecto de conversión trajeron consigo cambios en las fechas de entrega de los bonos. La última de ellas tuvo lugar en julio de 1847, cuando a cambio de \$600,000 el gobierno aceptó posponer la entrega de dichos bonos hasta el 1 de abril de 1848, y en caso de no devolver la suma, la obligación de entrega de los bonos quedaba disuelta.

No hace falta mencionar lo ampliamente confundida que se encontraba la administración en turno sobre toda esa serie de contratos y préstamos voluntarios o forzosos que el gobierno de Gómez Farías, Santa Anna y Anaya realizaron al calor de la guerra con los Estados Unidos en 1847. Entre las preocupaciones por reunir nuevamente

---

<sup>437</sup> *El Siglo XIX* (12 dic. 1848).

al Congreso y poder firmar la paz, el desconocimiento era del todo reconocido por el mismo ministro De la Rosa: “por el abandono y destrozo que han sufrido los archivos de la República a consecuencia de la ocupación de la capital [...] el gobierno ignora aún muchos de los contratos celebrados bajo la administración del general Santa Anna”.<sup>438</sup> Recién a finales de febrero de 1848 Juan Rondero, operador de algunos negocios de Escandón y Mackintosh y ex ministro de Hacienda cuando se firmó el mencionado acuerdo de julio, informó a Luis de la Rosa sobre las razones y vigencia del arreglo.<sup>439</sup>

Cuando la noticia llegó a oídos del presidente se decidió actuar inmediatamente, aunque poco se podía hacer en esos momentos, pues el gobierno se encontraba en Querétaro tratando de obtener recursos de donde fuera posible para sostener a la federación, por lo que en respuesta a Rondero, el ministro De la Rosa sopesaba: “Es casi imposible que en menos de un mes que falta para hacer aquel pago, el gobierno encuentre recursos para efectuarlo. No obstante, el Exmo. Sr. presidente hará todos los esfuerzos posibles, oirá todas las propuestas que se le dirijan, y no omitirá medio alguno para librar el crédito de la nación del compromiso en que se halla por consecuencia del convenio mencionado”.<sup>440</sup> Por lo tanto, el presidente decidió comisionar al mismo Rondero, “para que promueva con el mayor empeño cualquier negocio que proporcione al supremo gobierno en todo el presente mes, la referida suma de seiscientos mil pesos [...] Igualmente autoriza a U. el Exmo. Sr. presidente para hacer con la casa de los señores Manning y Mackintosh, un nuevo arreglo que evite o disminuya notablemente las

---

<sup>438</sup> DE LA ROSA, *Esta Memoria*, p. 17.

<sup>439</sup> “La atención que reportaba el gobierno sobre sí en la época en que se tuvo este contrato le obligaban a hacerse de recursos a toda costa a fin de conservar y mantener en el mejor estado el numeroso cuerpo de ejército que se había reunido en esta capital, hicieron que las personas a quienes nos había tocado en suerte formar parte de aquella administración, nos decidiésemos por la admisión de una propuesta, que si bien podría ser lográndose hacerlo a la fecha convenida; resultaría una operación muy favorable como la de haber hecho uso de esta suma y quedar en aptitud de amortizar los cinco millones de su deuda.

El gobierno no desconoció el valor del riesgo que corría; mas el aspecto lisonjero que ofrecía el estado del mismo ejército y demás elementos con que la nación contaba en aquella época, lo hizo concebir la idea de poderse hacer de los seiscientos mil pesos referido para el plazo fijado, así como de que en último caso le quedaba el recurso de hipotecar y entregar los mismos créditos por esta suma, bien a los Sres. interesados o bien a otros prestamistas por un tiempo nuevo y a costa de algún gravamen; y hoy precisamente su valor en el mercado excede como en una tercera parte al que entonces tenían estos créditos”. De Rondero a De la Rosa, México (29 feb 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

<sup>440</sup> De la Rosa a Rondero, Querétaro (5 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

pérdidas que el erario debe sufrir si se lleva a efecto el contrato celebrado en el mes de julio”.<sup>441</sup>

Un par de días después que se comisionó a Rondero, Luis de la Rosa escribió directamente a Mackintosh, apelando a la comprensión de la situación que vivía el gobierno mexicano luego de la guerra, puesto que en el traslado de la ciudad de México a Querétaro había sido privado de muchos documentos de sus archivos, por lo que no se tenía antecedente alguno del negocio. El gobierno federal no rechazaba el adeudo, simplemente solicitaba se le permitiera negociar un nuevo convenio, invocando a los “buenos oficios” de la casa comercial, no sin un tono de sorna: “Por estos motivos el Exmo. Sr. presidente, *que nunca creerá a udes. capaces de abusar de las tristes y afflictivas circunstancias en que se ha visto la nación*, espera se sirvan entrar en un nuevo arreglo que asegure los intereses de su casa”.<sup>442</sup>

La casa comercial entonces decidió que el negocio se convirtiera en materia de operadores financieros y comisionó a Alejandro Bellangé para que presentara una propuesta. En ésta se ofrecía esperar tres meses más a lo convenido para la devolución de los \$600,000, a cambio de que el gobierno se comprometiera a no recibir propuesta alguna de terceros para el arreglo del presente. Todo esto necesitaba el aval, tanto del gobierno mexicano como de Manning y Mackintosh.<sup>443</sup> Por su parte, la respuesta de la casa comercial a De la Rosa fue bastante escueta, y sin visos de que cedería ante la posibilidad de quedarse con cinco millones de pesos en bonos de deuda, que no estaban generando dividendos pero lo harían en un futuro cercano. La casa incluso se negó a ratificar la propuesta presentada por su comisionado y escribió a Rondero diciendo que dado que este no le había presentado ninguna propuesta, la casa prefería tratar directamente con la administración de Querétaro. Al escribir a De la Rosa, la casa comercial argumentaba que estaba en toda la disposición de arreglar el asunto, “para alejar enteramente la idea de que deseamos urgir al supremo gobierno en las críticas circunstancias en que se encuentra; pero no podemos, y las razones que tenemos son de tal peso, que V.E. a quien le sobra buen juicio para conocer esta clase de negocios, no

---

<sup>441</sup> De la Rosa a Rondero, Querétaro (5 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

<sup>442</sup> De la Rosa a Manning y Mackintosh, Querétaro (8 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848). Énfasis mío.

<sup>443</sup> Bellangé a De la Rosa, Querétaro (6 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

podrá menos de tomarlas en consideración”.<sup>444</sup> El argumento de Manning y Mackintosh para no aceptar negociar en el tema de los cinco millones en bonos es ilustrativo del funcionamiento del mercado de crédito en el país. En primer lugar, la casa comercial ponía énfasis en que el préstamo de \$600,000 se ofreció “cuando el supremo gobierno se hallaba sin recursos para defender esta capital amenazada por las fuerzas norteamericanas, cuando ningún especulador quería aventurar un peso para negociar con la hacienda pública, y cuando la alarma de la desolación se había generalizado entre otras clases de la sociedad [...] Los que conocíamos bien la situación de México en aquella época, veíamos con dolor el resultado que había de tener la invasión, y no nos era dable prever hasta dónde podrían llegar sus consecuencias”. Ante tal panorama, la casa comercial aceptó llegar a un convenio en 1847, en que entregarían “la enorme suma”, no sin ser consciente que al exhibirla se aventuraban a perderla o a que el reembolso fuera tardío:

Por eso exigimos en compensación de este gran peligro, que se nos redimiera de la obligación en que estábamos de entregar los créditos, y para que no fuera tan grande el sacrificio por parte del gobierno, se fijó un plazo tan dilatado como el de nueve meses, a fin de que dentro de ese tiempo pudiera entregarse el dinero y quedar vigente la obligación de los créditos. Si ahora se prorrogara el plazo, variaría el contrato en una de sus bases sustanciales, y nosotros habríamos corrido todo el peligro de la exhibición del dinero sin aprovechar la ventaja de la estipulación. Por otra parte, V.E. conocerá desde que entregamos esa fuerte suma en la tesorería general, ya no nos produce utilidad ninguna; y aunque no estaba en nuestro cálculo, limitamos esa pérdida al solo plazo de nueve meses; pero si ahora se ampliara nos resultaría el perjuicio de carecer de nuestro dinero y de nuestros intereses por todo el tiempo que se fijara la programa [sic]. Además, para nosotros que no especulamos en valores nominales sino en los efectivos por más que llame la atención la cantidad de créditos que sube a cinco millones de pesos, no lo podemos considerar sino en lo que real y verdaderamente vale en la plaza este fue el precio que se le fijó en el contrato. Tenemos muy alto concepto de V.E. para no creer que ignorará el contrato que en julio celebramos con el supremo gobierno; pero como este fue tan público, como de él se tomó razón en las oficinas respectivas y se libraron las órdenes correspondientes; y en fin, como de él se habló por la imprenta, y nadie dudó que la defensa de la capital se hacía con el dinero que nosotros dimos a virtud de ese arreglo, estábamos tranquilos esperando

---

<sup>444</sup> De Manning y Mackintosh a De la Rosa, México (8 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).



el vencimiento del plazo, y no nos creímos obligados a participar al supremo gobierno lo que entendíamos que sabía.<sup>445</sup>

Una vez presentada su postura, la casa comercial propuso una solución que a la vez dejaba ver la confianza que tenía sobre la imposibilidad del gobierno para cubrir el adeudo. La casa aceptaría entregar los cinco millones en bonos si al 1 de abril se presentaba alguien que ofreciera por los créditos una suma mayor a la de \$600,000, en cuyo caso Manning y Mackintosh mejoraría la oferta “si nos conviniese, fiándonos como debemos hacerlo en que la moralidad del gobierno no dará lugar a algún manejo de ávidos especuladores que pudieran hacer ofrecimientos que no llevarán al cabo”. La confianza de que tenía el asunto bajo su control era tal, que la casa comercial se sentía con atribuciones para modificar la naturaleza del contrato de julio de 1847 y volverlo una especie de subasta.

La respuesta del gobierno al tono de la misiva fue igual de agresiva. Primero otorgó poderes extraordinarios a Rondero para que hiciera todo lo posible para hacer proposiciones, admitir o modificar las que se le hicieran sin la obligación de comunicar a la casa comercial sobre las mismas para la compra de los cinco millones en créditos. A su vez, De la Rosa escribió a Mackintosh para hacerle saber que no tenía derecho alguno para cambiar el contrato a su conveniencia, y la decisión final quedaría en manos del gobierno: “Aunque udes. ofrecen que si alguna persona se presentare proponiendo por los créditos que deben entregar a la tesorería, más de seiscientos mil pesos, udes. podrán mejorar la postura si les conviniere, el supremo gobierno, sin desechar este ofrecimiento, no se cree obligado a comunicar a udes. las propuestas que reciba, y queda por lo mismo en absoluta libertad para resolver en este negocio lo que juzgue conveniente”.<sup>446</sup> El mismo 10 de marzo De la Rosa ordenó a los encargados de la Tesorería general para que “anuncien por medio de los periódicos de esta ciudad y los de México, a fin de que los individuos que quieran hacer alguna postura en la que se proporcione de pronta entrega alguna cantidad que exceda a la citada de seiscientos mil pesos, la dirijan a este ministerio para el día 20 del que rige”. El ministerio no permitiría que la casa comercial

---

<sup>445</sup> De Manning y Mackintosh a De la Rosa, México (8 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

<sup>446</sup> De la Rosa a Manning y Mackintosh, Querétaro (11 mar. 1848), publicado en *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

se quedara con esos cinco millones de créditos que por contrato pertenecían al gobierno federal. El mismo día que se publicó la serie de oficios intercambiados entre las autoridades gubernamentales y la casa comercial, *El Monitor* hizo un llamado mediante su editorial: “excitamos el patriotismo de nuestros compatriotas, para que hagan cuanto sea posible a fin de que puedan cubrirse los 600,000 pesos; y librarse al erario de un golpe muy costoso y trascendental”.<sup>447</sup>

Pese a que quedaban pocos días para cumplirse el plazo de devolución de los \$600,000, el gobierno mexicano decidió crear una comisión especial que apoyara a Rondero en la búsqueda de recursos. Conformada por Pedro Echeverría, Crispiniano del Castillo y José María Fernández y Barbieri, quedó ampliamente facultada para lograr un arreglo, que permitiera liquidar el adeudo con Manning y Mackintosh, con lo que los señores debían entregar los \$5,000,000 el mismo día; además, se buscaba obtener cosa de \$50,0000 en efectivo para la Tesorería, ya fuera enajenando los créditos, por una prórroga otorgada por la casa comercial, “o que otra casa subrogase los créditos en los mismos o mejores términos”.<sup>448</sup>

Pareciera que la comisión no tuvo el éxito esperado ente los prestamistas, quizá porque éstos se encontraban reacios a inmiscuirse nuevamente en la dinámica de préstamos al gobierno, puesto que el pago de adeudos se encontraba cancelado. Finalmente, el 30 de marzo Pedro Goyria presentó una propuesta directamente al gobierno, en la que ofreció comprar los cinco millones de créditos pagando la cifra de \$600,000, además de entregar al gobierno \$100,000 más en numerario, en varias partes, y un año después se comprometía a entregar una suma de \$400,000 en créditos reconocidos posteriores a la independencia y que causaban rédito.

La operación de los cinco millones estuvo supervisada en todo momento por el ministro De la Rosa, quien fue urgido por el presidente provisional en mayo de 1848 a que informara sobre la situación de la deuda externa. De acuerdo a su reporte, Goyria giró una libranza por \$600,000, a cargo de Nicanor Béistegui, quien se haría de los cinco millones de deuda interna. Según el informe, la comisión respectiva se presentó junto con el escribano del juez de distrito ante la casa comercial para entregar la libranza y

<sup>447</sup> *El Monitor Republicano* (15 mar. 1848).

<sup>448</sup> DE LA ROSA, *Esta Memoria sirve*, p. 19.

recuperar los cinco millones, pero Mackintosh se mostró reacio a aceptar la libranza y mucho más a entregar los cinco millones de créditos, según De la Rosa “alegando para ello razones que el ministro que suscribe se abstendrá de calificar”.<sup>449</sup> Se tomó nota de ello y se procedió a levantar un acta que autorizó al escribano y juez de distrito. La pequeña *Memoria*, que De la Rosa presentó al congreso ese mismo mes, concluía de manera contundente:

El gobierno cree haber cumplido por su parte con aquello a que quedó obligado por el contrato que se celebró con los Sres. Manning y Mackintosh, así como es notorio que éstos han faltado a lo que debían observar por la suya. Juzga igualmente que por la conducta de estos señores debe quedar sin efecto el contrato, y sin derechos los mismos señores para quedarse con los cinco millones, evitándose así la cuantiosa pérdida que en ello iba a sufrir el erario; más como el gobierno es sólo una de las dos partes contratantes, no puede por sí sola decidir en este negocio; y así es que, conforme a lo dispuesto en la constitución, lo ha sometido a la suprema corte de justicia, que fallará con la imparcialidad y justificación que es de esperarse de tan respetable tribunal.<sup>450</sup>

La llegada de Riva Palacio al ministerio de Hacienda a principios de junio de 1848 cambiaría el rumbo de las negociaciones. En primer lugar, entre el informe de De la Rosa de finales de mayo y la promulgación de la ley de 14 de junio, es decir, en un par de semanas, la casa comercial se movilizó con rapidez para dar un giro al asunto.<sup>451</sup> En el artículo 23 de la citada ley se señalaba que el camino que seguiría el negocio no sería el de la Suprema Corte de Justicia: “El gobierno separará de los tres millones de pesos de

---

<sup>449</sup> DE LA ROSA, *Esta Memoria sirve*, p. 20.

<sup>450</sup> DE LA ROSA, *Esta memoria sirve*, pp. 21-22.

<sup>451</sup> El abogado de Mackintosh, Manuel Atristáin le escribió a Riva Palacio, tan pronto se enteró que había sido designado ministro, para mediar en el asunto: “Bien recordará usted la operación que quedó de hacerse sobre los cinco millones de créditos que debía entregar la Casa Manning y Mackintosh como resultado de la conversión de la cuenta exterior. Recordará usted también que este negocio se dirigió mal y se me es permitido hablar con franqueza: los comisionados del Gobierno no fueron muy caballeros con la casa contratista. De aquí ha resultado una confusión de derechos del Gobierno y de Mackintosh que no es fácil de aclarar. Como es sabido que el Gobierno trata de sujetar este negocio a los trámites de justicia y que se resuelva por el fallo de los Tribunales. Nos ha aparecido, no sólo conveniente, sino necesario, en obsequio a todos, suplicarle a usted que se sirva suspender todo procedimiento judicial porque una vez dado el primer paso, se han de aumentar mucho los embarazos para reunir a un acomodamiento racional. - Debe usted considerar que la Casa contratista está ya aburrida con el negocio de la conversión de la deuda, en el cual y en todas sus consecuencias ha perdido inmensas cantidades de dinero que no han causado su ruina, porque se han repartido entre muchos, y por este motivo quiere concluir definitivamente con este malhadado negocio, arreglándose con el Gobierno bajo más bases equitativas”. BLAC-MRPP, fóldeo 2678. De Manuel Atristáin a Mariano Riva Palacio, México (5 jun. 1846).

que habla el art. 2º y conservará en depósito seiscientos mil pesos para recobrar los cinco millones en créditos que se han debido entregar al erario, conforme al contrato de 19 de julio de 1847”.<sup>452</sup>

El asunto, ya de por sí enredado, quedó sepultado por la serie de acontecimientos que se suscitaron después de la firma y ratificación del tratado de paz.<sup>453</sup> No fue sino posterior a la renuncia de Riva Palacio, que el Senado solicitó al nuevo ministro Piña y Cuevas “informe circunstanciado por escrito, de lo que haya ocurrido en el negocio de los cinco millones de pesos, que debió entregar una casa de comercio de esta capital al recibir los 600,000 en efectivo, remitiendo lista pormenorizada de los créditos entregados, y razón de lo que con ellos se ha hecho”.<sup>454</sup> Como la petición indicaba, los \$600,000 fueron entregados a la casa comercial y no se tenía claro qué había pasado con los cinco millones de créditos que debía entregar el cónsul en consecuencia.

En un largo informe, entregado al Senado a finales de septiembre de 1848, se dio cuenta de las comunicaciones entre Manning y Mackintosh, el Ministerio de Hacienda y la tesorería general de la república. Según el documento -dado a conocer por *El Siglo XIX*-, tuvieron lugar varias conferencias particulares y se llegó a un arreglo, aceptado el día 20 del mismo mes, tan solo una semana después de publicada la ley de 14 de junio. Según este, la casa comercial entregaría inmediatamente en la tesorería general \$1,500,000 en bonos del tabaco, \$500,000 del fondo del 26%, y \$500,000 de créditos reconocidos que no causen réditos. Los \$2,500,000 restantes se entregarían en el plazo de un año y a cambio la tesorería abonaría a la casa comercial la suma de \$600,000, “por

<sup>452</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación mexicana*, V, p. 386 (14 jun. 1848).

<sup>453</sup> *México a través de los siglos*, t. 4, libro 2, cap.22, pp. 6-7, lo ilustra del siguiente modo: “¿En qué había mejorado la nación a contar de febrero? ¿Qué adelanto por pequeño que fuese podía mostrarse como presagio de los infinitos que eran necesarios para salvarnos? Comenzando por la tranquilidad interior, en todas partes se veía germinar no sólo el descontento sino el espíritu de rebelión y de una guerra de exterminio que cada día, cada hora, se presentaba más imponente, naciendo por momentos con la osadía de la raza indígena el inminente peligro de una guerra de castas, sin que se dictasen para conjurarlo medidas capaces de frenarlo, ni se creasen fuerzas para resistirlo. Día y noche la zozobra más pavorosa tenía en alarma al gobierno, porque ni aun la más profunda ceguera podía desconocer que no era su acción la que mantenía en aparente calma el hirviente mar de los partidos y encadenado el espíritu inquieto de la discordia; en vez de excitar el descontento general en el carácter de los mexicanos el arrojo que en otras partes busca en un movimiento revolucionario el remedio, excitaba la apatía, la indiferencia respecto de los negocios públicos, y reconcentrando en el hogar doméstico todos los gozes y todas las penalidades de la vida, carecía de la energía necesaria para obrar; sufriendo en silencio, y callando, se creía bastante dichoso con que no se le precisase a hacer cosa alguna que empeorase sus infortunios”.

<sup>454</sup> De la secretaría del Senado al ministro de Hacienda, México (22 ago. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

cuenta de mayor cantidad que tiene que entregar en la misma oficina a nombre del gobierno de los Estados Unidos del Norte”<sup>455</sup>.

El arreglo incluía también el retiro del expediente de la Suprema Corte de Justicia “si se hubiera mandado”, así como la exigencia a Goyria de que se desistiera del contrato que propuso al gobierno en marzo, para hacerse de los cinco millones en bonos. Se desconocen las particularidades de la negociación que tuvo lugar entre la casa comercial y el ministerio de Hacienda, pero gracias al informe solicitado por el Senado se puede juzgar una parte de lo hecho por Riva Palacio como ministro, que no había figurado previamente. Por lo tanto, un asunto que estaba en la Suprema Corte de Justicia, o cuando menos rumbo a ella, terminó por ser negociado en el ministerio de Hacienda en cosa de un mes. El gobierno mexicano tenía franca ventaja en este asunto, pues había presentado el dinero que Mackintosh prestó al gobierno en julio de 1847 y por tanto debía recibir a cambio los cinco millones en créditos, lo que hubiera contribuido a generar un clima de seguridad sobre las acciones del gobierno a la hora de blindar los recursos de la indemnización y que se encontraba en camino a consolidar la deuda interna. En cambio, con el arreglo debía entregar \$600,000 que serían tomados del primer abono de la indemnización, y a cambio recibiría la mitad del total de los bonos y esperaría un año para ver la otra mitad.

Desde luego el asunto causó un escándalo mayor en el Senado, luego de que la entrega del expediente hiciera evidente la serie de irregularidades que habían ocurrido entre fines de junio y agosto de ese año. En tanto el gobierno federal y las cámaras estaban enfocados en echar a andar nuevamente el aparato estatal, a través de la buena administración de los recursos de la indemnización, en un nivel más bajo de la burocracia, las irregularidades continuaban. El Ministerio de Hacienda solicitó a la Tesorería general que informara sobre la particularidad de cada crédito entregado y el tiempo de entrega de los mismos, con el fin de que el nuevo convenio se cumpliera. Mackintosh decidió nombrar al corredor Tomás Worrall como su agente para la entrega de los créditos en la oficina de la tesorería. Al parecer los primeros dos montos, el de \$1,500,000 de bonos del tabaco y los \$500,000 de bonos del 26 por ciento fueron

---

<sup>455</sup> De Manning y Mackintosh a Riva Palacio (20 jun. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

entregados en forma; sin embargo hubo problemas con la entrega de los siguientes \$500,000 de créditos reconocidos que no generaban intereses. Según un reporte del comisario general de la ciudad de México, Francisco S. Iglesias, con fecha 31 de agosto, el agente presentó hasta esa fecha sólo poco más de \$195,360 de los cuales sólo eran válidos cosa de \$106,265. El comisario, además, dejaba claro que Worrall había actuado de manera irregular en todo el proceso, pues al saber que se había informado al ministro de Hacienda del incumplimiento en la presentación de bonos, el corredor optó por acusar al oficial de peculado.<sup>456</sup>

El asunto desde luego era preocupante, en primer lugar porque el agente de Mackintosh no sólo no había cumplido con el convenio, que implicaba entregar de inmediato la suma de 2,500,000 en bonos de la deuda interna, sino que había mentido en la entrega de los últimos \$500,000, pues no entregó ni \$200,000, mitad de los cuales no eran válidos para esa transacción. En segundo lugar, al verse descubierto, Worrall acusó a un miembro de la administración de pedirle un tanto por ciento para revisar los créditos que había presentado. En respuesta a la acusación de peculado, el gobierno decidió suspender al oficial de la comisaría, José Sierra, a quien se sometió a juicio.

Las irregularidades en el proceso de entrega de créditos no pararon ahí. Una vez que la cámara de senadores se enteró de esto, solicitó al ministerio de Hacienda que informara por qué si Manning y Mackintosh no había cumplido con su parte del convenio se le habían entregado los \$600,000 en efectivo, y qué medidas había tomado el ministerio para castigar al responsable de este hecho.<sup>457</sup> Ante la solicitud del ministerio a la Tesorería general, uno de los dos tesoreros, Antonio Batres, informó que a su llegada a la ciudad de México, luego de estar en Querétaro con el gobierno provisional, el asunto de los tres millones de la indemnización y de los \$600,000 ya estaba saldado, por lo que el responsable directo de dicha acción había sido su compañero, Pedro Fernández del Castillo,<sup>458</sup> quien informó que en efecto los últimos \$500,000 habían sido entregados por Worrall, pero no a la tesorería sino a la comisaría general del Estado y Distrito de

---

<sup>456</sup> De Francisco S. Iglesias al ministro de Hacienda, México (31 ago. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

<sup>457</sup> De la Secretaría del Senado al ministerio de Hacienda, México (6 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

<sup>458</sup> De A. Batres al ministro de Hacienda, México (5 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

México, a quien correspondía hacerse cargo de dicho monto. Como este tipo de operaciones requería tiempo, “porque es indispensable examinar cada crédito, la mayor parte de ellos de pequeñas fracciones, calificar en concurrencia con otras oficinas si son admisibles, y esperar el certificado que deben remitir en cambio de los que lo sean”, en precaución a los intereses del erario la tesorería exigió una caución previa, la que fue cubierta por Manuel Escandón, quien respondería en todo tiempo a la entrega puntual y legal de todos los créditos.<sup>459</sup> Según Fernández del Castillo, el procedimiento general de recibo, revisión y entrega de recursos en la tesorería y comisaría general no tuvo ninguna excepcionalidad por la que debiera castigarse a los funcionarios. Se debe resaltar, que en el reporte de Fernández del Castillo se sostenía que Manning y Mackintosh tenía el compromiso de entregar a la Tesorería \$1,200,000 por cuenta de los \$3,000,000 del primer abono de la indemnización norteamericana, y de ese monto fue que se tomaron los \$600,000.<sup>460</sup> Aunque no se sabe con certeza, es muy posible que Mackintosh únicamente entregará la mitad de lo que debía a la Tesorería y se quedara con la otra mitad para recuperar el dinero del compromiso de los cinco millones.

La seguridad en la forma de obrar del funcionario era tal, que solicitó ser separado de su puesto y enfrentar cargos ante el tribunal que el gobierno considerase necesario, con el objeto de limpiar su nombre del escándalo.<sup>461</sup> Worrall, por su parte, sostenía que se había presentado ante la comisaría con una cantidad de bonos mayor a la que se necesitaban, con la intención de que si alguno de los bonos era rechazado se utilizaran los otros. Entre los que presentó, había cerca de \$278,000 de créditos de las misiones de la Alta California, y otros \$69,000 de la compañía presidial de Agua Verde. No obstante, afirmaba el comisario general, se contestó a Worrall que “no estando radicado el pago de ellos en esta oficina, no eran útiles para ese objeto”, por lo que concluía: “de lo relacionado se deduce, que los Sres. Manning y Mackintosh no han tenido, ni tienen los

---

<sup>459</sup> Existe copia de dicha caución en el mismo expediente, firmada por Escandón el 29 de junio de 1848.

<sup>460</sup> De Pedro Fernández del Castillo al ministro de Hacienda, México (7 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*. Desafortunadamente ésta es la única información con que se cuenta, respecto al \$1,200,000 que Mackintosh debía entregar a la Tesorería como parte de la indemnización. El asunto amerita ser investigado a profundidad en otra ocasión.

<sup>461</sup> Posteriormente, Pedro Fernández del Castillo decidió mandar imprimir las sentencias absolutorias que lo exoneraban de la responsabilidad de que se le acusaba: FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Sentencias absolutorias en 1ª y 2ª instancias*; FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Sentencias absolutorias pronunciadas*.

500,000 pesos en créditos de pago radicados en esta comisaría, pues de lo contrario les hubieran presentado, y que lo que pretenden es cubrir sus compromisos con cualquiera clase de papeles”.<sup>462</sup>

Fue a mediados de septiembre de 1848, un año después de la toma de la ciudad de México por el ejército estadounidense, que Manning y Mackintosh nuevamente trató de negociar con lo que era de hecho una obligación contraída. El 18 de septiembre propuso a la Tesorería que, dado que había buena voluntad de su parte cuando se firmó el convenio de 20 de junio, en que la casa se comprometía a entregar una caución como garantía del pago de los \$2,500,000 en créditos para aplazar su entregar el año siguiente, según el precio de plaza de los mismos créditos que entonces rondaba el 10%, se firmara una nueva escritura que garantizara el pago y a la vez se diera una nueva fianza. Por otro lado, respecto de los créditos que faltaba entregar para completar los \$500,000 de créditos que no causaban réditos, se propuso concluir el negocio, con la garantía de que la fianza simple que otorgó Manuel Escandón se formalizara en forma de escritura pública y sirviera de caución en tanto terminaba el reconocimiento de créditos pendientes.<sup>463</sup> La propuesta fue enviada por la Tesorería al ministerio de Hacienda al día siguiente, que la puso a discusión en junta de ministros y fue aprobada el mismo día.<sup>464</sup>

En suma, resulta sorprendente la rapidez con que el ministro de Hacienda, Manuel Piña y Cuevas, aceptó la propuesta de Manning y Mackintosh, pues la firma había fallado en entregar la suma completa de créditos que había acordado y de paso había recogido la cantidad en efectivo que prestó al gobierno en julio de 1847. Resulta difícil explicar las acciones del ministro respecto a todo el asunto de los cinco millones de créditos. Como hipótesis se puede sugerir que Piña y Cuevas decidió darle prioridad a su proyecto de formación de un Banco nacional, que sería el encargado de poner orden en toda la serie de créditos y letras que el gobierno debía, incluidos los bonos en posesión de Mackintosh. Como este caso no fue único, haría falta una investigación detallada de la serie de arreglos a los que el gobierno llegó con ciertos acreedores, en el periodo intermedio entre

---

<sup>462</sup> De Francisco S. Iglesias a los señores ministros de la tesorería general de la nación, México (6 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*

<sup>463</sup> De Manning y Mackintosh a la Tesorería general, México (18 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.

<sup>464</sup> De Piña y Cuevas a los Sres. ministros de la Tesorería general, México (19 sept. 1848), en “Expediente mandado a imprimir por acuerdo de la cámara de Senadores”, impreso en *El Siglo XIX*.



el fin de la guerra y la consolidación de la deuda interna de 1850, para encontrar un patrón de negociación que permita comprender la lógica del gobierno mexicano al respecto.

Finalmente, se puede sugerir que la sucesión de arreglos entre el gobierno mexicano y Mackintosh es un ejemplo de pequeñas batallas ganadas por parte de las distintas administraciones del gobierno mexicano de la posguerra, en el camino a consolidar la deuda nacional y reorganizar la hacienda pública, pese a que lo intrincado del asunto no deja de causar cierta duda sobre quién ganó y quién perdió en este negocio. El siguiente reto para el gobierno de Herrera, en el que la casa comercial británica también estaba involucrada, era negociar con los acreedores de la deuda inglesa, que recién comenzaban a solicitar que la conversión ratificada en julio de 1847 fuera puesta en práctica.

#### **LAS NEGOCIACIONES EN LONDRES: LA GESTIÓN DE MORA**

Desde la fecha en que José María Luis Mora recibió el nombramiento de ministro plenipotenciario de la República en Londres, sus instrucciones marcaron los dos derroteros que habría de seguir hasta su retiro: buscar que el gobierno británico tomara parte activa en la guerra contra Estados Unidos a favor de México, e “inspirar confianza a los tenedores de bonos”, puesto que la República “quiere arreglar su deuda con equidad, quiere consultar en el arreglo a los intereses de ambas partes; pero quiere al mismo tiempo no faltar a sus ofertas, y esto sucedería inevitablemente comprometiéndose a hipotecar todas sus rentas y a pagar un rédito anual tan crecido que no podría, en las actuales circunstancias, satisfacer la Nación, sino poniéndose en la incapacidad de hacer los gastos que demanda imperiosamente su administración”.<sup>465</sup> Estas instrucciones llegaron a Mora poco antes de que Gómez Farías fuese desplazado del Ejecutivo y que el ejército norteamericano continuara su avance hacia la capital. Pero el flamante ministro plenipotenciario seguiría “religiosamente” las instrucciones en los años venideros, aunque con resultados diversos.<sup>466</sup>

---

<sup>465</sup> De V.G. Farías a J.M.L. Mora, México (30 dic. 1846), en *Papeles inéditos*, pp. 558-559.

<sup>466</sup> De acuerdo a SALVUCCI, “Santa Anna Never Had”, pp. 79-81, México asumió el modelo de reputación para cumplir su compromiso con los tenedores de bonos de la deuda inglesa, por lo que esto fue concebido “como artículo de fe”. Esa fue una de las razones por las que, sostiene, para 1846 el monto de la misma era

Después de la derrota del ejército mexicano, el ministro plenipotenciario buscaría involucrar al gobierno británico en la mediación de la firma de un tratado de paz, proponiendo incluso que el gobierno británico tomara parte de los territorios del norte que se encontraban ocupados por el ejército estadounidense y que terminarían por ser anexados a Estados Unidos. Desde luego, el gobierno británico se mostro reacio a comprometerse diplomáticamente a favor de México por unos territorios de los que hacía tiempo había perdido control efectivo.<sup>467</sup> Pero una faceta de la gestión de Mora en Londres que ha sido menos explorada fue la que emprendió en torno al asunto de la conversión de la deuda externa.<sup>468</sup>

El primer tropiezo en la gestión de Mora en Londres llegó junto con la correspondencia de septiembre de 1847. Por ésta se informaba que el 19 de julio se había aprobado la conversión de la deuda externa, pero también se le dio la orden de legalizar las £470,000 que se encontraban depositadas en el Banco de Inglaterra,<sup>469</sup> así como de firmar las £200,000 que supuestamente se adeudaban a Lizardi y a lo que Murphy se había negado en su momento. Mora por el contrario, con poca o nula información del entuerto que había sido la conversión de la deuda y de los problemas previos que tenían a la firma Lizardi con una demanda en Londres por parte de los tenedores de bonos, se atuvo a obedecer órdenes y firmar los títulos.<sup>470</sup>

El siguiente episodio relacionado de manera directa con la conversión de la deuda llegó en mayo de 1848, una vez que el tratado de paz había sido firmado y únicamente se esperaba la ratificación de ambos países para proceder a restablecer el orden, que el

casi del doble. Este asunto puede detectarse con regularidad en la correspondencia de Mora, lo mismo que en DE LA ROSA, *Esta memoria sirve*, p. 12: “Si no se quiere que en lo sucesivo se eleve la deuda exterior hasta un punto en que las dificultades para su pago traigan consigo grandes conflictos y mayores sacrificios, es necesario que se cumpla *religiosamente* con lo pactado en el último convenio, teniendo en consideración que los interesados en él, al adoptarlo, han declarado que lo hacían bajo la seguridad de ser él, el arreglo final de nuestra deuda”.

<sup>467</sup> VÁZQUEZ, *Gran Bretaña frente*, pp. 37-40. AUTRIQUE ESCOBAR, “La misión diplomática”.

<sup>468</sup> AUTRIQUE ESCOBAR, “La misión diplomática”, hace un balance general de la gestión de Mora. Véase la presentación de la correspondencia de Mora durante la guerra entre México y Estados Unidos en SOLARES ROBLES Y SUÁREZ DE LA TORRE, *Entre la lejanía y la incertidumbre*. ÁLVAREZ MACOTELA, *El peso de nuestro descontento*, sobre el asunto de la diplomacia británica en torno al paso interoceánico en Tehuantepec, en donde tomó parte Mora como ministro plenipotenciario.

<sup>469</sup> Del ministro de Relaciones a Mora, México (28 ago. 1847), en AHSRE, 3-11-4719, ff. 23-24v.

<sup>470</sup> Otro tropiezo en la función de Mora tuvo lugar en mayo de 1847, cuando buscó ganar la causa del gobierno francés para México en el conflicto con Estados Unidos, y decidió comisionar para ello a nada menos que el exiliado Mariano Paredes y Arrillaga, algo que a todas luces era absurdo. VÁZQUEZ, *Gran Bretaña frente al México*, pp. 37-38.

ejército estadounidense abandonara el país, devolviera las aduanas marítimas y entregara el primer pago de la indemnización. En respuesta a las prácticas que Mackintosh había llevado a cabo por años, sumado a que en esos momentos el gobierno entablaba las ríspidas negociaciones sobre la entrega de los cinco millones de créditos, el gobierno mexicano decidió instruir a Mora para que solicitara ante Lord Palmerston la remoción del personaje como cónsul británico en la ciudad de México.

La primera ofensiva por parte de Mora vino cuando reportó al gobierno mexicano que se había entrevistado con Palmerston para expresar la “queja” del gobierno mexicano sobre las acciones del cónsul británico. Mora resumía las reclamaciones del gobierno mexicano sobre las acciones de Mackintosh en tres puntos:

1. Todos los negocios en que interviene y es parte como negociante, aunque absolutamente privados, procura siempre darles el carácter de públicos, queriendo hacer pasar como de interés público inglés el que lo es suyo particular. En consecuencia de semejantes prevenciones, vienen las tentativas de intimidación y el poco respeto a las autoridades de la República, cuya competencia se afecta desconocer bajo el pretexto más o menos ostensible de reclamos diplomáticos.
2. El Sr. Mackintosh no sólo procede de la manera indicada en los asuntos que le son propios, sino que presta fácil y frecuentemente su nombre para los que son ajenos, mexicanos o extranjeros. El resultado es que los embarazos que sus asuntos causan, ya graves en sí mismos por la extensión que ellos abrazan, adquieren un ensanche prodigioso por la adopción y acaparamiento de los ajenos, que de día en día vienen a ponerse bajo su protección y aumentan en la misma proporción las dificultades de la autoridad mexicana destinada por las leyes a arreglarlas.
3. El Sr. Mackintosh pasa en concepto de personas muy respetables por no ser muy delicado en la elección y en el modo de conducir sus propios negocios y los ajenos que siempre llevan su nombre. Esta falta de circunspección demanda naturalmente ser reprimida, mas cuando la autoridad pretende hacerlo, no faltan medios de eludir sus providencias falseando el carácter de los negocios, haciéndolos aparecer lo que no son, y elevándolos de la esfera privada a la diplomática.<sup>471</sup>

Las señalizaciones que hizo Mora a nombre del gobierno mexicano sobre el cónsul resultan bastante precisas. La actitud agresiva y poco diplomática que asumía el cónsul británico cuando se veían afectados sus intereses, como en el caso del arrendamiento de casas de moneda, encajan con la descripción del ministro plenipotenciario. La mayoría de

---

<sup>471</sup> Mora a Palmerston, Londres (25 mayo 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 175-177.

la evidencia empírica recogida también señala que el cónsul era un prestanombres cotidiano entre medianos y grandes comerciantes y empresarios deseosos de hacer negocios con el gobierno, lo que hacía suponer que sus capitales quedarían cubiertos por el manto diplomático.<sup>472</sup> La respuesta de Palmerston a los señalamientos fue tan ambigua como lo había sido respecto a cualquier otro asunto diplomático que involucrara una acción de parte de la Foreign Office. Señalaba Mora:

Me oyó atentamente [Palmerston] y me dijo que no había tenido tiempo de leer alguna cosa enviada por el mismo Mackintosh sobre el asunto [de los títulos de los 5 millones], pero que se impondría de todo, y con presencia de lo que resultara tomaría la resolución correspondiente, que me haría conocer a tiempo. Me añadió, sí, que el Gobierno británico se hallaría siempre en la necesidad de confiar el encargo de cónsul a persona que estuviese en el comercio, así porque por su profesión son más aptas las de su clase para desempeñarlo, como porque (a lo que entendí aunque no estoy seguro de ello) se trataba de ahorrar un sueldo. Me añadió que el Gobierno no podía ni tenía la voluntad de tolerar en sus agentes el abuso de su carácter, y que en este punto, el gobierno mexicano no podía estar seguro de que se pondría el conveniente remedio, y se tomarían las precauciones para que no fuesen desatendidas las autoridades del país ni desconocido su carácter.<sup>473</sup>

A la par que gestionaba la remoción de Mackintosh, el ministro Mora se encargó de apaciguar los ánimos de los tenedores de bonos de la deuda inglesa y demás acreedores en Europa como le había sido ordenado desde el inicio de su gestión. En la correspondencia enviada a Londres en junio de 1848 se dejó saber al ministro de la decisión del gobierno para no dejar escapar los recursos de la indemnización de Estados Unidos, así como el asunto de la cancelación de pago a todos los acreedores, con la particular excepción de Mackintosh, según la ley de 14 de junio. Se informó desde entonces la intención de algunos de los operadores de la conversión -básicamente Manuel Escandón y el cónsul-, quienes trataron de encaminar el primer abono de la indemnización como pago por dividendos atrasados, en aras de levantar el precio de los bonos para luego venderlos. Desde el inicio, ese era el objetivo a lograr para generar

---

<sup>472</sup> TENENBAUM, “Merchants, money”. Aunque Barbara Tenenbaum generaliza respecto a la conducta de los ingleses en México, la mayoría de sus evidencias giran en torno a otras personalidades como los Martínez del Río, de quienes hay evidencia contundente al respecto, y en menor medida a Mackintosh. Véase también, WALKER, *Parentesco*.

<sup>473</sup> Mora al Gobierno de México, Londres (31 mayo 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 182-189.

ganancias con la especulación del precio de los bonos. A fines de julio, Mora respondió al gobierno mexicano informando que haría llegar al público en Londres la noticia de que el gobierno no enviaría el primer pago de la indemnización a esa capital, puesto que el objetivo del gobierno mexicano no era satisfacer las ambiciones de estos especuladores, sino levantar su reputación al cumplir con sus compromisos con los acreedores *bona fide*, y establecer con solidez su crédito en los mercados internacionales.<sup>474</sup>

El entonces ministro de Relaciones, Mariano Otero, fue en quien Mora encontró un importante aliado para combatir las ambiciones de la sociedad Mackintosh-Escandón. Su intercambio epistolar había comenzado en junio del mismo año, pero un par de meses después se notaba que su lectura, acerca del pago de dividendos con el primer abono de la indemnización, era similar. En 12 de agosto escribió a Mora:

Lo que Ud. anunciaba en [su carta de 30 de junio], se ha realizado completamente. Escandón está empeñadísimo en que los millones de la indemnización se destinen a la deuda exterior, verificando una operación por la cual se amortice considerable cantidad de bonos y se haga una nueva conversión, reduciendo el rédito al 3% operación en que tienen grande interés el cónsul inglés y los demás agentes, tanto nacionales como extranjeros, del último contrato.

Sin embargo, puede Ud. estar seguro de que, al menos, mientras yo esté en el Ministerio, no habrá de hacerse tal operación: la última ha sido gravosa para México y para los acreedores, sin haber dejado utilidad más que al mismo

---

<sup>474</sup> “V.E. debe estar persuadido que el objeto principal de las personas que se mezclan en semejantes negocios es el levantar el valor de los títulos de la deuda mexicana en el mercado, para poder vender con ventaja los que se han adquirido a poca costa. El pago de uno o dos dividendos traería de pronto este resultado, y en él se ha de insistir presentándolo bajo todos aspectos, y disfrazándolos de innumerables maneras; pero semejante proceder sería ruinoso para el Gobierno y perjudicial a los tenedores de bonos que lo son seriamente. Al gobierno no le importa levantar momentáneamente, sino establecer con solidez su crédito, y esto no se lograría aplicando de pronto las cantidades de la indemnización al pago de dividendos. Si después, como era preciso y natural, este pago no seguía con constancia y puntualidad, los tenedores de bonos todavía quedarían peor que el Gobierno mismo, pues en la combinación expuesta lo más que se lograría sería la renta de uno o dos años, con perjuicio del porvenir que es su verdadero y único interés. En efecto, un tenedor serio de un título de renta, su interés es procurársela indefinidamente sin cuidarse mucho del valor del capital. El especulador, por el contrario, ese siempre cuenta con las oscilaciones verdaderas o futuras de la bolsa para aprovechar la ocasión de comprar barato y vender caro, para él la constancia del pago de la renta o dividendo importa poco, con tal de que el capital que exprese el título ascienda momentáneamente de valor. Así es pues, claro que el interés del rentista y el del especulador están y estarán siempre por regla general en abierta oposición, y como el interés del rentista es el único serio, legítimamente equitativo y racional, el Gobierno siempre deberá consultarlo con sus operaciones financieras, y estar siempre prevenido y alerta contra el del especulador, así como también contra toda operación en grande sobre la deuda pública, según expuse al ministerio de hacienda en mi nota del mes pasado”. De Mora al gobierno mexicano, Londres (28 jul. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 205-207.

Escandón y a algunos funcionarios públicos, cuyos votos y órdenes se compraron descaradamente.<sup>475</sup>

La estrategia de Otero para hacerle frente a Mackintosh, Escandón y demás involucrados, tanto en la conversión como en las numerosas reclamaciones de súbditos británicos, estaba cimentada en anular la influencia que el representante británico podría tener en el asunto:

Pero para llevar adelante este propósito necesito luchar con el Encargado de Negocios de ese Gobierno, quien, influido por los negociantes ingleses, me estrecha para el arreglo de los créditos pendientes, con el fin de estrecharme a que comprometa la indemnización: yo he resistido y no he de ceder; pero quisiera que esto no agriara nuestras relaciones con la Gran Bretaña, cuyo poder se hace servir aquí a los cálculos de agio de algunos de sus naturales, cuya avaricia está haciendo odiosa aquella nación. Las casas de moneda, el tabaco, el derecho de exportación y la mayor parte de los productos de las aduanas están en manos de los ingleses; y dos o tres casas, además, públicamente se encargan de cobrar ciertos créditos por subidas comisiones que se pagan por la ventaja que les da el carácter de extranjeras. Dejo a la discreción de Ud. que haga de todo esto un uso prudente. Últimamente Mackintosh ha estado especulando en dos cosas que lo hacen más odioso: celebra contratos simulados de venta, para poner bajo la protección del Gobierno Inglés las propiedades mexicanas; de esta manera hace pocos meses que resultó dueño de las negociaciones de minas de Pérez Gálvez, lo cual produjo contestaciones muy desagradables entre él y el Gobierno de Guanajuato; ahora ha comprado un pleito antiguo contra la mina de la Luz, actualmente la más pingüe de aquella ciudad, y sabe Ud. lo que esto irrita.<sup>476</sup>

En tanto la comunicación cruzaba el Atlántico para ser recibida por Mora, este se apresuró a hacer pública la posición del gobierno mexicano frente a los tenedores de bonos de la deuda inglesa, tal como había sido instruido. Según reportó al gobierno mexicano el 29 de julio, se haría público por medio de la prensa el anuncio de que todas las obligaciones contraídas por el gobierno mexicano “serían religiosamente cumplidas” y se destinaría para ello la parte correspondiente de las rentas que estaba establecido en los bonos correspondientes “pero reservando el derecho del Gobierno para disponer

<sup>475</sup> De Mariano Otero a Mora, México (12 ago. 1848), en *Papeles inéditos*, pp. 572-573. Y efectivamente fue así, hasta que dejó la cartera en noviembre del mismo año.

<sup>476</sup> De Otero a Mora, México (12 ago. 1848), en *Papeles inéditos*, pp. 572-573. Quizá lo irritante para Otero era que había sido contratado como abogado por los Martínez del Río para reclamar el pago de los bonos de la antigua empresa del tabaco y desde entonces había entrado en contacto con Mackintosh en asuntos judiciales.

libremente del fondo de indemnización, convenido en el Tratado de Paz con los E.U. y aun indicando que no sería aplicado en todo ni en parte el pago de la expresada deuda extranjera”.<sup>477</sup> El anuncio apareció en los periódicos el 7 de agosto, vía el cónsul mexicano José María Mendoza. Es muy probable que el aviso, en lugar de calmar los ánimos de los tenedores de bonos terminara por encenderlos, puesto que contradecía la idea que Escandón y Mackintosh habían sembrado en el Comité sobre la inminencia de que parte del dinero de la indemnización se utilizaría para cubrir dividendos atrasados.<sup>478</sup>

Lo que Mora mandaría publicar en la prensa cancelaba de hecho las esperanzas de los tenedores de bonos sobre la indemnización, o cuando menos ese era su objetivo. Pero un detalle, producto de una concepción errónea del ministro plenipotenciario, alimentaría la ambición del Comité de tenedores de bonos, quienes la aprovecharían para generar una nueva estrategia:

Según se ha dicho ya, esas obligaciones deben entenderse de un modo racional, supuesto que el país, que acaba de verse libre de una invasión extranjera, que ha agotado todas sus rentas, derivadas principalmente de sus aduanas marítimas, y que ha desorganizado su gobierno, dejándole agobiado con el enorme peso de una deuda flotante para con todos su empleados por espacio de más de dos años; supuesto que el país, repito, está en la necesidad de reorganizarse para satisfacer a las extraordinarias y urgentes necesidades que le rodean.

Para lograr este fin no se puede confiar en el inmediato prorrateo de las aduanas marítimas, porque estando ya el país surtido con abundancia por las importaciones hechas durante la ocupación de los puertos por las fuerzas americanas, no es ni presumible ni probable que el rendimiento sea grande en el primer año. *Así es que por ahora sólo se puede contar con que ingresaron en el erario las sumas que tiene que recibir por la indemnización convenida, y que es el precio de los territorios cedidos conforme al último tratado de paz.*

No hay derecho para pedir, ni conviene conceder la aplicación de las susodichas sumas de pago de los dividendos ni a la amortización de la deuda

<sup>477</sup> De Mora al gobierno de México (28 ago. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 208-213.

<sup>478</sup> “Nosotros hemos tenido ya una conferencia con el gobierno sobre el objeto de los reclamos de los tenedores de bonos, y tenemos el placer de informar a Udes. que las mejores disposiciones se han manifestado por parte de los ministros para llenar en tanto cuanto esté en su posibilidad las miras y deseos de los tenedores de bonos y manifiestan estar prontos para entrar en tales arreglos, como puedan probar aceptables y satisfactorios a sus acreedores extranjeros; pero que no está en su poder adoptar medidas decisivas hasta que el gobierno sea reinstalado en México. Nosotros esperamos, por tanto, tener noticias satisfactorias que comunicar a Udes. por el paquete inmediato, y más particularmente con referencia a la apropiación del dinero de indemnización, una parte del cual confiamos será separada para la liquidación, lo mismo que para el interés de la deuda extranjera”. De Mackintosh a Robinson, México (12 jun. 1848), citado en *El Siglo XIX* (13 oct. 1848).

pública. No lo primero, porque fue cláusula y expresa condición de la última conversión, en que convinieron los tenedores de bonos, el renunciar al territorio que antes existía hipotecado para el pago de los acreedores. No lo segundo, porque la posibilidad del pago emana de la asistencia del gobierno y de su solidez, y ni la una ni la otra puede esperarse de un erario exhausto, incapaz de mantener el principio vital y las condiciones de su existencia.

Además, los medios de pago y las garantías de éste, existen y están estipulados en los bonos emitidos, y entre ellos ni se hace, ni puede hacerse mención de una indemnización que no existía, ni era probable existiese.<sup>479</sup>

Declarar que el dinero de la indemnización era resultado del precio de los territorios cedidos según el tratado de paz era, si no equivocada, cuando menos imprecisa, y abría una ventana de oportunidad que sería aprovechada por el Comité de tenedores de bonos. El mismo presidente Peña y Peña había dejado claro el punto en su discurso de apertura del Congreso en mayo de 1848: “Los territorios que se han cedido por el tratado no se pierden por la suma de quince millones de pesos, sino para recobrar nuestros puertos y ciudades invadidas; por la cesación definitiva de toda clase de males, de todo género de horrores; por consolar multitud de familia, que abandonando sus casas y giros, están ya sufriendo o expuestos a sufrir la mendicidad, y en fin, por aprovechar la oportunidad que nos presenta la Providencia de organizar regularmente un pueblo que no ha cesado de sufrir durante el largo periodo de treinta y siete años”.<sup>480</sup>

La respuesta del Comité fue inmediata. En una larga comunicación, el presidente del Comité contra argumentaba parte por parte las afirmaciones del ministro plenipotenciario, para lo que tomó como fundamento el documento oficial de la conversión, que venía impreso en cada uno de los bonos de deuda emitidos en 1846. Desde luego la argumentación más socorrida provino de los recursos producto, según Mora, de la cesión de territorios:

Quando por eso S.E. se sirve declarar que no hay derecho para pedir ni es conveniente conceder la aplicación de las dichas sumas (el dinero de la indemnización) al pago de los dividendos y a la amortización de la deuda pública, “S.E. percibirá que tal declaración es claramente opuesta a los actos solemnes y compromisos del mismo gobierno mexicano.”

<sup>479</sup> De Mora a J.M. Mendoza, Londres (29 jul 1848), en *El Siglo XIX* (13 oct. 1848). El énfasis es mío.

<sup>480</sup> “Discurso del Sr. Peña y Peña al abrir sesiones del Congreso en Querétaro, en 7 de mayo de 1848”, en *Algunos documentos*, p. 286.



El dinero de indemnización S.E. manifiesta que es el precio pagado por el gobierno americano por el territorio cedido según el último tratado de paz.

Seguramente las condiciones de los bonos no contemplaron el evento particular de que este fondo ha provenido. Era imposible prever en aquel o en otro tiempo la manera particular en que el desarrollo de cualquiera de los recursos de México pudiera venir. ¿Pero qué más podían los dichos compromisos hacer, que comprometer las rentas enteras de México, ya procedentes de tierras, minerales, derechos o cualquiera otro origen? ¿En qué forma de palabras podían aquellas obligaciones haber sido concebidas para abrazar una hipoteca más comprensiva de todos los recursos de rentas poseídas por la nación mexicana, que aquellas que se han empleado en esta ocasión? ¿Cómo puede sostenerse por un momento la proposición de que el producto de una venta o cesión de tierra por una nación no deba ser aplicable al descargo de su deuda pública, porque la transacción particular, por aquella venta o cesión pueda haber sido efectuada, no fue tenida en consideración al tiempo que la deuda fue contraída?

S.E. manifiesta que el gobierno de la república “no contraerá ni aceptará” nuevos compromisos. Pero la deuda en cuestión no es nuevo compromiso, ni el territorio ahora cedido es para la república una nueva adquisición. Formando una parte integrante de la república al tiempo que la deuda fue contraída, participaba de la responsabilidad general del Estado, y por ninguna posibilidad puede exigírsele.<sup>481</sup>

Mora por su parte, y como informó al gobierno mexicano, decidió no darle cuerda al asunto que vinculaba los territorios perdidos producto de la guerra con la indemnización, y se limitó a darse por enterado de la inquietud del Comité.<sup>482</sup> Por otro lado, Mora informaba al gobierno mexicano: “esta firmeza [la suya] hizo que la polémica cesase, pero ha dado lugar a cierta animosidad contra el Ministro, y en proyectos que consisten en enviar a México una Comisión especial para apremiar al Gobierno y estrecharlo por todos los medios de que ella sabe hacer uso”. El Comité entonces llamó a los tenedores de bonos a una reunión urgente, que tuvo lugar el 6 de septiembre en la *London Tavern*. En tanto esto tenía lugar, Mora reportó al gobierno mexicano haberse reunido el 4 con Palmerston, quien le manifestó su descontento por la falta de compromiso de parte de

---

<sup>481</sup> De Robinson a Mora, Londres (14 ago. 1848), en *El Siglo XIX* (13 oct. 1848). Los entrecomillados son partes de la comunicación de Mora a Robinson, utilizados por el Comité para responder a sus argumentos.

<sup>482</sup> “El gobierno mexicano al dar sus instrucciones a esta legación, y ellas mismas al extender el aviso de que se trata, lo han hecho con presencia de los reclamos contenidos en la carta de Ud. y de las razones que se dan por apoyarlas; y todo bien pesado, no se ha creído posible poder comprometerse a más de los que se anuncia en el expresado aviso. Lo demás sería engañar al público con esperanzas ilusorias que si pueden por casi raro y en circunstancias excepcionales ser útiles a algunos particulares; por regla general y en el curso ordinario de las cosas, son sumamente perjudiciales al crédito del gobierno y a la masa general de los tenedores de bonos”. De Mora a Robinson, Londres (16 ago. 1848), en *El Siglo XIX* (13 oct. 1848).

México para cubrir sus adeudos con los súbditos británicos, no obstante que recibirían quince millones de indemnización.<sup>483</sup>

La respuesta de Mora a las acusaciones de Palmerston consistió en hacerle frente a cada una de las reclamaciones que Percy Doyle había reportado a Londres. Una vez que se tuvieron todos los documentos de las quejas anexadas por el representante británico en México, Mora repuso que todas ellas tenían fondos creados para ser cubiertos, por lo que la reclamación era injusta:

¿De qué es, pues, de lo que se quejan? ¿Será, acaso, de que no se les aplican para su pronto pago las sumas provenientes del Tratado americano? Pero estas sumas no estaban ni han estado nunca consignadas a semejante pago, y por otra, el Gobierno, si se desprende de ellas, no tiene medios de ponerse en marcha, pues es conocido que no ha encontrado ningún fondo en las aduanas, que no tiene con qué hacer los gastos de administración, y ni aun los medios de resistir a las sublevaciones interiores, unas políticas y otras de raza.<sup>484</sup>

Si bien es cierto que acreedores como los Martínez del Río hicieron lo posible para cobijarse con la protección que podría ofrecerle la bandera británica en sus negocios, en este punto el gobierno mexicano fue tajante en su respuesta. En la citada entrevista entre Mora y Palmerston, el primero no excluyó reiterar la solicitud hecha previamente para la remoción de Mackintosh. En esta ocasión el argumento era que el cónsul fomentaba y financiaba periódicos para que atacaran y hostilizaran al gobierno. Nuevamente Palmerston actuó de modo conciliatorio y prometió analizar el asunto para llegar a un arreglo que satisficiera al gobierno mexicano y no afectara a nadie.

Por otra parte, de la reunión de los tenedores de bonos se desprendieron dos asuntos. En primer lugar se leyó el dictamen de los abogados de la Corona,<sup>485</sup> a quienes ya se había consultado en otras ocasiones. El dictamen sostenía que los tenedores de bonos tenían derecho al dinero de la indemnización, pues las tierras que Estados Unidos se anexó formaban parte de la hipoteca general de rentas que prometía la conversión de 1846, además de que eran territorios que habían sido comprometidos años atrás en la conversión de 1837, cuando se ofrecía la opción de cambiar bonos por tierras. En

<sup>483</sup> De Mora al Gobierno de México, Londres (6 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 221-222.

<sup>484</sup> De Mora al Gobierno de México, Londres (6 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 222-223.

<sup>485</sup> El dictamen se encuentra en FO97, v. 273, f. 54.

segundo lugar, se acordó que había que enviar una comisión especial a México, para que junto a Manning y Mackintosh se hicieran cargo de garantizar el envío de recursos correspondientes a los dividendos y amortización. De entre los tenedores de bonos presentes en la reunión, William Parish Robertson, entonces cónsul de Ecuador en Londres, se ofreció como comisionado especial para tal efecto. Parish Robertson tenía experiencia sobrada en negocios en Hispanoamérica. Junto a su hermano mayor John Parish Robertson operó durante algunos años en Buenos Aires y Paraguay, y uno de sus hijos se encontraba en Lima, al tanto del asunto de la deuda peruana.<sup>486</sup>

El dictamen de los abogados de la Corona fue rápidamente respondido por Mora ante Palmerston, pues no quería que el asunto terminara por lograr las pretensiones del Comité de involucrar directamente al gobierno británico y convirtiera un asunto de procedimiento en materia de legislación internacional, como pretendían los mencionados abogados. En una carta escrita el mismo día que la reunión de los tenedores de bonos tuvo lugar, el ministro plenipotenciario mexicano dejó claro, en principio, que los tenedores de bonos ya tenían un fondo consolidado creado especialmente para pagar sus dividendos, y por ende

[...] el Gobierno ha rehusado y rehusará la aplicación de esta suma [la indemnización] al fondo consolidado, fundado en la ley más estrecha que existe, que es la de la necesidad. [...] [Por lo tanto] no hay derecho para pedir, ni conveniencia en acordar la aplicación de las sumas de indemnización que solicitan los que hablan a nombre de los tenedores; no lo primero, porque al celebrar la conversión se renunció por cláusula expresa contenida en ella, a las hipotecas de los terrenos de que son precio las sumas que la forman. No lo segundo, porque según los principios de la más estricta equidad, la necesidad de existir es anterior a la de pagar, y es necesario cerrar los ojos a la luz para desconocer la existencia de esta necesidad, al ver la situación en que ha dejado a México la invasión americana. Sin rentas, sin administración, sin crédito, y para colmo de males, con un atraso de dos años del sueldo de sus empleados, con gérmenes de discordia, en las diversas razas que componen su población y con un mercado profusamente surtido. Estos son hechos patentes que se hallan a la vista de todo el mundo, y que sólo pueden ocultarse a la ceguera voluntaria de un deseo malentendido y exagerado de lucro.<sup>487</sup>

---

<sup>486</sup> DAWSON, *The First Latin American*, pp. 58-59 y 79-80. Ambos eran comerciantes, especuladores con la compra de tierras y prestamistas, además de que participaron en las negociaciones del primer ciclo de contratación de deuda de Perú y Buenos Aires en el mercado de Londres.

<sup>487</sup> De Mora a Palmerston, Londres (6 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 228-229.

Mora además consideraba del todo erróneo el dictamen de los abogados de la Corona, que a su entender parecía un dictamen hecho al modo y necesidades de los tenedores de bonos, como después se encargó de publicar en la prensa de Londres.<sup>488</sup> Su respuesta dio por cerrada la interacción del ministro con los tenedores de bonos, al menos por el resto del año, y una nueva etapa iniciaría cuando Parish Robertson llegara a México para negociar con el gobierno.

Por otro lado, las comunicaciones entre Mora y Palmerston continuarían, fundamentalmente para insistir en la campaña oficial para remover a Mackintosh de su cargo consular. Cada nueva comunicación con el ministro del exterior británico venía acompañada de la solicitud de remover al cónsul británico en la ciudad de México. En septiembre por ejemplo, se argumentaba que una de las razones por las que Mackintosh había sacado provecho de su cargo era por ser comerciante, por lo que básicamente se pedía al gobierno británico ir en contra de sus propios principios de política exterior: “el Gobierno mexicano solicita, igualmente, que la persona que sustituya el Sr. Mackintosh no sea comerciante de profesión, [...] [y] procure recaiga el nombramiento de Cónsul General en persona que tenga las calidades necesarias, y parece ser una de ellas el que no tenga ocasión ni motivo de abusar del influjo de su puesto en el ejercicio de sus funciones, [y dedicadas] a la agricultura o algún otro ramo que por su naturaleza esté alejado de las inquietudes y tentaciones del comercio”.<sup>489</sup> A fines del mismo septiembre Mora escribió al ministro británico que había recibido “nuevas instrucciones [...] para instar hasta lograrlo, por la remoción del Sr Mackintosh de la comisión de cónsul general

---

<sup>488</sup> “¿Cuál es la pretensión de los tenedores de bonos? Bien claro consta de todas sus reclamaciones y ella consiste en apoderarse ante todas cosas del todo o parte de la indemnización americana, que en el caso no puede considerarse sino como perteneciente a la hipoteca general (o colateral, como la llaman los abogados de la Corona), a título de que forma parte de las rentas generales que constituyen la hipoteca de segunda línea, la cual no debe tener efecto sino a falta de la primera. Así, pues, invirtiendo todos los principios de derecho y de justicia universalmente reconocidos en el mundo civilizado, quieren que la hipoteca general sea sustituida a la especial, y para esta alteración del contrato no cuentan en nada con la *parte* del Gobierno de México, erigiéndose en jueces de su propia demanda, invocan para apoyar tan extravagante conducta la protección de su Gobierno. En los bonos está dicho que si las rentas especialmente hipotecadas para el pago de la deuda consolidada no fuesen suficientes, se asignarán otras, pero la asignación ha de partir del Gobierno mexicano, y por ningún principio de justicia tienen derecho para hacerla por sí mismos apelando al apremio de los tenedores de bonos. El Gobierno mexicano no puede, pues, ser obligado a designar renta *tal* más bien que otra para completar lo que falta o pueda faltar si este caso llegare, con tal de que la que designe sea suficiente”. De Mora a Palmerston, Londres (6 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 231-232. Cursivas en el original.

<sup>489</sup> De Mora a Palmerston, Londres (7 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 234-235.

de SMB que desempeña en México”.<sup>490</sup> La acusación contra Mackintosh en esta ocasión era que se encontraba haciendo contratos falsos donde aparecía como dueño y prestaba su nombre a bienes que no eran suyos.

No fue sino a fines de noviembre que Mora pudo entrevistarse nuevamente con Palmerston y renovó la solicitud del gobierno mexicano respecto al cónsul en la ciudad de México. Palmerston contestó firmemente que la serie de acusaciones que había recibido sobre Mackintosh no se podían comprobar del todo, ya que de ser así el gobierno británico procedería de inmediato. Para el ministro británico había “un motivo para creer que estas acusaciones son más bien el resultado de alguna influencia enemiga que la expresión pura y simple de la verdad [...] Usted no puede desconocer que la mano de Lizardi anda en todo esto, y yo creo de mi deber aconsejar al gobierno que se desprenda de ella si es verdad que existe”.<sup>491</sup> Si bien Mora negó la acusación, dado que había sobradas razones para argumentar que Lizardi no era el mejor amigo del régimen en turno, pues sus miembros habían sido los mismos que lo relevaron de la agencia de México en Londres luego del escándalo de la sobre emisión de bonos, Palmerston tenía un buen punto puesto que, por un lado, era muy probable que Lizardi estuviera haciendo lo posible en esa ciudad para combatir a su competencia; y por otro lado, era de todos conocido que Mora había llegado a Londres bajo el cobijo de Manuel J. Lizardi, al punto de que vivía en su casa y desde su estancia en París le había prestado dinero para cubrir la falta de envío de su sueldo por parte del gobierno mexicano.<sup>492</sup> Finalmente, luego de una constante gestión de ocho meses, Mora logró que el ministro británico aceptara iniciar una averiguación respecto de la conducta del cónsul, aunque lo cierto era que Palmerston ya había solicitado información a Percy Doyle desde principios de octubre.<sup>493</sup> El informe de Doyle pareciera ir en contra de las afirmaciones del ministro plenipotenciario de México, y daba a Mackintosh un voto de confianza contundente:

En lo que respecta a esta acusación [la de prestanombres], el negocio que lleva la casa Manning y Mackintosh es, como lo expresa el Señor Mora, muy grande, y es sin duda la principal Casa Comercial aquí y disfruta de gran confianza; cada vez

<sup>490</sup> De Mora a Palmerston, Londres (30 sept. 1848), en MORA, *Obras*, VII, pp. 236-237.

<sup>491</sup> De Mora al Gobierno mexicano, Londres (1 dic. 1848), en MORA, *Obras*, VII, p. 254.

<sup>492</sup> De Mora a Valentín Gómez Farías, París (27 oct. 1846), en MORA, *Obras*, VIII, pp. 186-189.

<sup>493</sup> De Doyle a Palmerston, México (14 dic. 1848), FO50, vol. 222, ff. 240.

que alguna compañía se va a formar o se quiere emprender un gran negocio, es natural, por razones mencionadas, que recurran a él para que tome parte en estas empresas. Me es imposible declarar a V. Señoría la parte que él haya podido tener en todas las especulaciones en las que su nombre aparece, pero invariablemente lo ha hecho como un simple comerciante inglés, y no sé de ningún caso en que haya intentado valerse de su posición consular para asegurar alguna ventaja.<sup>494</sup>

Una copia de la comunicación de Doyle fue entregada a Mora a mediados de febrero de 1849, a la que dio respuesta en marzo sólo para afirmar que el asunto de la destitución de Mackintosh era de orden oficial y no personal, puesto que él no sabía de la existencia del británico antes de 1847, cuando este se involucró en el asunto de la deuda. Además, rechazaba tajantemente la visión benevolente con que Doyle hablaba de Mackintosh, quien afirmaba había socorrido en asuntos financieros al gobierno mexicano en repetidas ocasiones, lo que consideraba no era un servicio a la nación “a no ser que se tengan por tales actos de especulación, en que esta casa como cualquier otra, ha podido hacer y ha hecho ministraciones al gobierno, de las cuales ha retirado muy considerables ganancias”.<sup>495</sup>

Se puede afirmar que la gestión de Mora en Londres para remover a Mackintosh fue un fracaso completo. En primer lugar porque el ministro Palmerston decidió darle largas al asunto, lo que coincidió en México con la remoción de aquellos que habían emprendido la campaña en su contra. En primer lugar Luis de la Rosa, quien inició el asunto luego de la negativa de Mackintosh a entregar los cinco millones de bonos de deuda interna, y prosiguió con Mariano Otero, quien aborrecía a personajes como el cónsul, dispuestos a sacar provecho de cualquier apuro del gobierno mexicano. De la Rosa marchó a Estados Unidos como ministro plenipotenciario mexicano y Otero renunció a la cartera de Relaciones en noviembre de 1848. En la correspondencia de enero de 1849 -que llegó a principios de marzo a Londres-, como una especie de borrón y cuenta nueva, se daba la orden de concluir la operación contra Mackintosh.<sup>496</sup> El cónsul todavía seguiría ejerciendo una influencia considerable en los negocios con el gobierno mexicano, pero no por mucho tiempo.

<sup>494</sup> De Doyle a Palmerston, México (14 dic. 1848), FO50, vol. 222, ff. 240-251.

<sup>495</sup> De Mora a Palmerston, Londres (6 mar. 1849), en MORA, *Obras*, VII, p. 267.

<sup>496</sup> De Mora al Gobierno mexicano, Londres (31 mar. 1849), en MORA, *Obras*, VII, p. 269.

### LAS NEGOCIACIONES EN MÉXICO: LA CONVENCION ARRANGOIZ-PARISH ROBERTSON

La cancelación de la operación para remover a Mackintosh de su cargo consular coincidió con la llegada a México del comisionado especial nombrado por los tenedores de bonos, quien trabajaría conjuntamente con este y con el ministro Doyle para lograr un acuerdo que garantizara el pago ininterrumpido de dividendos y amortización a los tenedores en Londres, pero sobre todo presionaría al gobierno para que se destinara una parte considerable de la indemnización para cubrir los adeudos, como previamente había prometido Mackintosh a los tenedores de bonos.

Luego de la aceptación de parte de la junta,<sup>497</sup> Parish Robertson se alistó para partir hacia México. El primer paso que dio fue informar a Palmerston de su comisión, en aras de involucrar nuevamente al gobierno británico en el asunto. En la carta de “presentación”, el comisionado enfatizaba que la lucha de los tenedores de bonos era una lucha de materia nacional, no un asunto privado, por lo que el éxito o fracaso de su misión dependía del apoyo que el gobierno de Su Majestad le otorgara. Por tanto instaba a Palmerston, en nombre del Comité de tenedores de bonos a que instruyera al representante del gobierno británico en México para que lo apoyara en su misión.<sup>498</sup> No obstante, la política británica seguía siendo la misma, por lo que en respuesta a la petición de apoyo se dijo que ya había sido tomada en cuenta, y se habían dado instrucciones al ministro británico en México para que diera “asistencia no oficial”<sup>499</sup> a todas las gestiones de Parish Robertson y Mackintosh para lograr que el gobierno mexicano cumpliera sus compromisos. En una entrevista entre Mora y Palmerston, que tuvo lugar el 30 de noviembre, el ministro británico sugirió sutilmente un posible cambio en la política de su gobierno. De acuerdo con el reporte del mexicano:

“Mr. Mora, me contestó, yo no me constituyo ni he querido constituirme nunca agente de los tenedores de bonos; este punto debe arreglarse entre ellos y el

---

<sup>497</sup> De G.R. Robinson a Palmerston, Londres (7 sept. 1848); “Resolución pasada en la reunión de tenedores de bonos mexicanos levada a cabo en la Taberna de Londres el miércoles 6 de septiembre de 1848”, FO97, vol. 273, ff. 50-51 y 52-53.

<sup>498</sup> De William Parish Robertson a Palmerston, Austin Friars (13 nov. 1848), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, pp. 2-4.

<sup>499</sup> Draft, De F.O. a Robinson, Londres (15 sept. 1848), FO97, v. 273, ff. 55-55v. La respuesta a Parish Robertson: Draft. F.O. a Mr. Parish Robertson, Consulado del Gobierno Ecuatoriano (24 nov. 1848), vol. 273, ff. 71-72.

Gobierno mexicano. Usted habrá advertido que lo único que yo recomiendo es que se haga justicia en el pago de sus créditos sin avanzar nada que pueda entenderse como aprobación especial de sus pretensiones de justicia, el Gobierno británico no tendrá que obrar en esto directamente; pero si, lo que no es de esperar, fuera así, entonces tendría ya que intervenir.” “Y ¿qué es lo que podría entenderse por denegación de justicia?, le pregunté. ¿Sería acaso la no aplicación de la indemnización americana?” “No, me respondió, este asunto puede ventilarse como se ha ventilado, sin que hasta ahora el Gobierno británico haya tomado parte en él. Sería de desear que de una o de otra manera se hiciese un arreglo definitivo y, sobre todo, que este arreglo se cumpliera, porque a ustedes lo que les ha perjudicado, y les debe perjudicar, es la facilidad de prometer, y después la dificultad de cumplir”.<sup>500</sup>

El mismo Palmerston argumentó en la Cámara de los Comunes sobre la política exterior británica: “el Gobierno de Su Majestad frecuentemente ha tenido ocasión de instruir a sus representantes en varios países del extranjero para hacer formal y amistosamente, pero no de manera autoritaria, representaciones en apoyo a reclamaciones insatisfechas de súbditos británicos que son poseedores de bonos públicos o seguridades monetarias de aquellos Estados”.<sup>501</sup> Como puede verse, la política del gobierno británico fue desplazándose poco a poco de una postura de no intervención en asuntos de naturaleza privada hacia una de apoyo activo pero no oficial. Pero en este punto, las acciones del gobierno británico no llegaron a ser lo que dictaminaron los abogados de la Corona, para quienes el tema del pago de dividendos con dinero de la indemnización era materia de derecho internacional, por el contrario, la declaración de Palmerston era tajante al respecto: “Debo informar, como representante de Su Majestad en uno de los Estados contra los cuales súbditos británicos tienen hechas reclamaciones, que para el Gobierno británico es enteramente una cuestión de discreción y de ningún modo una de derecho internacional, si deben o no hacer de esta materia un tema de negociación diplomática”.<sup>502</sup>

Así que cuando Parish Robertson llegó a México, a finales de febrero de 1849, luego de un aparatoso accidente en la Península de Yucatán donde perdió toda la

<sup>500</sup> De Mora a Palmerston, Londres (1 dic. 1848), en MORA, *Obras*, VII, p. 255.

<sup>501</sup> “Circular addressed by Palmerston to her Majesty’s representatives in Foreign Office, respecting the Debts due Foreign States to British Subjects”, en FO97, v. 273, f. 16.

<sup>502</sup> “Circular addressed by Palmerston to her Majesty’s representatives in Foreign Office, respecting the Debts due Foreign States to British Subjects”, en FO97, v. 273, f. 17; SALVUCCI, *Politics, Market*, pp. 194-195, considera que el cambio de postura del gobierno británico fue en respuesta a la crisis comercial de 1847.



documentación oficial que llevaba consigo, lo primero que hizo fue escribir a Doyle esperando su colaboración. En Veracruz fue recibido por el Sr. Jonson, asociado de Manning, Mackintosh y cía., que era una firma creada por el cónsul para recoger el porcentaje de las aduanas marítimas de ese puerto. A su llegada a México fue Doyle quien lo introdujo en las oficinas de gobierno y le presentó al entonces ministro de Hacienda en funciones, Piña y Cuevas, el 1 de marzo. Tuvieron lugar tres entrevistas con el ministro, en las que Mackintosh tomó parte. En primera instancia, el comisionado especial de los tenedores de bonos hizo un balance de lo que sucedía en cuanto a los recursos efectivamente enviados a Londres a cuenta de dividendos, sobre la situación de los ramos hipotecados para tal efecto y la manera en que funcionaba el sistema de cobro.<sup>503</sup> Una vez hecho esto, informó al Comité lo que él y Mackintosh habían decidido que sería la estrategia a seguir:

Después de entrar completamente en materia con el Sr. Mackintosh, acordé con él que nuestro mejor plan sería, en primer lugar, restringir nuestras demandas a un acuerdo sobre los dividendos atrasados, ofreciendo, y así se hizo, entrar en consideración de cómo serían proveídos los dividendos en lo sucesivo. [...] Que el país tiene abundantes medios para llegar a un acuerdo respetable acerca de sus responsabilidades, no cabe la menor duda; la dificultad es traer esos medios al juego; y pienso que presionando asiduamente con nuestras reclamos, asistidos por la ocasional intervención amistosa del *Chargé d' Affaires* de Su Majestad, podemos tener éxito en última instancia en colocar a los tenedores de bonos en una posición menos incierta, dudosa y precaria que la que han tenido hasta ahora.<sup>504</sup>

En primer lugar, lo que Parish Robertson decidió ofrecer a Piña y Cuevas, influenciado por Mackintosh, Escandón y Doyle, fue que se redujera de 6 a 3% o 3.5% el impuesto de recaudación de plata que salía por el Pacífico. El gran problema que veía Parish Robertson era que una buena cantidad de esa plata salía por contrabando, por lo que de ello nada se recaudaba, pese a que Mackintosh le informó que cerca del 97% de los

---

<sup>503</sup> Reportaba sobre el problema para los agentes a la hora de recaudar los porcentajes en las aduanas: “Sobre este asunto, he observado que de un tiempo acá el gobierno de México no ha permitido a los agentes de los tenedores de bonos intervención alguna en la contabilidad de las aduanas, de las cuales se forma una parte para el pago de dividendos. En cualquier caso usted observará que la cuenta mensual puede ser solamente un cálculo aproximado del monto enviado a los tenedores de bonos, porque tales cuentas ni son ni pueden ser hechas al día”. De Parish Robertson a Robinson, México (13 mar. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 5.

<sup>504</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 6.

recursos recaudados en las aduanas del Pacífico se enviaban a los tenedores de bonos. La recién formada compañía del tabaco, ahora en manos de Mackintosh y Escandón, todavía se encontraba dando sus primeros pasos, por lo que no se podía hacer un estimado de lo que produciría, ni cuándo esto se haría con regularidad. Las licencias de algodón que Manning y Mackintosh había conseguido en la ratificación de la conversión habían sido nulificadas por el gobierno, puesto que emitió otras a un precio considerablemente bajo, por lo que se volvieron inservibles. Tanto Parish Robertson como el cónsul británico habían insistido al gobierno sobre la necesidad de equalizar el precio de las licencias, pues de otro modo se convertirían en papeles sin valor. Con respecto al 20% de las aduanas de Veracruz y Tampico, Manning y Mackintosh tenían un acuerdo firmado por el que se suspendía la entrega de ese porcentaje a cambio de \$500,000 que serían tomados del pago de la indemnización americana que se realizaría en mayo de ese año, entregados directamente del gobierno de Estados Unidos a Manning y Mackintosh. Aunque no se tiene noticia de este arreglo por otras fuentes, llama la atención que nuevamente la casa comercial se hacía de una cantidad del abono de indemnización, incluso antes de que este llegara a México.

El 14 de marzo se volvieron a reunir con el ministro Piña y Cuevas para abordar directamente el asunto de los recursos de la indemnización. Parish Robertson y Mackintosh propusieron al ministro de Hacienda que se destinaran \$2,000,000 de la indemnización para pagar los dividendos atrasados, dejando los otros \$3,000,000 que faltaban pagar de alguna manera que no resultara inmediatamente onerosa para el gobierno. La respuesta del ministro fue acorde con la postura del gobierno hasta entonces: “El Sr. Piña y Cuevas me recordó que las manos del Ejecutivo estaban atadas, en referencia a los fondos en cuestión, que solamente un permiso especial del Congreso permitiría al Ejecutivo tocar el fondo de indemnización, o alguna parte de él. A pesar de todo, el ministro pareció y parece ver la ventaja de que el fondo completo de indemnización fuera puesto a disposición del gobierno, y en esto el Sr. Mackintosh y yo argumentamos encarecidamente”.<sup>505</sup>

---

<sup>505</sup> De Parish Robertson a Robinson, México (13 mar. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 7. El trato entre Parish Robertson y Mackintosh pareció ser muy cordial todo el tiempo, como informó el comisionado a Robinson: “No puedo concluir sin mencionar mi agradecido testimonio de la amabilidad personal y la eficiente ayuda en negocios que he recibido del Sr. Mackintosh desde el día que llegué aquí.

Las negociaciones parecían marchar bien, aunque nada se había determinado del dinero de la indemnización. Sin embargo, a los pocos días de la última reunión, Piña y Cuevas renunció al ministerio, dejando trunca la labor de Parish Robertson y Mackintosh.<sup>506</sup> En el siguiente reporte a Londres, Parish Robertson informaba a Robinson -quien comenzó a mostrar desesperación por la falta de resultados-, que el cambio en el gabinete, ahora con Francisco de Paula Arrangoiz en Hacienda, no le había permitido lograr sus objetivos.<sup>507</sup> Por el paquete de abril de 1849 Parish Robertson escribió al Comité un texto, parte del cual sería publicado en el *Times*, preocupado por la falta de mensajes de Londres, además de estar presto a pasar a una siguiente fase de la estrategia:

Estamos comprometidos en un amplio y difícil negocio de resultado incierto, y deseo presentar ante el comité los detalles completos, con los documentos complementarios, no sólo para su inmediata información, sino, *en caso de necesidad*, para mostrar distintivamente a nuestro gobierno que no se ha omitido ningún paso, no se escatimó en penas, para atraer al gobierno mexicano a un arreglo amigable y *favorable*; Quiero decir favorable por sí mismo, con los acreedores ingleses. Si no tengo éxito, junto al Sr. Mackintosh, en lograr un acuerdo final con el Ejecutivo aquí, debemos estar preparados para mostrar muy claramente a la Foreign Office que no queda esperanza alguna para los tenedores de bonos, que la intervención oficial del gobierno de Su Majestad.<sup>508</sup>

El hecho de mandar publicar la carta de Parish Robertson era un claro guiño al gobierno británico para que convirtiera el pago a los tenedores de bonos en un asunto diplomático, algo que el Comité intentó en repetidas ocasiones, aunque con poco éxito.

Una vez que se reunieron Mackintosh, Parish Robertson y Arrangoiz se planteó el reconocimiento de \$720,000 por el monto de intereses adeudados hasta mayo de 1849. Arrangoiz sorpresivamente aceptó que se debía esa cantidad y prometió que cuando menos se destinaría \$1,800,000 de la indemnización para cubrir los montos, lo que de

---

Él ha estado pacientemente a mi lado, y ha hecho claro cada detalle conectado con los reclamos a México de los tenedores de bonos británicos. Me ha explicado que no ha entrado en largos detalles por escrito con el Comité, temeroso de que pudiera crear expectativas las cuales después decepcione; mas observando vigilantemente los intereses reales y materiales de los tenedores de bonos, déjame asegurarle, (de lo que de hecho ya estábamos todos convencidos antes), que no podrían haber encontrado un hombre que uniera tanto celo, inteligencia y popularidad, así como sólida influencia en sus servicios como los que tienen en la persona de su agente, el Sr. Mackintosh”.

<sup>506</sup> De Parish Robertson a Doyle, México (10 abr. 1849), en FO97, v. 273, pp. 73-76.

<sup>507</sup> Fue ministro de Hacienda del 24 de marzo al 13 de julio de 1849.

<sup>508</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 10.

inmediato fue informado a Londres con un tono de triunfalismo: “[...] y no tengo vacilación en expresar mi convicción de que cada paso que ha sido tomado desde mi llegada ha tendido felizmente a subir en el valor de los bonos mexicanos en Inglaterra, y a dar una estabilidad al crédito de la nación mexicana allá, el cual únicamente puede ser sacudido por México mismo, y no por otro poder, individual o colectivo”.<sup>509</sup>

Para facilitar el rumbo que estaba tomando la negociación, Parish Robertson decidió contratar a Ramón Olarte, un corredor que en primera instancia había sido enviado por Arrangoiz para negociar con el comisionado especial, a lo que este se negó. Poco después Parish Robertson se enteró de que Olarte era amigo cercano de Arrangoiz y decidió sacar provecho de ello, prometiendo pagarle del 0.5 al 1% de lo que se lograra sacar al gobierno de la indemnización como pago por sus servicios. Para el 16 de abril Manuel Escandón se reunió con Parish Robertson y le comentó que había visitado a Arrangoiz, quien le informó de la propuesta que le presentaría al comisionado, la cual consistía en asignar un millón de dólares de la indemnización por año, hasta sumar cuatro, y la completa seguridad de que se pagarían los dividendos siguientes, con la condición de que se redujera la tasa de interés a tres por ciento. El comisionado entonces se reunió con Mackintosh y Doyle, por separado, y ambos coincidieron en que se propusiera reducir la tasa al cuatro por ciento. Finalmente en este punto se pasó de la amenaza y presión de los tenedores de bonos, en boca de su comisionado especial, el agente Mackintosh y el ministro Doyle, a una negociación abierta, en que ambas partes propusieron soluciones. Parish Robertson se limitó a comunicar que si aceptaba la reducción a cuatro por ciento era en aras de mejorar la posición de los tenedores de bonos.<sup>510</sup>

Como existía el rumor de que el Congreso estaba en contra de las negociaciones que se estaban llevando a cabo, el ministro Arrangoiz decidió enviar un “Memorando” a Parish Robertson el 23 de abril. En él se planteaba la postura del gobierno mexicano, que era sorprendentemente contraria a lo que se le había manifestado al comisionado. El plan buscaba que con los fondos de la indemnización se compraran \$16,000,000 de pesos de bonos al precio de plaza del 1 de abril por medio de un sorteo o de otra forma; la

---

<sup>509</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 11.

<sup>510</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 13.

reducción del rédito subsecuente a 3% anual y obtener una rebaja de consideración de los réditos vencidos.<sup>511</sup> Nuevamente, la falta de experiencia en asuntos financieros empantanó las negociaciones, tal como había ocurrido en años previos. El comisionado se sintió agredido con la propuesta del gobierno mexicano y su respuesta daba clara muestra de ello.<sup>512</sup> En diez puntos escribió una fuerte recomendación con respecto a las propuestas del memorándum, que consideraba no sólo erróneas sino unilaterales y agresivas para cualquier proceso de negociación, además de instar al ministro a retomar las negociaciones, que para entonces parecían haber llegado a un punto muerto.

Entre el 25 de abril y el 9 de mayo los operadores volvieron a la carga. Parish Robertson y Mackintosh dieron un ultimátum a Arrangoiz en la reunión que tuvo efecto el 4 de mayo, pero para el 8 se volvieron a reunir y el ministro de Hacienda rechazó el ultimátum. Posteriormente, cuando se presentó ante la Cámara de diputados, se llevó todo el crédito de las acciones al afirmar “que había tenido el coraje de rechazar las pretensiones de los tenedores de bonos”.<sup>513</sup> Parish Robertson entonces solicitó el apoyo de Doyle, y se publicaron tres artículos en la prensa culpando a Arrangoiz de falta de voluntad y del peligro de reventar la negociación. Por otro lado, Escandón fue a la ciudad para apresurar al ministro y reclamarle por su proceder. A partir del 9 de mayo se reanudaron las conversaciones, que tuvieron lugar diariamente entre el 14 y el 28 de

---

<sup>511</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 14, cita el Memorándum completo, en tanto el *Dictamen de la comisión*, p. 35 afirma que se propuso reducir la tasa a 3.5%. CASASÚS, *Historia de la deuda*, p. 223, se limita a reproducir lo que dice el *Dictamen*.

<sup>512</sup> “Cuando llegué a casa ayer y leí el memorándum que puso en mis manos, confieso que, si su contenido me causó el más profundo pesar, la sorpresa con la cual me llenó fue, después de todo, el sentimiento que predominó. La cuestión, como usted dice, pareció sostenerse de manera aislada, por lo inconexo de, o mejor dicho tan opuesto a todo lo que previamente se había hecho y entendido en mi misión, por un lado, y contenía afirmaciones, principios y proposiciones, tan totalmente en desacuerdo con la idea preconcebida de lo que había estado haciendo, y tenía derecho a esperar, que casi me sentí inclinado a creer que me había llevado, por error, el documento equivocado”. De Parish Robertson a Arrangoiz, México (24 abr. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 15.

<sup>513</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 17. Aunque *a posteriori*, el argumento de Arrangoiz sobre su gestión permite comprender el porqué de sus acciones en este proceso: “A pesar de estar completamente separado de los negocios públicos, fui nombrado para suceder al Señor Piña y Cuevas: no teniendo ni la capacidad, ni los conocimientos necesarios para ministro de Hacienda en tiempos ordinarios, y mucho menos para serlo cuál el país necesitaba en el estado de desorden en que aquella estaba, me resistí fuertemente a aceptar tan delicado cargo; mas hube de ceder a las instancias de los Señores Alamán, Peña y Peña, Don Luis G. Cuevas, Don José María Jiménez y otras personas respetables del partido conservador, y sólo lo hice con la condición de que sería por el tiempo muy preciso para que el Presidente de la República me buscara sucesor”. ARRANGOIZ, *Méjico desde 1808*, II, pp. 297-298

mayo, hasta que el Congreso cerró sesiones, para reanudarlas hasta el 1 de julio, por lo que nada podía hacerse hasta entonces.

Parish Robertson tomó su tiempo para consultar el asunto con sus allegados en México. Se reunió con Mackintosh, Doyle y Escandón por separado para saber su opinión al respecto y se reportó con el Comité en Londres, pero no recibió respuesta en los paquetes de los dos meses siguientes, por lo que terminó por formular un arreglo basándose en los consejos de estos personajes y en su experiencia en los negocios en Sudamérica. En carta confidencial de 11 de mayo le hizo llegar a Arrangoiz su contrapropuesta: de los \$6,700,000 que sumaban los dividendos vencidos hasta julio de 1849, se dividirían por mitad en \$3,350,000 bonos diferidos y otros \$3,350,000 que serían pagados con los abonos de la indemnización de 1850, 1851 y 1852. Por otra parte, el pago de réditos se reduciría, pero crecería gradualmente de 3.5% durante cuatro años, 4% los siguientes cuatro años y 4.5% los dos años posteriores. De tal modo, en enero de 1860 el rédito volvería a su original 5% según lo estipulado en la conversión de 1846. La diferencia del rédito durante los diez años mencionados se convertiría en bonos diferidos que no ganarían interés alguno durante ese periodo.

La propuesta de Parish Robertson consideraba que tanto los réditos como la amortización debía cubrirse, tal y como lo señalaba la conversión, con parte de los productos de la renta del tabaco, los derechos de circulación y exportación de platas. Para contribuir al cumplimiento de los acuerdos, el Comité de tenedores de bonos se comprometía a colocar agentes en los puertos, quienes se encargarían de recolectar los impuestos respectivos, junto a los agentes mexicanos, y a su vez se gestionaría ante el gobierno de Su Majestad Británica que se redujera el contrabando que se hacía en los puertos del Pacífico con plata en pasta, lo que afectaba los ingresos destinados al pago de los tenedores.

Luego de arduos días de negociaciones entre los involucrados, finalmente se llegó a un acuerdo que sería firmado el 7 de julio y conocido como la convención Arrangoiz-Parish Robertson. Llegar a un arreglo fue tan difícil para Parish Robertson que reportaría el asunto con cierta sensación de liberación: “Nunca se tomó una tarea más ardua y difícil, considerando los elementos discordantes de que fui forzado a mezclar en uno solo. Suficiente es decir, que después de dos semanas, en que paciente labor y angustiosas

consideraciones habían sido agotadas en nuestras negociaciones con el Ejecutivo, el Sr. Arrangoiz y yo finalmente firmamos, en 7 del corriente, la convención [...]”.<sup>514</sup> El arreglo consistía en reducir de 5 a 3.5% el interés anual del 1 de julio de 1846 al 1 de julio de 1859, a cambio de que México cediera los ingresos por el derechos de circulación por los puertos del Pacífico, así como los derechos de circulación y exportación de platas por los puertos del Golfo. El gobierno de México también cedería \$4,000,000 de la indemnización norteamericana para cubrir los dividendos vencidos, a razón del 3.5%. Los tenedores de bonos se quedarían con los permisos de importación de algodón por valor de \$680,000, conseguidos por Mackintosh en la ratificación de la conversión de julio de 1847, cualquier que fuera su precio en ese momento.<sup>515</sup>

Como solía ocurrir en esos años en México, una vez firmada la convención, el ministro Arrangoiz no resistió la presión de la oposición en la prensa y una semana después de firmado el arreglo renunció a su cargo, “acusado de haber sido corrompido por el oro inglés”, aunque posteriormente defendería su gestión.<sup>516</sup> La aprobación pasaría ahora a manos del Congreso y del Comité de tenedores de bonos. Por un lado el Congreso debía aprobar la convención porque implicaba el uso de los recursos que habían sido blindados por la ley de 14 de junio. La estrategia de Parish Robertson para conseguirlo tenía dos frentes. En primer lugar reunió una serie de documentos que permitiera al público conocer el contexto de la negociación y lo pertinente que sería aprobar la convención. Publicado en septiembre de 1849, las *Piezas justificativas del arreglo de la deuda externa de México*, advertía su autor: “contiene[n] todo lo que dar y alegar en justificación del convenio, esperando que, con su publicación se rectificarán, en algún tanto, los muchos conceptos, si bien ingeniosos, erróneos, y algunos de los datos positivamente falsos que se han suministrado al público por medio de los periódicos de la capital”.<sup>517</sup> En segundo lugar, el comisionado y sus aliados comenzaron una ardua

<sup>514</sup> PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, pp. 29.

<sup>515</sup> “Convenio celebrado”, en PARISH ROBERTSON, *Piezas justificativas*, pp. 35-37.

<sup>516</sup> ARRANGOIZ, *México desde 1808*, II, p. 298: “Aunque entré al Ministerio con la condición que he dicho [temporalmente hasta que se encontrara un candidato ideal], estuve cuatro meses: no me toca hablar de cómo lo desempeñé: nada hice de notable; mas puedo asegurar también que en nada perjudiqué a la República: no hice negocios ni contraté préstamos, y mis directores en todos los asuntos de alguna importancia que se presentaron, fueron los Señores Alamán, y Peña y Peña: del primero conservo algunos borradores de su puño de asuntos de que le consulté. Salí el 13 de julio”.

<sup>517</sup> “Advertencia”, en PARISH ROBERTSON, *Piezas justificativas*.

campaña de cabildeo para lograr la aprobación de los diputados. En el informe que publicó un año después en Londres, para defender sus acciones en México, Parish Robertson dio a conocer una larga carta dirigida al presidente del Comité de tenedores de bonos, donde sostenía que se estaba llevando a cabo una negociación muy cercana con ciertos políticos:

[...] estuve trabajando con mis amigos, puedo decir, día y noche para influenciar la ratificación de la convención en la Cámara de diputados; y aunque nuestros enemigos tienen muchos y muy poco escrupulosos partidarios ahí, tengo toda la razón en creer que el éxito estará de nuestro lado. El Sr. O[tero?], el más poderoso de nuestros enemigos, está influenciando al Senado también, para rechazar el arreglo, pues él mismo es senador; pero si la cámara apoya al Ejecutivo, el Senado, pienso, no podrá resistir a la opinión pública. En la cámara tenemos casi todo el partido respetable con nosotros, particularmente el Sr. Cauto [Couto], el presidente [de la cámara], un hombre que por su integridad y habilidades está por encima de cualquier otro del país. Y los tres miembros de la comisión de crédito público, todos hombres respetables, están con nosotros [...]. Tuve también la más satisfactoria entrevista con el Sr. Couto ayer y, de hecho, me estoy volviendo favorablemente conocido para muchos líderes aquí, el partido Liberal siempre exceptuado.<sup>518</sup>

La batalla en Londres también sería conflictiva. Por principio de cuentas porque el gobierno mexicano decidió, después de la constante insistencia de su ministro plenipotenciario en Londres, que habría que dejar fuera a los “intermediarios” en la capital británica. El tema había sido ampliamente recomendado desde años atrás por Tomás Murphy y Antonio de Haro y Tamariz, fundamentalmente por lo problemático que había resultado lidiar con las gestiones de Lizardi y su sobre emisión de bonos. Antes de dejar el ministerio, Arrangoiz tomó la decisión de remover a Schneider y Cía. de la agencia mexicana en Londres, por lo que a partir de seis meses después del aviso todos los recursos irían al Banco de Inglaterra, de donde podrían ser retirados únicamente por el nuevo agente mexicano, Francisco Facio, quien partió de México en el paquete de julio para tal efecto.<sup>519</sup> El asunto se volvió un escándalo en Londres y envolvió al mismo

<sup>518</sup> De Parish Robertson a Robinson, México (13 jul. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, pp. 29-30.

<sup>519</sup> Mora se encargó de informar a Palmerston en septiembre que el Coronel Francisco Facio y Benito Gómez Farías fungirían como jefe de la agencia y secretario, respectivamente. De Mora a Palmerston, Londres (3 sept. 1849), en FO97, v. 273, ff. 93-94.



Parish Robertson, quien no tomó parte en la decisión pero aceptó haber convenido en la modificación.<sup>520</sup> De inmediato John Diston Powles, vicepresidente del Comité de tenedores de bonos y familiar cercano de Schneider, repuso que Facio no tenía conocimiento del asunto y que no se podía remover a Schneider puesto que en cada bono estaba estipulado que sería su firma la que se encargaría de entregar a los tenedores de bonos los dividendos, por lo que Manning y Mackintosh no debería aceptar entregar dinero a otra persona que no fuera Schneider.<sup>521</sup>

En agosto el presidente del Comité escribió a Parish Robertson desaprobando por completo su labor en México, empezando porque ningún tenedor de bonos aceptaría reducir sus ganancias como planteaba la convención que el comisionado firmó, por lo que “ha sido decepcionante para el Comité y tenedores de bonos en general, que ningún resultado tangible ha ocurrido respecto a su misión”.<sup>522</sup> Dicha pugna terminaría por dividir al Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos y daría pie a la formación del Comité de tenedores de bonos mexicanos, fundado por el mismo Parish Robertson a su regreso a Londres.

Ante la desaprobación de sus acciones y la oposición que se presentaba en el Congreso, la postura de Parish Robertson se fue modificando y su seguridad respecto a la firma de un arreglo terminó por esfumarse. Decidió entonces partir de vuelta a Londres en el paquete de octubre, no sin antes presenciar la recomendación de la comisión de crédito público a la Cámara de diputados de no ratificar la convención.<sup>523</sup> Antes de partir volvió a utilizar la amenaza de intervención del gobierno británico, esta vez dirigida al ministro de Relaciones José Lacunza: “Preveo que este retraso de parte de México para cumplir con la disposición hecha traerá muchos males, y aunque será imposible prevenir a los tenedores de bonos, a mi arribo a Londres, de tomar medidas para corregir mis errores, no puedo dejar de señalar a Su Excelencia, por última vez, el hecho de que si México desea evitar un choque fatal, deberá, sin un momento de retraso, eliminar toda

---

<sup>520</sup> De Parish Robertson a Robinson, México (13 jul. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 33.

<sup>521</sup> De J.D. Powles a Parish Robertson, Londres (21 jul. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, pp. 42-43.

<sup>522</sup> De G.R. Robinson a Parish Robertson, Londres (1 ago. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 43.

<sup>523</sup> “Translation of Proposal of Finance Committee”, en FO97, v. 273, ff. 99-100v.

causa justa de queja haciendo debida justicia a sus acreedores británicos”.<sup>524</sup> El Congreso finalmente no cedió un ápice a las amenazas y rechazó la convención de acuerdo a la recomendación de la comisión de crédito público, que se comprometió a presentar un dictamen completo a la Cámara para ponerla al tanto de todo el proceso que había suscitado la deuda inglesa desde sus orígenes hasta 1849, con el fin de replantear las condiciones de pago.

### CONCLUSIÓN

El periodo de la posguerra no fue un empezar de cero para el país. Como se ha sostenido aquí, las diversas crisis del estado mexicano continuaron creando inestabilidad en el funcionamiento de los gobierno sucesivos. Volver a poner en operación el pago de la deuda de Londres luego de la guerra sería una de las tareas prioritarias de la administración de Herrera, quien había iniciado todo el proceso en 1845. Como lo estableció la conversión de 1846, el pago de dividendos y amortización se haría con las principales fuentes de ingresos de la federación: las aduanas marítimas, el tabaco y los impuestos por la exportación de plata por los puertos del Pacífico. Pero nada de esto podría ponerse en marcha en tanto el gobierno no reorganizara la hacienda pública y negociara con los acreedores internos y externos.

El cónsul Mackintosh se encontraba entre los dos tipos de acreedores, pues no sólo estaba involucrado en el asunto de la deuda inglesa, sino que conectado a ella tenía comprometidos cinco millones de bonos de deuda interna de diversa clase. Las negociaciones entre el cónsul y el gobierno en turno fueron intensas, y las estrategias emprendidas por el británico dejaron claro que consideraba al gobierno mexicano débil y necesitado de recursos, por lo que una vez más trataría de sacar provecho de ello. No obstante, la administración de Herrera no permitiría que Mackintosh aprovechara la falta de organización del gobierno y se limitó a hacerlo cumplir sus compromisos, lo que resultó ser un duro revés, pues demostró que no estaba en condiciones de presentar todos los bonos que aseguraba poseer. La acción del gobierno mexicano pondría en jaque al cónsul, que comenzaría a evidenciar problemas de liquidez.

---

<sup>524</sup> De Parish Robertson a Lacunza, México (1 oct. 1849), en PARISH ROBERTSON, *The Foreign Debt*, p. 54.

El hecho de que el gobierno mexicano decidiera solicitar al ministro del exterior británico que removiera a Mackintosh, bien puede interpretarse como una ofensiva para debilitar el poder que había acumulado él y sus asociados, del cual el cargo consular era la piedra angular. Desafortunadamente para el país, los políticos alrededor de esa campaña terminaron por renunciar o ser relevados de sus puestos, por lo que el intento fracasó.

Por otro lado, las negociaciones emprendidas por Mackintosh y el comisionado especial Parish Robertson pueden considerarse un fracaso para los tenedores de bonos en primer lugar, y para el cónsul en segundo. El plan de Mackintosh y Escandón de enviar una parte de la indemnización a Londres seguía por completo el plan proyectado desde 1845: en cuanto el precio de los bonos subiera podrían vender aquellos en su posesión, con una considerable ganancia, y a su vez podrían deshacerse de bonos de deuda interna que llevaban años sin generar ingresos. Aunque se presionó de manera considerable al gobierno mexicano, los ministros de Hacienda en turno supieron concebir el problema de la consolidación de la deuda como uno general, que incluyera también la deuda interna, por lo que en tanto no se lograra un acuerdo general con los acreedores de ambos tipos de bonos, el dinero de la indemnización debía mantenerse a resguardo. Aunque no se puede afirmar que existía una estrategia preconcebida entre los ministros en turno, se puede decir que existía entre ellos -como sostenía Mora- el principio fundamental de que la necesidad de existir era anterior a la de pagar. Aunque pareciera ordinaria, se puede detectar una línea de continuidad en esa estrategia, de la que la ley de 14 de junio de 1848 sería la columna vertebral. Toda la negociación emprendida por Parish Robertson para lograr un nuevo arreglo tuvo que hacerle frente a la necesaria aprobación del Congreso para asignar los recursos de la indemnización. Finalmente, tanto los tenedores de bonos como los involucrados en el negocio de la conversión de la deuda externa tendrían que esperar a la publicación de los dictámenes de la comisión de crédito público sobre el arreglo de la deuda interna y la externa. Este sería el primer paso para la consolidación de la deuda interna y la necesidad de plantear un nuevo arreglo a los tenedores de bonos, que tendría lugar en 1850.

## **5. BANCARROTA, CONSOLIDACIÓN Y CONVERSIÓN: NOVIEMBRE 1849- DICIEMBRE DE 1852**

### **INTRODUCCIÓN**

Una vez que las negociaciones del enviado especial Parish Robertson fracasaron, luego del rechazo del arreglo que había firmado con el ministro de Hacienda Arrangoiz, el gobierno mexicano se comprometió a arreglar el endeudamiento público de manera conjunta, con el objetivo general de poner orden en el ramo. No estaban equivocados, puesto que para acceder a cualquier tipo de préstamo en el presente o en el futuro, habría que reorganizar toda la hacienda pública, llegar a un arreglo con los acreedores internos, a quienes se les había estado negando los recursos de la indemnización de Estados Unidos, así como a los tenedores de bonos de la deuda de Londres, quienes hasta el momento no habían logrado sacar beneficio alguno, pese a la presión del enviado especial, quien actuó de manera conjunta con Mackintosh y el ministro plenipotenciario Doyle, quien brindó apoyo de manera no oficial. El asunto entonces se aplazó para su análisis en el siguiente periodo de sesiones del Congreso, y no fue hasta febrero de 1850 que las cosas comenzaron a moverse de nuevo.

Se entró entonces al último momento de vida de la conversión de 1846: el desarme de sus componentes. Dicho proceso tuvo lugar paralelamente a la negociación que concluyó en la consolidación de la deuda interna. Por tanto, el objetivo de este capítulo es explicar cuáles fueron las características de esta nueva negociación, así como los cambios que hubo en la política del gobierno mexicano, que influyeron en el resultado final: una nueva conversión de la deuda externa. De igual modo, se busca explicar de qué manera la coyuntura nacional y el destino de la conversión de 1846 influyó en la bancarrota de Mackintosh.

El capítulo se divide en tres apartados temáticos que, aunque corren paralelos cronológicamente, fueron separados para su mejor comprensión. En primer lugar se tratará el destino de Mackintosh, quien a principios de 1850 comenzó a hacer una serie de movimientos notariales, que se analizarán a fin de notar el impacto que tuvo el fracaso de las negociaciones para el pago de los dividendos de la deuda inglesa, así como el

aplazamiento en el pago a los acreedores de la deuda interna en sus actividades empresariales. Este apartado busca explicar la bancarrota de Mackintosh como directamente ligada al destino de la conversión de la deuda y a una serie de movimientos en la política, la diplomacia y los negocios, los tres grandes pilares que sostenían al cónsul en un lugar privilegiado.

En el segundo apartado se analizarán los distintos proyectos de los ministros de hacienda para ordenar la hacienda pública, proceso que fue de la mano con la negociación con los acreedores internos, producto del dictamen de la comisión de crédito público de la cámara de diputados. El proceso de negociación concluyó en noviembre de 1850, cuando se decretó la consolidación de la deuda interna, cuyo destino iría garantizado por el pago de una parte de la indemnización para avalar el arreglo con los distintos acreedores. No obstante, los problemas de la hacienda pública continuaron, debido fundamentalmente al peso del pago del servicio de la deuda, así como a la falta de acuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso para poner en práctica las reformas propuestas, lo que afectó directamente el éxito de la consolidación.

El tercer apartado plantea las diferencias que un nuevo arreglo con los acreedores de Londres tuvo para el país. La presentación del dictamen de la comisión de crédito sobre el asunto buscó ofrecer la parte sobrante de la indemnización para asegurar la reducción de intereses y condonación de adeudos, vigentes desde la aprobación de la conversión de 1846. En este proceso, al igual que en el arreglo de la deuda interna, Manuel Payno jugó un papel central, no sólo por pertenecer a la comisión de crédito público que emitió el dictamen, sino que logró que se aprobara un nuevo arreglo cuando fungió como ministro de Hacienda, y posteriormente fue enviado como comisionado especial a Londres para cerrar el acuerdo con los tenedores de bonos. El apartado servirá además para comparar las semejanzas y diferencias entre el arreglo de 1846 y el de 1850.

#### **DEUDA Y BANCARROTA: LA QUIEBRA DE MANNING Y MACKINTOSH**

El año de 1850 fue difícil para algunos importantes comerciantes-prestamistas, pero al mismo tiempo significó la entronización de otros en la cúpula de las finanzas nacionales. El gran factor de referencia de este suceso fue, tal como había ocurrido a fines de la década de 1830 cuando numerosas casas comerciales quebraron, el prolongado periodo

de suspensión de pagos de los diversos títulos de deuda por parte del gobierno mexicano, en tanto no se diera una nueva consolidación. Como Hilarie Heath concluye sobre el ciclo de vida de las casas comerciales británicas en México, para 1850 la mayoría empezaba a salir del país por diversas razones, entre ellas la inestabilidad interna, que provocaba una doble presión entre el estancamiento del comercio y las múltiples demandas de impuestos de los gobiernos estatales y el nacional.<sup>525</sup>

El caso de Ewen C. Mackintosh y la casa comercial Manning y Mackintosh no fue la excepción, pese a las particularidades que aquí se han puntualizado. De los distintos acontecimientos, relacionados con la conversión de la deuda, se puede identificar con claridad que durante el año de 1849 el negocio no le había redituado en lo absoluto. Salvo los \$600,000 pesos que la Tesorería le devolvió en 1848, por los que tuvo que cumplir y enfrentar grandes complicaciones para reunir y entregar los \$5,000,000 en diversos bonos de deuda interna, al punto que Escandón tuvo que pagar una garantía para que el gobierno diera un poco más de tiempo al británico para entregar todos los papeles. Por tanto, el negocio de la conversión había significado una considerable pérdida de liquidez.

Tal proceso representó un desgaste considerable para las actividades comerciales de Mackintosh, quien no obstante continuó como cónsul, representante de los tenedores de bonos, socio de la compañía del tabaco y representante de las compañías que arrendaban varias casas de moneda, por mencionar los negocios más importantes en los que estaba involucrado. No obstante la conocida reputación y poder del británico, que se puede decir llegó a su punto más alto entre 1846 y 1849, el comienzo de 1850 sería un cuesta arriba para la casa comercial. Una serie de acciones, que tuvieron lugar entre el 25 de enero y el 15 de febrero, evidenciaron que la casa comercial estaba atravesando por una crisis de liquidez.<sup>526</sup> La opinión pública de la capital se encargó de expandir el rumor de que la casa estaba prácticamente en quiebra,<sup>527</sup> y un día después se hizo público que

<sup>525</sup> HEATH, "British Merchant Houses", p. 289. Véase también SALVUCCI, "US-Mexican Trade".

<sup>526</sup> Una carta privada del 30 de enero mencionaba el asunto: "[...] Mackintosh está en estado de quiebra, como acaso sabrá usted ya, porque hace días que aquí se sospechaba y se precibían diligencias que hacían algunos de sus más vivos acreedores, para ponerse a cubierto. Hoy no queda duda de ese estado, y por momentos se aguarda que se haga intervenir a la autoridad pública para que aquél quede declarado en forma, pues es evidente que Mackintosh, a la fecha, no tiene ningún negocio favorable, ni crédito en esta plaza, dándose ya por perdidos multitud de capitales que tenía en su poder". BLAC-MRPP, fólder 3796. De J.M. Godoy a Mariano Riva Palacio, Toluca (30 ene. 1850). Véase también BLAC-MRPP, fólder 3821. De Mariano Otero a Mariano Riva Palacio, Toluca (6 feb. 1850).

<sup>527</sup> *El Monitor Republicano* (3 feb. 1850) en referencia a una nota del *Guardia Nacional* (1 feb. 1850).

Mackintosh había escrito al gobierno, argumentando que “por hallarse en fuertes compromisos” necesitaba que se le pagaran los créditos que tenía contra la hacienda pública.<sup>528</sup> La casa comercial ofrecía a cambio la devolución de las casas de moneda de Culiacán y Guadalupe y Calvo, de las cuales era arrendatario, “y hacer rebajas muy considerables”. En esos momentos, la cámara de diputados se encontraba enfocada en el asunto de la consolidación de la deuda interna, por lo que el autor de un remitido a *El Monitor Republicano* señalaba que debía aprovecharse la coyuntura y obtener de la negociación con el acreedor descuentos de 20 al 25%, y no conformarse con el usual 4 o 5% que regularmente se obtenía cuando la negociación se llevaba erróneamente.<sup>529</sup>

Una vez hecho público que la casa comercial se encontraba en problemas, la prensa no dudó en retomar el asunto para atacar directamente al británico. *El Siglo XIX* dedicó un editorial en que analizaba el tema,<sup>530</sup> puntualizando lo extraño que resultaba que el ministro de Hacienda Javier Elorriaga se hubiera limitado a enviar no una iniciativa al Congreso, sino una solicitud para que este cuerpo se encargara del asunto. El parecer del *Siglo XIX* era que el ministerio de Hacienda debió haberse hecho cargo de la petición de Mackintosh, y no turnarlo al Legislativo, pese a que eso contravenía la ley de 14 de junio de 1848. Recriminaba que el gobierno debía aprovechar la debilidad del comerciante y ofrecerle solución, a cambio de recuperar el negocio del tabaco, en manos de varios comerciantes, incluido el cónsul. A su entender, lo único que Mackintosh buscaba era hacerse de numerario, entre \$500,000 y \$600,000 para repetir las acciones que lo habían llevado a ser tan despreciado por algunos miembros del gobierno, esto es, una vez con liquidez podría comprar bonos devaluados de deuda interna para cobrarlos a precio nominal en la Tesorería, y así repetir el círculo de especulación del que el cónsul era experto.

La información disponible demuestra que Mackintosh hacía todo lo contrario de lo que suponía *El Siglo XIX*. Los registros notariales apuntan a que era cierto lo que argumentaba el británico en su petición: el cónsul experimentaba una crisis de liquidez, y al no responder el gobierno a su demanda, comenzó a rematar sus bienes. En primer

---

<sup>528</sup> La nota del ministerio de Hacienda a la cámara de diputados fue presentada en sesión del 1 de febrero de 1850. *Historia parlamentaria*, serie I, vol. II, tomo 10, p. 119.

<sup>529</sup> *El Monitor Republicano* (4 feb. 1850).

<sup>530</sup> *El Siglo XIX* (9 feb. 1850).

lugar, el 25 de enero reconoció ante notario que adeudaba \$400,000 a los socios de la compañía del tabaco, Miguel Bringas, Manuel Escandón y José Antonio Béistegui, a quienes vendió su parte de la empresa por \$200,000.<sup>531</sup> El día siguiente dejó en el registro notarial clara muestra de su urgencia de efectivo, cuando vendió a los mismos personajes sus 45 acciones en la negociación de minas de Real del Monte en \$33,750.<sup>532</sup> Ese mismo día cedió también sus acciones y derechos de coarrendatario de la Casa de moneda de la ciudad de México a José Antonio Béistegui, así como los derechos que tenía en el estanco del tabaco en Sinaloa por un adeudo que tenía de \$304,601.<sup>533</sup> La crisis de liquidez llegó a ser tan grave que Mackintosh terminó por vender su casa de campo en Tacubaya por \$10,000, y la de la Calle de Capuchinas, sede de la casa comercial y donde habitaba con su familia, la cual vendió a Agüero, González y Cía., con todos los muebles incluidos en \$35,000.<sup>534</sup>

A partir de la publicación del primer editorial, *El Siglo XIX* emprendió una campaña sistemática contra el británico. Desde el 9 de febrero el diario no dejó de cuestionar al gobierno acerca de la posibilidad de darle preferencia a Mackintosh sobre otros acreedores, siendo que tenía negocios pendientes con la Tesorería, a quien debía preguntarse primero: “¿Está ya liquidado el negocio de los quinientos mil pesos, o debe alguna suma el Sr. Mackintosh? ¿Qué ha sucedido por fin con parte del importe de la malísima enajenación de los vapores Moctezuma y Guadalupe? ¿Están enteramente liquidados los negocios de armamento y de conversión de la deuda? ¿A cuánto ascienden las responsabilidades que tiene o pueda tener el Sr. Mackintosh en la tesorería por los negocios que ha hecho?”.<sup>535</sup> La voz de apoyo al británico se hizo escuchar en *El Universal* del 15 de febrero, bajo un remitido firmado por “Varios amigos de la justicia”.

<sup>531</sup> AHNCM, N. 169, (25 ene. 1850). Béistegui no aparecía en el primer contrato firmado cuando se creó la compañía, así que probablemente haya sido el reemplazo de Mackintosh en la misma.

<sup>532</sup> AHNCM, N. 169, (26 ene. 1850).

<sup>533</sup> AHNCM, N. 169, (26 ene. 1850).

<sup>534</sup> AHNCM, N. 169, (4 y 9 feb. 1850) para la casa de Capuchinas y (9 feb. 1850) para la casa de Tacubaya. Según una carta de José Pablo a Gregorio José Martínez del Río, Mackintosh ya había vendido su casa anteriormente, a principios de 1847, a cambio de bonos del tabaco: “Como admito que te machaca mucho lo caro que pagamos los bonos, y que tu pareces convenir en esto, no puedo menos de recordarte que cuando el mismo jesuita de quien hablamos le compró al Talabarero [como apodaban a Mackintosh] su casa, y le pagó con bonos tabaqueros, estos fueron graduados a 40%, y no se dirá que el vendedor dejaba de concebir el papel que recibía”. CEHM-CARSO-FMR. DCXXIII. 23. 5. 26 De José Pablo a Gregorio José, San Ángel (19 abr. 1847).

<sup>535</sup> *El Siglo XIX* (9 feb. 1850).



De acuerdo con este, al atacar a Mackintosh lo único que hacía *El Siglo XIX* era “convertirse [en] esa suerte de órgano de los especuladores innobles, que buscan sus propias creces en el descrédito de comerciantes pundonorosos y cumplidos en sus negociaciones”.<sup>536</sup> Uno tras otro, el remitido de los “Varios amigos de la justicia” desarmaba los cuestionamientos hechos contra Mackintosh. Afirmaba que el británico no debía nada a la tesorería, ni créditos pendientes de entregar ni dinero por la venta de los vapores, sino que contrario a lo que se acusaba, el cónsul refería en su petición que se respondiera al pago de dinero en efectivo que se había ministrado al gobierno, sin incluir ningún tipo de papeles de deuda. Finalmente, el remitido cerraba enaltecendo la labor y compromiso de Mackintosh con el gobierno:

Por otra parte, creemos que el hombre que ha sido constantemente amigo de la independencia de México; el negociante que en los momentos de mayor conflicto prestó al gobierno más de cuatrocientos mil pesos para llevar adelante la fuerza nacional contra los Estados Unidos, y que en todo tiempo ha tenido sus cajas abiertas y ha aliviado las angustias del erario, facilitando sumas cuantiosas sin interés alguno, el extranjero, en fin, que después de la gloriosa cuanto infeliz jornada de Churubusco, atravesó a la media noche, solo, por entre el peligro, los campos regados de cadáveres para ir a arreglar con Scott un armisticio que salvó a la capital en aquellos momentos críticos de todos los horrores de un asalto, es acreedor a las mismas consideraciones que el congreso ha otorgado a otros extranjeros.<sup>537</sup>

En tanto la opinión pública debatía si se debía o no pagar a un personaje como Mackintosh, este ponía en remate sus principales activos, y casi al tiempo se publicaba el reglamento de 19 de febrero para que el gobierno buscara arreglos con los apoderados de los acreedores de la deuda interna. *El Siglo XIX*, por su parte, no dejaría de responder al remitido que apareció en *El Universal*, para dejar claro que no era órgano de ningún acreedor, ni enemigo del cónsul británico. Lo único que le preocupaba era el futuro de la nación, cuya existencia misma pendía de un hilo, aunque no dejaba de criticar que el remitido:

---

<sup>536</sup> *El Universal* (15 feb. 1850).

<sup>537</sup> *El Universal* (15 feb. 1850).

[...] a todos recomienda que se les pague, y no dice cómo ni de dónde [...] ¿Piensan los amigos de la justicia que la nación no paga porque no quiere? Si tal piensan se equivocan. La nación tiene actualmente hipotecado el 57% de las aduanas marítimas, el 2% de avería, la renta del tabaco, la de papel sellado y las contribuciones directas, y en ningún caso ni en ningún país del mundo se ha visto que el gobierno tenga menos recursos con qué vivir, y el día que se acabe el fondo de la indemnización, deudor y acreedores se verán envueltos en una ruina inevitable. Con qué se ve que si la nación no paga no es porque no tiene. ¿El señor Mackintosh se halla en apuros? Podrá esto ser cierto, pero por ventura ¿no es evidente que la nación también se halla en apuros?<sup>538</sup>

La campaña emprendida por *El Siglo XIX* no se detendría ahí. El 24 y 28 de febrero publicó una serie de documentos sobre la conversión de la deuda de Londres y sobre el negocio de los vapores Guadalupe y Moctezuma. En el primero se tomó una parte del informe de Luis de la Rosa sobre la conversión de la deuda y la negativa de Mackintosh a entregar los \$5,000,000 en bonos de deuda, que retenía por el préstamo de \$600,000 hecha al gobierno en 1847, pero que ya había sido solucionado el año anterior. Por otro lado, en el tema de los vapores se limitó a incluir un fragmento de un periódico de la Habana donde se hacía referencia al asunto, sin que este probara algún tipo de responsabilidad por parte del británico.<sup>539</sup> No obstante, el periódico se esmeró en atacar al cónsul, aunque reconocía en su artículo del día 28 que el Congreso había determinado que se archivara el expediente un par de días antes, porque para entonces Mackintosh ya había desistido de su solicitud.<sup>540</sup>

Esta serie de movimientos permite inferir que Mackintosh se encontraba en realidad en una posición económica peligrosa, situación que logró salvar mediante la venta y cesión de propiedades y acciones para cubrir adeudos. Como sostiene Heath, “para 1850 Mackintosh había agotado completamente sus reservas de efectivo y consumido totalmente su crédito”,<sup>541</sup> aunque no se sabe con precisión si la necesidad de efectivo era para pagar precisamente a quienes terminaron por hacerse de sus propiedades

<sup>538</sup> *El Siglo XIX* (21 feb. 1850).

<sup>539</sup> A decir del ministro español Bermúdez de Castro, por un adelanto de dinero por parte de Mackintosh, el cónsul británico se encargó de sacar los barcos de México hacia La Habana, con bandera británica, para su venta. AMAE, Leg. 1649, Desp. 229. De Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E., México (21 abr. 1846) y AMAE, Leg. 1649, Desp. 309. De Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E., México (26 ago. 1846), en FIGUEROA ESQUER, *Correspondencia diplomática*, pp. 1318-1319 y pp. 1676-1679, respectivamente.

<sup>540</sup> *El Siglo XIX* (24, 27 y 28 feb. 1850).

<sup>541</sup> HEATH, *British Commercial*, p. 364.

o para tener acceso a crédito para cubrir otros adeudos.<sup>542</sup> En el caso de la venta de sus casas, por ejemplo, se pueden percibir dos decisiones importantes para el futuro de la empresa: 1) Mackintosh consideró que recuperarse económicamente de la crisis no sería sencillo pero tampoco imposible, por lo que firmó un contrato para rentar su antigua casa por siete años, a un costo de \$4,000 anuales,<sup>543</sup> y 2) que precisamente el hecho de seguir operando en la misma propiedad de Manning y Marshall, respondía a la necesidad de darle continuidad y mantener la reputación de la casa comercial, activo fundamental para cualquier empresa u hombre de negocios involucrado en el crédito.

La venta de activos y pasivos, sin embargo, no pareció mejorar la situación de la casa comercial, puesto que los dos años siguientes serían un remar a contracorriente. Todavía a principio de febrero, según informó *El Universal*, la casa Manning y Mackintosh logró que el gobierno le entregara \$50,000 en efectivo por adeudos, facilitados por Edmundo Forstall a la administración en turno, a cuenta de la indemnización. La corta nota de *El Universal* al respecto, no dejaba de responsabilizar al ministro Yáñez por la entrega de efectivo,<sup>544</sup> a quien *El Siglo XIX* salió a defender, argumentando que su “conducta franca e inmaculada lo pone al abrigo de toda sospecha de favoritismo”.<sup>545</sup>

La lucha de facciones políticas regularmente había servido al cónsul para sacar provecho en sus negocios, pero para 1851 su situación financiera y el punto al que habían llegado las disputas entre grupos terminó por ponerlo en medio del fuego cruzado de ataques. El periódico conservador volvió a la carga, primero con la noticia de que la Suprema Corte de Justicia se había declarado competente para juzgar sobre la demanda entablada por Mackintosh contra los parcioneros de la mina La Luz.<sup>546</sup> Dos días después, el rotativo dedicó un editorial sobre los abusos de la prensa, en que las reclamaciones de Mackintosh quedaron en medio de la disputa, además de mencionar que el Senado, por

---

<sup>542</sup> En una comunicación a Doyle en 1852, Mackintosh adjuntó una carta firmada por cerca de sesenta diferentes acreedores de la casa comercial, con los que llegó a un arreglo para pagarles en un plazo de uno a dos años. FO50, vol. 251, ff. 347-349v. De E.C. Mackintosh a P. Doyle, México (20 mar. 1852).

<sup>543</sup> AHNCM, N. 169, (4 mayo 1850).

<sup>544</sup> *El Universal* (1 feb. 1851).

<sup>545</sup> *El Siglo XIX* (5 feb. 1851).

<sup>546</sup> *El Monitor Republicano* (27 abr. 1851) se encargaría de aclarar que Mackintosh actuó en representación de una parte que demandaba la posesión de quince barras de la referida mina, pero la corte falló en su contra.

propuesta de Olaguibel, había solicitado la presencia del ministro de Hacienda para explicar por qué se habían entregado los \$50,000 a Mackintosh, cuando según él la casa comercial adeudaba al erario más de \$600,000.<sup>547</sup>

El británico, desde luego, no se quedaría con los brazos cruzados. El 15 de febrero escribió a *El Universal* para que se insertara una nota aclaratoria, que había sido enviada por la casa comercial al ministro de Hacienda en abril de 1850, donde sostenía: “Desde luego tenemos que decir a VE que no estamos de acuerdo con el cargo que se nos hace de \$679,902, importe de permisos de algodón, por haber quedado arreglado definitivamente este asunto por el art. 6º del contrato celebrado el 6 de julio del año próximo pasado entre el Exmo. Sr. ministro de hacienda, D. Francisco de Arrangoiz, y el Sr. D. Guillermo P. Robertson [...]”.<sup>548</sup> Como en ocasiones anteriores, el cónsul quería sacar ventaja del río revuelto en que se había convertido la política nacional, puesto que apelaba a la falta de conocimiento del gabinete en turno, siendo que el acuerdo Arrangoiz-Parish Robertson no había sido aprobado por el Congreso, cosa que *El Universal* no dejaría de puntualizar. El británico entonces envió al periódico una carta de Francis P. Falconnet donde liberaba de la responsabilidad mencionada a su casa comercial.<sup>549</sup>

En Londres las cosas no pintarían mejor cara para Mackintosh. De acuerdo al reporte escrito en febrero por el mismo Falconnet, el cónsul británico debía dinero de dividendos que había recolectado, pero nunca envió a los tenedores de bonos.<sup>550</sup> Para esas fechas la nueva conversión ya había sido aprobada en Londres, por lo que el cónsul no tendría participación directa en el negocio. Falconnet también se quejaría ante Baring Brothers de la falta de apoyo del cónsul en las operaciones relacionadas al pago de

<sup>547</sup> *El Universal* (5 y 7 feb. 1851).

<sup>548</sup> *El Universal* (18 feb. 1850).

<sup>549</sup> “En contestación a su muy apreciable fecha 18 del que rige, relativa al asunto de los permisos de algodón por valor de \$679,902 expedido por este gobierno, por cuenta de los tenedores de bonos mexicanos en compensación de ciertos fondos pertenecientes a los últimos de que hizo uso el gobierno, tengo el gusto de decirles, confirmando lo que Udes. mencionan, que habiendo sido confirmados por los tenedores de bonos los arreglos que he hecho con respecto a la venta de estos permisos que hizo el Sr. Robertson, quedan Udes. exonerados de toda responsabilidad en el asunto, y no concibo que pueda haber dado lugar a cuentas en este negocio entre Udes. y el gobierno, cuando los antedichos permisos de algodón, solamente fueron entregados a Udes. en clase de depósito, por cuenta de los tenedores de bonos, únicos por tanto a quienes concierne el mencionado asunto”. *El Universal* (23 feb. 1851).

<sup>550</sup> *The Times* (11 mar. 1851). Una comunicación del Comité de tenedores mexicanos a Manuel Payno anotaba que el dinero adeudado por Mackintosh provenía de ingresos por tabaco y por lo enviado por agentes en el Pacífico. AHSRE, 40-11-6. Del Comité de tenedores de bonos mexicano a Manuel Payno, Londres (24 jun. 1851).

indemnización del año 1849, a cargo de la casa bancaria londinense, por lo que Mackintosh terminó siendo relevado como agente de Baring por la casa Jecker, Torre y compañía.<sup>551</sup>

A partir de entonces la estrella del cónsul se apagó. Los informes mensuales de Falconnet a los tenedores de bonos, publicados en *The Times*, traerían consigo información sobre el adeudo de Mackintosh a éstos. En abril de 1851, por ejemplo, se informaría que hasta el momento nada se había podido cobrar al cónsul.<sup>552</sup> Un par de semanas después Falconnet informaría que finalmente había llegado a un arreglo con Mackintosh, por el cual los \$230,000 que adeudaba serían cubiertos en tres pagos semestrales con el 6% de interés.<sup>553</sup> Sin embargo, un mes después se afirmaría que el cónsul había fallado en dar seguridades, por lo que se actuaría legalmente.<sup>554</sup> Finalmente en octubre del mismo año volvería a llegar a un arreglo para cubrir su deuda, que entonces ascendía a cerca de \$250,000.<sup>555</sup>

El mismo octubre Agustín Godoy pondría el primer clavo que sepultaría la reputación del británico en el país, cuando publicó en diversos diarios que Ewen Mackintosh no podía enajenar ninguna barra de la mina de San Vicente, en el mineral de la Luz, porque las tenía comprometidas con él por una cuantiosa deuda.<sup>556</sup> Un par de meses después, en diciembre de 1851, *El Siglo XIX* publicaría que la casa de Mackintosh finalmente se había declarado en bancarrota: “Se dice generalmente que su pasivo asciende a millón y medio de pesos, sufriendo grandes pérdidas muchas familias que

---

<sup>551</sup> Platt, “Finanzas británicas”, p. 247. Los documentos de Baring Brothers resguardados en la Library and Archives Canada no permiten determinar la fecha exacta de este cambio. Lo que sí permiten observar es que el derrumbe de la casa fue súbito, pues cuando menos en marzo de 1849, el agente de Baring en Nuevo Orleans, Edmund Forstall, sostenía que Manning y Mackintosh era “la más poderosa y eficiente casa en México”. LAC-BB&CF. De Francis P. Falconnet a Baring Brothers (1 mar. 1849), rollo C-1421, ff. 60177-60178. A partir de 1850 las comunicaciones entre Baring y Manning y Mackintosh se interrumpen.

<sup>552</sup> *The Times* (21 abr. 1851).

<sup>553</sup> El arreglo fue elaborado el 29 de marzo de 1851 y firmado en México por Manning y Mackintosh el 1 de abril, aunque todavía necesitaba la aprobación de los tenedores de bonos. Existe copia del mismo en F050, vo. 251, ff. 351-352v. *The Times* (9 mayo 1851).

<sup>554</sup> *The Times* (8 jul. 1851). Tan sólo un mes antes, *El Universal* (8 jun. 1851) publicaría un anuncio de la compañía de mexicana de minas de Guadalupe y Calvo, cuyo propósito era atraer inversionistas. Entre los titulares de la compañía se encontraban Tomás y Enrique Mackintosh, hermanos del cónsul. Al parecer, el estado de decadencia en que se encontraba el mineral estaba vinculado a la crisis de Manning y Mackintosh. Para octubre del año siguiente, *El Siglo XIX* (20 oct. 1852) publicaría un parte oficial del ministerio de Hacienda, donde se informaba que, desde mediados de julio, Manning y Mackintosh había cedido los derechos de la casa de moneda de Culiacán y de Guadalupe y Calvo a Jecker, Torre y cía.

<sup>555</sup> *The Times* (9 oct. 1851). de Jecker, Torre y cía.,

<sup>556</sup> *El Universal* (22 oct. 1851).

habían puesto en esa casa toda su fortuna. La hacienda pública está también gravemente comprometida, y al gobierno toca obrar con energía para salvar los intereses del erario”.<sup>557</sup> La respuesta del cónsul fue inmediata, aunque apareció bajo la firma de “Un imparcial”. Según se argumentó en el suplemento a *El Universal*, el periódico responsable de calumniar a la casa comercial, es decir *El Siglo XIX*, no quiso imprimir la réplica porque, además de faltar a la verdad, lo hacía con saña: “[...] uniendo en esta noticia a la inexactitud de ella, una ofensa inmerecida a un comerciante honrado, digno por mil títulos de mejor suerte. Cuando pudo abusar de su posición y burlar sus compromisos, la República vio que lejos de ocurrir a este arbitrio, se presentó a cubrirlos lleno de honradez y buena fe”.<sup>558</sup> El autor del suplemento probablemente haya sido el mismo Mackintosh o alguien pagado por el cónsul, puesto que semejante cúmulo de elogios hacia el británico no parecen provenir de alguien imparcial. La réplica culminaba con datos específicos de las dificultades que atravesaba la casa comercial, así como del monto de sus adeudos:

Si las graves atenciones del supremo gobierno le hubieran permitido con la anticipación que se le pidió, satisfacer o arreglar el pago de lo que adeuda al Sr. Mackintosh, éste habría hecho frente con desahogos a todos sus compromisos, no habría hecho los sacrificios, ni habría sufrido las pérdidas que éstos llevaron consigo. Los compromisos que hoy tiene, no llegan al valor de la tercera parte del fuerte capital con que cuenta para satisfacerlos. Así es, que tanto por la acreditada honradez del Sr. Mackintosh, como por la razón arriba expuesta, no tendrán que *sufrir ninguna pérdida las muchas familias que habían puesto en su casa toda su fortuna*.<sup>559</sup>

La suma de la crisis de liquidez y el agotamiento de fuentes de crédito impidieron al británico cumplir con sus compromisos financieros, lo que terminaría por hundir a la casa Manning y Mackintosh. Según información proporcionada por Falconnet a los tenedores de bonos, el cónsul había fallado en cubrir diversos pagos en enero de 1852 - entre ellos el correspondiente a los mismos tenedores-, por lo que algunos acreedores obtuvieron una orden de la Junta de comercio para cerrar las oficinas de la casa

---

<sup>557</sup> *El Siglo XIX* (17 dic. 1851).

<sup>558</sup> *El Universal* (23 dic. 1851).

<sup>559</sup> *El Universal* (23 dic. 1851).

comercial.<sup>560</sup> En junio de 1852 un remitido a *El Monitor Republicano* buscaría nuevamente levantar la reputación de la casa comercial, aunque sin mucho éxito: “Sabemos que la casa de comercio de estos señores ha sido abierta por decreto judicial, expeditándolos para que continúen en el giro de sus negocios; celebramos extraordinariamente este acontecimiento, porque si algún hombre merece con justicia el título de honrado es el Sr. Mackintosh, actual jefe de la casa”.<sup>561</sup> Sin embargo, unos días después una nota de *El Universal* desmentiría la reapertura puesto que, a pesar de la orden del juez Ibarra para reabrir, las llaves y los libros de la casa comercial todavía se encontraban en la segunda sala del tribunal de mercantil.<sup>562</sup> Fue hasta julio del mismo año que Falconnet negoció aplazar el adeudo de Mackintosh por dos años, al 6% de interés.<sup>563</sup>

La información disponible y los hechos posteriores revelan que Mackintosh falló en sus cálculos. Las fuentes notariales no presentan muestra alguna de que el cónsul se hubiera recuperado económicamente en los años siguientes. Por el contrario, en 1858 –un año después de que la casa cerrara su puertas definitivamente–, el británico volvería a reclamar el pago de adeudos al gobierno mexicano.<sup>564</sup> La combinación entre las decisiones financieras de Mackintosh, hechas no sólo en función de la situación de sus activos y pasivos, sino alrededor de la toma de decisiones políticas en el escenario nacional e internacional terminaría por llevarlo a la bancarrota. Lo prolongado del proceso que culminaría en la consolidación de la deuda interna, así como la necesidad de una nueva conversión de la deuda inglesa afectaría considerablemente las operaciones del británico, quien fue hecho a un lado primero por el enviado especial del comité de tenedores de bonos mexicanos y agente de Baring Brothers, Francis P. Falconnet, y posteriormente por la Foreign Office que, con el retiro de Palmerston de la oficina en julio de 1852, finalmente atendió las solicitudes del gobierno mexicano y de numerosos comerciantes británicos avecindados en México, y removió del consulado a Mackintosh

<sup>560</sup> *The Times* (11 mar. 1852). FO50, vol. 251, ff. 347-349v. De E.C. Mackintosh a P. Doyle, México (20 mar. 1852).

<sup>561</sup> *El Monitor Republicano* (18 jun. 1852).

<sup>562</sup> *El Universal* (23 jun. 1852). Ésta puede ser la razón por la que los libros de cuentas de la casa comercial no se encuentran en los Manning and Mackintosh Papers de la Colección Genaro García, en Austin, Texas. FO50, vol. 317, f. 20. De Hornby, Togwood y Take a Clarendon (14 feb. 1857), informaban que la casa comercial había reabierto únicamente porque “sus acreedores habían consentido permitirle [a Mackintosh] un cierto periodo de tiempo para arreglar sus asuntos”, lo que al parecer no sucedió.

<sup>563</sup> *The Times* (13 jul. 1852).

<sup>564</sup> Copia del expediente en ROMERO, *Memoria de Hacienda*, 1870, pp. 926-937.

para nombrar a Jorge Gibbon.<sup>565</sup> Esto terminaría por eclipsar a Ewen Clark Mackintosh del mundo de los negocios y la política en México.

### **LOS PROYECTOS DE LOS MINISTROS DE HACIENDA Y EL ARREGLO CON LOS ACREEDORES INTERNOS**

En el artículo 3 de la ley de 14 de junio de 1848, que obligaba al gobierno a presentar una iniciativa para la consolidación de la deuda de empleados y de todos los créditos que no tuvieran un fondo especial para su pago, dentro de un plazo de tres meses, se puede percibir la necesidad del gobierno de arreglar la situación con sus acreedores. Pero el estado de la hacienda pública no había mejorado desde entonces, pese a que el primer y segundo abonos de la indemnización habían sido ocupados para cubrir el gasto corriente del gobierno, sin lograr avanzar un ápice en el arreglo de la situación financiera del país. El *México a través de los siglos* ilustraba el panorama del momento: “Libre el gobierno del penoso afán de procurarse como un pordiosero el pan de cada día, como se creyó que podría estarlo disponiendo de los millones americanos, era la hora de arreglar la Hacienda, de fijar el crédito, de levantarlo [...]. Todos esperaban un arreglo de nuestra deuda tanto exterior como interior, no que se consumase pero que principiara al menos a establecerse”.<sup>566</sup>

Esto no ocurriría en la segunda mitad de 1849, aunque se dieron los primeros pasos. El ministro de Hacienda suplente, Bonifacio Gutiérrez,<sup>567</sup> planteó a las cámaras que se necesitaba como mínimo entre quinientos y seiscientos mil pesos mensuales para hacerle frente a los principales gastos del gobierno. Al dejar Gutiérrez el cargo, el prestamista Ignacio Iturbe volvería por segunda ocasión al ministerio, aunque únicamente por espacio de una semana, para proponer a las cámaras que se autorizara al gobierno disponer de los \$3,540,000 que se recibirían en mayo de 1850 por concepto de la indemnización, previniendo una reducción de los gastos de la administración pública a cosa de \$500,000 mensuales, que rendirían para sostener al gobierno por el tiempo justo entre noviembre de 1849 y mayo del siguiente año, “y que si la iniciativa presentada no

<sup>565</sup> FO50, vol. 250, f. 28. De Earl de Granville a Percy Doyle (30 abr. 1852). *El Monitor Republicano* (14 jul. 1852) y *El Universal* (15 jul 1852).

<sup>566</sup> *México a través*, vol. 22, t. IV, pp. 7-8.

<sup>567</sup> Fungió como ministro del 24 de julio al 30 octubre de 1849.



remediaba el mal, alejaba a lo menos el peligro, dando tiempo para consultar el remedio conveniente”.<sup>568</sup> En referencia a lo dicho por Iturbe, el editorial de *El Siglo XIX* del 8 de noviembre sostenía que, con dicha iniciativa, no se hacía más que repetir el papel de sus antecesores en el ministerio, quienes se convirtieron en simples pagadores, “sin hacer otra cosa que coger con una mano el dinero para darlo con la otra; para eso seguramente no se necesita talento, ni instrucción, ni crédito, esto lo puede hacer un niño de la doctrina”.<sup>569</sup> La oposición en las cámaras y la prensa fue suficiente para que Iturbe dejara el cargo ese mismo día.<sup>570</sup>

El reemplazo de Iturbe, Francisco Elorriaga,<sup>571</sup> correría con mejor suerte puesto que el Senado ya había pasado un acuerdo que terminaría en ley el 24 de noviembre, estableciendo que el gasto mensual de la administración se reduciría a \$500,000 mensuales. Pero la tesorería estaba en tan malas condiciones, que la ley establecía que si las rentas de la federación no eran suficientes para reunir los quinientos mil pesos mensuales, el gobierno podría disponer del abono de la indemnización para cubrirlos, mes tras mes, con tal de que entre diciembre de 1849 y mayo de 1850 no se excediera de \$1,300,000, “pudiéndolas negociar con el menor gravamen posible, sin recibir crédito ni compensación alguna”. La ley autorizaba también al gobierno para disponer hasta de \$40,000 mensuales de la indemnización “para atender los gastos extraordinarios decretados por las leyes de 14 de junio y posteriores, y para cubrir los créditos exceptuados por el congreso”.<sup>572</sup> Como puede notarse, se logró recortar el gasto -cuando menos en el papel-, pero el Congreso dio carta abierta para que se utilizaran los recursos de la indemnización.

Finalmente, la ley de 19 de febrero de 1850 autorizó al gobierno para llegar a un arreglo con los acreedores del erario, quienes veían consumirse los abonos de la indemnización sin que se reactivara el pago de sus intereses. En la misma ley se determinó que las comisiones de crédito público de ambas cámaras formularían una propuesta para el arreglo de la deuda interna y externa, aunque fue a la primera a la que

<sup>568</sup> *El Siglo XIX* (6 nov. 1849).

<sup>569</sup> *El Siglo XIX* (8 nov. 1849). MEYER, “Francisco Iturbe”, pp. 262-263, sostiene que Mariano Otero fue el autor del editorial.

<sup>570</sup> MEYER, “Francisco Iturbe”, pp. 264-266.

<sup>571</sup> Ministro de Hacienda del 9 de noviembre de 1849 al 28 de febrero de 1850.

<sup>572</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 640-645 (24 nov. 1849). Llama la atención que del total de los gastos se destinarían tres cuartas partes para gasto de guerra.

se dedicó mas tiempo y esfuerzo en esa legislatura.<sup>573</sup> El 4 de marzo de 1850 el gobierno emitió un reglamento para llegar a un arreglo con los apoderados de los distintos créditos en un lapso de sesenta días, puesto que consideraba un caos tener que recibir a toda la serie de acreedores de títulos internos, acumulados a lo largo de los años, ya que después de un par de meses de instalado el Congreso no se había avanzado gran cosa.

El reglamento buscaba hacer frente al problema con las mismas bases de la negociación de la deuda de Londres. En primer lugar, se estableció el tipo de créditos que entraría en la consolidación y se solicitó a los acreedores de los títulos nombrar un apoderado por cada tipo, lo que permitiría tener una contraparte con la cual negociar:

Tabla 5.1. Títulos de deuda que entrarían a la consolidación

De indemnización a súbditos ingleses que hoy tiene el 2%
De Montgomery, Nicod y compañía
De las misiones de Filipinas
De las barras de plata ocupadas en San Luis Potosí
De cosecheros de tabaco
De tenedores de bonos por la antigua moneda de cobre
Del 26%
De los bonos del tabaco
De la Minería
Del peaje del consulado de Veracruz y de la avería
Del peaje del consulado de México
De empleados
De anterior a la independencia
Flotante de ocupación forzosa de propiedades
De préstamos hechos en sólo numerario
De préstamos con admisión de crédito
De contratas por ministración de efectos

<sup>573</sup> La legislatura estuvo en funciones del 1 de enero al 24 de abril de 1850, y posteriormente hubo un periodo extraordinario entre el 8 de agosto y el 14 de diciembre de 1850. DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, p. 675 (19 feb. 1850). La ley además autorizaba al gobierno a negociar \$900,000 de la indemnización, para los gastos de febrero, marzo y abril.

Fuente: “Reglamento de 4 de marzo de 1850”, en *Documentos*, p. 145. DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, p. 677 (4 mar. 1850).

En segundo lugar, la comisión de crédito público de la cámara de diputados emitió su dictamen al respecto el 30 de julio,<sup>574</sup> una vez que se llegó a un arreglo con los apoderados de los acreedores, aunque del proceso de negociación se sabe poco.

La consolidación de la deuda se haría en un solo fondo que abarcaría los diecisiete títulos de la deuda referidos. La negociación giró fundamentalmente en torno a dos ejes: 1) que todos los títulos de deuda tenían un valor distinto en el mercado, y 2) que el estado de la hacienda pública exigía que el rédito a cubrir fuera moderado. Pese a que no se ha localizado información que permita conocer las estrategias de negociación de cada fondo y apoderado, se sabe por el *Dictamen* que como compensación al largo sacrificio de espera de los acreedores, producto primero de la ley de 2 de mayo de 1846 y posteriormente de la de 14 de junio de 1848, se destinaría, para el pago de réditos y una amortización estimada de \$300,000 anuales, el 20% de los ingresos de las aduanas marítimas, es decir, derechos de importación, toneladas, internación y exportación, además de destinarse una renta que se sacaría del establecimiento de una contribución sobre la propiedad raíz. Por otra parte, los apoderados de los títulos con mayor valor en el mercado insistieron en que para nivelar la entrada de sus papeles con otros de menor precio, se utilizara parte de la indemnización norteamericana, lo cual fue visto con buenos ojos por la comisión, de modo que se aceptó destinar \$2,500,000 de los abonos de la indemnización de los años 1851 y 1852.<sup>575</sup> Aunque algunos de los apoderados se negaron a entrar en un fondo único, como el del fondo del 6% y el de los cosecheros del tabaco, porque consideraban que el alto valor de sus créditos hacía imposible nivelarlos con el resto, la generalidad de los acreedores estuvo en “la mejor disposición para tratar y hacer sacrificios”, probablemente porque la utilización de la indemnización era un gancho lo

---

<sup>574</sup> La comisión estaba integrada por Manuel Payno, Javier Echeverría, H. de Viya Cosío, Mariano Yáñez, Joaquín Navarro. Mariano Otero participó en la comisión pero no logró ver el dictamen pues murió de cólera el 30 de mayo, en tanto Valentín Gómez Farías no apoyó el dictamen y decidió emitir un voto particular.

<sup>575</sup> *Dictamen de la mayoría*, p. 5.

suficientemente atractivo como para hacerlos ceder, además que había acreedores que llevaban años sin recibir un solo peso por sus títulos.<sup>576</sup>

Con la intención de restarle peso a la carga de la hacienda pública para cubrir los dividendos, la comisión consideró que si la totalidad de la deuda consolidada no excedía de \$35,000,000 se podría disminuir de 25 a 20% de los ingresos por aduanas, como habían exigido los acreedores. Además, la comisión consideró que, una vez que concluyera la contrata de la compañía del tabaco (1852) y consumado el nuevo arreglo con los acreedores de la deuda externa, se disminuiría la carga de los ingresos de aduanas al 10% y se entregaría a los acreedores de la deuda interna la renta del tabaco para su administración y giro, el cual se estimaba en por lo menos \$1,500,000. Dado que se calculaba un ingreso anual de \$6,000,000 por aduanas marítimas, la suma daría \$2,100,000, con lo que podría pagarse los réditos y amortización. Por otro lado, los acreedores fijaron entre sus condiciones tener una injerencia activa en la renta que se les consignaría, motivo de controversia dentro de la comisión, por dos razones: 1) porque los acreedores consideraron este punto como un requisito fundamental para llegar a un arreglo, y 2) porque ello implicaba la creación de una junta de crédito público, que haría una función que correspondía al ministerio de Hacienda, en específico a la dirección de aduanas.

El proceso de aprobación de la consolidación de la deuda interna tomaría en total cosa de un año. Una vez publicado el dictamen y hasta el 30 de noviembre, fecha en que vería la luz la “ley sobre el arreglo de la deuda interior de la República”, tuvieron lugar una serie de reuniones entre los apoderados de los acreedores, el ministro de Hacienda y los miembros de la comisión de crédito público de la cámara de diputados. Producto de las negociaciones se crearía un solo fondo consolidado, que se cubrirían con “el 20% de los productos de aduanas marítimas y fronterizas, por derecho de importación, internación, toneladas y exportación”.<sup>577</sup> El interés a pagar sería del 3%, pero se incrementaría 0.5% cada cinco años hasta llegar al 5%, que sería el tope de interés a pagar. La amortización anual sería de \$300,000 y podría incrementarse siempre y cuando

---

<sup>576</sup> Manuel Payno se encargó de aclarar al público que, pese a la cancelación de pagos algunos acreedores habían recibido, en el lapso de un año, cosa de nueve millones y medio de pesos, provenientes de la indemnización o de las contribuciones del pueblo. *El Siglo XIX* (5 mar. 1850).

<sup>577</sup> “Ley de 30 de noviembre”, art. 2, en *Documentos*, p. 149.

hubiera recursos disponibles, y los títulos se cambiarían por nuevos bonos en un lapso de seis meses contando desde la expedición de la ley. El arreglo a que se llegó con los apoderados se describe en la tabla 2:

Tabla 5.2. Consolidación de la deuda interna 1850

<b>Concepto</b>	<b>Características del arreglo</b>
Anterior a la independencia La del 20%	50% en su capital y 80% en sus réditos Todos los réditos vencidos hasta la publicación de la nueva ley y recibirán a cambio \$500,000 de la indemnización
La del cobre Dinero prestado en numerario	A la par Se pagará mitad con los bonos y réditos de la indemnización, y mitad con bonos del nuevo fondo
La deuda de empleados	Se pagará al 80% la que se conserve en manos de sus causantes o herederos, y al 15% la que estuviera en poder de compradores
Las ministraciones de efectos	Se pagarán con 30% sobre el fondo de indemnización de 1851 y 1852 y el 70% en bonos del nuevo fondo
La ocupación forzosa hecha durante la guerra con EU La conducta de Perote y Jalapa	Se pagará con 40% del fondo de indemnización de 1851 y 1852, y 60% en bonos del nuevo fondo \$64,104, 7 reales se pagará con la indemnización americana, por mitad en los años 1851 y 1852, y por saldo de rédito recibirá en bonos del fondo común \$33,206, 5 reales, 9 gramos
La deuda flotante por préstamos con admisión de créditos	De la parte del dinero que haya entrado se pagará el 35% en dinero de la indemnización americana; el resto entrará al fondo a la par; la parte de réditos se arreglará a lo pactado para la clase a que pertenezcan y los réditos se cede a beneficio de la nación
La convención llamada del 2%	Se liquidará por sus réditos, y estos serán pagados con el 50% de su importe en libranzas sobre la indemnización de 1851 y 1852, por mitad o al contado en ésta
La convención del 5%	Recibirá 40% de la indemnización, y por el 60% restante se darán bonos del nuevo fondo a la par. El pago de hará por mitad en los años 1851 y 1852

Fuente: “Ley de 30 de noviembre de 1850”, en *Documentos*, pp. 152-157.

El artículo 12 de la ley establecía que “para la ejecución de los convenios ante dichos, el gobierno podrá disponer de 2,500,000 ps. del abono que en mayo próximo deben entregar los Estados Unidos, y del sobrante que resulte en el fondo de indemnización separada que sea la cantidad consignada a la deuda contraída en

Londres”.<sup>578</sup> Se creó la Junta de crédito público, bajo el mando de Gregorio Mier y Terán, connotado prestamista y el apoderado de la mayoría de los créditos. Ésta dirigiría las aduanas marítimas de altura y cabotaje, así como las fronterizas, arreglaría las aduanas, y propondría al gobierno a los individuos que calificara aptos para los empleos en las aduanas, aunque la decisión final tocaría al gobierno, vía junta de ministros.

Tabla 5.3. Acreedores y montos de la consolidación de la deuda interna

<b>Nombre</b>	<b>Cantidad</b>
Ignacio Mora Villamil	\$78,000
Tomás Worrall, en representación de otros	\$1,360,000
José F. de Carvajal	\$48,000
Fernando del Valle	\$124,863
Miguel Díaz Leal	\$50,000
J. Rondero	\$586,000
Ismael Piña	\$100,000
Sebastián Peón	\$40,000
José Mejía	\$284,000
Miguel Bringas	\$60,000
M. Gutiérrez de Rozas	\$24,000
J. Carvajal	\$66,000
Nicanor Béistegui	\$400,000
Enrique Vermond	\$222,000
Anselmo Zurutuza	\$450,000
J. Barbedillo	\$90,000
Alejandro Arango y Escandón y Cástulo Barreda, en representación del Ecsmo.	
Ayuntamiento y junta inspectora de cárceles	\$1,677,322
Manuel Canseco, por el venerable clero	\$2,500,000
Atilio Tangassi, por Tangassi hermanos	\$108,428
M. Suárez Ibáñez	\$170,000
Julio Brandis	\$16,000
Ramón Olarte	\$197,000
Joaquín Flores, por Flores hermanos y otros	\$1,082,000
Manuel Escandón	\$1,500,000
José Martínez del Río y Martínez del Río y compañía	\$980,000

<sup>578</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, p. 759 (12 nov. 1850).

Francisco Iturbe	\$870,000
Antonio Algara	\$400,000
J. Zorrilla de Collado	\$105,000
Manuel Gargollo	\$200,000
J.J. de Rosas	\$1,300,000
Pedro Vergara	\$63,000
J. Manero	\$14,900
G. Mier y Terán	\$1,068,323
José González Echeverría	\$1,000,000
F. de Arrangoiz por viudas, militares, & por el Sr. Mojardín y el venerable clero de Michoacán y por sí mismo	\$8,620,000
<b>Total</b>	<b>\$25,854,836</b>

Fuente: *El Monitor Republicano* (13 dic. 1850).

La llegada de Manuel Payno y Flores al ministerio de Hacienda<sup>579</sup> vendría de la mano con el dictamen de la comisión de crédito público de la cámara de diputados. Payno resultaría ser el gran orquestador del arreglo con los acreedores internos y externos, así como quien se llevaría después todas las críticas de la oposición. Al tomar el cargo, presentó a las cámaras una *Exposición*<sup>580</sup> donde planteaba la necesidad de un plan completo de hacienda, que fuera acorde con el arreglo de la deuda interior y exterior. La exposición de Payno venía acompañada con catorce iniciativas para mejorar el desempeño de la hacienda pública, en aras de luchar contra el constante déficit en sus cuentas. El caso de las aduanas marítimas ilustraba con claridad la falta de ingresos para el gobierno nacional, puesto que la mitad de las entradas provenientes de la aduana de Veracruz estaban comprometidos a los acreedores de distintos fondos, en tanto los de los puertos de Matamoros y Tabasco se gastaban en la manutención de la tropa que cubría la línea del Río Bravo. Los ingresos de las aduanas del Pacífico, por otro lado, estaban comprometidos en su totalidad al pago de la deuda de Londres. Ante la falta de dinero efectivo, argumentaba Payno, se optó por recurrir a los recursos de la indemnización: “resulta de estos datos que estando el erario de la nación entregado a los acreedores: que no bastando la escasísima parte libre de rentas ni aun para los más perentorios e

<sup>579</sup> Estuvo al frente del ministerio del 4 de julio de 1850 al 13 de enero de 1851.

<sup>580</sup> PAYNO, *Exposición que el ministro*.

indispensables gastos, ha sido necesario vivir del recurso extraordinario de la indemnización americana”.<sup>581</sup>

El ministro también criticaba el hecho de que la ley sobre clasificación de rentas vigente había sido producto de la vuelta al federalismo en medio de la guerra con Estados Unidos, por lo que no se contó en su momento con información precisa y se dejó sin límite necesario a los estados. La abolición de la alcabala puso a algunos estados en una situación financiera preocupante. Mientras que algunos donde hubo bonanza en las minas no padecieron, los estados del norte sufrieron constantes incursiones de grupos indios de las praderías, lo que imposibilitaba que pagaran la cuota correspondiente al contingente y constantemente pedían auxilio y recursos. El plan de hacienda de Payno buscaba fortalecer la hacienda de los estados, reformar el arancel, regular la importación de efectos prohibidos y algodón en rama, y facultar al gobierno para cerrar los puertos donde se fomentara el contrabando. Según el ministro, el plan permitiría obtener \$12,000,000, de los cuales se gastarían dos millones en adjudicación a estados y tres millones se destinarían al pago de la deuda interior y exterior, lo que dejaría al gobierno federal con siete millones que permitirían cubrir “con algún desahogo las cargas públicas”,<sup>582</sup> lo que significaba un margen de un millón de pesos más de lo aprobado por el congreso como gasto anual del gobierno.

Aunque el plan de Payno pretendía “poner los primeros cimientos para el edificio de la hacienda pública”, la atención de las cámaras estuvo enfocada durante todo el año en concretar los arreglos de la deuda. No obstante, es necesario resaltar que, sin los adelantos de la indemnización que el Congreso aprobó con cierta regularidad,<sup>583</sup> difícilmente se habría podido llegar a un arreglo con los acreedores. La indemnización misma impidió que el “plan de hacienda” para fortalecer la Tesorería fuera aprobado, puesto que la penosa situación del erario no parecía tal porque había recursos para

<sup>581</sup> PAYNO, *Exposición que el ministro*, p. 6.

<sup>582</sup> PAYNO, *Exposición que el ministro*, p. 33.

<sup>583</sup> En 1852 Manuel Esparza describió, sobre el estado de los valores entre el 1 de julio de 1850 y el 30 de junio de 1851: “queda, pues, patentizado por el estado a que se hace referencia, que el gobierno sólo pudo disponer [...] de la suma de 6,454,537 pesos 2 reales 3 granos; y que sin hacer deducción alguna por las existencias que resultaron en fin de junio último, y rebajando los 3,360,000 pesos que ingresaron por la indemnización estipulada en el tratado de Guadalupe, la cantidad de que pudo disponerse, por producto de las rentas fue la de 3,185,537 pesos 2 reales 2 granos; de manera que sin el fondo de la indemnización, y cubriéndose un presupuesto de los gastos absolutamente indispensables, habría habido en el último año económico un déficit de 3,678,181 pesos 6 reales 9 granos”. Citado en ROMERO, *Memoria*, p. 326



solventar el gasto.<sup>584</sup> El Congreso, ya entonces enfrascado en conflictos partidarios, decidió rechazar cada una de las catorce iniciativas del plan de hacienda de Payno, lo que condenó el proyecto general al fracaso.

El reemplazo de Payno cuando salió comisionado a Londres en 1851, rehusó seguir el camino andado. En su efímero paso por el ministerio, José Ignacio Esteva y González<sup>585</sup> planteó una perspectiva diferente al recién electo presidente Mariano Arista. Al presentar su renuncia al ministerio, Esteva planteó que el plan de hacienda de Payno era irrealizable porque las cargas que la consolidación de la deuda interna y externa representaban para el erario eran imposibles de sostener. Según su *Memoria*, al 17 de marzo de 1851 los abonos de la indemnización de ese año y el siguiente ya habían sido gastados o destinados a un pago específico.

Tabla 5.4. Liquidación del fondo de indemnización americana correspondiente a 1851 y 1852

Cantidad que deben entregar los Estados Unidos en mayo 1851	\$3,360,000
Cantidad que deben entregar los Estados Unidos en 1852	\$3,180,000
Suma...	\$6,540,000
<i>Consignación que tiene esta cantidad</i>	
A la deuda interior \$2,500,000; mas como los acreedores prestaron al gobierno \$1,500,000 según se expresa en orden comunicada a esta tesorería el 3 del actual, sólo debe entregárseles	\$1,000,000
A la misma deuda de la indemnización de 1852	\$680,000
A la deuda exterior de la misma indemnización	\$2,500,000
Se negociaron antes de la ley de 30 nov. 1850, con la casa Agüero, por su contrato de 18 de julio de dicho año	\$200,000
Idem ídem con la de Jecker,	

<sup>584</sup> Un ejemplo de ello es que, dos semanas después de presentar la *Exposición*, Payno solicitó auxilio a la cámara de diputados para sostener la marcha de la administración: “Gastándose en las atenciones de la administración más de quinientos mil pesos mensuales, la Cámara considerará, con su profunda penetración, cuáles han debido ser las angustias y compromisos del Gobierno, cuando no ha podido contar, en cuarenta días, sino con los doscientos mil pesos que en la exposición de 25 de julio se refieren, y las escasas entradas de la miserable parte de las rentas públicas que tiene libre el Gobierno; debiéndose repetir que una considerable porción de los pagos pertenecientes al mes de mayo, aun no se habían verificado al tiempo en que ingresé al Ministerio de hacienda”. PAYNO, *Exposición que dirige*, p. 4

<sup>585</sup> Fungió como ministro del 17 de febrero al 28 de marzo de 1851.

Torre y Cía. en virtud del decreto de 28 ago. 1850	\$500,000	
Restan...		\$1,600,000
<i>Después de la citada ley de 30 de noviembre próximo pasado, se han negociado las cantidades siguientes:</i>		
Con Edmundo Forstall, por suprema orden de 13 dic. 1850	\$400,000	
Con el mismo en virtud de la de 14 dic. 1850	\$150,000	
Con el propio a virtud de la de 23 dic. 1850	\$100,000	
Con Casimiro Collado por la de 20 de enero 1851	\$460,000	
Con Edmundo Forstall, a virtud de la de 26 de idem	\$50,000	
Con el mismo a virtud de la de 14 feb. 1851	\$220,000	
Con el propio por la suprema orden de 7 del actual	\$257,000	
Quedan...		\$23,000

Fuente: ESTEVA, *Memoria*, pp. 72-73.

De acuerdo a los cálculos que Esteva tuvo que hacer, puesto que Payno partió a Londres sin entregar la *Memoria* ni la documentación correspondiente al año económico, los gastos que el gobierno debía cubrir para el año 1851-1852 sumaban \$12,389,562, en tanto que los ingresos nominales del gobierno se estimaban en \$8,139,340.<sup>586</sup> La ley de 30 de noviembre de 1850 y el arreglo de la deuda exterior dejarían al erario sin recursos presentes ni futuros, por lo que la propuesta de Esteva residía en suspender el pago a los acreedores -como mínimo- hasta el siguiente año. Además, “se necesitaba, pues, conseguir de pronto \$8 o 10,000,000, lo cual era casi imposible, porque imposible es un empréstito ni interior ni exterior en las actuales circunstancias”.<sup>587</sup> El ministro sostenía que se acercaron a él muchas personas con diferentes proyectos, entre los que predominaba el señalamiento a la ocupación de bienes de manos muertas del clero, cosa que rehusó por ser contrario a las opiniones del gabinete y a las suyas. En lugar de esto, Esteva propuso primero tratar de conciliar los intereses de los acreedores, el gobierno y el clero: “para esto formé un plan en el cual se hacían al clero importantes concesiones,

<sup>586</sup> José María Aguirre, ministro de justicia que suplió a Esteva por espacio de un mes, coincidió en términos generales en que el déficit del gobierno rondaba entre los cuatro y cinco millones de pesos. *Exposición del Sr. Aguirre*, citado en ROMERO, *Memoria*, pp. 336-337.

<sup>587</sup> ESTEVA, *Memoria*, p. 85.

siempre que en retribución se prestara a garantizar el pago de bonos que debían emitirse, pagaderos por dividendos periódicos con el producto de una contribución nueva, cuya administración debía entregarse al clero con intervención del gobierno”.<sup>588</sup>

El malabar del ministro no duraría mucho, pese a que afirmaba haber recibido la aprobación de “personas de mucho juicio y saber”, pues en cosa de mes y medio ocurrió su salida del ministerio. En el caso del pago a los acreedores externos, Esteva daba preferencia a la idea de que el dinero de la indemnización se ocupara para el gasto corriente del gobierno federal, en tanto se establecían impuestos que generaran recursos suficientes para cumplir los compromisos del gobierno. Su sucesor, José María Aguirre, se mantendría en el cargo por espacio de un mes, en el que sostendría el principio básico de Esteva de que la situación del erario era insostenible, por lo que debía decretarse una suspensión general de pagos del tipo de la ley de 14 de junio de 1848. Sin embargo, Aguirre hizo suyos algunos principios de la gestión de Payno, acerca del cierre de puertos para evitar el contrabando y la necesidad de reformar el arancel. La solución inmediata de Aguirre al problema de la consolidación de la deuda era buscar un préstamo de \$5,000,000 para pagar a los acreedores, el cual se garantizaría con la hipoteca del producto líquido de alguna renta de la federación, o de los bienes del clero “si este consintiese”.<sup>589</sup>

La cancelación completa de la consolidación de la deuda interna llegaría con la vuelta al ministerio de Hacienda de Manuel Piña y Cuevas.<sup>590</sup> En su *Exposición* de 2 de junio planteó al Congreso que era imposible el pago de las cantidades que se habían acordado en la ley de 30 de noviembre de 1850. En su lugar, pidió autorización al Congreso para convenir en un interés de 9% anual sobre lo que se hubiera acordado pagar en numerario de acuerdo a la ley de consolidación, lo que echaba por tierra el significado mismo de la consolidación de la deuda. Este, sería cubierto con el 15% de la renta del tabaco, 5% de derechos de importación y el sobrante de las utilidades del tabaco. Nuevamente, el 13 de junio presentó al Congreso tres caminos a seguir para el futuro de la hacienda pública: 1) ejecutar la ley de 30 de noviembre; 2) Diferir su ejecución,

---

<sup>588</sup> ESTEVA, *Memoria*, p. 86.

<sup>589</sup> Aguirre actuó asesorado por Miguel Lerdo, entonces oficial mayor del ministerio.

<sup>590</sup> Al frente del ministerio del 25 de mayo al 1 de septiembre de 1851.

suspendiendo su pago tal y como lo había sostenido Esteva; o 3) reducir los fondos consignados de acuerdo a su propuesta de 2 de junio.

Para el ministro Piña y Cuevas, la decisión que se tomara para hacerle frente a la consolidación de la deuda interna repercutiría directamente en el nivel de déficit del gobierno para ese año y los siguientes. Por tanto, presentó una serie de iniciativas que sostendrían su proyecto. En primer lugar, era necesario que se autorizara al gobierno a disponer del dinero restante de la indemnización, es decir, que los \$2,500,000 que acababa de recibir el gobierno no se entregaran a los acreedores sino que se quedarían en la Tesorería. Para sostener el pago de 9% a los mismos, se entregaría la compañía de tabaco a la Junta de crédito público; al 20% de derechos de importación que se había asignado al fondo de consolidación, se aumentaría un 5% del mismo y se le sumaría el sobrante de las utilidades del tabaco, lo que se reuniría en un fondo de amortización.

Apoyado en los cálculos y propuestas realizados por Esteva, el ministro Piña y Cuevas sostenía que, de cumplirse con la ley de 30 de noviembre, habría un déficit para el año económico de \$10,110,239 lo que representaba casi el doble de los ingresos calculados. Por el contrario, si se difería el pago de la deuda interior, el déficit proyectado a junio de 1852 sería únicamente de \$360,129, pero la reputación del gobierno quedaría de tal modo deshecha, que cerraría por completo el acceso a crédito al gobierno, además que tendría que hacer frente a los acreedores al año siguiente, cuando ya no habría recursos de la indemnización. La solución que Piña y Cuevas presentaba produciría un déficit de \$3,237,544, que sería cubierto mediante la creación de impuestos:

Tabla 5.5. Proyecto de Piña y Cuevas para cubrir adeudo a acreedores

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad que generaría</b>
Derecho de consumo a los efectos extranjeros	\$500,000
Aumento a los derechos de la moneda	\$450,000
Impuesto sobre la industria	\$300,000
La mitad de la contribución territorial	\$500,000
La mitad de la capitación	\$700,000
La mitad del derecho de ensaye	\$250,000
Impuesto sobre el consumo de tabaco	\$200,000
Total del rendimiento de estos impuestos	\$2,900,000

Fuente: PIÑA Y CUEVAS, *Exposición*, p. 12.

La reforma propuesta por Piña y Cuevas, no obstante, sería mal vista por el Congreso y los gobierno estatales, cuyo vínculo con la capital se había ido deteriorando paulatinamente desde el inicio de la guerra con Estados Unidos<sup>591</sup> y reafirmaría el descontento, puesto que dejaba el control de estos recursos en manos del gobierno nacional, lo que para los estados significaba un intento de centralizar las rentas, cuando desde 1846 se había vuelto al federalismo. Dada la oposición de los representantes de los estados en el Congreso, el ministro decidió enviar las iniciativas a los gobernadores de los estados, que en respuesta publicaron un significativo número de representaciones de rechazo. A propuesta del gobernador de Guanajuato, Octaviano Muñoz Ledo, se optó por llamar a los gobernadores a la capital, “para que se enterasen del verdadero estado de las cosas, y consultasen un remedio adecuado”. La respuesta de los gobernadores fue escasa, pues únicamente participaron los gobernadores del Estado de México, Sinaloa y Guanajuato, mientras los demás nombraron comisionados especiales, principalmente representantes de los estados en las cámaras, lo que claramente condenó la reunión al fracaso.

El 17 de agosto tuvo lugar la primera reunión, que dejó evidencia del resquebrajamiento del pacto federal y de la oposición de los estados al plan del gobierno nacional. En primer lugar, todos los ministros manifestaron su apoyo al proyecto planteado por Piña y Cuevas, sobre la necesidad de crear nuevos impuestos para que el gobierno federal pudiera lidiar con el déficit. En respuesta, el gobernador del Estado de México, Mariano Riva Palacio, propuso diferir la reunión para el día siguiente en tanto los gobernadores y comisionados se reunían confidencialmente. El día 18 los gobernadores y comisionados tuvieron un reunión con los ministros de Hacienda y Guerra, para inquirirlos sobre el presupuesto de ingresos y egresos. Al tercer día, se llamó al presidente para hacerle conocer un dictamen que parecía fraguado con antelación. En este acusaban al gobierno de no cumplir la ley de 24 de noviembre de 1849, razón fundamental por la que el gasto se había disparado y pretendía cargar a los estados con tal irresponsabilidad. Basados en una serie de cálculos, los gobernadores y comisionados

---

<sup>591</sup> Véase VÁZQUEZ (coord.), *México al tiempo*; SALVUCCI, “Cost of War”. Vale la pena mencionar que, de acuerdo al mensaje del presidente Herrera al abrir las sesiones ordinarias del Congreso, el 1 de enero de 1851, la entrada por contingente del último año económico era de \$357,874. *Informes y manifiestos*, p. 388.

argumentaban que, si se seguía al pie de la letra el límite de gastos mensuales impuestos por la ley referida, y no se hacían gastos extraordinarios en infraestructura, el gobierno federal tendría un superávit para el año económico de julio 1851 a junio de 1852.<sup>592</sup>

En resumen, concluida la guerra con Estados Unidos, el gobierno nacional trató de establecer un plan de hacienda pública, pero los distintos ministros de la administración de Herrera no lograron hacerle frente a la lucha de facciones políticas, a la deteriorada relación entre los estados y el gobierno nacional, y a la preferencia dada a acreedores nacionales o extranjeros. El plan de hacienda de Payno fue el intento más integral de poner orden en la hacienda pública y encauzar la recuperación económica. Sin embargo, la falta de información precisa, los distintos grupos de presión interesados en los recursos restantes de la indemnización norteamericana, la confrontación partidista, así como la falta de continuidad en el ministerio impidieron que el plan llegara a buen término. El fracaso de los proyectos presentados durante la administración de Mariano Arista vio su punto más álgido en la reunión de gobernadores y la posterior renuncia del gabinete completo de la administración.

#### **ELIMINAR AL INTERMEDIARIO: PAYNO Y LA NUEVA CONVERSIÓN**

En octubre de 1849 el Legislativo dejó pendiente el asunto del pago de la deuda de Londres, con el argumento de analizarlo a profundidad, pues ni en sesiones ordinarias ni extraordinarias tuvo tiempo de entrar en detalle -según se dice-, porque la comisión estuvo enfocada en el proyecto de consolidación de la deuda interna. Únicamente hubo consenso en el hecho de que la convención firmada por Arrangoiz y Parish Robertson era inadmisibles, y no sería sino hasta que la comisión de hacienda emitiera un dictamen, que México haría frente a sus obligaciones con los acreedores en la capital británica. El expediente del negocio de la deuda de Londres llevaba en análisis cuando menos desde octubre de 1846, cuando fue solicitado por la comisión de hacienda para su estudio, aunque una parte importante del mismo parece haberse perdido durante la guerra con los Estados Unidos, lo que generó la serie de incidentes de que se dio cuenta en capítulos anteriores.

---

<sup>592</sup> Sobre la reunión de gobernadores véase: *Documentos relativos a la reunión en esta capital; Proyecto de recursos que presentó*; SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 212-217; *México a través de los siglos*, tomo 4, libro 2, cap. 24, pp. 17-19.

En contraste con su antecesora, la conversión de 1850 sería elaborada en circunstancias completamente diferentes. En primer lugar en Londres, porque a la llegada de William Parish Robertson a la capital británica en diciembre, para rendir cuentas de su misión, terminó por encabezar un movimiento que dividiría al Comité de tenedores de bonos hispanoamericanos en una rama particular para el caso mexicano. El 23 de enero de 1850, en la *London Tavern* tuvo lugar la reunión general donde se creó el Comité mexicano de tenedores de bonos, bajo la dirección de William Parish Robertson y Francis Mills, presidente y vicepresidente, respectivamente.<sup>593</sup> Como informaría el mismo Parish Robertson a Mora, el primer acto del Comité fue reconocer a Francisco Facio como agente financiero de la República, con lo que se ratificó el retiro de Schneider y Cía., de la agencia mexicana y se ahorró al gobierno poco más de cincuenta mil pesos además de “contestaciones desagradables con Schneider”.<sup>594</sup>

El siguiente acto que marcó una diferencia sustancial en la creación de la conversión de 1850 tendría lugar en México. Luego de que el expediente de la conversión fuera enviado, la comisión de crédito público de la cámara finalmente presentaría su dictamen sobre el arreglo de la deuda inglesa.<sup>595</sup> El asunto estaba pendiente desde que Antonio Haro aprobó la conversión, luego suspendida hasta que el Congreso analizara el asunto a detalle. El *Dictamen* fue presentado a la cámara de diputados el 1 de abril de 1850, casi al tiempo que la ley y el reglamento para el arreglo con los acreedores de la deuda interna, por lo que su destino se ataría a ésta y a la figura de Manuel Payno, quien sostuvo haber invertido dos meses en estudiar el expediente y otro más en escribir el dictamen referido.<sup>596</sup>

De acuerdo al mismo, la conversión de la deuda de 1846 seguía en marcha, pues con excepción de las £145,912, todos los bonos previos habían sido intercambiados por

---

<sup>593</sup> COSTELOE, *Deuda externa*, pp. 209-214.

<sup>594</sup> AHSRE, 40-11-6. De W.P. Robertson a J.M.L. Mora. Londres (31 ene. 1850). El nuevo comité estaba conformado por W.P. Robertson, F. Mills, J. Ross, J. Rhodes y F. Guedalla. *Dictamen de la comisión*, p. 43: “A primera vista este hecho parece insignificante; pero la comisión debe señalar su importancia. En el antiguo comité había personas que tenían fuertes prevenciones contra México, circunstancia que ha hecho más difíciles todas las operaciones y que en el momento acaso frustraría un arreglo definitivo y conveniente para ambas partes. El nuevo comité, además de tener un deseo positivo de que este arreglo se verifique, está animado de un espíritu de imparcialidad hacia la república, que no puede menos de ser favorable a sus intereses y a su crédito”.

<sup>595</sup> *Dictamen de la comisión*, 1850. La comisión estaba formada por Piquero, Aranda, Echeverría, Payno y Joaquín Navarro. El *Dictamen* fue rápidamente traducido al inglés y publicado en Londres.

<sup>596</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 11.

bonos nuevos. La firme convicción de la comisión de crédito era que el gobierno debía ahorrar lo más posible en gastos de logística, pues consideraba que los agentes financieros y operadores de las conversiones previas habían incrementado considerablemente la deuda. En consecuencia, aconsejó no reconocer las £200,000 de bonos que Mora firmó para Lizardi, porque habían sido otorgadas de manera arbitraria por el gobierno de Santa Anna, así como arreglar la situación de la sobre emisión de bonos de esta casa.

En esta misma nota, los miembros de la comisión sostenían que si toda la operación de 1846 hubiera sido elaborada por el gobierno mexicano, no tendría que haberse incluido las £2,134,765 que se entregaron a Manning y Mackintosh como fondo sobrante de la conversión.<sup>597</sup> Además, la comisión usó el arreglo hecho entre Arrangoiz y Parish Robertson para sostener el argumento fundamental del *Dictamen*:

[...] la comisión repite que cualquiera que sea el arreglo definitivo que deba hacerse, desearía que fuera directo entre México y sus acreedores, sin que interviniera ningún comerciante en particular ni se ligue con este gran asunto otro de menor importancia y de ningún resultado para el país. Este mismo lenguaje, esta falta de brillo y de seducción con que se presenta el negocio de la conversión a los acreedores, les probará a poco que reflexionen, la buena fe y espíritu de verdad de que está felizmente animada la nación mexicana.<sup>598</sup>

La comisión, por tanto, consideraba valioso el acuerdo entre Arrangoiz y Parish Robertson, por lo que en lugar de desecharlo decidió utilizarlo de base para proponer uno nuevo. Como este sería examinado por los miembros de la cámara, así como por los acreedores, la comisión de hacienda quería dejar claro que tomaba en consideración las indicaciones que Palmerston le había hecho a Mora, acerca de “no ofrecer fácilmente más

---

<sup>597</sup> *Dictamen de la comisión*, p. 45. La comisión afirmaba también que una cantidad considerable de la deuda había sido para cubrir los gastos e irresponsabilidades de los agentes financieros: “Si el gobierno hubiese nombrado agentes a sueldo con sus fianzas respectivas, con tres o cuatrocientos mil pesos habría hecho lo que le ha costado seis o siete millones. Si a los diez millones emitidos por Lizardi, se añaden los otros diez millones vendidos a Mackintosh por la friolera de ciento cincuenta mil pesos, se verá que hemos aumentado nuestra deuda por esos solos capítulos en veinte millones de pesos, gravando a las rentas públicas con el rédito de un millón de pesos anuales y perjudicando con semejantes desaciertos a los tenedores primitivos cuyos títulos bajan de precio a medida que se han echado encima a la nación compromisos que le ha sido de todo punto imposible cumplir”. *Dictamen de la comisión*, p. 47.

<sup>598</sup> *Dictamen de la comisión*, pp. 48-49.



de lo que con entera exactitud se pueda cumplir”,<sup>599</sup> por lo que sostenía que México simplemente no podía cubrir la cantidad establecida en el convenio con Parish Robertson.

En su lugar, el *Dictamen* presentó a la cámara un proyecto que establecía en ocho artículos la creación de un fondo consolidado de £10,241,650, la misma cantidad que la conversión de 1846, pero con un rédito de 3% anual, cubierto por el 30% de productos de importación de aduanas marítimas y fronterizas. Esto crearía la necesidad de emitir nuevos bonos de deuda para evitar confusiones. Al ratificarse la conversión, México entregaría un libramiento por \$2,000,000 del abono de indemnización de 1851 y otro por \$1,500,000 del abono de 1852, a cambio de dejar saldados los dividendos no cubiertos hasta junio del año en curso. El pago de amortización comenzaría a los seis años de firmado el arreglo, por la cantidad de \$250,000 anuales, lo que suponía una reducción de 50% en comparación con la conversión de 1846.<sup>600</sup>

Para desilusión de los miembros de la comisión, el asunto de la nueva conversión no sería discutido en las sesiones ordinarias de la cámara, que cerraron a finales de abril de 1850, por lo que llegaría al pleno hasta el periodo extraordinario de sesiones en agosto, lo que necesariamente implicaba que se tuviera que reformar, puesto que para entonces los ingresos por indemnización ya habían sido recibidos. Una vez en el pleno, el dictamen se aprobó con facilidad en la cámara de diputados -pasando en forma de acuerdo al Senado-, pero en la de senadores la discusión se prolongó por puntos como el reconocimiento de las £200,000 libras firmadas por Mora. Manuel Payno, ahora como ministro de Hacienda, defendió personalmente el dictamen en el Senado, que luego de un par de modificaciones fue aprobado y publicado como decreto el 14 de octubre de 1850.<sup>601</sup>

Al nuevo arreglo propuesto a los tenedores de bonos se le retiraría un millón de pesos de la indemnización, por lo que con \$2,500,000 quedarían saldados \$5,500,000 de dividendos atrasados. El fondo se cubriría con el 25% de los ingresos de las aduanas marítimas y fronterizas, en lugar del 30% propuesto por la comisión de hacienda, pero se compensaría con el 75% del total de impuestos de exportación recaudados en los puertos del Pacífico y el 5% de los mismos derechos por los puertos del Golfo, además de que se

---

<sup>599</sup> *Dictamen de la comisión*, p. 51.

<sup>600</sup> *Dictamen de la comisión*, pp. 56-58.

<sup>601</sup> DUBLÁN Y LOZANO, *Legislación*, V, pp. 743-744 (14 oct. 1850).

completaría el monto faltante con las demás rentas. Con la reducción de la tasa de interés a 3%, el erario se ahorraría -según los cálculos de Payno- un millón de pesos anuales, que pasarían directamente a formar parte del presupuesto.<sup>602</sup>

La propuesta del gobierno mexicano llegó a Londres en noviembre y fue discutida en junta general de tenedores de bonos el 23 de diciembre de 1850.<sup>603</sup> Debido a que el Comité estaba al tanto de que se preparaba un arreglo, envió a México a Francis P. Falconnet, un agente de Baring Brothers como comisionado especial de los tenedores de bonos.<sup>604</sup> Sin embargo, al llegar Falconnet al país en octubre, pese a que solicitó condiciones más favorables para los tenedores, no logró nada más allá de lo que las bases del arreglo ya habían planteado.<sup>605</sup> La respuesta de los tenedores de bonos al arreglo propuesto por el gobierno mexicano fue positiva y se aceptó sin mayor problema. Si se consideran las opciones de los tenedores de bonos, el arreglo propuesto era -por decirlo de algún modo-, tomar de los males el menor. Nuevamente, como ocurrió con el Comité hispanoamericano, el nuevo Comité mexicano de tenedores de bonos trató de involucrar a la Foreign Office en la intermediación entre ellos y el gobierno mexicano, pero el apoyo continuó siendo de carácter no oficial, por lo que aunque el ministro Percy Doyle apoyó y presenció las negociaciones durante la estancia de Parish Robertson en México, y luego ayudó a Falconnet, no hubo una clara intervención del gobierno británico en el asunto.<sup>606</sup>

Con la conversión de 1850 el gobierno mexicano tenía la clara intención de ponerse al corriente en el pago de dividendos y amortización, como lo sostuvieron tanto Mora como Payno ante la Foreign Office. Pero se necesitaba más que promesas, por lo que el libramiento de \$2,500,000 de la indemnización era el gesto más claro de que - como sostuvieron varios funcionario involucrados- el gobierno mexicano pretendía “cumplir religiosamente” con el pago a los tenedores de bonos. Tal suma era bastante

---

<sup>602</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 12. GIRÓN, “Manuel Payno”, p. 363.

<sup>603</sup> “At a General Meeting of the Bondholders” y “Money-Market and City Intelligence”, en *The Times* (24 ene. 1851): “Se entiende que el dinero de la indemnización pasará a través de las manos de los Sres. Baring, quienes darán todas las facilidades a los tenedores de bonos”. En México, la noticia se hizo pública hasta marzo del mismo año. *El Siglo XIX* (25 mar. 1851).

<sup>604</sup> FO97, vol. 273, ff. 186-186v. De F.O. a Goldsmid, Londres (22 ago. 1850).

<sup>605</sup> FO97, vol. 273, ff. 190-193. De P. Doyle a Palmerston, México (4 nov. 1850).

<sup>606</sup> COSTELOE, *Deuda externa*, cap. 7, ilustra ampliamente la relación entre los tenedores de bonos y el gobierno británico, pp. 339-365. FO97, vol. 273, ff. 104-106. DE F.O. a W.P. Robertson, Londres (5 feb. 1850). FO97, vol. 273, ff. 183-183. De F.O. a N.A. Nilsen, Londres (5 ago. 1850). Para la polémica alrededor del último pago de la indemnización y la figura de Falconnet, entre 1852 y 1853 véase COSTELOE, “The Extraordinary Case”.

considerable, sobre todo si se contrasta con los prácticamente nulos envíos de dividendos a Londres desde que se aceptó la conversión de 1846; además, la suma estaría asegurada por el Tesoro de los Estados Unidos.<sup>607</sup> El Comité de tenedores de bonos, que para entonces ya había cambiado de dirigencia, ahora bajo el mando de Isaac L. Goldsmid y N.A. Nilsen,<sup>608</sup> trató de involucrar nuevamente al gobierno británico, solicitando que el libramiento de la indemnización fuera garantizado por su intermediación, pero la Foreign Office se negó rotundamente.<sup>609</sup>

Otra circunstancia que permite diferenciar a la conversión de 1850 con la de 1846 provino del principio sostenido por el dictamen de la comisión de hacienda sobre la eliminación de intermediarios. Este proceso comenzó con el nombramiento de Francisco Facio como agente financiero de México en Londres y continuó, una vez que el Comité de tenedores de bonos mexicano aceptara las bases para el arreglo de la deuda, con el nombramiento de Manuel Payno para partir a Londres y entregar personalmente el libramiento por \$2,500,000.<sup>610</sup>

El nombramiento de Payno creó todo un escándalo en la prensa, espacio de lucha entre los grupos políticos a nivel nacional. *El Universal* fue el órgano que atizó el linchamiento de Payno, cuando menos desde el decreto de arreglo de la deuda interna, bautizada por el diario como la “ley prodigio” y a su autor como un “prestidigitador financiero”.<sup>611</sup> Sin haber llegado Payno aún a Southampton, el periódico conservador sacó a la luz una serie de comunicaciones que lo acusaban de “comprometer el buen nombre de la nación” al buscar, como ministro de Hacienda, un arreglo con el banquero Domingo Marks para adelantar fondos de los abonos de indemnización de 1851 y 1852, con una comisión más baja que el promedio. No obstante, el negocio propuesto por Marks a Payno no fructificó, básicamente porque los agentes de Baring Brothers en

<sup>607</sup> SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 206-207.

<sup>608</sup> FO97, vol. 273, ff. 176-176v. De F.O. a Isaac L. Goldsmid (11 mayo 1850). COSTELOE, *Deuda externa*, pp. 214-222.

<sup>609</sup> FO97, vol. 273, ff. 184-184v. De F.O. a N.A. Nilsen (21 ago. 1850), “[...] Y le indicaré, en respuesta, que para Lord Palmerston no parece un asunto en el que el gobierno de Su Majestad pueda propiamente interferir”.

<sup>610</sup> Manuel Payno había sido ratificado por el nuevo presidente Arista como ministro de Hacienda, pero luego de un corto periodo en el cargo se retiró por asuntos de salud, para luego ser nombrado comisionado en Londres. GIRÓN, “Manuel Payno”, pp. 373-376.

<sup>611</sup> Por ejemplo: *El Universal* (8 y 11 jul. 1851). GIRÓN, “Manuel Payno”, pp. 369-370. El mismo Payno reconocería que *El Universal* se convirtió en “su constante adversario”. PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 42.

Estados Unidos tenían mejor posición de negociación dentro de la política estadounidense, pues el recién nombrado secretario de estado Daniel Webster trabajaba bajo comisión para los Baring.<sup>612</sup>

Todo indica que el nombramiento de Manuel Payno fue hecho directamente por el presidente Arista, porque a principios de julio de 1851 el Senado mandó llamar a los ministros de Relaciones y Hacienda para informar sobre las distintas comisiones que se le habían conferido. El 8 de julio, *El Universal* dedicó el editorial del día a la figura de Payno, pues se había dado a conocer una copia de la carta que este escribió al Comité de tenedores de bonos mexicanos, al momento que hizo entrega del libramiento por los \$2,500,000. En ésta se incluyó un agradecimiento de parte del Congreso a los tenedores de bonos, razón por la que el diario demandaba el retiro de Payno puesto que, para empezar, el Congreso debía haber ratificado el nombramiento y al no tener noticia de ello, mucho menos había dado un voto de gracias al Comité.<sup>613</sup>

Una vez entregado el libramiento al Comité mexicano de tenedores de bonos, Payno debía asegurarse que la nueva conversión fuera puesta en marcha. Para ello necesitaba encargarse de 1) la correcta emisión de nuevos bonos; 2) levantar la reputación del país, mediante el cumplimiento del nuevo arreglo; y 3) mantener informado al gobierno británico de que México estaba haciendo lo posible para cumplir sus compromisos financieros.

---

<sup>612</sup> El asunto del manejo de los abonos de la indemnización ha sido muy poco explorado en la historiografía mexicana, por lo que es necesario profundizarlo en estudios posteriores. *El Universal* (3 y 11 mayo 1851). La única comunicación de Payno sobre el asunto se encuentra en AHSRE, 40-11-6. De Payno al presidente del Comité de tenedores de bonos mexicanos, Londres (16 jul. 1851). Esta comunicación fue en respuesta a lo publicado sobre el asunto en *The Times* (7 y 10 jul. 1851). LAC-BB&CF, rollo C-1441, ff. 81921-81925, "Mexican Indemnity Payments. Remarks on Mr. Marks 'Memorial'". LAC-BB&CF, rollo C-1441, f. 81935, "Remarks of Mr. King, of New Jersey in the House of Representatives. Wednesday February 26, 1851". HIDY, *The House of Baring*, p. 400. COHEN, *Business and Politics in America*, pp. 63-91. WEBSTER (ed.), *The Private Correspondence of Daniel Webster*, vol. 2, p. 461. SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 201-204.

<sup>613</sup> *El Universal* (8 jul. 1851). De acuerdo con lo que informaron los ministros llamados al Senado, Manuel Payno fue nombrado con las siguientes comisiones: Encargado de negocios en Londres; Cónsul general en Londres; Misión secreta para el gobierno de Su Majestad Británica; Misión secreta para el gobierno de Su Majestad Católica; Misión secreta para el gobierno de la república francesa; Misión secreta para el gobierno de los Estados Unidos; Agencia para arreglar la deuda; Agencia para arreglar un préstamo de 6 a 8 millones; Comisión para cobrar el préstamo que hizo D. V. Rocafuerte a la antigua Colombia; Comisión para cobrar lo que adeuda la casa de Barclay; Comisión para arreglar con la casa de Lizardi; y Agregado a las legaciones francesa y española. *El Universal* (10 jul. 1851).

El primer asunto no fue complicado, aunque implicó una serie de negociaciones con el Comité, quien solicitó la presencia de Payno en sus oficinas en repetidas ocasiones, debido a que “Facio había dado la orden de imprimir los nuevos bonos de acuerdo a un borrador no aprobado por el Comité”, por lo que si no se hacía algo al respecto se verían obligados a llamar a todos los tenedores a una junta urgente.<sup>614</sup> El 18 de julio el Comité escribió nuevamente a Payno para argumentar que se aceptaría la impresión de nuevos bonos si se incluían ciertas especificaciones, una de las cuales sería materia de desacuerdo con el enviado mexicano. Lo que pretendía el Comité era revivir parte del arreglo entre Arrangoiz y Parish Robertson, mediante el cual los tenedores de bonos podrían nombrar agentes especiales en las aduanas para administrar los recursos que irían directamente a Londres.<sup>615</sup> La respuesta de Manuel Payno fue tajante y acorde a su misión: no se podía incluir dicha petición porque ésta iba en contra del artículo 5 del decreto de 14 de octubre de 1850, “pues en él se designan expresamente las funciones del agente sin que se le sujete a la intervención del comité puesto que el gobierno es el responsable al pago del dividendo”.<sup>616</sup> Se argumentaba también que un cambio como ese necesitaba la autorización expresa del gobierno mexicano, hecho que retrasaría la impresión y por ende el pago de dividendos bajo la nueva conversión.

Tan pronto como Payno llegó a Londres, el Comité comenzó a presionarlo para que se reactivara el envío de dividendos, no ya en la cantidad acordada en la nueva conversión, sino en la de 1846 que seguía activa.<sup>617</sup> De ambos lados -tanto del gobierno mexicano como de los tenedores de bonos-, se buscó repetidamente llamar la atención de

---

<sup>614</sup> AHSRE, 4-11-6. De N.A. Nilsen a Manuel Payno, Londres (8, 10, 11 y 14 jul. 1851). Énfasis en el original.

<sup>615</sup> AHSRE, 40-11-6. Del Comité de tenedores de bonos mexicanos a Manuel Payno, Londres (18 jul. 1851).

<sup>616</sup> AHSRE, 40-11-6. De Manuel Payno al Comité de tenedores de bonos mexicanos, Londres (22 jul. 1851). Énfasis en el original.

<sup>617</sup> AHSRE, 40-11-6. Del Comité de tenedores de bonos mexicanos a Manuel Payno, Londres (16 mayo. 1851): “El Comité ha recibido con gran satisfacción su declaración positiva de que el dividendo de julio será puntualmente pagado, que los derechos de importación de los cuales el 25% están especialmente asignados para el pago futuro de los intereses de la deuda externa, cantidad en la actualidad de alrededor de \$ 6,000,000 al año y mantenga la posibilidad de un aumento progresivo en el fondo de amortización; y que la Junta de crédito público establecido por el Decreto del 30 de noviembre pasado, ha tomado las medidas necesarias para tener la parte de los ingresos asignados, estrictamente separados y totalmente contabilizados y liquidados, con la más firme perseverancia, del modo más prudente y honorable. Por lo que no puede haber ninguna duda de que rápidamente se volverá a establecer el crédito de la República sobre una base nueva y segura. Los tenedores de bonos saludan este resultado como la mejor recompensa por los sacrificios hechos, por los cuales han contribuido a ello”.

la Foreign Office respecto a las actividades de los barcos de guerra británicos, que solían embarcar plata del país sin pagar los respectivos impuestos, lo que además de fomentar el contrabando afectaba directamente la recolección de recursos para el pago de dividendos.<sup>618</sup> Pero tan pronto como el 30 de junio, Payno informó al ministro de Hacienda que estaba ocurriendo lo mismo que con los arreglos anteriores, es decir, “se ha prometido mucho y nada se ha cumplido”.<sup>619</sup> Según los cálculos hechos por el enviado especial, entre los recursos que se tenían en Londres más lo que la Junta de crédito informó que había colectado en las aduanas, sólo haría falta una cantidad menor para completar la suma necesaria. Sin embargo, los últimos envíos de México no fueron lo esperado, por lo que se necesitaba cosa de £50,000 para completar el pago. Payno aseguró entonces un préstamo con la casa de los señores Murrieta, que incluso permitieron al agente mexicano buscar una mejor oferta en el mercado. Entonces Facio viajó a París para tratar de negociar el préstamo con el veracruzano Ángel González Echeverría, quien primero se mostró dispuesto a ofrecer el préstamo en mejores términos, pero acabó por no ratificar el acuerdo.<sup>620</sup> En suma, el éxito de la nueva conversión dependía en ese momento del pago del primer dividendo, cosa que Payno logró solucionar pese a que el paquete inglés que llegó de Londres a principios de julio trajo consigo únicamente \$9,000, lo que despertó la inmediata queja del Comité.<sup>621</sup>

En tercer lugar, Payno mantuvo una constante comunicación con Palmerston durante su corta estancia en Londres. El tema que caracterizó dichas comunicaciones y encuentros personales giró en torno a la situación financiera del país y a los esfuerzos de la administración nacional por cumplir sus compromisos tanto con los tenedores de bonos en Londres como con los súbditos británicos residentes en México.<sup>622</sup>

---

<sup>618</sup> Véase por ejemplo: AHSRE, 40-11-6. Del Comité de tenedores de bonos mexicanos a Manuel Payno, Londres (2 jul. 1851). FO97, vol. 273, ff. 257-257v. Borrador de la F.O. al CMTB, Londres (14 jul. 1851). PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 35.

<sup>619</sup> De M. Payno al ministro de Hacienda, Londres (30 jun. 1851), en PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 47.

<sup>620</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, pp. 48-49.

<sup>621</sup> AHSRE, 40-11-6. De Isaac L. Goldsmid a Manuel Payno, Londres (8 jul. 1851): “Se me ha encomendado por este Comité para presentar a V.E. la decepción general y profunda que sienten los tenedores de bonos de la muy insignificante cantidad recibida por el paquete de ayer para el pago del dividendo [...] Pero para esto [el pago de dividendos] se requiere una remesa mensual de 129,000, y no simplemente de 9,000 dólares”.

<sup>622</sup> Para entonces se discutía en México lo que terminaría siendo una nueva convención diplomática, debido a las reclamaciones de los Martínez del Río. WALKER, *Parentesco*, pp. 270-280, trata el asunto a detalle.

Las instrucciones que Payno recibió en Londres de parte de los ministros de Relaciones y Hacienda iban encaminadas a ganar el beneplácito de la Foreign Office. Aunque no se tenía la percepción de que existiera el riesgo inminente de intervención por parte del gobierno británico, la guerra con Estados Unidos había dejado lo suficientemente sacudido al país como para querer hacer frente a cualquier otro tipo de conflicto internacional. La primer comunicación de Payno a Palmerston fue escrita el 16 de junio de 1851. De acuerdo a la *Memoria* presentada el año siguiente, el enviado especial debía seguir las indicaciones dadas por el gobierno en abril, respecto a que el gobierno mexicano tenía el derecho a interrumpir el pago de la deuda interior, siempre que de ello dependiera la supervivencia del país.<sup>623</sup> Pero Payno había decidido no obedecer las órdenes de anunciar la suspensión de pagos de la deuda interna, y en su lugar enfatizó el hecho que, desde la desocupación de aduanas por las tropas norteamericanas, el país había entregado a súbditos ingleses la cantidad de \$7,891,050.<sup>624</sup>

La comunicación a Palmerston, de acuerdo a Payno, sí recuperaba las indicaciones recibidas de parte del ministro de Hacienda Piña y Cuevas, con fecha 3 de junio, donde se instruía para hacerle ver al ministro del exterior británico que, aunque se estaba haciendo lo posible para cumplir con los compromisos, la situación de la hacienda pública era apremiante.<sup>625</sup> La referida nota del 16 de junio hacía hincapié en las dificultades financieras del país, en particular cómo afectaban a los acreedores extranjeros. México entró a partir de su independencia en un círculo vicioso, en que las “guerras intestinas y

---

<sup>623</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 36.

<sup>624</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, p. 36 y anexo 5, p. 62. Salvucci sostiene, basado en un informe de Guillermo Prieto, que 61% del total de la indemnización estadounidense fue a dar a manos de súbditos ingleses, entre convenciones diplomáticas y tenedores de bonos. Aquí haría falta incluir que el numeroso monto de adelantos de efectivo a cuenta de los abonos de 1851 y 1852, que Esteva enfatizó en su *Memoria* (véase Tabla 4 en este capítulo) provino de prestamistas británicos. El hecho de que éstos contaran con mayor liquidez y decidieran prestarlo al gobierno mexicano no está vinculado directamente al otorgamiento de ningún tipo de ventajas hacia los súbditos de aquella nacionalidad, como el autor sostiene. SALVUCCI, *Politics, Markets*, pp. 201, tabla 3.5, y SALVUCCI, “Santa Anna never”, p. 71, tabla 1.

<sup>625</sup> PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, pp. 37-38: “Es absolutamente necesario que U., que por fortuna posee todos los datos sobre nuestra situación financiera, no pierda momento en acercarse a ese señor, primer secretario de Estado [Palmerston], comunicándole la aflictiva situación de México y las miras de su gobierno, procurando evitar cualquiera discusión diplomática, y haciendo entender que nos prometemos no omitir medio para dejar bien puesta la fe pública del país. Debe U. hacerle observar que los gastos de la administración se han reducido de la manera más considerable, y que hasta se desentienden algunas situaciones imperiosas para poder contentar los derechos de los acreedores. También debe U. hacerle conocer la gran dificultad que hay de levantar impuestos, atendido nuestro sistema político, con el cual por otra parte contenemos la disolución social, que si tocásemos a aquél nos sobrevendría infaliblemente, y lo lentos que son los trámites constitucionales en esta materia”.

civiles” lo orillaron a recurrir a préstamos, “la mayoría de ellos ruinosos”, en lo que se había empeñado renta tras renta hasta quedar el gobierno sin recursos suficientes para conservar la tranquilidad interior.<sup>626</sup> La guerra con Estados Unidos no hizo sino agravar la situación, porque aunque México carecía de recursos tenía que hacer frente a la invasión extranjera, razón por la que empeñó aún más sus rentas. El círculo vicioso se intensificó como resultado de la guerra, que trajo como consecuencia el bloqueo de puertos por dos años, la desorganización de las rentas interiores, un considerable número de poblaciones invadidas y dejó a la mayoría de los contribuyentes arruinados o impedidos para apoyar a su gobierno.

Tan deprimente panorama comenzó a cambiar con la firma del tratado y la salida de las fuerzas norteamericanas, lo que inmediatamente requirió la reorganización del gobierno nacional, labor emprendida por las administraciones de Herrera y Arista. Una vez que el Congreso retomó sus trabajos, el arreglo de la hacienda pública se convirtió en prioridad, y las reformas impulsadas por Payno, cuando estuvo al frente de ministerio, habían comenzado a dar resultados. Una vez más, el enviado especial manifestaba a Palmerston que el arreglo de la deuda externa era una prioridad para el gobierno, quien consideró un giro en el procedimiento, para dejar fuera a los agentes que se habían dedicado a especular con el negocio de la conversión. En su lugar, el gobierno nacional había decidido ser honesto con los tenedores de bonos y como resultado se llegó a un nuevo arreglo que hasta la fecha se había “ejecutado con exactitud”, ya que el libramiento por los \$2,500,000 había sido entregado al Comité y el primer dividendo pagado con regularidad.

La comunicación de Manuel Payno a Palmerston explicaba que México se había comprometido también a consolidar la deuda interna, razón por la que dedicaba 20% de los ingresos de las aduanas marítimas. En suma, casi la mitad del mayor ingreso del gobierno mexicano estaba dedicado a pagar la deuda nacional, y aunque -sostenía Payno- el ministro británico podía sugerir al gobierno mexicano que sacara mayores recursos de sus contribuyentes -lo que concedía sin reparo-, también se necesitaba que los acreedores fueran menos exigentes.

---

<sup>626</sup> FO97, vol. 273, ff. 231-250. De M. Payno a Lord Palmerston, Londres (16 jun. 1851). Reproducido en PAYNO, *Memoria Manuel Payno*, pp. 53-61.



Finalmente, la respuesta de la Foreign Office a estos argumentos tardó más de dos meses, pero sería contundente respecto a la impresión que Payno y el gobierno mexicano querían dejar en el británico.<sup>627</sup> La Foreign Office no admitía que la situación del país había sido responsabilidad de la inevitable mala fortuna, sino que era resultado del mal manejo del país por diferentes personas a lo largo de los años. A su vez, la oficina británica quería enfatizar que esas grandes dificultades que argumentaban, “no eran ni tan grandes ni insuperables”. Por el contrario, era bien sabido para aquellos que le hubieran dado cierta continuidad a los eventos en México, que la falta de incremento en sus ingresos estaba directamente vinculada: 1) a las exorbitantes tarifas aduanales, que habían sepultado el comercio; 2) a la falta de precisión y control adecuado en la recaudación y su efectivo pago en la Tesorería; y 3) al gasto excesivo de lo que había sido recibido en la Tesorería, en particular el dinero de la indemnización que había sido malgastado, por ejemplo, en el pago de salarios de funcionarios del gobierno. Por lo tanto, la Foreign Office consideraba que si se reducían los impuestos aduanales se dinamizaría la economía; si se establecía orden en la recolección de impuestos el contrabando disminuiría; y si se cortaba el gasto con la disminución de salarios a funcionarios públicos, México saldría fácilmente de las dificultades financieras en que se encontraba. La oficina británica concluía entonces que, contrario a lo que sostenía Payno, si se aumentaban los ingresos del gobierno nacional por las diferentes fuentes de recursos, “no habría necesidad de ejercer ninguna presión adicional en el pueblo mexicano y este mismo incrementaría su prosperidad y gozo”.<sup>628</sup>

### CONCLUSIÓN

Como se demostró en este capítulo, la conversión de 1846 vio sus últimos días en un clima político no necesariamente mejor de aquél que la había visto nacer. Las disputas políticas entre grupos se volvieron más específicas con la creación de partidos, que irían definiendo sus programas. Aunque con sus diferencias, todos los partidos estuvieron de acuerdo en que se debían implementar cambios sustantivos para salir del círculo de endeudamiento en que había caído el país desde 1827. Prueba de ello fue que, en el

<sup>627</sup> FO97, vol. 273, ff. 269-280. Draft. F.O. a M. Payno, Londres (3 sept. 1851): “[...] the undersigned is under the necessity of stating in reply the very different view which he takes of the matter in question”.

<sup>628</sup> FO97, vol. 273, ff. 269-280. Draft. F.O. a M. Payno, Londres (3 sept. 1851).

periodo comprendido entre el último año de la administración de Herrera y el primero de Arista, se logró llegar a un arreglo con los acreedores internos y se propuso una nueva conversión con los tenedores de bonos de Londres. Se debe recordar que no había existido una consolidación de la deuda desde la de 1842, en que se crearon los conocidos bonos de 26%, que fueron de utilidad en la conversión de la deuda propuesta por Mackintosh.

Los acontecimientos nacionales y las decisiones tomadas por el cónsul británico terminaron por tener mayor efecto en sus actividades empresariales que las constantes peticiones del gobierno mexicano ante el británico para retirarlo de su cargo consular. Como se analizó en el capítulo previo, la campaña oficial contra el británico no tuvo éxito, aunque bien puede sostenerse que sirvió como antecedente para que la Foreign Office tomara la decisión de removerlo del cargo, cuando este dejó de ser el comerciante-prestamista renombrado de los años previos. A su vez, en la oficina de asuntos externos británicos también hubo un cambio, con la salida de Palmerston, lo que bien podría explicar la decisión de remoción de Mackintosh.

Pero la remoción del cargo consular ocurrió sobre todo como consecuencia de su caída en el mundo de los negocios. Las tesis sostenidas por Rosa María Meyer y Hilarie Heath respecto a que la ruina de Mackintosh estuvo vinculada a una sobre extensión de inversiones en negocios con el gobierno, lo que trajo como resultado una pérdida considerable de liquidez, así como una progresiva alienación de sus más importantes socios, no se contraponen a lo propuesto aquí. Por el contrario, aquí se sostiene que fue justamente la conversión de la deuda lo que representó la piedra de toque de la crisis y posterior bancarrota del británico. El negocio del tabaco, al que se había involucrado para tomar parte en la recolección de dividendos, todavía no despegaba luego de la guerra, por lo que terminó por cederlo como pago de adeudos a sus acreedores. Lo mismo ocurrió con sus acciones en las minas de Real del Monte y La Purísima, que no vieron bonanza hasta años después, y las casas de moneda de las que -con excepción de las de Guadalupe y Calvo y Culiacán- era representante, terminaron en las manos de sus antiguos asociados, que se convirtieron de la noche a la mañana en sus acreedores. Ni las minas ni las casas de moneda, que representaban un acceso directo a plata amonedada, lo salvaron de la crisis de liquidez. Por otro lado, tanto los Baring Brothers como Manuel Escandón,

decidieron retirarle su apoyo progresivamente, como consecuencia de sus descalabros financieros, o quizá mejor, contribuyendo a éstos.

La nueva conversión de la deuda dejaría claro que el gobierno mexicano había aprendido de sus experiencias previas. En el dictamen de la comisión de hacienda de la cámara de diputados se notan mejor definidos los principios de una política exterior en materia financiera. México, como el resto de los países latinoamericanos, necesitaba reabrir la llave del crédito internacional. Chile había sido el ejemplo que impulsó la formulación de un nuevo arreglo en 1845. Pero tras la experiencia de Lizardi y después la de Manning y Mackintosh, el gobierno nacional tenía claro que había que hacer a un lado de los agentes financieros y negociar un acuerdo directamente con los acreedores. Esa fue la principal lección que se puso en práctica con la conversión de 1850. Aunque el gobierno nacional aprovechó lo último que quedaba del dinero de la indemnización para lograr concretar tanto la consolidación de la deuda interna como la conversión de la deuda de Londres, la falta de suficiente recaudación siguió siendo un problema para cualquier tipo de cumplimiento en el pago de dividendos, no obstante el establecimiento de un límite al gasto con la ley de noviembre de 1849. El pacto federal pareció llegar a un punto culminante con el fracaso de la reunión de gobernadores y la posterior renuncia del gabinete de Arista, que en lugar de mejorar la reputación del gobierno, terminó por poner en duda el futuro cumplimiento de los acuerdos que tanto trabajo de concertación habían tomado, tanto al interior como al exterior.

## CONCLUSIONES GENERALES

México vivió las primeras décadas de vida independiente sumido en una serie de crisis que convirtieron la dinámica de déficit y endeudamiento en un círculo vicioso que frenó el crecimiento económico. La inestabilidad política trajo consigo años de levantamientos armados, y volvió al país vulnerable de intervenciones extranjeras. La crisis de legitimidad, la incapacidad de ejercer coerción tributaria, la resistencia de las distintas elites a contribuir a la consolidación de un proyecto nacional, así como las proyecciones optimistas del constituyente de 1823-1824, fueron las grandes causas que contribuyeron a generar inestabilidad y dejaron al gobierno nacional lidiar con la carga de la defensa nacional, el servicio exterior y el pago del servicio de deuda. Luego que México cayó en moratoria en 1827, el mercado de crédito internacional cerró sus puertas al gobierno nacional, y la búsqueda de las distintas administraciones por lograr un arreglo que les permitiera volver a tener acceso a crédito en el exterior se convirtió en el motor que impulsó al gobierno a negociar una reprogramación del servicio. En tanto, la dependencia del crédito interno se convirtió en el salvavidas de administraciones federalistas, centralistas y de la dictadura, lo que terminaría por delinear la forma de aquel círculo del que no se veía salida. En suma, como advertíamos al inicio de esta investigación, la clave para comprender de mejor forma este periodo convulso de la historia nacional reside en el análisis del entrelazamiento entre la política y las finanzas.

La relación establecida entre el gobierno mexicano y los distintos poseedores de liquidez se fue haciendo cada vez más cercana. El grupo de comerciantes-prestamistas de la época se fue conformando progresivamente en relación a la necesidad de crédito por parte del gobierno nacional. Debido a la falta de pago de aquellos préstamos a corto y mediano plazo, distintos tipos de papeles de crédito inundó el mercado, lo que terminó por devaluarlos y en consecuencia obligó a muchos poseedores de esos documentos a venderlos a bajo precio a aquellos que contaban con la liquidez y capital para esperar alguna otra coyuntura que obligara al gobierno a pedir prestado nuevamente, donde esos papeles podrían formar una parte importante del capital principal del nuevo crédito, pues el gobierno aceptaba los documentos a su valor nominal. Una serie de personajes de esta

elite financiera fue llamado al Ministerio de Hacienda, en búsqueda de una solución a la crisis del gobierno nacional, pero ninguno de ellos tuvo éxito.

La relación entre comerciantes-prestamistas y el gobierno mexicano fue más diversa de lo que la historiografía ha establecido. El grado de autonomía de ambos lados, de la elite financiera y del gobierno nacional, es lo suficientemente clara como para sostener que la dependencia de crédito por parte del gobierno no implicaba necesariamente una dependencia en la toma de decisiones gubernamentales. Los estudios de caso han permitido y permitirán matizar mejor esta relación, que aquí se estableció para el caso de la deuda externa. Lo que sí se puede afirmar, es que el poder económico que habían acumulado algunos comerciantes-prestamistas para 1845 permitió que entraran en un negocio de tal importancia y magnitud como la conversión de la deuda, en el que anteriormente únicamente habían participado firmas del tamaño de Baring Brothers y Lizardi, que tenían sucursales en las principales ciudades del mundo.

Por otra parte, el análisis de la figura de Mackintosh, inmerso en esta dinámica, también permitió comprender de mejor forma la razón de sus acciones y desenlace. Aquí se estableció un enfoque que convirtió sus atributos como representante de los tenedores de bonos, cónsul británico en la ciudad de México y miembro de esta elite financiera del país, en el centro de análisis para poder explicar por qué se convirtió en un actor bisagra para los diversos intereses involucrados en el arreglo de la deuda inglesa. Con esos atributos se hizo del prestigio necesario para emprender negocios significativos y también fungió como prestanombres en otros. Aunque no ocurrió en todos los negocios que emprendió -o en aquellos en que su nombre aparecía-, en repetidas ocasiones sacó ventaja de la debilidad del gobierno nacional al que podía amenazar bajo el manto diplomático.

La conversión de 1846 fue el negocio de mayor magnitud en que se vio involucrado el británico, por lo que su análisis sirvió como estudio de caso para evidenciar la estrategia de operación del gobierno mexicano en materia financiera, del mismo modo que las prácticas del cónsul británico. La mitad de la deuda inglesa generaba dividendos en 1845, en tanto la otra comenzaría a generarlos en 1847, por lo que el gobierno nacional decidió renegociar los términos de esta última, antes que se convirtiera en una carga más para la hacienda pública. La estrategia de Mackintosh y asociados consistió en hacerse cargo de la conversión de los bonos diferidos y

debenturas, bajar la tasa de interés y el precio de compra al que se convertirían, y desde luego hacer cumplir al gobierno con el pago de los primeros dividendos, lo que aumentaría su precio en el mercado y entonces podrían venderlos con una considerable ganancia. Desafortunadamente la información disponible no permite establecer cuál era el rango de ganancia proyectada por el británico, aunque el establecimiento de toda una red de contactos en Londres sería de utilidad para él y sobre todo para sus asociados nacionales, que se servirían de esa red para formar nuevos negocios y seguir enriqueciéndose. Dado que el mercado de crédito nacional estaba dominado por esta élite, no sería difícil cumplir con el contrato negociado con el gobierno, que establecía la entrega de efectivo y de cinco millones de distintos bonos de deuda interna, particularmente del tabaco que, como todos los créditos gubernamentales, estaban considerablemente devaluados. Sin embargo, como se pudo ver a lo largo de esta investigación, la elite financiera no actuaba de manera conjunta, por lo que las rivalidades y discordia fueron un factor que retrasó y en ocasiones bloqueó el proceso de negociación.

La falta de experiencia en materia financiera internacional, por parte del gobierno mexicano y de Mackintosh y asociados, dificultó el éxito del proyecto que tuvo que reformularse en tres ocasiones más hasta su aceptación por los tenedores de bonos. En la reformulación del proyecto también se modificaron los términos del contrato original con Mackintosh y, con el incremento del fondo de cuatro a más de diez millones de libras esterlinas, aumentaron los compromisos en que el británico se había envuelto para hacerse cargo del negocio. El giro que dio el mismo en esta etapa se convertiría en una importante sangría para el cónsul. Utilizando un contrafáctico, se puede sugerir que si la conversión hubiera tenido éxito con el primer proyecto presentado, dicha sangría no hubiera tenido la importancia que tuvo años después para Mackintosh. Nuevamente, las fuentes de información no permiten saber en específico los montos ni los compromisos específicos que involucraron el conjunto del negocio de la conversión, por lo que no es posible determinar con precisión cuál fue la cantidad de capital invertido por el británico y sus asociados, ni cuál era la ganancia específica proyectada, lo que no impide notar con cierta claridad que este cambio minó la estructura financiera del cónsul.

El destino de la conversión de la deuda de 1846 estuvo entrelazado a la guerra con Estados Unidos. La aprobación de la conversión en Londres pendía de un hilo, pues la tardanza en la llegada de información permitió que los tenedores aceptaran el arreglo, pese a que tenían algunos datos de que el enfrentamiento armado había comenzado. No parece arriesgado especular diciendo que, de haber sabido que el gobierno nacional había cancelado el pago de cualquier crédito para enfrentar la guerra, los tenedores de bonos habrían rechazado el arreglo. Este hecho, incluso si todavía no era conocido en Londres, pospondría la reactivación del pago de dividendos, lo que afectó directamente los planes de Mackintosh, quien bajo instrucciones de Escandón hizo lo posible para que el gobierno cumpliera su compromiso y reactivara el pago de dividendos. En un momento en que la elite financiera se negó a prestar dinero a un gobierno que había cancelado el pago a sus acreedores, Mackintosh ofreció nuevas condiciones en el contrato, consultó a Baring Brothers sobre un posible préstamo en Londres y ofreció efectivo para lograr que el arreglo se aprobara. El cónsul también presionó a los distintos funcionarios del gobierno para que cumplieran sus compromisos y se valió de su relación cercana con Bankhead para que este apoyara su causa.

Por otra parte, la inestabilidad política también obstaculizó el éxito de la conversión. Pese a que existió cierta continuidad en el negocio durante el tránsito entre el gobierno de Herrera de 1845 y la dictadura de Paredes de 1846, al llegar los radicales al poder y restablecer el federalismo, el asunto cambió por completo. Según el ministro británico Charles Bankhead, Manuel J. Lizardi había negociado con Santa Anna -cuando este se encontraba en La Habana- para volver a ejercer la agencia financiera de México en Londres. Antonio Haro también se entrevistó con Lizardi cuando estuvo en la capital británica, y al volver a México traía bajo el brazo un proyecto de conversión que favorecería al antiguo representante. La información disponible permite suponer que Lizardi llevaba una estrecha relación con los principales líderes del grupo radical, aunque estos veían al comerciante-prestamista con cautela. Los radicales no sólo tenían aversión a Mackintosh, sino que su intención de echar atrás el arreglo de conversión provenía también de una suma de rencores políticos con los moderados y con aquellos que apoyaron a Paredes. Además, Lizardi también jugó sus cartas para recuperar la agencia financiera, al emprender una campaña en la prensa para desprestigiar el arreglo. Aunque

no se tiene información suficiente para afirmarlo, en 1846 el mismo Lizardi acusaba que aquellos realmente interesados en la aprobación de la conversión eran los principales prestamistas del gobierno mexicano, es decir, Escandón, Mier y Terán, Agüero, González y Cía., Iturbe y desde luego Mackintosh. Curiosamente, cuando el cónsul se vio en dificultades económicas, aquellos con quienes se había asociado en el negocio de la conversión se convirtieron en sus acreedores, lo que cuando menos permite suponer que Lizardi estaba en lo correcto cuando afirmaba que quienes estaban detrás del proyecto de conversión de Manning y Mackintosh eran los referidos comerciantes-prestamistas.

Semejante mezcla de intereses políticos, rivalidades y complicados cálculos financieros fue correctamente leído por Tomás Murphy y Antonio Haro. Desde distintos extremos del Atlántico, estudiaron el tema con cuidado y concluyeron que el arreglo se había llevado a cabo de acuerdo a las instrucciones dadas. Ambos también consideraron que dar marcha atrás con la conversión sería un error grave, porque arruinaría la ya de por sí maltrecha reputación del gobierno mexicano en el mercado de crédito londinense, por lo que apoyaron el arreglo, más allá de si estaban o no de acuerdo con los términos del mismo. Sostener sus posturas le costó a ambos la crucifixión por parte de la opinión pública, y afectó directamente sus carreras políticas.

En tanto el asunto de la aprobación estaba pendiente en el Congreso, Mackintosh no cejó en presionar al gobierno para que ésta fuera aprobada. Y la mejor manera de hacerlo era jugar con la penuria que vivía la Tesorería en época de guerra. Después del fallido intento de Gómez Farías por hipotecar bienes de la Iglesia para conseguir un préstamo, tras el levantamiento de los polkos, la negociación de Santa Anna con la cúpula eclesiástica y la destitución de Gómez Farías con la desaparición de la vicepresidencia, las fuentes de recursos escasearon. En una de las peores circunstancias para el país, Mackintosh ofreció una cantidad considerable de efectivo a cambio de la aprobación y, tras una modificación del contrato previo, logró su cometido. Por su parte, los miembros del comité de tenedores de bonos en Londres y el ministro Bankhead en México ejercieron la presión necesaria para que el gobierno mexicano aceptara el arreglo. Esta tesis coincide con lo que sostienen Costeloe y Salvucci respecto a que el papel de la Foreign Office no fue trascendental en ninguna fase para el éxito del arreglo. Aunque es cierto que el nivel de apoyo a los tenedores de bonos se modificó progresivamente hasta



llegar a ofrecer asistencia de manera indirecta. A decir de Palmerston, el apoyo del gobierno británico a los inversores en el exterior sería cuestión de discreción.

Contrario a lo que se supondría, la aprobación de la conversión sería el inicio de la debacle de Mackintosh. El país se encontraba en virtual bancarrota y las fuentes de ingresos que se suponía estaban comprometidas para el pago de dividendos no generaban lo necesario. Las aduanas marítimas fueron devueltas por el ejército norteamericano en diferentes momentos de julio de 1848. El negocio del tabaco estaba en quiebra, porque la guerra vino acompañada del tráfico ilegal de tabaco de los Estados Unidos, y el contrabando de plata se había disparado en los puertos del Pacífico. México había buscado renegociar su deuda externa para volver a tener acceso al mercado de crédito, pero la firma de un acuerdo con los tenedores de bonos no era útil en tanto no se honraran los términos del mismo.

El nuevo factor que vino a sacar del estancamiento a la economía mexicana fue el pago de la indemnización norteamericana. Esto reactivó el mercado de crédito interno, porque aunque los acreedores siguieron exigiendo la reactivación de los fondos para cubrir sus adeudos, también prestaron más dinero al gobierno, como adelanto de los pagos de indemnización que se recibirían anualmente. Por tanto, cuando los tres últimos abonos llegaron a México, prácticamente todo el monto estaba comprometido. El gobierno entonces consumió los pagos de la indemnización en gasto corriente, mediante el adelanto de capital por parte de los comerciantes-prestamistas. Esto fue un duro revés para los tenedores de bonos de la deuda de Londres, quienes se encontraban en la peor posición para reclamar una parte de la indemnización, frente a los acreedores internos que rápidamente volvieron a entrar en la dinámica de crédito previa a la guerra. En tanto, Mackintosh tuvo que enfrentarse nuevamente al gobierno moderado de Herrera, quien se resistió a caer en las artimañas del británico para entregar los cinco millones de pesos en títulos de deuda interna a los que se había comprometido, luego que el gobierno le entregó los \$600,000 en efectivo acordados y que, por cierto, provinieron de la indemnización norteamericana. Con esta acción, el gobierno mexicano puso en jaque al británico, quien no había logrado conseguir la totalidad de papeles de deuda que debía entregar, por lo que necesitó el apoyo de Escandón para ello. Esto lo dejó en una posición comprometedora para fines de 1849.

Por otro lado, la comisión de William Parish Robertson a México formaba parte de la estrategia de los tenedores de bonos para hacerse de los recursos de la indemnización, a la vez que para Mackintosh representaba la salida del callejón en que lo había acorralado el gobierno mexicano. Con el apoyo de Doyle, Escandón y Mackintosh, el comisionado Parish Robertson se entrevistó con miembros del gabinete y con varios miembros del legislativo, para cabildear la aprobación de un acuerdo al que llegó con el entonces ministro de Hacienda Arrangoiz. La comisión especial de Parish Robertson comprendía la reactivación del pago de dividendos y la obtención de una parte de la indemnización, a cambio de renegociar los términos de pago de la deuda. Pero la administración de Herrera logró sortear la presión del enviado especial, en buena medida porque la reactivación del crédito interno frenó la necesidad de crédito en el exterior. El gobierno nacional entonces le dio largas al comisionado, y pospuso cualquier arreglo hasta no tener una salida integral, luego del análisis de los expedientes sobre la deuda interna y externa por parte de la comisión de hacienda y crédito público de la cámara de diputados. El comisionado entonces regresó con las manos vacías, aunque su experiencia en México le fue útil para valorar la importancia de organizar un comité únicamente para los tenedores de bonos mexicanos, del que se convirtió en el primer presidente.

No fue sino hasta 1850 que el gobierno nacional estableció las pautas para consolidar la deuda interna de la república. Habían pasado siete años desde la última consolidación y el nivel de la deuda interna se había incrementado hasta cuarenta y cinco millones de pesos en 1848, de acuerdo a Riva Palacio. Tanto la consolidación de la deuda interna como la nueva conversión de la deuda de Londres implicaban comprometer los dos últimos pagos de la indemnización norteamericana, lo que condenó nuevamente al gobierno nacional a recurrir al crédito interno, pues pese a que se redujo el gasto anual al mínimo -lo que creó descontento generalizado-, los problemas de recaudación continuaron.

Este estancamiento de la economía, el fracaso que representó la conversión para el conjunto de sus actividades y los compromisos que implicó, así como el endurecimiento del gobierno de Herrera para hacerlo cumplir con los términos del contrato de julio de 1847, pusieron a Mackintosh en una situación tan comprometedora que terminó por vender o ceder sus activos para cubrir sus deudas. Este fue el inicio del fin, que vería su

culminación con el cierre de la casa comercial, el retiro del cargo de representante de los tenedores de bonos, luego de haber tomado ingresos por dividendos de la deuda para sus operaciones personales, y posteriormente el retiro del cargo consular por parte de la Foreign Office. El británico había perdido uno a uno los atributos que le habían permitido fungir de bisagra en los negocios entre el gobierno y los particulares.

El cambio en la política del gobierno nacional respecto a la reestructuración de la deuda inglesa también buscaba hacer a un lado a personajes como el británico y sus asociados en Londres. La eliminación de los intermediarios en el proceso de negociación de la deuda en 1850 permitió no sólo ahorrar dinero por servicios, sino que le dio las riendas al gobierno para proponer una salida que realmente pudiera ser honrada en adelante. Manuel Payno fue el gran actor-negociador, tanto de la consolidación de la deuda interna como de la de Londres. Primero como miembro de la comisión de crédito público y luego como ministro de Hacienda, no sólo se encargó de negociar con los apoderados de los distintos bonos de deuda interna y elaboró la propuesta de arreglo de la deuda inglesa, sino que también propuso una serie de reformas que permitieran mejorar el funcionamiento de la hacienda pública. No obstante, la disputa entre partidos nuevamente impidió la puesta en funcionamiento de estas reformas, así como las de sus sucesores. Con la excepción del recorte en el gasto público, que tampoco funcionó en la práctica, el ministerio de Hacienda siguió siendo presa de dicha disputa, lo que afectó directamente la puesta en práctica de la nueva conversión.

Como comisionado especial en Londres, Payno hizo todo lo posible para lograr lo que Mackintosh y asociados no habían conseguido: poner en marcha el nuevo arreglo. Mediante un préstamo logró completar el primer pago de dividendos a los tenedores de bonos, que sumado a la entrega del libramiento por los dos millones y medio de pesos haría que los tenedores de bonos finalmente vieran algún fruto luego de tanto empeño. No obstante, el plan integral planteado por el gobierno de Herrera y Arista, y encabezado por Payno, se resquebrajaría nuevamente por el rencor entre grupos políticos y las diferencias en materia fiscal entre los estados y el gobierno nacional, que verían su momento más álgido en el fracaso de la reunión de gobernadores en la capital y la consiguiente renuncia del gabinete entero de la administración Arista.

Nuevamente, como al consumirse la suma recibida por los préstamos ingleses en 1827, la falta de recursos en la Tesorería al agotarse la indemnización en 1852 evidenció la falta de reformas fiscales y el recorte al gasto público que Baring había señalado como necesario en 1834, cuando renunció a la agencia financiera de México en Londres. Diecisiete años después, la Foreign Office haría el mismo señalamiento a Manuel Payno. En respuesta a la petición del enviado mexicano para que el gobierno británico se mostrara comprensivo respecto a la situación financiera del país, la oficina de asuntos exteriores británica coincidió con la postura de Baring, a la que sumó la necesidad de reducir las tarifas arancelarias, lo que permitiría a México salir rápidamente de la situación económica en que se encontraba, sin la necesidad de gravar en exceso a los ciudadanos.

En suma, la necesidad de aumentar los ingresos, reducir el gasto público y restablecer el servicio de la deuda, permitirían a México salir del estancamiento económico y romper con el círculo de endeudamiento. Para que ello ocurriera hacía falta también que la política nacional lograra estabilizarse, y que México dejara de enfrentar amenazas externas, lo que no ocurriría hasta la década de 1880.

## ANEXOS

## Anexo 1. Miembros de las tres generaciones de la élite del dinero activas en el mercado financiero de la ciudad de México

<b>Primera generación</b>	
Originaria de la nobleza mexicana colonial dieciochesca. Herederos de los miembros del Consulado de México y de la elite minera	
Agreda y Martínez, Diego de (Condes de Agreda)	Fernando de Agreda, hacendado y miembro del Ayuntamiento de México, fue también diputado y senador por el Distrito Federal. Fundó en 1851 el mineral de Cristo. Joaquín de Agreda, minero y comerciante –prestamista (Zacatecas). Manuel de Agreda, agregado en la Secretaría de Relaciones exteriores (1828-1829), Magistrado en 1837 y abogado.
Aldaco, Manuel de	Manuel de Aldaco, comercio e industria textil (Pue.)
Basocco, Antonio de (Conde de Basocco)	José María de Bassoco (sobrino): comerciante y representante de los acreedores de los extintos Tribunales de Minería y del Consulado. Representante de los signatarios de la Primera Convención española. Asunción Bassoco, casada con Nicolás de Vial y Eydelin quien fundó en Guanajuato con otro vasco-mexicano, Lucas Alamán, la empresa minera de Vial, Alamán y Cía en 1822.
Eguía, Santiago	Agustín Vicente y Manuel Eguía: comerciantes y agentes de negocios. Firmantes de la Convención española. Haciendas azucareras. Gobernador del Distrito Federal.
Escandón y Elguera, José	Manuel Escandón: empresario y agente de negocios. Apoderado de los acreedores del fondo del 26%, 1846, concesionaria para la construcción de un ferrocarril México a Veracruz en 1842, y además fue firmante de la 3ª convención española (fondo del tabaco).
Fagoaga, Francisco (Marqués del Apartado)	José María Fagoaga, élite política (expulsado en 1827 por las leyes antiespañolas, regresó después). Minero y comerciante de la firma: Fagoaga y Neri (Felipe Neri) del Barrio. Francisco fue diputado a las Cortes de Cádiz y destacó por su apoyo a la lucha de independencia, y heredó y administró bienes de su hermano.
Gómez de la Cortina, José (Conde de la Cortina)	José Justo Gómez de la Cortina: hacendado y élite político-militar, médico. Gobernador del Distrito Federal y encargado del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, miembro de la Junta de Notables, en 1843 y con diversos cargos legislativos.
Iraeta-Iturbe (comercio por el Pacífico)	Gabriel Iturbe e Iraeta, minero, agente de negocios y hacendado. Ministro de Hacienda en 1846. [sic] Francisco Iturbe, hacendado y apoderado de los acreedores del fondo del 26% en 1846, concesionarios para la construcción de un ferrocarril entre México y Veracruz. Además fue ministro de Hacienda (1845 y 1850), y gobernador del Estado de México (1854).
Landa, Nicolas de	Germán, abogado, comercio y agentes de negocios. José María, abogado y corredor.
Obregón, Antonio	Antonio Obregón: comercio y minería (Gto).
Terán, Antonio	Gregorio Mier y Terán: agente de negocios. Tribunal mercantil en 1846.
Valdivielso, José Francisco	José María Valdivielso (general): hacendado. En 1828 fue ministro de Guerra y Marina. Ignacio Valdivielso: ministro de México en Madrid, 1846. Los bienes bajo concurso de acreedores, 1836
Vértiz, Pedro de	José María Vértiz: médico y regidor en Ayuntamiento de México. Juan Vértiz: corredor y hacendado (D.F.). Tribunal mercantil en 1846.

<b>Segunda generación</b>	
Enriquecidos entre 1798 y 1820, aproximadamente	
Beneficiarios de la libertad comercial y del tráfico neutral: comercio veracruzano	
Agüero y González Echeverría (Condes de Agüero, 1872)	Casa de Agüero-González y Cía. Comercio (Mex.-Ver.). Tabaco y minas (Compañía Zacatecano Mexicana)
Cos, Pedro de	Martín de Cos, comercio veracruzano (cacao)
Garay, Pedro Antonio de	Antonio de Garay, militar y comerciante, promotor de la política de fomento (Santa Anna). Ministro de Hacienda (1846). Diputado y Senador. José de Garay, abogado, en 1837 recibió la concesión para construir una línea ferroviaria entre Veracruz y el Istmo de Tehuantepec, que al poco tiempo fue cancelada. Miembro de la Junta de Fomento y de la Junta de Industria.
Lascuraín, Luis	Ángel Lascuraín, casa de comercio (Mex.-Ver.). Miembro de la Junta de Fomento. Forma una sociedad con los comerciantes alemanes (Fischer & Cambuston) en la década de 1860.
Lerdo de Tejada, Juan Antonio	Compañía de comercio (Mex.-Ver.). Uno de los hijos Ángel, fue empresario en la ciudad de México. Miguel, fue miembro del Ayuntamiento de la ciudad de México hacia 1846, de donde pasó a ocupar diversos cargos legislativos y administrativos ocupando el cargo de Secretario de Hacienda en 1856-1857, desde donde emitió la Ley de desamortización de los bienes de comunidad.
Murphy, Thomas	Firma Murphy y Marzan. Minería, agente de negocios y corredor. Suscriptor y negociante de la deuda inglesa. Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres. Tomás Murphy hijo, fue secretario y ministro en Londres de 1841 a 1846.
De la Torre, José Ignacio	Isidoro de la Torre. Hacendado azucarero. Socio de la compañía de negocios Jecker, Torre y Cía.
Viya, Manuel de	Viya Hnos. (Mex.-Ver.). Ignacio Viya y Cosío fue cónsul de México en Cádiz.
<b>Tercera generación</b>	
1820-1860	
Negociantes extranjeros y mexicano establecidos después de la Independencia	
(Pa) Ansoategui, Pedro de	Cónsul de Nueva Granada, socio de la firma de Martínez del Río, agente de negocios y comerciante.
(Pr) Bahre y Uthoff	Minería y comercio (Mex.-Ver.).
(GB-EU) Barron y Forbes	Comercio, industria y agentes de negocios (San Blas), propietarios de las minas de azogue (Nueva Almadén). Convención inglesa.
(Gu) Barrio, Felipe Neri del (Conde de Alcaraz)	Comerciante y agente de negocios. Director de la empresa de tabaco y embajador. Hacendado (Temixco).
(Mex) Béistegui, Juan Antonio	Nicanor José Antonio, Juan Antonio e Isidoro Béistegui. Minería (Gto.), comercio y agentes de negocios. Bonos del tabaco, Compañía Minera Real del Monte y Casa de Moneda (México y Guanajuato). Bonos de la Convención española.
(Esp) Carrera, Lorenzo	Comerciante, minas (Zacatecana-Mexicana), empresa del tabaco y representante de la convención española.
(Esp) Collado, Casimiro	Comerciante, prestamista y concesionario línea de diligencias. Portador de bonos de la Convención española.
(GB o Pr) Drusina, Guillermo de	Comercio (Mex.-Ver.), agente de la rama inglesa de Rothschild, minería y agente de negocios. Casa bancaria.
(Al) Ebert y Schneider	Comercio (Mex.-Ver.) y minas.
(Esp) Gargollo,	Comercio y casa de diligencias, socio de la Compañía minera Zacatecana

Manuel	Mexicana y miembro del Tribunal Mercantil.
(Fces) Jecker, Juan Bautista	Casa Jecker, Torre y Cía., comercio y minas. Convención francesa (bonos Jecker).
(GB) Kinder, Tomás	Comercio y minas.
(Fces) Labadie y Cía	Comercio (Mex.-Ver.), préstamos.
(GB-Al) Laugh-Watermayer	Comercio (Mex.-Ver.).
(GB) A. Lohse y Cía	Comercio y agentes de negocios.
(GB) Manning y Marshall	Comercio, casas de moneda, minas y agentes de negocios, representante de la casa bancaria Baring. Cambian de denominación por Manning y Mackintosh. Los socios: Robert Manning, William Skinner Marshall, Ewen Clark Mackintosh
(Pa y después GB) Martínez del Río	Comercio, industria, minas y agentes de negocios.
(GB-EU) Montgomery y Nicod	Comercio y agentes de negocios, convención inglesa.
(Esp) Muriel hermanos	Comercio (Mex.-S.L.P.), industria textil (Banco de Avío) y agente de negocios. Convención española.
(GB) Nolte y Wilson	Comercio (Mex.-Ver.).
(Esp) Rubio, Cayetano	Comercio (S.L.P.), industria textil (Banco de Avío) y agente de negocios. Convención española.
(GB) Stallforth de Wilde y Cía.	Comercio y minas (Gto.).
(GB) Serment y Fort	Comercio (Mex.-Ver.). Deuda pública.
(Pr) Wilde y Cía.	Enrique de Wilde, cónsul prusiano, comercio y agente de negocios.
(Esp) Zurutuza, Anselmo y Cía.	Comercio (Tampico), Zurutuza, Hube y Cía., comercio y minas (Zacatecana Mexicana), construcción de caminos.

Fuente: LUDLOW, "Dinastías financieras", pp. 233-238. Nacionalidades registradas: (Pa) panameño; (Pr) prusiano; (GB) británico; (EU) estadounidense; (Fces) francés; (Gu) guatemalteco; (Esp) español; (Al) alemán.

## Anexo 2. Consolidación de la deuda interna: fondos y convenciones diplomáticas, 1836-1845

Fecha	Fondo	Interés anual	Porcentaje de ingresos de aduanas	Monto del préstamo	Deudas incluidas	Alteraciones	Resultado
enero 1836	15%		15%		Vales de amortización, deuda flotante 1832-1835	1839: 15% de refacción para admitir vales de alcance	Mayoría del monto pagado. Incorporado al fondo del 25%, 1843
mayo 1837	17%	8%	17%	\$2,534,020	Toda la deuda derivada entre enero 1836 y mayo 1837	3 refacciones que totalizaron \$260,000	1840 reasignado a Montgomery and Nicod. Incorporado en el fondo del 25%
abril 1838	12%		12%		Préstamos contraídos durante el bloqueo francés mayo 1837-abril 1839	\$40,000 de refacción, 1839: cuota de aduana al 8%	Incorporado al fondo del 25%
1839	10%	12%	10%	\$300,000	"Préstamos Británico" para pagar indemnización francesa	1839: refacción para incluir otros créditos, 1840: más bonos emitidos por el fondo	Pagado hasta 1841, confiscado para pagar a otros acreedores. Incorporado al fondo del 25%
1839	12%		12%		Amortización de moneda de cobre		Incorporado al fondo del 25%
octubre 1842	Convención Pakenham	12%	2% Veracruz 1% Tampico	\$287,412	Reclamos británicos pendientes desde los 1830, más los intereses atrasados de los fondos del 15%, 17%, 12% y 10%		Incorporado a la Convención británica de 1851
1843	Convención Montgomery and Nicod	12%	8%	\$1,152,721	Préstamo de \$2,000,000 contratado en 1840 y fondo asignado de 17%	2 refacciones para \$112,980. Nueva convención firmada en abril 1844 reduciendo la cuota al 5%	Incorporado a la Convención británica de 1851
mayo 1843	25%	6%	25%	\$13,168,791	Fondos del 15%, 17%, 8%, 10% y 12%		Convertido en fondo del 26%
junio 1845	25%	6%	26%		Fondo del 12%, más deuda flotante		1849: dividido en fondos del 20% y 6% (Convención



					contratada entre enero 1844-marzo 1845		Martínez del Río)
1849	Convención Martínez del Río		6%	\$2,745,000 717,00 <u>\$3,078,000</u>	En bonos del tabaco Cuotas de fondos no pagados a británicos durante la guerra entre México y Estados Unidos		Incorporado a la Convención británica
1851	Convención británica o Convención Doyle	3%	12%	\$4,984,215	Incorpora los fondos de 1, 2, 5 y 6 %	1857: fondo de amortización se incrementó de 5 a 6%, el interés aumentó a 4%, la cuota de aduanas a 15% (1852), 16% (1854). Los atrasos se incorporaron a las convenciones de 1858, 1859 y 1860.	El acuerdo quedó pendiente hasta la década de 1880. En 1866 se debían \$5,000,000 más \$300,000 de intereses atrasados.

Fuente: HEATH, "British Commercial", pp. 297-298.

## Anexo 3. Presidentes y ministros de Hacienda, 1824-1853

Presidente	Periodo	Ministro de Hacienda	Periodo
Guadalupe Victoria	10 octubre 1824-31 marzo 1829	José Ignacio Esteva	10 octubre 1824-26 septiembre 1825
		Pablo de la Llave	27 septiembre 1825-27 noviembre 1825
		José Ignacio Esteva	28 noviembre 1825-4 marzo 1827
		Tomás Salgado	5 marzo 1827-1 noviembre 1827
		Francisco García	2 noviembre 1827-15 febrero 1828
		José Ignacio Pavón	16 febrero 1828-7 marzo 1828
		José Ignacio Esteva	8 marzo 1828-12 enero 1829
		Bernardo González Angulo	13 enero 1829-1 abril 1829
Vicente Guerrero	1 abril 1829-18 diciembre 1829	Bernardo González Angulo	1 abril 1829-13 abril 1829
		Francisco Moctezuma	14 abril 1829-29 abril 1829
		Lorenzo de Zavala	18 abril 1829-2 noviembre 1829
		José María Bocanegra	3 noviembre 1829-17 diciembre 1829
José María Bocanegra	18 diciembre 1829-24 diciembre 1829	Ildefonso Maniau	18 diciembre 1829-23 diciembre 1829
Junta: Pedro Vélez, Lucas Alamán y Luis Quintanar	25 diciembre 1829-31 diciembre 1829	Ildefonso Maniau	25 diciembre 1829-31 diciembre 1829
Anastasio Bustamante	1 enero 1830-14 agosto 1832	Ildefonso Maniau	1 enero 1830-7 enero 1830
		Rafael Mangino	8 enero 1830-14 agosto 1832
Melchor Múzquiz	14 agosto 1832-24 diciembre 1832	Rafael Mangino	14 agosto 1832-19 agosto 1832
		Ignacio Alas	20 agosto 1832-24 diciembre 1832
Manuel Gómez Pedraza	24 diciembre 1832-1 abril 1833	Ignacio Alas	24 diciembre 1832-4 enero 1833
		Miguel Ramos Arizpe, E.	5 enero 1833-1 febrero 1833
		Valentín Gómez Farías	2 febrero 1833-31 marzo 1833
Valentín Gómez Farías	1 abril 1833-14 mayo 1833	Juan de Dios Rodríguez	1 abril 1833-25 abril 1833
		José María Bocanegra	26 abril 1833-16 mayo

			1833
Antonio López de Santa Anna	16 mayo 1833-3 junio 1833	José María Bocanegra	16 mayo 1833-3 junio 1833
Valentín Gómez Farías	3 junio 1833-18 junio 1833	José María Bocanegra	3 junio 1833-18 junio 1833
Antonio López de Santa Anna	18 junio 1833-5 julio 1833	José María Bocanegra	18 junio 1833-5 julio 1833
Valentín Gómez Farías	5 julio 1833-27 octubre 1833	José María Bocanegra	5 julio 1833-27 octubre 1833
Antonio López de Santa Anna	27 octubre 1833-15 diciembre 1833	José María Bocanegra	27 octubre 1833-12 diciembre 1833
		Juan José del Corral, E.	13 diciembre 1833-15 diciembre 1833
Valentín Gómez Farías	16 diciembre 1833-24 abril 1834	Juan José del Corral, E.	16 diciembre 1833-1 enero 1834
		Antonio Garay	2 enero 1834-24 abril 1834
Antonio López de Santa Anna	24 abril 1834-27 enero 1835	Juan José del Corral, E.	24 abril 1834-4 mayo 1834
		Javier Echeverría	5 mayo 1834-1 septiembre 1834
		Joaquín Lebrija	2 septiembre 1834-13 octubre 1834
		Pablo Gómez Valdés	14 octubre 1834-1 diciembre 1834
		Francisco María Lombardo	2 diciembre 1834-31 diciembre 1834
		José María Blasco	1 enero 1835-27 enero 1835
Miguel Barragán	28 enero 1835-27 febrero 1836	José María Blasco	28 enero 1835-28 agosto 1835
		Manuel Díez de Bonilla	29 agosto 1835-16 septiembre 1835
		Vicente Segura	17 septiembre 1835-30 septiembre 1835
		Juan José del Corral, E.	1 octubre 1835-12 octubre 1835
		Antonio Vallejo	13 octubre 1835-2 febrero 1836
		Rafael Mangino	3 febrero 1836-27 febrero 1836
José Justo Corro	27 febrero 1836-19 abril 1837	Rafael Mangino	27 febrero 1836-20 septiembre 1836
		Ignacio Alas	21 septiembre 1836-18 diciembre 1836
		José María Cervantes, E.	19 diciembre 1836-19 abril 1837

Anastasio Bustamante	19 abril 1837-20 marzo 1839	José María Cervantes, E.	19 abril 1837-22 abril 1837
		Joaquín Lebrija	23 abril 1837-18 octubre 1837
		Ignacio de Mora y Villamil, E.	19 octubre 1837-8 enero 1838
		José María Bocanegra	9 enero 1838-18 febrero 1838
		Manuel E. de Gorostiza	19 febrero 1838-7 noviembre 1838
		Pedro Echeverría	8 noviembre 1838-14 diciembre 1838
		José Gómez de la Cortina	15 diciembre 1838-20 marzo 1839
Antonio López de Santa Anna	20 marzo 1839-10 julio 1839	José Gómez de la Cortina	20 marzo 1839-17 mayo 1839
		Francisco María Lombardo	18 mayo 1839-10 julio 1839
Nicolás Bravo	10 julio 1839-19 julio 1839	Francisco María Lombardo	10 julio 1839-19 julio 1839
Anastasio Bustamante	19 julio 1839-22 septiembre 1841	Francisco María Lombardo	19 julio 1839-26 julio 1839
		Javier Echeverría	27 julio 1839-23 marzo 1841
		Manuel María Canseco	24 marzo 1841-22 septiembre 1841
Francisco Javier Echeverría	28 septiembre 1841-10 octubre 1841	Manuel María Canseco	28 septiembre 1841-9 octubre 1841
Antonio López de Santa Anna	10 octubre 1841-26 octubre 1842	Domingo Dufoo, O.M.E.	10 octubre 1841-20 noviembre 1841
		Ignacio Trigueros	21 noviembre 1841-26 octubre 1842
Nicolás Bravo	26 octubre 1842-4 marzo 1843	Ignacio Trigueros	26 octubre 1842-12 diciembre 1842
		Manuel E. de Gorostiza	13 diciembre 1842-4 marzo 1843
Antonio López de Santa Anna	4 marzo 1843-4 octubre 1843	Ignacio Trigueros	4 marzo 1843-4 octubre 1843
Valentín Canalizo	4 octubre 1843-4 junio 1844	Ignacio Trigueros	4 octubre 1843-4 junio 1844
Antonio López de Santa Anna	9 junio 1844-13 septiembre 1844	Ignacio Trigueros	9 junio 1844-12 septiembre 1844
José Joaquín de Herrera	12 septiembre 1844-21 septiembre 1844	Ignacio Trigueros	12 septiembre 1844-21 septiembre 1844
Valentín Canalizo	21 septiembre 1844-6 diciembre 1844	Ignacio Trigueros	21 septiembre 1844-28 octubre 1844
		Antonio Haro y Tamariz	29 octubre 1844-6 diciembre 1844

José Joaquín de Herrera	6 diciembre 1844-30 diciembre 1845	Pedro Echeverría	7 diciembre 1844-8 diciembre 1844
		Mariano Riva Palacio, E.	9 diciembre 1844-24 diciembre 1844
		Pedro Echeverría	25 diciembre 1844-18 enero 1845
		Mariano Riva Palacio, E.	19 enero 1845-27 marzo 1845
		Luis de la Rosa	28 marzo 1845-10 agosto 1845
		Pedro Fernández del Castillo	11 agosto 1845-30 diciembre 1845
Mariano Paredes y Arrillaga	4 enero 1846-28 julio 1846	Luis Parres	5 enero 1846-27 marzo 1846
		Manuel E. de Gorostiza	28 marzo 1846-19 abril 1846
		Joaquín María de Castillo Lanzas, E.	20 abril 1846-1 mayo 1846
		Francisco Iturbe	2 mayo 1846-26 mayo 1846
		José Luis Huici, O.M.E.	27 mayo 1846-28 julio 1846
Nicolás Bravo	28 julio 1846-4 agosto 1846	Antonio Garay	29 julio 1846-4 agosto 1846
Mariano Salas	5 agosto 1846-23 diciembre 1846	José Luis Huici, O.M.E.	5 agosto 1846-27 agosto 1846
		Valentín Gómez Farías	28 agosto 1846-21 septiembre 1846
		Juan N. Almonte, E.	22 septiembre 1846-22 septiembre 1846
		Francisco María Lombardo, E.	23 septiembre 1846-24 septiembre 1846
		Antonio Haro y Tamariz	25 septiembre 1846-13 noviembre 1846
		José Lázaro Villamil	14 noviembre 1846-10 diciembre 1846
		Juan N. Almonte, E.	11 diciembre 1846-22 diciembre 1846
		Manuel María Sandoval, E.	23 diciembre 1846-23 diciembre 1846
Valentín Gómez Farías	23 diciembre 1846-21 marzo 1847	Valentín Canalizo, E.	24 diciembre 1846-25 diciembre 1846
		Pedro Zubieta	26 diciembre 1846-18 enero 1847
		Ignacio Piquero, E.	19 enero 1847-24 enero 1847
		Antonio María Horta, E.	25 enero 1847-25 enero 1847

		Francisco Suárez Iriarte	26 enero 1847- 18 febrero 1847
		Antonio María Horta, E.	19 febrero 1847-21 marzo 1847
Antonio López de Santa Anna	21 marzo 1847-2 abril 1847	Antonio María Horta, E.	21 marzo 1847-23 marzo 1847
		Juan Rondero	24 marzo 1847-2 abril 1847
Pedro María Anaya	2 abril 1847-20 mayo 1847	Juan Rondero	2 abril 1847-20 mayo 1847
Antonio López de Santa Anna	20 mayo 1847-16 septiembre 1847	Juan Rondero	20 mayo 1847-7 septiembre 1847
		Francisco María Lombardo	8 septiembre 1847-16 septiembre 1847
Manuel de la Peña y Peña	26 septiembre 1847-13 noviembre 1847	Luis de la Rosa	27 septiembre 1847-13 noviembre 1847
Pedro María Anaya	13 noviembre 1847-8 enero 1848	Luis de la Rosa	14 noviembre 1847-8 enero 1848
Manuel de la Peña y Peña	8 enero 1848-3 junio 1848	Luis de la Rosa	9 enero 1848-3 junio 1848
José Joaquín de Herrera	3 junio 1848-15 enero 1851	Mariano Riva Palacio	3 junio 1848-20 agosto 1848
		José Luis Huici, O.M.E.	21 agosto 1848-27 agosto 1848
		Antonio Icaza	28 agosto 1848-2 septiembre 1848
		José Luis Huici, O.M.E.	3 septiembre 1848-10 septiembre 1848
		Manuel Piña y Cuevas	11 septiembre 1848-22 marzo 1849
		José Luis Huici, O.M.E.	23 marzo 1849-23 marzo 1849
		Francisco Arrangoiz	24 marzo 1849-14 julio 1849
		José María Lacunza, E.	16 julio 1849-23 julio 1849
		Bonifacio Gutiérrez	24 julio 1849-30 octubre 1849
		Francisco Iturbe	31 octubre 1849-8 noviembre 1849
		Francisco Elorriaga	9 noviembre 1849-28 febrero 1850
		Melchor Ocampo	1 marzo 1850-13 mayo 1850
		Bonifacio Gutiérrez	14 mayo 1850-27 junio 1850
José María Lacunza, E.	28 junio 1850-3 julio 1850		

		Manuel Payno	4 julio 1850-13 enero 1851
		José Luis Huici, O.M.E.	14 enero 1851-15 enero 1851
Mariano Arista	15 enero 1851-6 enero 1853	Manuel Payno	16 enero 1851-28 enero 1851
		José Luis Huici, O.M.E.	29 enero 1851-16 febrero 1851
		José Ignacio Esteva y González	17 febrero 1851-28 marzo 1851
		José María Aguirre, E.	29 marzo 1851-28 abril 1851
		Mariano Yáñez	29 abril 1851-24 mayo 1851
		Manuel Piña y Cuevas	26 mayo 1851-1 septiembre 1851
		Marcos Esparza	2 septiembre 1851-13 septiembre 1852
		Guillermo Prieto	14 septiembre 1852-5 enero 1853

Fuente: MORENO VALLE, *Catálogo colección*, pp. 875-891

E.= Encargado

O.M.E.= Oficial Mayor Encargado

Anexo 4. Planes políticos, levantamientos armados e intervenciones extranjeras en México, 1821-1852  
(que tuvieron efectos significativos)

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
<b>Plan de Iguala</b>	24 febrero 1821
Plan de Veracruz	2 diciembre 1822
<b>Plan de Casamata</b>	1 febrero 1823
Plan de Montaña u Otumba	23 diciembre 1827
Plan de Perote	16 septiembre 1828
<i>Expedición de reconquista española</i>	26 julio -11 septiembre 1829
<b>Plan de Jalapa</b>	4 diciembre 1829
<b>Plan de Veracruz</b>	2 enero 1832
<b>Convenios de Zavaleta</b>	23 diciembre 1832
Plan de Huejotzingo	8 junio 1833
<b>Plan de Cuernavaca</b>	25 mayo 1834
<b>Plan de Toluca</b>	31 mayo 1834
<b>Plan de Orizaba</b>	19 mayo 1835
<i>Declaración de la Convención texana</i>	1835-7 de noviembre
Tratados de Velasco	14 mayo 1836
<i>Bloqueo y bombardeo Francés a Veracruz</i>	16 abril 1838-9 marzo 1839
<b>Pronunciamiento de Tampico</b>	7 octubre 1838
<b>Plan de Guadalajara</b>	8 noviembre 1841
<b>Bases de Tacubaya</b>	28 septiembre 1841
<b>Plan de Huejotzingo</b>	11 diciembre 1842
Plan de Guadalajara	8 noviembre 1844
<b>Plan de San Luis Potosí</b>	14 diciembre 1845
<i>Invasión Norteamericana</i>	8-9 de mayo 1846- junio de 1848
<b>Plan de la Ciudadela</b>	4 agosto 1846
Plan para la restauración de los verdaderos principios federativos	27 febrero 1847
<i>Tratado de Guadalupe Hidalgo</i>	2 febrero 1848. Ratificado el 30 mayo 1848
<b>Plan del Hospicio</b>	20 octubre 1852

Fuente: VÁZQUEZ, "Iglesia, ejército", pp. 164-165, n. 74. VÁZQUEZ, "Los planes políticos". VÁZQUEZ, *Dos décadas*.



## Anexo 5. Representantes de México en Gran Bretaña, 1824-1853

Nombre	Cargo	Periodo
José Mariano Michelena	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	26 marzo 1824-2 abril 1825
Vicente Rocafuerte	Encargado de negocios	2 abril 1825-8 abril 1826
Sebastián Camacho	Ministro plenipotenciario	8 abril 1826-26 diciembre 1826
Tomás Murphy	Encargado de la Legación	26 diciembre 1826-23 mayo 1827
Francisco Garay	Encargado provisional de la secretaría de la legación	23 mayo 1827
Vicente Rocafuerte	Encargado de negocios	¿1827-1828?
Manuel Eduardo de Gorostiza	Encargado de negocios	5 junio 1829-24 agosto 1830
Manuel Eduardo de Gorostiza	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	25 agosto 1830-5 mayo 1832
Máximo Garro	Secretario de la Legación	5 mayo 1832-26 enero 1833
Máximo Garro	Encargado de negocios ad-interim	26 enero 1833-12 abril 1833
Máximo Garro	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	12 abril 1833-3 junio 1835
Miguel Santa María	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	3 junio 1835-27 agosto 1835
Agustín de Iturbide	Encargado de negocios ad-interim	27 agosto 1835-23 abril 1837
José María Gutiérrez de Estrada	Ministro plenipotenciario	22 octubre 1836 (no tomó posesión)
Juan N. Almonte	Encargado de negocios ad-interim	26 mayo 1838-27 octubre 1838
Máximo Garro	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	27 octubre 1838-26 julio 1839
Tomás Murphy	Encargado de negocios ad-interim	22 marzo 1839-2 octubre 1842
Tomás Murphy	Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario	2 octubre 1842-28 agosto 1846
José Murphy	Encargado de negocios ad-interim	28 agosto 1846-28 septiembre 1846
José María Mendoza	Encargado de negocios ad-interim	28 septiembre 1846-28 diciembre 1846
José María Luis Mora	Ministro plenipotenciario	28 diciembre 1846-julio 1850
José María Mendoza	Encargado de negocios ad-interim	julio 1850-3 abril 1851
Manuel Payno	Encargado de negocios ad-interim	3 abril 1851-26 julio 1851
Francisco Facio	Encargado de negocios ad-interim	26 julio 1851-29 mayo 1853

Fuente: HIDALGO, *Representantes de México*, pp. 11-37.

### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de Nación, México
- AHNCM Archivo Histórico de Notarías de la ciudad de México
- AHSRE Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- CEHM-CARSO-FMR Centro de Estudios de Historia de México CARSO, Fondo Martínez del Río
- BLAC-MYMP Benson Latin American Collection, Manning and Mackintosh Papers
- BLAC-VGFP Benson Latin American Collection, Valentín Gómez Farías Papers
- BLAC-JMLMP Benson Latin American Collection, José María Luis Mora Papers
- BLAC-MRPP Benson Latin American Collection, Mariano Riva Palacio Papers
- LAC-BB&CF National Library and Archives Canada, Baring Brothers & Co. fond
- PRO-FO Public Record Office, Foreign Office
- AGGARWAL, Vinod K.,  
*Debt Games. Strategis interaction in international debt rescheduling*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996
- ALAMÁN, Lucas,  
*Liquidación general de la deuda exterior de la República Mexicana hasta fines de diciembre de 1841. Precedida de la relación histórica de los préstamos de que procede, y de las diversas modificaciones que han tenido hasta la formación del Fondo consolidado, con un resumen de todos los puntos que han quedado pendientes y requieren del Supremo Gobierno*, México, Ignacio Cumplido, 1845.
- ALTAMIRANO, Graziella (coord.),  
*Prestigio, riqueza y poder. Las élites en México 1821-1940*, México, Instituto Mora, 2000, pp. 87.114.
- ÁLVAREZ MACOTELA, Samantha,

*El peso de nuestro descontento. La diplomacia británica en torno al paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec, 1847-1858*, México, Instituto Mora, 2003 (Historia internacional).

ARROM, Silvia,

*Containing the Poor: The Mexico City Poor House, 1774-1871*, Durham N.C., Duke University Press, 2000.

ANDREWS, Catherine,

“Discusiones en torno a la reforma de la constitución federal de 1824 durante el primer gobierno de Anastasio Bustamante (1830-1832)”, en *Historia Mexicana*, LVI: 3 (2006), pp. 71-116.

ANDREWS, Catherine,

*Entre la espada y la Constitución. EL general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, H. Congreso del estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008.

ARRANGOIZ, Francisco de Paula,

*Méjico desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virey Iturrigaray hasta la caída del Segundo imperio. Con una noticia preliminar del sistema general de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año*, tomo II, Madrid, Imprenta a cargo de D. A. Pérez Dubrull, 1871.

ARROYO, Israel,

“México: proporcionalidad en el contingente y formas de gobierno, 1824-1857”, en JÁUREGUI (coord), 2006, pp. 149-181.

AUTRIQUE ESCOBAR, María Teresa Cecilia,

“La misión diplomática de José María Luis Mora (1846-1850)”, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1989.

BARKER, Nancy Nichols,

*The French Experience in Mexico, 1821-1861*, North Carolina, The University of North Carolina Press Chapel Hill, 1979.

BAZANT, Jan,

*Historia de la deuda exterior de México, 1823-1946*, 3ª edición, México, El Colegio de México, 1995.

BAZANT, Jan,

“La deuda externa en dos miras”, en *Historia Mexicana*, XXXVIII: 3 (1989), pp. 563-566.

BAZANT, Jan,

*Antonio Haro y Tamaríz y sus aventuras políticas (1811-1869)*, México, El Colegio de México, 1985.

BAZANT, Jan,

*Los bienes de la Iglesia en México, (1856-1875). Aspectos económicos y sociales de la Revolución Liberal*, México, El Colegio de México, 1971.

BEATO, Guillermo,

“La casa Martínez del Río: del comercio colonial a la industria fabril, 1829-1864”, en Ciro F. Cardoso (coord.), *Formación y desarrollo de la burguesía en México. Siglo XIX*, México, Siglo XXI editores, 1978, pp. 57-107.

BERMÚDEZ, María Teresa,

“Meter orden e imponer impuestos, la política de Ignacio Trigueros”, en LUDLOW (coord.), 2002, pp. 197-228.

BERNECKER, Walther L.,

*De agiotistas y empresarios. En torno de la temprana industrialización mexicana (siglo XIX)*, México, UIA, 1992.

BRISEÑO SENOSIÁIN, Lillian, Laura SOLARES ROBLES y Laura SUÁREZ DE LA TORRE,

*Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo 1822-1858*, México, I. Mora, Gobierno del Estado de Jalisco, 1991.

CARBALLO, Alfonso,

“La salida de México del sistema financiero internacional y los intentos por restablecer el crédito exterior, 1824-1846”, Tesis de Licenciatura ITAM, 1997.

CARBALLO, Alfonso,

“La conversión de 1846 de la Deuda Inglesa y la Guerra de intervención estadounidense”, en *Estudios*, 50-51 (1997-1998), pp. 27-57.

CÁRDENAS, Enrique (comp.),

*Historia económica de México*, México, FCE, (Lecturas del Trimestre Económico, 64-2).

CARDOSO, Ciro F.S. (coord.)

*Formación y desarrollo de la burguesía en México*, México, Siglo XXI, 1978.

CASASÚS, Joaquín D.,

*Historia de la deuda contraída en Londres, con un apéndice sobre el estado actual de la Hacienda Pública*, imprenta del Gobierno, 1885.

CASTAÑEDA ZAVALA, Jorge,

“El *contingente* fiscal en la nueva nación mexicana, 1824-1861”, en Carlos MARICHAL y Daniel MARINO (coords.), *De colonia a nación. Impuestos y política en México 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 135-188.

COHEN, Henry,

*Business and Politics in America from the Age of Jackson to the Civil War. The Career Biography of W.W. Corcoran*, Connecticut, Greenwood Publishing Corporation, 1971 (Contributions in Economics and Economic History, 4).

*Colección de leyes*,

*Colección de leyes y disposiciones relativas al crédito público desde el año 1821 primero de la independencia, que se forma y publica en cumplimiento de orden de la secretaría de estado y del despacho de Hacienda y crédito público*, 2 tomos, México, imprenta Agrícola-Comercial, 1883.

COMÍN, Francisco y Daniel DÍAZ FUENTES,

“De una hacienda imperial a dos haciendas nacionales. Las reformas tributarias en México y España durante el siglo XIX”, en DOBADO, GÓMEZ GALVARRIATO y MÁRQUEZ (comps.), 2007 pp. 185-250.

*Contrato de compañía*,

*Contrato de compañía celebrado por el Supremo Gobierno, para la administración y giro de la renta del tabaco, y exposición con que lo remitió a las cámaras el Srío. del despacho de Hacienda*, México, Imprenta de Lara, 1848.

CORBETT, Barbara M.,

“Las fibras del poder: la guerra contra Texas (1835-1836) y la construcción de un Estado físico-militar en San Luis Potosí”, en SILVA RIQUER, GROSSO y YUSTE (comps.), 1995, pp. 362-294.

CORRAL, J.J. del,

*Breve reseña sobre el estado de la Hacienda y del que se llama crédito público, o sea exposición de los males y ruina de la República, a que le han llevado y siguen conduciendo las maniobras de los agiotistas y de los empleados. Dedicada a las cámaras del congreso general por el ciudadano J.J. del Corral, intendente efectivo de ejército y oficial primero jubilado de la secretaría de Hacienda, México, Imprenta de la Equidad, 1848.*

COSTELOE, Michael P.,

“The Triangular Revolt in Mexico and the Fall of Anastasio Bustamante, August-October, 1841”, en *Journal of Latin American Studies*, 20: 2 (1998), pp. 337-360.

COSTELOE, Michael,

“The Extraordinary Case of Mr. Falconnet and 2,500,000 Silver Dollars: London and Mexico, 1850-1853”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 15: 2 (verano 1999), pp. 261-289.

COSTELOE, Michael,

*La República Central en México, (1835-1846). “Hombres de bien” en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000.*

COSTELOE, Michael,

*Deuda externa de México. Bonos y tenedores de bonos, 1824-1888, México, FCE, 2007.*

DAWSON, Frank Griffith,

*The First Latin American Debt Crisis, The City of London and the 1822–25 Loan Bubble, New Haven y Londres, Yale University Press, 1990.*

DE LA ROSA, Luis,

*Esta memoria sirve de apéndice a la liquidación general de la deuda, contraída por la República en el exterior, con una relación histórica de los contratos de que precede, formada por D. Lucas Alamán, México, imprenta de Vicente García Torres, 1848.*

*Dictamen de la comisión de crédito,*

*Dictamen de la comisión de crédito público de la cámara de diputados, sobre el arreglo de la deuda inglesa, México, Imprenta de Cumplido, 1850.*

*Dictamen de la mayoría,*

*Dictamen de la mayoría de la comisión de crédito público de la cámara de diputados, voto particular y documentos relativos al arreglo de la deuda interior de la República, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850.*

*Dictamen de la comisión*

*Dictamen de la comisión primera de Hacienda y especial de Tejas de la Cámara de Diputados, sobre la iniciativa del Gobierno para contraer un préstamo nacional o extranjero que proporcione un ingreso al erario de 15 millones de pesos en efectivo, México, Imprenta de José M. de Lara, 1845.*

*Dictamen de la primera*

*Dictamen de la primera comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre que se autorice al gobierno para arreglar la deuda exterior, México, Impreso en la Calle de la Palma, 1845.*

*Dictamen de la comisión de crédito*

*Dictamen de la comisión de crédito público de la Cámara de Diputados, sobre el arreglo de la deuda inglesa, México, Ignacio Cumplido, 1850.*

DOBADO, Rafael, Aurora Gómez GÓMEZ GALVARRIATO y Graciela MÁRQUEZ (comps.),

*México y España ¿Historias económicas paralelas?, México, FCE, 2007 (El Trimestre Económico. Lecturas, 98).*

*Dos palabras al,*

*Dos palabras al Exmo. Sr. presidente de la República sobre la suspensión general de pagos, México, Imprenta de Ignacion Cumplido, 1846.*

*Dos palabras sobre,*

*Dos palabras sobre el Opúsculo que acaba de publicarse impugnando la medida de suspensión temporal de pagos del erario, México, Tipografía de R. Rafael, 1846.*

DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO,

*Legislación Mexicana, o colección completa de las disposiciones legislativas desde la independencia de la República*, tomos 1-5, México, Imprenta a cargo de Dublán y Lozano hijos, 1876.

ESTEVA, José Ignacio,

*Exposición que dirige al Exmo. Sr. presidente de la República, su ministro de Hacienda ciudadano José Ignacio Esteva*, México, Tipografía de Vicente García Torres, 1851.

FIGUEROA ESQUER, Raúl (edición, compilación, prólogo y notas),

*Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro*, México, ITAM, INEHRM, SEP, 2013.

FISHLOW, Albert,

“Lessons from the Past: Capital Markets during the 19<sup>th</sup> Century and the Interwar Period”, en *International Organisation*, 39: 3 (Summer 1985), pp. 383-439.

FLANDREAU, Marc y Juan H. Flores,

“Bonds and Brands: Foundations of Sovereign Debt Markets, 1820-1830”, en *The Journal of Economic History*, 69: 3 (September 2009), pp. 646-684.

FOWLER, Will,

*Santa Anna*, México, Universidad Veracruzana, 2010.

FOWLER, Will (ed.),

*Forceful Negotiations. The Origin of the Pronunciamento in Nineteenth-Century Mexico*, Nebraska, University of Nebraska Press, 2010.

FOWLER, Will,

“La tercera y cuarta presidencia de Antonio López de Santa Anna (1841-1844)”, en FOWLER (coord.), 2008, pp. 159-184.

FOWLER, Will (coord.),

*Gobernantes mexicanos*, vol. 1, México, FCE, 2008.

FYNN, Robert,

*British Consuls Abroad. Their Origins, Ranks, and Privileges, Duties, Jurisdictional and Emoluments*, E. Wilson, 1846.

GARCÍA, Genaro y Carlos PEREYRA (comps.),



*Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1975 (Biblioteca Porrúa, 60).

GIRÓN, Nicole,

“Manuel Payno, el ir y venir por la Secretaría de Hacienda”, en LUDLOW (coord.), 2002, pp. 351-397.

GUTIÉRREZ DE ESTRADA, José María,

*La República herida de muerte*, México, CONACULTA, 2010.

HABER, Stephen,

“Political Institutions and Financial Development. Evidence from the Political Economy of Bank Regulation in Mexico and the United States”, en Stephen HABER, Douglass C. NORTH y Barry R. WEINGAST (eds.), *Political Institutions and Financial Development*, Stanford, Stanford University Press, 2008, pp. 10-59.

HARO Y TAMARIZ, Antonio,

“Extracto del expediente sobre la conversión de la deuda exterior”, en FIGUEROA ESQUER (edición, compilación, prólogo y notas), 2013.

HANONO ASKENAZI, Linda,

*Linaje y vida empresarial. el caso de una familia judeo- mexicana*, México, Ediciones Eón, 2007.

HARRIS, Charles H., III,

*A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarro Family, 1765-1867*, Austin, University Of Texas Press, 1975.

HEATH, Hilarie J.,

“British Commercial Houses in Mexico, 1821-1867”, tesis de Doctorado, London School of Economics and Political Science, London University, 1988.

HEATH, Hilarie J.,

“British Houses in Mexico, 1821-1860: Conforming Business Practices and Ethics”, en *Hispanic American Historical Review*, 73: 2 (mayo 1993), pp. 261-290.

HEATH, Hilarie J.,

“Los primeros escauceos del imperialismo en México: las casas comerciales británicas, 1821-1867”, en *Historias*, 22, abril-septiembre (1989), pp. 77-89.

HERRERA CANALES, Inés,

*El comercio exterior de México, 1821-1875*, México, El Colegio de México, 1977.

HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús,

*La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferias, 1821-1835*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, UNAM, 2013.

HIDALGO, Delia,

*Representantes de México en Gran Bretaña (1820-1980)*, México, SRE, 1981 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano).

HIDY, Ralph W.,

*The House of Baring in American Trade and Finance, 1763-1861*, Cambridge, Harvard University Press, 1949 (Harvard Studies in Business History, XIV).

*Historia parlamentaria,*

*Historia parlamentaria de los congresos mexicanos, de 1849 a 1851*, serie I, vol. II, tomo 10, México, LVI Legislatura de la Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, 1997.

IBARRA BELLÓN, Araceli,

*El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*, México, FCE, UdeG, 1998.

*Informes y manifiestos,*

*Informes y manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904. Publicación hecha por J.A. Castillón por orden del señor ministro de Gobernación Ramón Corral*, 3 tomos, México, Imprenta del Gobierno federal, 1905.

JÁUREGUI, Luis (coord.),

*De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*, México, Instituto Mora, 2006.

JÁUREGUI, Luis y Carlos MARICHAL,

“Paradojas fiscales y financieras de la temprana república mexicana, 1825-1855”, en Enrique LLOPIS y Carlos MARICHAL (coords.), *Latinoamérica y España, 1800-*

*1850. Un crecimiento económico nada excepcional*, México, I. Mora, Marcial Pons, 2009.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe,

*La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, FCE, 1991.

KICZA, John E.,

*Empresarios coloniales: familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, FCE, 1986.

LAFRAGUA, José María,

*Miscelánea de política*, México, INEHRM, 1987.

*Leyes, decretos*

*Leyes, decretos y convenio relativos a la deuda extranjera, que se reúnen para la fácil inteligencia del Dictamen de la comisión de crédito público de la Cámara de Diputados*, México, [s.p.i.].

*La gestión*

*La gestión diplomática del doctor Mora*, con una advertencia de Luis Chávez Orozco, México, SRE, 1931.

LADD, Doris M.,

*La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, FCE, 1984.

*Leyes, decretos,*

*Leyes, decretos y convenios relativos a la deuda extranjera que se reúnen para la fácil inteligencia del Dictamen de la comisión de crédito público de la Cámara de Diputados*, [s.p.i.] [1850].

LIEHR, Reinhard,

“La deuda exterior de México y los Merchant Bankers británicos, 1821-1860”, en Leonor LUDLOW y Carlos MARICHAL (coords.), 1998, pp. 25-52.

LIEHR, Reinhard (ed.),

*Empresas y modernización en México desde las reformas borbónicas hasta el Porfiriato*, Madrid, Vervuert Verlag, 2006.

LILL, Thomas R.,

*National Debt of Mexico. History and Present Status*, Nueva York, Searle, Nicholson & Lill, 1919.

LLOPIS, Enrique y Carlos MARICHAL (coords.),

*Latinoamerica y España, 1800-1850. Un crecimiento económico nada excepcional*, México, I. Mora, Marcial Pons, 2009.

LOMNITZ, Larissa Adler y Marisol PÉREZ LIZAURO,

*Una familia de la élite mexicana, 1820-1980. Parentesco, clase y cultura*, México, Alianza Editorial, 1993 (Colección Raíces y Razones).

LUDLOW, Leonor (coord.),

*Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, vol. 1, México, UNAM, 2002.

LUDLOW, Leonor,

“Las dinastías financieras de la ciudad de México. De la libertad comercial a la reforma liberal”, Zamora, Tesis de Doctorado El Colegio de Michoacán, 1995.

LUDLOW, Leonor y Carlos MARICHAL (coords.),

*La Banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, 1998.

LUDLOW, Leonor y Carlos MARICHAL (coords.),

*Un siglo de deuda pública en México*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, 1998.

MARICHAL, Carlos,

*Historia mínima de la deuda externa de Latinoamérica, 1820-2010*, México, El Colegio de México, 2014.

MARICHAL, Carlos,

“Rivalry and Collaboration: Relations between Buenos Aires Merchant Bankers and European Bankers in the Issue of Argentine Government Bonds in the 1880s,” en QUENNOUËLLE-CORRE y CASSIS (coords), 2011, pp. 71-95

MARICHAL, Carlos,

*Bankruptcy of Empire: Mexican Silver and the Wars between Spain, Britain and France, 1760-1810*. Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

MARICHAL, Carlos,

*Historia de la deuda externa de América Latina*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1988.

MARICHAL, Carlos,

“Empresarios y finanzas en la ciudad de México. Tres estudios de caso, desde la época borbónica hasta 1888”, en Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ y Manuel MIÑO GRIJALVA, *Cincuenta años de historia de México. En el cincuentenario del Centro de Estudios Históricos*, vol. 1, México, El Colegio de México, 1991, pp. 433-453.

MARICHAL, Carlos,

*La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE, El Colegio de México, 1999.

MARICHAL, Carlos,

“Obstáculos al desarrollo de los mercados de capital en el México del siglo XIX”, en Stephen Haber (comp.), *Cómo se rezagó la América Latina. Ensayos sobre las historias económicas de Brasil y México, 1800-1914*, México, FCE, 1999.

MARICHAL, Carlos y Marcello CARMAGNANI,

“México: From Colonial Fiscal Regime to Liberal Financial Order, 1750-1912”, en Michael D. BORDO y Roberto CORTÉS CONDE (eds.), *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World. Monetary and Fiscal Institutions in the 17th through the 19th Centuries*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 284-326.

MEYER, Rosa María,

“Francisco Iturbe: un agiotista en la Hacienda pública”, en LUDLOW (coord.), 2002, pp. 247-266.

MEYER, Rosa María,

“Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)”, en *Historias*, 16 (1987), pp. 57-71.

MEYER, Rosa María,

“Empresarios, crédito y especulación (1820-1850)”, LUDLOW y MARICHAL (coords.), 1998, pp. 31-51.

MEYER, Rosa María,

- “Los empresarios y el crédito en el México independiente”, en MEYER (coord.), 1999, pp. 227-256.
- MEYER, Rosa María (coord.),  
*Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, México, INAH, 1999.
- MEYER, Rosa María,  
 “La quiebra de la firma Manning y Mackintosh”, en ALTAMIRANO (coord.), 2000, pp. 87-114.
- MEYER, Rosa María,  
 “El estilo empresarial de especular. Nacionalidad y finanzas a mediados del siglo XIX”, en MEYER y SALAZAR (coords.), 2003, pp. 77-92.
- MEYER, Rosa María,  
 “Agüero, González y Compañía: una empresa familiar en el México independiente”, en Mario TRUJILLO BOLIO y José Mario CONTRERAS VALDEZ (eds.), *Formación empresarial, fomento industrial y compañías agrícolas en el México del siglo XIX*, México, CIESAS, 2003, pp. 23-50.
- MEYER, Rosa María,  
 “El difícil equilibrio. Tropiezos de una empresa británica con el gobierno mexicano”, en LIEHR (ed.), 2006, pp. 45-103.
- MEYER, Rosa María,  
 “Empresarios, crédito y especulación en México, 1821-1867”, México, Tesis de Doctorado, UNAM, 2013.
- MEYER, Rosa María y Delia SALAZAR (coords.),  
*Los inmigrantes en el mundo de los negocios*, México, INAH, Plaza y Valdés, 2003
- MILLER, Rory,  
*Britain and Latin America in the Nineteenth and Twentieth Centuries*, Londres, Nueva York, Longman, 1993.
- MORA, José María Luis,  
*Obras completas. Obra diplomática*, vol. 8, México, Instituto Mora, 1994.
- MORA, José María Luis,

- “Papeles y obras sueltas del Dr. Mora”, en GARCÍA y PEREYRA (comps.), 1975.
- MORENO VALLE, Lucina,  
*Catalogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas UNAM, 1975.
- MURPHY, Tomás,  
*Memoria sobre la deuda exterior de la República Mexicana desde su creación hasta fines de 1847*, París, Imprenta de Ad. Blondeau, 1848.
- MURPHY, Tomás,  
*Documentos oficiales relativos a la conversión de la deuda mexicana exterior verificada en 1846*, Londres, Imprenta de Carlos Wood y Cía., 1846.
- NORIEGA ELÍO, Cecilia,  
*El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.
- NORIEGA, Cecilia y Erika PANI,  
“Propuestas conservadoras en la década de 1840”, en PANI (coord.), 2009, pp. 175-213.
- NORTH, Douglass C.,  
*Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE, 1993.
- Opúsculo de la verdad*,  
*Opúsculo de la verdad y de la razón contra el vastísimo y enorme proyecto de un monopolio comercial, que se denuncia al Supremo Gobierno de la República*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1839.
- ORTIZ DE MONTELLANO, Mario,  
*Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*, México, Imprenta del Gobierno, 1886.
- PANI, Erika (coord.),  
*Conservadurismo y derechas en la historia de México*, tomo I, México, FCE, CONACULTA, 2009.
- PARISH ROBERTSON, Guillermo,  
*Piezas justificativas del arreglo de la deuda esterna de México, que celebró en 6 de julio de 1849 el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda Don Franciso de Arrangoiz, y*

*Don Guillermo Parish Robertson, comisionado especial de los tenedores de bonos mexicanos en Londres*, México, Tipografía de R. Rafael, 1849.

PARISH ROBERTSON, William,

*A Visit to Mexico, by the West India Islands, Yucatan and United States, with Observation and Adventures on the Way. By Wm. Parish Robertson, Author of "Letters of Paraguay", etc.*, 2 vols., Londres, Simkon, Marshall & Co., 1853.

PARISH ROBERTSON, William,

*The Foreign Debt of Mexico; Being the Report of a Special Mission to that State, Undertaken on Behalf of the Bondholders*, Londres, Smith, Elder, & Co., Cornhill, 1850.

PARISH ROBERTSON, William,

*To the Holders fo the Foreign Bonds of Mexico*, Londres, W. Clowes and Sons, 1850.

PARRA, Alma Laura,

“La presencia inglesa en México durante el siglo XIX”, en *Historias*, 33, octubre 1994-marzo (1995), pp. 13-20.

PARRA ESCONTRIA, Yolanda de la,

“Especulación, riesgo y asuntos consulares. Ewen Clark Mackintosh y la casa Manning y Mackintosh (1824-1852). Un adeudo no reconocido”, México, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 2010.

PAYNO, Manuel,

*México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia. Memoria por orden del Supremo gobierno constitucional de la República escribe el C. Manuel Payno*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862.

PAYNO, Manuel,

*Memoria en que Manuel Payno da cuenta al público de su manejo en el desempeño del ministerio de Hacienda, y de las comisiones que le confió el Supremo Gobierno en Inglaterra acompañándose los documentos relacionados al pago del primer dividendo de la deuda exterior y las comunicaciones dirigidas a Lord Palmerston sobre la ley de 30 de noviembre de 1850*, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1852.



PAYNO, Manuel,

*Reseña sobre el estado de los principales ramos de la Hacienda pública, escrita por el C. Manuel Payno, para su sucesor en el despacho de Hacienda Lic. D. José I. Esteva, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851.*

PAYNO, Manuel,

*Esposición que el ministro de Hacienda dirige a las cámaras sobre el estado de la Hacienda pública en el presente año, e iniciativas correspondientes para establecer impuesto para el erario federal y arreglar la administración y distribución de las rentas que se le consignen, México, Tip. De V. Torres, 1850.*

PAYNO, Manuel,

*Esposición que dirige a la cámara el ministerio de Hacienda, en solicitud de los auxilios indispensables para la marcha de la administración pública, México, Imprenta de la voz de la religión, 1850.*

PEÑA Y REYES, Antonio de la,

*Algunos documentos sobre el tratado de Guadalupe Hidalgo y la situación de México durante la invasión americana, México, SRE, 1930 (Archivo Histórico Diplomático, núm. 31).*

PI-SUÑER LLORENS, Antonia,

*La deuda española en México. Diplomacia y política en torno a un problema financiero, 1821-1890, México, El Colegio de México, UNAM, 2006 (Colección Ambas orillas).*

PIÑA Y CUEVAS, Manuel,

*Esposición e iniciativas que el ministerio de Hacienda ha dirigido a la cámara de diputados en 2 y 13 de junio de 1851, sobre consignación de fondos para la deuda interior y recursos con que cubrir el deficiente del erario federal, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1851.*

PIÑA Y CUEVAS, Manuel,

*Esposición con que el Exmo. Sr. ministro de Hacienda presentó a la cámara de diputados en la sesión de 2 de enero de 1849, el presupuesto general de gastos para el mismo año, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1849.*

PLATT, D.C.M.,

“Finanzas británicas en México (1821-1867)”, en *Historia Mexicana*, 32: 2 (octubre-diciembre 1982), pp. 226-261.

PLATT, D.C.M.,

*Latin America and British Trade, 1806-1914*, Londres, Adam & Ch. Black, 1972.

PLATT, D.C.M.,

*The Cinderella Service: British Consuls since 1825*, Hamden, Archon Books, 1971.

PLATT, D.C.M.,

“The Role of British Consular Service in Overseas Trade, 1825-1914”, en *The Economic History Review*, 15: 3 (1963), pp. 494-512.

PLETCHER, David M.,

*La diplomacia de la Anexión: Texas, Oregón y la guerra de 1847*, 2 vols., Xalapa, Universidad Veracruzana, 1999.

POTASH, Robert A.,

*El Banco de Avío de México: el fomento de la industria, 1821-1846*, 2ª edición, México, FCE, 1986.

*Representación dirigida al Escmo. Sr. Presidente de la República por los apoderados de los acreedores que tienen hipotecas sobre las aduanas marítimas*, México, I. Cumplido, 1842.

PRIETO, Guillermo,

*Indicaciones sobre el origen, vicisitudes y estado que guardan actualmente las rentas generales de la federación mexicana, por el Ciudadano Guillermo Prieto, diputado al Congreso general*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850.

PRIETO, Guillermo,

*Informe que presenta el secretario de Hacienda sobre el estado que guarda la deuda extranjera pidiendo se cubra el deficiente extraordinario de 1,300,000 ps. para el pago de dos dividendos que se adeudan*, México, Tipografía de Vicente García Torres, 1852.

*Proyecto de recursos*,

*Proyecto de recursos que presentó el Exmo. Sr. ministro de Hacienda, en 20 de agosto del presente año, y dictamen que extendió la junta de Sres. gobernadores, reunida en esta capital, México, Imprenta de J.M. Lara, 1851.*

QUENNOUËLLE-CORRE, Laure y Youssef CASSIS (coords),

*Financial Centres and International Capital Flows in the Nineteenth and Twentieth Centuries*, Oxford University Press, 2011.

RIVA PALACIO, Mariano,

*Esposición que al congreso general dirige el ministro de Hacienda sobre el estado de la Hacienda pública de la federación en fin de julio de 1848*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848.

RIVA PALACIO, Vicente (dir.),

*México a través de los siglos*, tomo IV, México, UAM Azcapotzalco, 2007 (CD-ROM).

*Representación*,

*Representación dirigida al Exmo, señor presidente de la República, por los apoderados de los acreedores que tienen hipotecas sobre las aduanas marítimas*, México, Impresa por Ignacio Cumplido, 1842.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.,

*El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, México, FCE, 1980.

RODRÍGUEZ VENEGAS, Carlos,

“Las finanzas públicas y la Guerra contra los Estados Unidos, 1846-1848”, en VÁZQUEZ (coordinación e introducción), 1998, pp. 104-133.

RODRÍGUEZ VENEGAS, Carlos,

“Las políticas ministeriales durante la Regencia y el Imperio”, en LUDLOW (coord.), 2002, pp. 29-53.

ROMERO, Matías,

*Memoria de Hacienda y crédito público, correspondiente al cuadragésimoquinto año económico. Presentada por el secretario de Hacienda al Congreso de la union. El 16 de septiembre de 1870*, México, Imprenta del gobierno, 1870.

SALVUCCI, Richard J.,

“The Origins and Progress of U.S.-Mexican Trade, 1825-1884: ‘Hoc opus, hic labor est’”, en *Hispanic American Historical Review*, 71: 4 (nov. 1991), pp. 697-735.

SALVUCCI, Richard J.,

*Politics, Markets, and Mexico's "London Debt," 1823-1887*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009 (Cambridge Latin American Studies).

SALVUCCI, Richard J.,

“Santa Anna Never Had an iPhone: Some Thoughts on the Price of Peace and the Financial Misfortunes of the Treaty of Guadalupe Hidalgo in 1848”, en *The Journal of the Historical Society*, IX: 1 (mar. 2009), pp. 67-86.

SALVUCCI, Richard J.,

“Everyday Costs of Warmaking: Juntas, States and the Costs and Consequences of the Mexican War: (A Mostly Northern View)”, 2016 (inédito) .

SANDERS, Elizabeth,

“Historical Institutionalism”, en R.A.W. Rhodes, Sarah A. Binder y Bert A. Rockman (eds.), *The Oxford Handbook of Political Institutions*, Oxford, Oxford University Press, 2006, pp. 39-55.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest,

*Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda nacional*, México, I. Mora, 2009.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest,

“El desempeño de la economía mexicana tras la independencia, 1821-1870: nuevas evidencias e interpretaciones”, en LLOPIS y MARICHAL (coords.), 2009, pp. 65-110.

SCHUMPETER, Joseph,

*Teoría desenvolvimiento económico: Una investigación sobre ganancias, capital, crédito, interés y ciclo económico*, México, FCE, 1996.

*Sentencias absolutorias*,

*Sentencias absolutorias en 1ª y 2ª instancia pronunciadas en la causa formada a petición del C. Pedro Fernández del Castillo, ministro tesorero de la federación*,

*para justificarse de los cargos que hacían a su conducta oficial , en el negocio de los cinco millones de créditos*, México, Imprenta de Lara, 1849.

*Sentencias absolutorias pronunciadas,*

*Sentencias absolutorias pronunciadas en la acusación presentada contra el ciudadano Pedro F. del Castillo, ministro tesorero más antiguo, por haber firmado una orden para el pago del cupón de junio de 1846, correspondiente a dos millones de bonos entregados por la casa de Manning y Mackintosh*, México, Imprenta de José Mariano Lara, 1850.

SERRANO ORTEGA, José Antonio,

“Tensor hasta romperse, la política de Lorenzo Zavala”, en Leonor LUDLOW (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, vol. 1, México, UNAM, pp. 87-110.

SERRANO ORTEGA, José Antonio,

*Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, 2007.

SERRANO ORTEGA, José Antonio,

“Tabaco y contingente, el gozne fiscal entre federación y estados, 1824-1835”, en Josefina Zoraida VÁZQUEZ y José Antonio SERRANO ORTEGA (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 135-162.

SICOTTE, Richard y Catalina VIZCARRA,

“War and Foreign Debt Settlement in Early Republican Spanish America”, en *Revista de Historia Económica*, 27: 2 (January 2009), pp. 247-289.

SILVA RIQUER, Jorge, Juan Carlos GROSSO y Carmen YUSTE (comps.),

*Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII-XIX*, México, I. Mora, UNAM, 1995.

SOLARES ROBLES, Laura y Laura SUÁREZ DE LA TORRE (selección y presentación),

*Entre la lejanía y la incertidumbre. Correspondencia de José María Luis Mora en torno a la guerra con los Estados Unidos*, México, Instituto Mora, 2001.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo,

“Constitution and Congress: A Pronunciamiento for Legality, December 1844”, en FOWLER (ed.), 2010 pp. 180-202.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo,

“El Congreso y la guerra con los Estados Unidos de América, 1846-1848”, en VÁZQUEZ (coordinación e introducción), 1998, pp. 47-103.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo,

*El Congreso en la Primera República Centralista*, México, El Colegio de México, ITAM, 1993.

SOUTO MANTECÓN, Matilde,

*Mar abierto: la política y el comercio del consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, El Colegio de México, I. Mora, 2001.

SUÁREZ DE LA TORRE, Laura,

“Luis de la Rosa ministro de Hacienda”, en LUDLOW (coord.), 2002, pp. 267-290.

TENENBAUM, Barbara A.,

“Merchants, money and mischief. The British in Mexico, 1821-1862”, en *The Americas*, 35: 3 (enero 1979), pp. 317-339.

TENENBAUM, Barbara A.,

*México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, FCE, 1985.

TENENBAUM, Barbara A.,

*The Politics of Penury. Debt and Taxes in Mexico, 1821-1856*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986.

TENENBAUM, Barbara A.,

“Banqueros sin banco: el papel de los agiotistas en México (1826-1854)”, en Leonor LUDLOW y Caros MARICHAL (coords.), *Banca y poder en México 1800-1925*, México, Grijalbo, 1986, pp. 75-97.

TENENBAUM, Barbara A.,

“Mexico’s Money Market and the Internal Debt, 1821-1855”, en Reinhard LIEHR (ed.), *La deuda pública en América Latina en perspectiva histórica*, Frankfurt, Madrid, Vervuert, Iberoamericana, 1995, pp. 257-287.

TENENBAUM, Barbara A. y James N. McELVEEN,

“From Speculative to Substantive Boom: The British in Mexico, 1821-1911”, en Oliver MARSHALL (ed.), *English-Speaking Communities in Latin America*, Londres, McMillan Press, 2000, pp. 51-79.

THELEN, Kathleen,

“Historical Institutionalism in Comparative Politics”, en *Annual Review of Political Science*, vol. 2 (junio 1999), pp. 369-404.

TILLY, Charles,

“Why and How History Matters”, en Robert E. Goodin y Charles Tilly (eds.), *The Oxford Handbook of Contextual Political Analysis*, Oxford, Oxford University Press, pp. 417-437.

TOMZ, Michael,

*Reputation and International Cooperation: Sovereign Debt across Three Centuries*, Princeton, Princeton University Press, 2007.

TORRES MEDINA, Javier,

*Centralismo y reorganización. La Hacienda pública y la administración durante la primera república central de México, 1835-1842*, México, Instituto Mora, 2013.

TORRES MEDINA, Javier,

“Un banco para una moneda”, en *América Latina en la Historia Económica*, núm 29, (ene.-jun. 2003), pp. 87-103.

TRUJILLO BOLIO, Mario y José Mario CONTRERAS VALDEZ (eds.),

*Formación empresarial, fomento industrial y compañías agrícolas en el México del siglo XIX*, México, CIESAS, 2003.

TURLINGTON, Edgar,

*Mexico and her Foreign Creditors*, Nueva York, Columbia University Press, 1930.

URÍAS HERMOSILLO, Margarita,

“Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862”, en CARDOSO (coord.), 1978, pp. 25-56.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coordinación e introducción),

*México al tiempo de su guerra con los Estados Unidos (1846-1848)*, 2a ed., México, FCE, El Colegio de México, SRE, 1998.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, (estudio introductorio y compilación),

*Gran Bretaña frente al México amenazado, 1835-1848*, México, SRE, 2002.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

*México y el expansionismo norteamericano*, México El Colegio de México, 2010 (México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores, 1).

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

*México, Gran Bretaña y otros países, 1821-1846*, México El Colegio de México, 2010 (México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores, 2).

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

*Dos décadas de desilusiones. En búsqueda de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854)*, México, El Colegio de México, I. Mora, 2009.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“Colonización e independencia de Texas”, en J.Z. Vázquez (Selección y prólogo), *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848. Antología de ensayos de Josefina Zoraida Vázquez*, México, El Colegio de México, 2010, pp.13-40.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“Orígenes de la guerra con Estado Unidos”, en J.Z. Vázquez (Selección y prólogo), *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848. Antología de ensayos de Josefina Zoraida Vázquez*, México, El Colegio de México, 2010, pp.41-60.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“Iglesia, ejército y centralismo”, en J.Z. Vázquez (Selección y prólogo), *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848. Antología de ensayos de Josefina Zoraida Vázquez*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 147-170.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“Los pronunciamientos de 1832: aspirantismo político e ideología”, en J.Z. Vázquez (Selección y prólogo), *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848. Antología de ensayos de Josefina Zoraida Vázquez*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 247-274.



VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“En búsqueda del poder: los pronunciamientos del general Mariano Paredes y Arrillaga”, en J.Z. VÁZQUEZ (Selección y prólogo), *Décadas de inestabilidad y amenazas. México, 1821-1848. Antología de ensayos de Josefina Zoraida Vázquez*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 275-302.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida,

“Del federalismo moderado al fracaso radical: Zacatecas”, en Josefina Zoraida VÁZQUEZ y José Antonio SERRANO ORTEGA (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 259-290.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.),

*El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y José Antonio SERRANO ORTEGA (coords.),

*Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, El Colegio de México, 2012

VEGA, Mercedes de,

*Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas, 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005.

VELASCO, Cuauhtémoc, et al.,

*Estado y minería en México (1767-1910)*, México, FCE SEMIP, 1988.

VILLEGAS REVUELTAS, Silvestre,

*Deuda y diplomacia. La relación México-Gran Bretaña, 1824-1884*, México, IIH-UNAM, 2005.

VON MENTZ, Brígida et al.,

*Los pioneros del imperialismo alemán en México*, México, CIESAS, 1982 (Ediciones de la Casa Chata, 14).

WALKER, David W.,

*Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río, 1823-1867*, México, Alianza Editorial, 1991 (Raíces y razones).

WEBSTER, Fletcher (ed.),

*The Private Correspondence of Daniel Webster*, vol. 2, Boston, Little, Brown and Company, 1857.

#### Periódicos

*Diario de Gobierno de la República Mexicana*

*El Monitor Republicano*

*El Republicano*

*El Siglo XIX*

*El Universal*

*The Times*

#### Recursos electrónicos

*Encyclopaedia Britannica*, 9ª y 10ª ediciones (1875 y 1902):

[http://www.1902encyclopedia.com/C/CON/consul-\(representative\).html](http://www.1902encyclopedia.com/C/CON/consul-(representative).html)

(consultado el 16 de noviembre de 2012)

[www.searchfamily.com](http://www.searchfamily.com)

(consultado el 16 de noviembre de 2012)